# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Junio de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17840

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

## SUMARIO


### Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Resolución 781|968. — Se declara terminada la gestión de la Comisión Interventora de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y se acepta la renuncia presentada por el Presidente de esta Comisión.

### Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto 336|968. — Se prorroga hasta el 30 de junio, el plazo acordado para las importaciones de hasta cinco mil toneladas de avena en grano.

3

Decreto 337|968. — Se exonera de todo gravamen a las importaciones que se efectúen conforme a los convenios suscritos por la República Oriental del Uruguay con los Estados Unidos de América, de acuerdo al régimen de la ley N.o 480 de ese país.

4

Decreto 338|968. — Se exonera de todo gravamen a las importaciones de hasta dos mil toneladas de cebada cervecera, en grano, con destino a semilla.

### Ministerio de Industria y Comercio

5

Decreto 339|968. — Se establece que los yacimientos de sustancias minerales —depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos combustibles fósiles sólidos y rocas bituminosas —sólo pueden ser explotados por el Estado a través de ANCAP y se dan normas para realizar las exploraciones y|o explotaciones.

6

Decreto 340|968. — Se fija el precio del gas y se da un plazo para la elaboración de un plan de restructuración de la planta de producción.

7

Resolución. — Se admite el pago de la 2da. anualidad correspondiente a una patente de invención.

### Ministerio de Cultura

8

Decreto 334|968. — Se distribuyen las partidas de gastos del Programa 11.06 del Ministerio de Cultura.

9

Decreto 335|968. — Se instituye con carácter anual el "Premio Nacional de Cultura".

10

Resolución 771|968. — Se designa un Oficial (Estudiante de Derecho o Abogado) en el Ministerio de Cultura.

11

Resolución 772|968. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

12

Resolución 782|968. — Se designa para representar al Estado en los juicios de desalojo contra los arrendatarios de los inmuebles que se determinan, al Inspector General de Servicios del Ministerio de Cultura.

### Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

13

Resolución 778|968. — Se concede una nueva prórroga a la Cooperativa Uruguaya de Obreros de Transporte Internacional (C.U.O.T.I.) para la iniciación de sus actividades.

14

Resolución 779|968. — Se autoriza a la Empresa O.N.D.A. para aumentar las tarifas que rigen en el transporte de los ómnibus interdepartamentales.

15

Resolución 780|968. — Se autoriza la explotación de las frecuencias correspondientes a las Difusoras CX 28 (Montevideo) y CW 43 B (Rivera) a las personas que se determinan.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

16

Resolución 775|968. — Se incorpora a un Oficial 4.o al Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

17

Resolución 776|968. — Se amplía la integración de la Comisión instituída con el cometido de estudiar la situación de las Sociedades Mutualistas Médicas, con un representante de las Mutualistas "no federadas" y un representante de los funcionarios médicos.

Legislación Laboral

18

Resolución 774|968. — Se convoca a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 31 (Industria Metalúrgica, del Vidrio y Caucho).

19

Resolución 777|968. — Se instituye un Consejo de Salarios, con jurisdicción nacional, para el personal afectado a las actividades del Grupo 23 (Industria Textil), Clase IV) (Actividades Industriales) y se convoca para la elección de delegados.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Resolución 781|968. — Se declara terminada la gestión de la Comisión Interventora de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y se acepta la renuncia presentada por el Presidente de esta Comisión.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: las actuaciones sustanciadas por la Comisión Interventora de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

Resultando: que el Presidente de dicha Delegación Ing. Jaime García Capurro, presentó renuncia con fecha 3 de enero de 1968, adjuntando la "Relación de Hechos" que determinaron su decisión, fs. 8, 9 y 21. Dados los términos de ésta, el Poder Ejecutivo resolvió, con fecha 9 de enero de 1968, nombrar una Comisión Interventora presidida por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Francisco Gamarra e integrada por el Contador General de la Nación Cr. Nilo Márquez y el Capitán de Navío Pedro Beretervide, fs. 1.

La Comisión Interventora realizó la investigación de que instruyen estas actuaciones que comprende los documentos del renunciante que lucen de fs. 9 a 16, 22 a 23 y 155, los informes de la Secretaría y Contaduría de la Delegación, fs. 33, 35 a 54, 111 y 139 a 146, los testimonios de fs. 114 a 138 y 148 a 154, el informe de la Inspección G. de Hacienda, fs. 157, sobre el cual se expidió el Asesor Contable de la Delegación a fs. 180, las declaraciones de todos los Delegados, Asesores, Secretario Administrativo y funcionario del organismo y los informes de Pluna, fs. 101 y de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande glosado de fs. 102 a 110.

Finalizada esa labor el expediente fue elevado al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el informe de la Comisión Interventora, fs. 184 a 200, y los escritos de fs. 210, 213, 221, 223, 225 y 238 en los cuales los Delegados, Asesores y el Secretario Administrativo evacúan la vista que les fue conferida a fs. 200;

Considerando: 1.o) Que el renunciante expresa a fs. 11 que la Delegación concurrió a Buenos Aires, con el objeto de asistir a la reunión interministerial que tendría lugar en los días 18 y 19 de diciembre y a la sesión reglamentaria mensual de la Comisión Técnica Mixta a realizarse en la misma fecha. Salió, pues, la Delegación el 18 conjuntamente con los señores Ministros que asistieron a la reunión interministerial y sesionó la Comisión el día 19, quedando el acto clausurado. Todos los miembros que no tuvieran una misión específica que cumplir (en cuyo caso se hallaban el Ing. Félix de Medina y el Dr. Luis Pigurina) debieron retornar o quedar a sus expensas.

Sin embargo —continúa— los demás miembros que tenían derecho a cobrar doce días de viático entre todos (dos días cada uno) cobraron veintiséis días; además, el Secretario Administrativo, que debió cobrar dos días, cobró seis. Terminó acompañando el cuadro de fs. 16 en el cual se detallan las sumas que debieron percibirse así como las que se cobraron realmente y las diferencias que existen entre aquellas y éstas.

La Comisión Interventora entiende que, efectivamente el viaje tenía un doble motivo: la concurrencia a las sesiones de la Comisión interministerial programadas para el 18 y 19 de diciembre y también a las que debía celebrar la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en los días 18 a 21 y, por lo mismo, una vez terminadas aquellas el día 19, la Delegación debía permanecer en Buenos Aires para continuar su labor en ésta hasta el día 21 ya que de la investigación no resulta que se haya decidido clausurar las sesiones antes de esa fecha o regresar a Montevideo. En tal virtud, los viáticos correspondientes a los días 20 y 21 debieron ser liquidados, como se hizo, a todos los Delegados con derecho a ello; admite una diferencia de un día en la liquidación examinada bajo la letra b) de fs. 189 y otra, también de un día estudiada bajo la letra c) de la misma [illegible].

El Ing. García Capurro contesta en el escrito de fs. 213, que las sesiones fueron suspendidas el día 19 cuando la Comisión Técnica Mixta "no habiendo más asuntos que tratar", decidió volver a reunirse un mes después, fs. 108, parte final.

Este argumento, de indudable fuerza, en apariencia no resiste el análisis porque los elementos de juicio que serán examinados a continuación le restan toda eficacia: a) Porque, cuando la Comisión Técnica Mixta dice que no tiene más asuntos que tratar, se refiere, como es obvio, a la sesión plenaria que está realizando. Esta es la sesión que se levanta y, al no hacerse referencia alguna a las que tenían que celebrar las subcomisiones, es obvio, también, que el "Plan de Trabajo" de las mismas, fs. 103 no fue modificado.

b) Porque, si se fijó la fecha para la próxima reunión plenaria, ello se debe a que las subcomisiones no tienen facultades para hacerlo y la única plenaria en que debía tomarse esa decisión, la correspondiente al día 21, había sido cancelada.

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de mayo de 1968, numeral 8, se publicó el decreto 320|968 que fija precios para artículos de primera necesidad y en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En el precio del aceite de girasol, donde dice: "$ 6.725.00 los 100 litros", debe decir: "$ 6.725.00 los 100 kilos".

En la columna de mercaderías, donde dice: "Yerba super extra" debe decir "Yerba suelta super extra".

Quedan hechas las salvedades.

c) Porque, ante un pedido concreto formulado a la C.T.M. por la Comisión Interventora para que se sirviera informar respecto de los "cambios o variaciones que hayan ocurrido en el orden o naturaleza de las reuniones (plenarias o de subcomisiones)", fs. 64, la C.T.M., contestó que el "Plan de trabajo" que acompaña, que luce a fs. 103, fue modificado por Resolución de la C.T.M., realizándose solamente la sesión plenaria del día 19 y no la fijada para el día 21, disponiéndose que, en cambio, se reunieran las subcomisiones Permanentes que tuvieran asuntos a informar, fs. 102.

En el escrito de fs. 213 se resta valor a la transcripción que antecede porque no cuenta con el respaldo del acta de la sesión respectiva pero cabe observar que ésta no es tal sino un proyecto de acta que aún no ha sido aprobado, fs. 102, letra c). Es cierto que, como se expresa a fs. 215, dicho proyecto no fue cuestionado en autos, pero debe agregarse que ningún Delegado tenía interés en hacerlo, a) porque todos entendieron que la modificación de la agenda se refería a las plenarias, aún en el caso de no haberse mencionado a las demás, b) porque el informe de la Comisión Interventora también lo entendía así, y c) porque lo mismo resulta del informe de la C.T.M., fs. 102.

Debe señalarse, finalmente, que este último luce la firma del Vicepresidente de dicho organismo, que actuó como Secretario en la sesión del día 19 en que se resolvió el punto, fs. 105.

En definitiva, el proyecto de acta es un documento que emana de la Secretaría de la C.T.M. y que, por consiguiente, no tiene más valor que el informe de fs. 102, redactado con posterioridad y ante un requerimiento expreso de la Comisión Interventora sobre los cambios realizados.

De todos modos —y esto es fundamental— el aludido proyecto podrá ser aprobado por la Comisión Técnica Mixta, ya sea en la forma que se establece en el documento de fs. 105 (concretamente en la parte final de fs. 108), ya sea en la forma expuesta bajo la letra a) del informe de fs. 102. Pero en uno u otro caso —y esto es más fundamental aún— la solución sería la misma: en el primero quedaría suspendida únicamente la sesión plenaria, porque no se alude a las subcomisiones, y en el segundo ocurriría lo mismo aunque el pensamiento estaría expuesto con mayor claridad al excluirlas en forma expresa. Debe agregarse que la clausura de las plenarias no supone, ineludiblemente, la suspensión del trabajo de las subcomisiones y así resulta del ya citado informe de fs. 102, letra a), y de las declaraciones que admiten la clausura de las plenarias y la continuación de las subcomisiones.

b) La tesis que se viene sosteniendo se ve corroborada, asimismo, por un hecho muy importante: en los días 20 y 21 se reunió la Subcomisión de Hidrografía, fs. 109.

c) Y también se ve corroborada si se analizan los motivos que determinaron la aludida suspensión. Se dice a fs. 214 que "se convino en que, en razón de que era necesario a ambas Delegaciones consultar con sus respectivos Gobiernos acerca del texto del Protocolo que debía firmarse esa misma tarde, no resultaba prudente continuar los trabajos". Pero, aún descartando los testimonios de los miembros de la Delegación que figuran en el cuadro de fs. 16, y ateniéndose sólo a las declaraciones de los dos que fueron excluídos expresamente del mismo, se tiene que el deponente de fs. 61 manifestó que las sesiones plenarias terminaron el martes (19) en virtud de que el Ing. García Capurro expresó que no podía continuar en Buenos Aires porque tenía un familiar enfermo grave, y que el de fs. 68 declaró que las plenarias terminaron el martes por haber manifestado el Ing. García Capurro que regresaría a Montevideo ese mismo día por respetables motivos particulares.

f) También se dice a fs. 217 del escrito cuyo estudio se viene realizando, que, según varios Delegados, el Presidente de la Delegación les había expresado, como contestación a una pregunta de ellos acerca de si podían permanecer, o no, en Buenos Aires, que lo hicieran y que trabajaran con seriedad y ahínco; el planteo sería absurdo —se agrega— porque, clausuradas las sesiones, no podía tener sentido la respuesta que se le atribuye.

Aparte de que, en lo que antecede, se da por sentado que las sesiones fueron clausuradas —que es lo que se discute— no se mencionan los nombres de los Delegados que habrían preguntado si podían permanecer en Buenos Aires, ni se señalan las fojas en que constan esas manifestaciones; examinadas detenidamente las declaraciones de todos los Delegados, fs. 27, 56, 59, 66, 69, 74, 74 v., y 96, no se encuentra en ellas la pregunta que erróneamente se les atribuye. El Ing. Speranza sólo dice a fs. 29 que, habiéndose enterado de algunas manifestaciones del Ing. García Capurro, le dijo a éste que pensara bien si en realidad se le había pedido que suspendieran los trabajos pues consideraba que, en esos momentos era cuando más se debía trabajar y que pensaba seguir trabajando. Esto es lo más que un Delegado ha dicho sobre el punto y no supone que existiera una resolución acerca del mismo. Los otros miembros de la Delegación han sido categóricos al afirmar que nadie les habló de interrumpir las sesiones y regresar a Montevideo; una decisión de esa importancia tenía que haber sido tomada formalmente.

Termina el escrito de fs. 213 enumerando los siguientes indicios de que la resolución de que continuarán trabajando las subcomisiones no fue tomada jamás y de que las reuniones no se celebraron:

1.o) El acta de la C.T.M. no registra la resolución que, según se dice, fue adoptada. (Este indicio ya ha sido examinado).

2.o) El día 19 regresaron a Montevideo el Presidente de la Delegación y un Delegado a pesar de que integraban subcomisiones que debían sesionar. (Según los testimonios de fs. 61, 68, 71 y 71 v., regresaron por motivos de orden particular).

3.o) No existe constancia alguna de la labor que se dice fue cumplida por la subcomisión de Hidrografía, única que aparece como habiéndose reunido. (No obstante lo expuesto, del libro de dicha Comisión resulta que ésta celebró dos reuniones: en la primera, realizada el día 20, estuvieron presentes los Ings. Crocco y Sanguinetti y los Directores Generales estudiando los informes relacionados con el contrato del señor Conrado Cozzi, así como el Plan de Aforos. En la segunda, celebrada el día 21, estuvieron presentes el Asesor argentino Ing. Domingo R. Monti y los Delegados uruguayos Ings. Crocco y Sanguinetti, así como los Directores Generales, con el fin de escuchar a éstos, según su solicitud (Exp. 671 Cde. 25 C.T.M.) y, además, fue estudiado el expediente N.o 671 Cde. 22 C.T.M.). Todo lo expuesto resulta del informe de fs 109. Es un error afirmar, pues, que no existe constancia alguna sobre la labor cumplida en dichas reuniones y que estas no se celebraron ni debían celebrarse, fojas 219.

4.o) El último indicio que se invoca lo constituye el hecho de que el Ing. Grandi, Presidente de la Delegación argentina, miembro nato de todas las subcomisio-

nes y titular de la de Ingeniería, no haya asistido a la pretendida continuación de los trabajos. (El nombrado sabía que dicha subcomisión debía tratar el tema de la transformación del puente, promovido por el Ing. García Capurro y, como éste había regresado a Montevideo, es lógico pensar que haya considerado que no debía asistir). Las otras ausencias que se mencionan carecen de valor indiciario porque lo mismo había ocurrido en la sesión plenaria, fs. 105.

En resumen: el Vicepresidente Ing. Héctor Speranza debió reemplazar al Presidente, en ausencia de éste, como miembro nato de las subcomisiones, fs. 219, con todas sus facultades y responsabilidades, art. 2.o del Reglamento de setiembre 12 de 1961; los Delegados ingenieros Alejandro Crocco y Raúl Sanguinetti concurrieron a las sesiones de la Subcomisión de Hidrografía; los Delegados Alberto Ruiz Prinzo y Jorge Andrade Ambrosoni regresaron a su domicilio en la ciudad de Salto el día 20 por el primer medio de transporte de que dispusieron como también lo hizo el ingeniero Félix de Medina a Montevideo, y el Secretario Administrativo señor Luis Silvera —que tenía orden del Vicepresidente de quedarse con la Delegación, fs. 93— se embarcó de regreso el día 21.

En cuanto a las liquidaciones de los viáticos, la diferencia de un día que se señala bajo la letra b) de fs. 189 debe resolverse de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la Resolución de enero 24 de 1961 pero, como éste no define que debe entenderse por día de salida y de llegada, será preciso que, para el caso, se aplique el art. 2.o de la misma en cuanto dispone que corresponde al titular de la misión establecer el número de días que duró ésta y, para el futuro, se introduzcan las modificaciones o aclaraciones correspondientes en aquel texto según se establecerá en la parte dispositiva de la presente resolución. Respecto de la otra diferencia, también de un día, letra c) de fs. 189, debe admitirse que son aceptables las explicaciones dadas en el escrito de fs. 223, presentado con posterioridad al informe de fs. 184.

Finalmente se alude a fs. 220 a la renuncia del Dr. Justino J. de Aréchaga; la Comisión Interventora dejó constancia a fs. 240 v. de que no dispuso la agregación de la misma por no considerarla indispensable, particularmente porque su opinión respecto de los viáticos resulta de la exposición de fs. 148.

2.o) Como lo señala la Comisión Interventora, el monto de los viáticos ha crecido en la forma de que instruyen las planillas de fs. 37 a 45 y de fs. 139 a 149 elevando los gastos por concepto de viajes de modo que preocupó a la Delegación la que estudió algunas soluciones para abatirlos. Fue así que obtuvo una importante rebaja en los gastos cuando la C.T.M. resolvió que sus sesiones se realizaran, tanto en la capital argentina como en la uruguaya, en lugar de hacerlo siempre en Buenos Aires, y fue así también que, considerando que el monto de aquellos resultaba elevado, se hallaba estudiando una fórmula de abatimiento de los mismos, cuando se decretó la intervención.

Dado lo expuesto, será preciso encarar el estudio de las modificaciones que sean del caso introducir a las reglamentaciones vigentes partiendo de la base de la experiencia de la Delegación y así se dispondrá en la parte final de este pronunciamiento;

3.o De fs. 37, 41, 43 y 19 v., resulta que, en tres viajes que hicieron dos funcionarios de la Delegación —por motivos de servicio y resolución superior— se les entregó una suma de dinero, fija, por día, para gastos, no exigiéndoseles rendición de cuentas.

Los funcionarios de la referencia no están comprendidos en la Resolución de enero 24 de 1961; debió exigírseles la presentación de los comprobantes de sus gastos, fs. 177 v.

4.o) De acuerdo con la resolución testimoniada a fs. 122, tres funcionarios presupuestados pasaron a recibir, además de su sueldo, sumas mensuales fijas "por reintegro de gastos de locomoción y alimentación". Lo resuelto se funda en que era justo contemplar su situación en vista de que se hallaban mal retribuídos y realizaban trabajos extraordinarios, y en que tenían que dejar la oficina para ir a almorzar.

La Comisión Interventora entiende que las sumas asignadas, por la regularidad y periodicidad con que se abonan y por no existir respecto de ellas otros comprobantes que los recibos firmados por los funcionarios interesados según lo constató la Inspección G. de Hacienda, constituyen un sueldo complementario o doble sueldo prohibido por los arts. 32 de la ley 11.923 y 437 de la ley 13.640.

A fs. 226 se explica que se optó por una suma mensual, fija, equivalente a los gastos que debían solventar funcionarios de ejemplar contracción que cumplían jornadas excepcionales y se agrega que ese procedimiento se sigue en las otras oficinas sobre la base de los decretos que autorizan el pago de reintegros de gastos y trabajos. La Delegación está habilitada para contratar personal y realizar gastos y es en ejercicio de esta facultad que autorizó la intervención de dichas cantidades. No son aplicables los textos legales que cita la Comisión porque se refieren a situaciones distintas.

Frente a esta argumentación es del caso señalar que las facultades otorgadas por las reglamentaciones se entienden concedidas dentro de los límites fijados por la ley. La autorización para realizar gastos no puede alcanzar a modificar los sueldos fijados por la ley presupuestal. Es posible reintegrar a los funcionarios las sumas que invierten en el cumplimiento de sus funciones por concepto de locomoción, etc., pero ello no puede hacerse mediante el pago de una cantidad mensual fija y no documentada, porque se desvirtúa la norma que impone la justificación de todo gasto y se modifica, en la realidad de los hechos, la asignación presupuestal; no puede hacerse por medios indirectos lo que se prohibe en forma directa. Los textos legales precitados resultan aplicables a la situación planteada.

5.o) El Presidente de la Delegación suspendió a dos funcionarias por no haber dado término a un trabajo que les había encomendado no habiéndose hecho efectiva la sanción, fs. 23, la Comisión Interventora considera que el procedimiento fue suspendido y que, en consecuencia, no hubo incumplimiento.

Así es, en efecto, según fluye del documento de fs. 127.

6.o) Respecto de la Oficina, la Inspección General de Hacienda señaló que no se efectuaban descuentos por aportes jubilatorios a los empleados no presupuestados; que existe un saldo acreedor en el Banco de la República por $ 3.509.562.25 que responde a saldos de las distintas partidas anuales adjudicadas desde 1961 a 1967, saldos que, en lugar de ser vertidos a la Cuenta Tesoro Nacional al término de cada ejercicio, ingresaron a la Cuenta N.o 183 y que existía atraso en las rendiciones de cuentas pues, aunque la documentación se hallaba pronta para ser verificada, no se había cumplido este requisito.

Los Delegados responden a fs. 225 que el problema de los aportes jubilatorios es anterior a la integración actual y que oportunamente se dirigieron al Banco de Previsión Social solicitándole la avaluación de la deuda para adecuar a sus resultancias el régimen a apli-

car a los contratados; que el exceso en la disponibilidad presupuestal en el año 1967 fue debido a la falta de contralor ya que este debió ser verificado por un Contador y, desde el retiro del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que cumplía dichas tareas y no obstante la designación de su reemplazante, éste no ocupó nunca el cargo por lo que precisó designar otra persona que no hizo ninguna advertencia y que, si los remanentes no son vertidos desde 1961, ello se debe a que no se entregaban puntualmente a la Delegación los recursos asignados. Desde entonces se mantuvieron los atrasos y recién en octubre de 1967 se recibió el saldo de 1965 y, en diciembre del mismo año, se cobró, íntegra, la asignación de dicho ejercicio. En resumen: la Delegación heredó situaciones anómalas en el aspecto contable provocadas por la falta de puntualidad en la entrega de los recursos que se han hecho, a veces, con atrasos de años; la gestión de los actuales Delegados se inició el 8 de junio de 1967 y fue interrumpida el 9 de enero de 1968 sin poderse considerar la ejecución presupuestal del ejercicio, que le habría permitido conocer las anomalías y arbitrar soluciones ya que, al término del año, se contaba con un remanente de $ 3:509.652.25.

Hasta aquí los descargos. Algunos de los hechos expuestos —aceptados en parte y en parte explicados— no se ajustan estrictamente a las normas adoptadas por el Estado para el contralor del régimen contable de la Administración Pública. La resolución transcripta a fs. 182 y citada a fs. 227v., se dictó hace años, por la Delegación y ha venido aplicándose desde entonces como medio de salvar dificultades en los pagos pero no se ajusta a los preceptos legales. La forma de llevar la contabilidad ha originado algunas situaciones que será necesario evitar en el futuro. Pero esos hechos no pueden ser juzgados sin tener en cuenta que arrancan desde varios años atrás; que el Asesor Contable fue designado el 20 de setiembre de 1967 y renunció el 11 de enero de 1968, fs. 181 y 181v., que, con anterioridad fue designado otro que no se hizo cargo de su puesto; que varios miembros de la Delegación actual iniciaron su gestión el 8 de junio de 1967, fs. 228v., y otros posteriormente, fs. 59 y 66; que el origen de los aludidos hechos radica en gran parte en las sucesivas demoras del propio Estado en la entrega de los fondos para cumplir sus compromisos y que su ámbito no desborda la esfera de las contabilizaciones indispensables para dejar asentada la realidad que se consideraba necesario servir para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, como ocurría con las distintas partidas rurales adjudicadas desde 1961 cuyos excedentes, en lugar de ser vertidos en la Cuenta Tesoro Nacional, lo fueron en la Cuenta N.o 183.

Atento: al informe de la Comisión Interventora glosado de fs. 184 a fs. 200, y habida cuenta de la naturaleza y entidad de los hechos reseñados en la presente resolución así como de las circunstancias puestas de manifiesto en el examen que. de aquellos y ésta, ha hecho a todo lo largo de la misma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**Primero.** Declárase terminada la gestión de la Comisión Interventora designada por Resolución de fecha 9 de enero de 1968, agradeciéndosele los servicios prestados.

**Sgundo.** Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Ingeniero D. Jaime García Capurro, agradeciéndosele los servicios prestados.

**Tercero.** La Delegación presentará al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del término de treinta días, un proyecto de Resolución que contemple las conclusiones sobre los puntos a cuyo estudio se hallaba abocada (considerando segundo) así como los extremos señalados en el informe de la Comisión Interventora, a efecto de perfeccionar su organización administrativa compatibilizando la eficacia de su funcionamiento con las imprescindibles normas de economía que el Erario Público requiere.

**Cuarto.** Hágase saber a todos los Miembros de la Delegación, así como a su Secretario Administrativo, fs. 200v., y archívese. — **PACHECO ARECO.** — **VENANCIO FLORES.**

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**2**

**Decreto 336|968. — Se prorroga hasta el 30 de junio, el plazo acordado para las importaciones de hasta cinco mil toneladas de avena en grano.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: los decretos números 108|968 y 208|968, del 8 de febrero y del 14 de marzo de 1968, respectivamente.

Resultando: I) Por el decreto número 108|968, se exoneró, hasta el 15 de marzo último, inclusive, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicado en ocasión de la misma y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de hasta 5.000 toneladas de avena en grano.

II) Por el decreto número 208|968, se prorrogó —hasta el 6 de abril próximo, inclusive— la vigencia de los términos del decreto número 108|968, para la importación de los volúmenes de avena en grano, cuya autorización —de acuerdo con el artículo 2.o del decreto número 108|968, se encontraban pendientes al 15 de marzo último; además, por el artículo 2.o del decreto número 208|968, se autorizó a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios a importar, hasta el 17 de mayo próximo pasado, 800 toneladas de avena en grano, dentro del régimen del decreto número 108|968.

Considerando: a la fecha, la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios no ha podido concretar la adquisición de la avena en grano autorizada por el decreto número 208|968. Por tanto, se estima conveniente prorrogar, hasta el 30 de junio próximo la autorización acordada a dicha repartición para la compra del grano de que se trata.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones concordantes y artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Prorróganse, hasta el 30 de junio próximo, inclusive las disposiciones contenidas en el artículo 2.o del decreto N.o 208|968, del 14 de marzo de 1968.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — CÉSAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES.

---

### 3

**Decreto 337|968. — Se exonera de todo gravamen a las importaciones que se efectúen conforme a los convenios suscritos por la República Oriental del Uruguay con los Estados Unidos de América, de acuerdo al régimen de la ley N.o 480 de ese país.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

**Visto:** los convenios celebrados por la República Oriental del Uruguay con los Estados Unidos de América, de acuerdo al régimen de la ley N.o 480, de ese país.

**Resultando:** por decreto número 202|968, de 7 de marzo de 1968, se procedió, en defensa del consumidor a exonerar del pago de derechos aduaneros, tributos a la importación, tasas portuarias y recargos, a determinadas importaciones efectuadas al amparo del régimen mencionado, acorde con el criterio aplicado en el caso de importaciones similares concertadas con la República Argentina.

**Considerando:** I) El estado de emergencia porque atraviesa el país en materia de abastecimientos, en razón de factores climáticos adversos, hace necesario propiciar la adopción de medidas que posibiliten la adecuada atención del consumo.

**II)** La conveniencia de que los artículos a importarse lleguen en las condiciones económicas más favorables al consumidor aconseja otorgar a las operaciones que se efectúen dentro del régimen de la ley número 480, las más amplias franquicias aduaneras, cambiarias y portuarias.

**Atento:** a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones concordantes y artículos 173 y 177 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Libéranse del pago de derecho de importación y adicionales, de recargos, de depósitos previos y de consignaciones, del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley número 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y de los derechos consulares, a las importaciones que se efectúen conforme a los convenios firmados y a firmarse por la República Oriental del Uruguay con los Estados Unidos de América, de acuerdo al régimen de la ley número 480 de dicho país.

**Art. 2.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES.

---

### 4

**Decreto 338|968. — Se exonera de todo gravamen a las importaciones de hasta dos mil toneladas de cebada cervecera, en grano, con destino a semilla.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1968

Visto: la decisión del Poder Ejecutivo de estimular los cultivos agrícolas de materias primas destinadas a ser procesadas industrialmente en el país;

Resultando: I) La existencia en el país de una alta capacidad instalada para industrializar cebada cervecera, parcialmente utilizada por escasez de materia prima;

II) Las excelentes perspectivas de colocación de cebada malteada en el mercado regional;

Considerando: es conveniente ampliar substancialmente las áreas cultivadas, a los efectos de obtener volúmenes suficientes de semillas para atender el consumo interno y crear saldos destinados a la exportación;

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones concordantes, ley 10.940 de 19 de diciembre de 1947 y el artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Exonérase, hasta el 10 de julio próximo inclusive, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el Art. 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de hasta 2.000 (dos mil) toneladas de cebada cervecera, en grano, con destino a semilla.

**Art. 2.o** Dicha importación será realizada por los fabricantes de cebada malteada, en las proporciones que establezca el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o La cebada que se importe al amparo del presente decreto no podrá, en ningún caso, ser aplicada a otro uso que el de siembra. A tales efectos la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios tendrá por cometido realizar el contralor de las siembras.

Art. 4.o Los importadores deberán presentar ante la citada Dirección declaración jurada de los nombres de los agricultores que han recibido semilla y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

El plazo para la presentación de dicha declaración vencerá el día 10 de julio de 1968.

Art. 5.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no podrá autorizar ninguna gestión de importación de cebada cervecera que no vaya acompañada de una certificación expresa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde se establecerá los volúmenes de semilla a importar por cada empresa.

Art. 6.o Obtenido el certificado respectivo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las empresas tendrán un plazo de 10 (diez) días, a partir del día siguiente al de la fecha de su otorgamiento para registrar la denuncia de importación respectiva ante el Banco de la República. Vencido dicho plazo, sin haberse cumplido este requisito, la autorización correspondiente quedará automáticamente cancelada.

Art. 7.o Las importaciones que realicen las empresas, al amparo del presente decreto, deberán ser despachadas dentro del plazo señalado por el Art. 1.o

Art. 8.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 9.o Déjase sin efecto la resolución del 2 de mayo de 1968, que acordó las mismas franquicias a una importación de 2.000 toneladas de cebada cervecera a importar por Fábrica Nacionales de Cerveza S. A.

Art. 10. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 11. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

**Decreto 339|968. — Se establece que los yacimientos de sustancias minerales —depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos combustibles fósiles sólidos y rocas bituminosas— sólo pueden ser explotados por el Estado a través de ANCAP y se dan normas para realizar las exploraciones y|o explotaciones.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: la necesidad de disponer de normas reglamentarias que regulen y prevengan las situaciones vinculadas a una eventual exploración y|o explotación de los yacimientos de la Clase I del artículo 3.o del Código de Minería.

Resultando: I) Que se ha manifestado interés en realizar estudios geofísicos sísmicos del fondo de parte del Río de la Plata y aguas oceánicas territoriales, así como de la plataforma continental uruguaya;

II) Que la importancia que reviste llegar a conocer la naturaleza geológica del fondo bajo nuestras aguas epicontinentales y la posibilidad de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos, debe conducir al Estado a asumir una posición de respuesta de acuerdo a los intereses del país.

Considerando: I) Que los depósitos de hidrocarburos líquidos y bituminosos, incluídos en la Clase I del dictado artículo del Código de Minería, además de pertenecer de pleno derecho al Estado, sólo pueden ser objeto de explotación por el Ente Autónomo A.N.C.A.P. (Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland) conforme resulta expresamente de los artículos 4 y 5 del Código de Minería y artículo 11 de la ley N.o 8.764 de fecha 15 de octubre de 1931;

II) Que la eventualidad de explorar y explotar depósitos de la Clase I, subyacentes a las aguas territoriales del país y a la plataforma continental uruguaya, plantea la necesidad de definir, a través de reglas concretas, la posición del Estado, en caso de que el interés nacional aconsejara la explotación de los mencionados yacimientos.

Atento: al informe producido por la "Comisión de Estudios y Prospección para la localización de hidrocarburos en el subsuelo nacional".

A lo dispuesto en la Constitución de la República artículo 168 N.o 4; y artículos 4 y 5 y correspondientes del Código de Minería, —decreto-ley N.o 10.327 del 28 de enero de 1943, y artículo 11 de la ley N.o 8.764 de fecha 15 de octubre de 1931—;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los yacimientos de sustancias minerales de la Clase I del artículo 3.o del Código de Minería —decreto-ley N.o 10.327—, (Depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos combustibles fósiles sólidos y rocas bituminosas), sólo pueden ser explotados por el Estado; a través del Ente Autónomo A.N.C.A.P. (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) con sujeción a las siguientes reglas.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias y Comercio podrá autorizar, previo los asesoramientos e informes que correspondan o se estimen convenientes la realización de reconocimientos superficiales tendientes a la búsqueda de hidrocarburos en el territorio nacional incluyendo la plataforma continental uruguaya.

El reconocimiento superficial comprende la realización de estudios geológicos o geofísicos, así como el empleo de otros métodos orientados a la exploración petrolera para realizar levantamiento topográfico del fondo marino.

La autorización tendrá validez por el término de un año y no genera derecho alguno respecto a la realización de las etapas posteriores de exploración, explotación, etc.

Los beneficiarios de la autorización deberán entregar al Ministerio de Industria y Comercio la información completa de sus investigaciones al vencimiento del plazo de la misma.

La información presentada podrá ser utilizada por el Estado por sí o en forma que estime adecuada a los intereses del país. Sin embargo, deberá, retener su divulgación por el término de dos años, salvo autoriza-

ción del interesado o en caso de que el Estado disponga la realización de labores de exploración por el Ente Público competente o adjudique a terceros la obra correspondiente, según las reglas de las disposiciones siguientes.

El Estado se reserva el derecho de designar veedores o técnicos a efectos de observar y controlar la actividad autorizada, debiendo el beneficiario ofrecer los medios adecuados a dicha finalidad.

**Art. 3.o** Toda persona física o jurídica, con domicilio legal en el país, podrá gestionar una licencia de exploración encaminada al descubrimiento de yacimientos de sustancias minerales útiles en zonas determinadas del territorio nacional.

En el caso de depósitos de hidrocarburos de la Clase I del artículo 3.o del Código de Minería, deberá recabar previamente el consentimiento del Poder Ejecutivo, quien resolverá con los informes que correspondan o se estime convenientes.

**Art. 4.o** La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), podrá realizar la exploración y|o la explotación de los yacimientos de la Clase I, por sí misma, o por terceros a nombre del Ente mediante arrendamiento de obra, según el régimen que establece las disposiciones siguientes.

**Art. 5.o** En caso de que A.N.C.A.P acordara con el Poder Ejecutivo la exploración de los citados yacimientos por terceros, deberá llamarse a concursos de ofertas para la adjudicación del arrendamiento de obra respectivo.

El pliego de condiciones para la contratación indicada y la adjudicación correspondiente, deberá ser objeto de aprobación previa por el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio del procedimiento expuesto, los interesados en la exploración podrán presentar propuestas especificando los aspectos generales del programa de realización.

Si el Poder Ejecutivo considera la propuesta de interés para el país, autorizará someter a concurso el programa correspondiente en la forma indicada precedentemente.

En este caso, el autor de la propuesta será preferido en paridad de condiciones de adjudicación.

La adjudicación, en su caso, recaerá en la oferta que, a criterio del Poder Ejecutivo, resulte la más conveniente al interés nacional, sin perjuicio de la facultad de rechazar todas las ofertas presentadas.

En las bases de la negociación se estipularán las previsiones de principio para acordar un arrendamiento de obra para la explotación, si el adjudicatario de la actividad de explotación localizara depósitos de hidrocarburos comercialmente explotables a juicio del Poder Ejecutivo.

**Art. 6.o** En caso de que el Estado decida la explotación de yacimientos de hidrocarburos, acordará con A.N.C.A.P. el régimen y la forma más conveniente a los intereses del país para desarrollar la expresada explotación.

Si resultara más conveniente, la realización por terceros, a nombre del Ente Público, la negociación del arrendamiento de obra se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 5.o.

No obstante lo expuesto, el adjudicatario del contrato de obras para la exploración que hubiere localizado yacimientos de hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho a que se adjudique la nueva contratación con sujeción a las bases y condiciones que se acordaren.

**Art. 7.o** La autorización prevista en el artículo 2.o es sin perjuicio de las reservas que estuvieren vigentes.

**Art. 8.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

---

6

**Decreto 340|968. — Se fija el precio del gas y se da un plazo para la elaboración de un plan de restructuración de la planta de producción.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: el dictamen producido por el equipo de técnicos inspectores creado por resolución N.o 122|968 de 25 de enero de 1968 del Poder Ejecutivo y por la cual se encomienda el estudio del costo de producción, comercialización y administración del gas producido por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Considerando: I) Que la referida actualización resulta de la adecuación a las condiciones fijadas con fecha 28 de abril de 1968 por el Banco Central que determina el nuevo tipo de cambio para la importación de carbón y materiales, a las nuevas tarifas de U.T.E. y A.N.C.A.P., como asimismo a otros incrementos de costos resultantes de la situación actual y que se originaron en el correr del presente ejercicio.

Considerando: II) Que asimismo inside en el aumento del precio del gas, la finalización del subsidio que fue acordado con fecha 21 de febrero de 1968.

Considerando: III) Que la nueva tarifa se fija para los consumos tomados a partir del 1.o de mayo de 1968.

Considerando: IV) Que a esos efectos se rebaja el precio del metro cúbico en $ 0.37 (treinta y siete centésimos) por los consumos realizados en abril y que son tomados después del 1.o de mayo.

Considerando: V) Que es de interés nacional el mantenimiento del suministro del gas, máxime en los momentos actuales, por lo que el equipo técnico de inspectores que seguirán actuando en forma permanente, estudiarán de inmediato las modificaciones de fondo para restructurar el proceso de elaboración de gas, a los efectos de adaptarlo a las nuevas técnicas.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, modificativas y concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjase en veinticinco pesos ($ 25.00) el precio del metro cúbico de gas, a percibir por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para los consumos tomados a partir del 1.o de mayo de 1968.

**Art. 2.o** El poder calorífico del gas no podrá ser inferior a 4.300 unidades.

**Art. 3.o** Es de responsabilidad muy particular de lso técnicos-inspectores controlar que los recursos creados para atender aumentos de salarios, absorción del subsidio vigente y demás gastos previstos para el actual ejercicio sean empleados para su destino específico.

**Art. 4.o** Fíjase un plazo de 60 días (sesenta) para que el cuerpo de técnicos-inspectores elaboren un plan de restructuración de la planta de producción de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., o en su defecto propongan al Poder Ejecutivo las mejores soluciones para sustituir el servicio energético actualmente prestado por la mencionada planta.

**Art. 5.o** Las infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes se sancionarán de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, modificativos y concordantes.

**Art. 6.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

---

**7**

**Resolución. — Se admite el pago de la 2da. anualidad correspondiente a una patente de invención**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: la gestión iniciada por el señor Demetrio Mikaloff Moldoveano, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 2da. anualidad que adeuda correspondiente a la patente de invención N.o 6616;

Resultando: aduce el peticionario que factores ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorabe, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) en satisfacción del interés fiscal;

Oída: la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

**1.o** Admítase el pago de la anualidad 2da., correspondiente a la patente de invención N.o 6616, de la que es titular el señor Demetrio Mikaloff Moldoveano, de Montevideo.

**2.o** La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

**3.o** Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

## MINISTERIO DE CULTURA

**8**

**Decreto 334|968. — Se distribuyen las partidas de gastos del Programa 11.06 del Ministerio de Cultura**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Resultando: 1.o) Que por dicha norma legal se ordena una nueva estructura para el Ministerio de Cultura (Inciso 11), en base a la formación de distintos programas presupuestales.

2.o) Que el Programa 11.06 del Ministerio de Cultura se encuentra integrado por distintas unidades ejecutoras.

Considerando. que corresponde proceder a la distribución de las partidas de gastos asignadas a dicho Programa, entre los servicios responsables de su ejecución en sus diferentes aspectos.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

**DECRETA:**

**Artículo 1.o** Distribúyense, entre las distintas unidades ejecutoras que constituyen el Programa 11.06 "Ejercicio del Ministerio Público, del Ministerio Fiscal, de la Abogacía del Estado y actuación en la jurisdicción contencioso-administrativa" perteneciente al Inciso 11 —Ministerio de Cultura—, los rubros de gastos asignados, conforme al detalle siguiente:

**Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación**

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1 — "Servicios no personales" | $ | 107.000.00 |
| Rubro 2 — "Materiales y Artículos de Consumo" ............ | " | 40.000.00 |
| Rubro 3 — "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" ............ | " | 70.000.00 |
| Total ............ | $ | 217.000.00 |

**Fiscalías Nacionales de Hacienda**

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1 — "Servicios no Personales" | $ | 105.000.00 |
| Rubro 2 — "Materiales y Artículos de Consumo" ............ | " | 40.000.00 |
| Rubro 3 — "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" ............ | " | 55.000.00 |
| Total ............ | $ | 200.000.00 |

**Fiscalías de lo Civil**

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1 — "Servicios no Personales" | $ | 105.000.00 |
| Rubro 2 — "Materiales y Artículos de Consumo" ............ | " | 40.000.00 |
| Rubro 3 — "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" ............ | " | 55.000.00 |
| Total ............ | $ | 200.000.00 |

Fiscalías del Crimen

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1 — "Servicios no Personales" | $ | 110.000.00 |
| Rubro 2 — "Materiales y Artículos de Consumo" ............ | " | 40.000.00 |
| Rubro 3 — "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" ............ | " | 60.000.00 |
| Total ............ | $ | 210.000.00 |

Fiscalías Letradas Departamentales

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1 — "Servicios no Personales" | $ | 300.000.00 |
| Rubro 2 — "Materiales y Artículos de Consumo" ............ | " | 90.000.00 |
| Rubro 3.— "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" ............ | " | 210.000.00 |
| Total ............ | $ | 600.000.00 |

Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1 — "Servicios no Personales" | $ | 100.000.00 |
| Rubro 2 — "Materiales y Artículos de Consumo" ............ | " | 30.000.00 |
| Rubro 3 — "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" ............ | " | 50.000.00 |
| Total ............ | $ | 180.000.00 |

**Art. 2.o** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los organismos integrantes del Programa y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura a sus efectos y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

---

**9**

**Decreto 335|968. — Se instituye con carácter anual el "Premio Nacional de Cultura".**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de mayo de 1968

**Visto:** la conveniencia y oportunidad de instituir el "Premio Nacional de Cultura";

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Institúyese con carácter anual el "Premio Nacional de Cultura" que se discernirá a la persona que más haya contribuído a la defensa y|o difusión de la cultura desinteresada, en sus más variados aspectos, ya sea realizando tareas de investigación, viajes de estudio, pronunciando Conferencias literarias, fundando Editoriales o Asociaciones, propiciando movimientos en la órbita de su especialización, integrando Comisiones públicas o privadas de sostenida acción cultural y de labor orgánica y sistemática, difundiendo los valores intelectuales del país en el extranjero o presentando a la consideración de las autoridades oficiales todo proyecto que contribuya a la realización de los valores de la Cultura, en beneficio de la comunidad.

**Art. 2.o** El premio se otorgará en el mes de marzo de cada año y consistirá en un diploma y medalla de oro.

**Art. 3.o** El Jurado estará integrado por un representante del Ministerio de Cultura, uno de la Academia Nacional de Letras y otro por la "Asociación Uruguaya de Escritores".

**Art. 4.o** No será necesario, para la obtención del Premio, la inscripción previa, pero los aspirantes al mismo, podrán enviar al Jurado, aquellas referencias, datos, antecedentes y todo tipo de documentación, que pueda ilustrar sobre sus actividades.

**Art. 5.o** El Premio no podrá ser acordado a la misma persona más de una vez en su vida.

**Art. 6.o** Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

---

**10**

**Resolución 771|968. — Se designa un Oficial (Estudiante de Derecho o Abogado) en el Ministerio de Cultura.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de mayo de 1968

**Visto:** la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1968 por la cual se proveen los cargos de Asesor Letrado Subjefe y de Sumariante (Abogado o Estudiante de Derecho) creados por la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, No. 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y se hacen las promociones a que dieron lugar los respectivos nombramientos, aplazándose para esta oportunidad la complementación de los movimientos que corresponden; y

Considerando: 1.o) Que debe llenarse como consecuencia el cargo de Oficial (Estudiante de Derecho o Abogado), Escalafón AaA, Grado 1, vacante a raíz de la promoción de su titular, según la resolución arriba aludida;

2.o) Que se cumplen en el caso con las exigencias legales y reglamentarias en la materia, en cuanto a la provisión misma del cargo acéfalo;

3.o Lo dispuesto por el artículo N.o 540 de la citada ley N.o 13.640;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Desígnase para ocupar el cargo de Oficial (Estudiante de Derecho o Abogado) perteneciente al inciso 11, programa 01 (Ministerio de Cultura), Escalafón AaA, Grado 1, al actual Estudiante de Derecho, en comisión en el Ministerio de Cultura, señor Carlos Eduardo Teysera Ruocco, (C. C. Serie A.Z.A. N.o 19.977), dándose de baja a la asignación que percibe como contratado por concurso, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 1966, en aquella calidad.

**2.o** Comuníquese y pase a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

11

**Resolución 772|968. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Miguel Angel Apaulaza ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2da. Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o)** Nómbrase Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) al señor Miguel Angel Apaulaza, ciudadano natural nacido el 1.o de diciembre de 1947, con Credencial Cívica Serie B.R.A. número 18.430, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

**2.o)** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

12

**Resolución 782|968. — Se designa para representar al Estado en los juicios de desalojo contra los arrendatarios de los inmuebles que se determinan, al Inspector General de Servicios del Ministerio de Cultura.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 1967 se aceptó la donación hecha al Estado por la Iglesia Católica del Uruguay de los inmuebles padrones números 4.248 y 6.723.

Resultando: 1.o) Que con fecha 4 de agosto de 1967 se firmó la escritura de donación corrrespondiente.

2.o) Que el Estado recibió dichos bienes con el objeto de demoler los edificios en ellos construidos para proseguir la obra de restauración de la fachada lateral de la Iglesia Matriz sobre la calle Sarandí.

3o) Que dichos edificios se hallan arrendados por lo que corresponde iniciar las acciones de desalojo.

Considerando: conveniente designar un apoderado con Título de Procurador para que represente al Estado en los juicios de desalojo pertinentes.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o)** Desígnase para representar al Estado en los juicios de desalojo contra los arrendatarios de los inmuebles padrones número 4248 y número 6723 ubicados en la calle Sarandí números 537, 539 y 543, al Inspector General de Servicios del Ministerio de Cultura, Procurador Eduardo Carrera Hughes.

**2.o)** La Escribanía de Gobierno y Hacienda autorizará los poderes necesarios.

**3.o)** Comuníquese y archívese. **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

**Resolución 778|968. — Se concede una nueva prórroga a la Cooperativa Uruguaya de Obreros de Transporte Internacional (C.U.O.T.I.) para la iniciación de sus actividades.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: la solicitud formulada por la Cooperativa Uruguaya de Transporte Internacional (C.U.O.T.I.), para que se le conceda una nueva prórroga de 180 días a partir de la caducidad del permiso otorgado para la iniciación del servicio de transporte terrestre de pasajeros con destino al Brasil;

Resultando: I) La resolución de Poder Ejecutivo de 13 de julio de 1967, fijó un plazo de 180 días para la iniciación de las tres líneas que autorizó a dicha Empresa a establecer desde Colonia, Salto y Punta del Este hacia la ciudad de Porto Alegre; por la de 8 de febrero de 1968, se le concedió una prórroga de 90 días, en mérito a las causales expuestas por la Empresa peticionaria;

II) En virtud de la demora producida en la entrega de las unidades que se destinarán a cubrir las líneas preindicadas los representantes de C.U.O.T.I., por nota de 15 de marzo del año en curso, solicitaron una nueva prórroga de 180 días para la iniciación de sus actividades, a partir del 13 de abril próximo pasado, en que habría de operarse la caducidad del permiso otorgado;

Considerando: I) Que teniendo en cuenta las razones que se exponen en el petitorio de la empresa gestionante, puede concederse una nueva prórroga del plazo fijado, puesto que las dificultades que han obstado a su cumplimiento no le son imputables y que confía disponer de las unidades requeridas dentro de los límites previstos, como lo hace constar el representante de la Fábrica;

II) El informe favorable de la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Concédese a la Cooperativa Uruguaya de Obreros de Transporte Internacional (C.U.O.T.I.), una nueva prórroga de ciento ochenta (180) días, a partir del 13 de abril próximo pasado, del plazo otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1968, ampliatorio del fijado por resolución del 13 de julio de 1967, para la iniciación de sus actividades.

2.o Comuníquese y siga a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

---

14

**Resolución 779|968. — Se autoriza a la Empresa O.N.D.A. para aumentar las tarifas que rigen en el transporte de los ómnibus interdepartamentales.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: estos antecedentes en los que la Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima (O.N.D.A. S.A), solicita autorización para elevar en un porcentaje del 10 o|o las tarifas vigentes aplicables en los ómnibus interdepartamentales;

Resultando: I) Funda su petición la firma ocurrente, en la necesidad de absorber los aumentos operados en distintos renglones en el corriente año;

II) Se han efectuado los correspondientes contralores por la Dirección de Costos y Tarifas de la Dirección Nacional de Transporte, comprobándose a través del estudio realizado pequeñas diferencias que no alteran la veracidad de las cifras en cuanto al monto porcentual de la cifra propuesta;

Considerando: I) Que son notorios los aumentos operados en ciertos rubros básicos que afectan al sistema interdepartamental de transporte de pasajeros, por lo que procede acceder al aumento de un 10 o|o de las tarifas vigentes;

II) El informe favorable de la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima (O.N.D.A. S.A.), para aumentar en un porcentaje de diez por ciento (10 o|o) las tarifas que rigen en el transporte de los ómnibus interdepartamentales.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

15

**Resolución 780|968. — Se autoriza la explotación de las frecuencias correspondientes a las Difusoras CX 28 (Montevideo) y CW 43 B (Rivera) a las personas que se determinan.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: estos antecedentes en los que la señora Celia Giacca de Figueira, José Joaquín Figueira y Celia Teresa Figueira, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, del señor Walfrido Figueira Morán, fallecido el 14 de junio de 1967, permisionario de las frecuencias que operan las Difusoras CX 28 (Montevideo) y CW 43 B (Rivera), solicitan que se autorice el registro de las referidas Emisoras a sus nombres.

Resultando: I) Fallecido el permisionario, los herederos directos, como viene de referirse, se presentaron expresando "que la situación económica de los peticionantes depende precisamente de la actividad de las Difusoras CX 28 y CW 43 B, por lo cual les resulta imprescindible continuar al frente de las mismas" en condiciones similares.

II) Los comparecientes acreditaron en la forma de estilo su solvencia moral y económica con los certificados bancarios que obran de fs. 12 a 15 de estos antecedentes.

Considerando: I) Que la concesión de un permiso para usufructuar una frecuencia de radiodifusión es de carácter personalísimo —"intuitu persone"— e intransferible, incluso por el modo de sucesión, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 1953, por lo que el fallecimieno del permisionario origina la vacancia de la Onda; pero no obstante ello, en los últimos años el Poder Ejecutivo ha resuelto favorablemente solicitudes como la presente, en que los herederos del permisionario han hecho de la explotación de la Radio un medio de vida, conciliando adecuadamente el interés público con el de los particulares dedicados a este género de actividades.

II) Que las frecuencias de las difusoras CX 28 y CW 43 B se hallan vacantes en virtud del fallecimiento del permisionario señor Walfrido Figueira Morán, por lo que el Poder Ejecutivo está facultado para realizar una nueva adjudicación con carácter precario y revocable en cualquier momento, haciendo uso de su potestad discrecional.

Atento: a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 1944 y lo dictaminado en sentido favorable por la Oficina Jurídica de la Dirección General de Telecomunicaciones, la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la señora Celia Giacca de Figueira y a sus hijos José Joaquín Figueira y Celia Teresa Figueira, para explotar, en régimen de coparticipación, las frecuencias correspondientes a las Difusoras CX 28 (Montevideo) y CW 43 B (Rivera).

2.o) La autorización preindicada se concede con los mismos derechos, obligaciones y limitaciones establecidos para el anterior permisionario señor Walfrido Figueira Morán.

3.o) Cualquier modificación en el régimen de coparticipación establecido en el numeral 1.o, requerirá la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

4.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Telecomunicaciones para la notificación a los interesados y demás efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 16

**Resolución 775|968. — Se incorpora a un Oficial 4.o al Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: el expediente 20.225 P. 5 relativo al oficio N.o 33 del S.O.Y.P. referente al funcionario Juan Carlos Olazabal en comisión en este Ministerio;

Considerando: el artículo 294 Inc. C de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Atento: a lo informado por la Comisión de Regularizaciones y Promociones de este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase incorporado a Juan Carlos Olazábal, como Oficial 4.o, Ab. 5 en el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. proveniente del S.O.Y.P. en comisión.

2.o La incorporación indicada en el numeral 1.o de la presente resolución, tendrá efecto del 1.o de junio de 1968.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

### 17

**Resolución 776|968. — Se amplía la integración de la Comisión instituída con el cometido de estudiar la situación de las Sociedades Mutualistas Médicas, con un representante de las Mutualistas "no federadas" y un representante de los funcionarios médicos.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: la resolución de 18 de enero de 1968 por la que es instituyó una comisión con el cometido de estudiar la situación de las Sociedades Mutualistas en cuanto a la absorción de los aumentos salariales para el personal profesional, pactado en el convenio colectivo del Grupo 50;

Resultando: I) Dicha Comisión se integró con el doctor Eduardo Nardo Sorhuet como Presidente, dos Delegados de la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica y dos Delegados la representación de los funcionarios técnicos de las mismas;

II) La Comisión en sesión del 28 de marzo de 1968 resuelve proponer al Poder Ejecutivo, "ampliar los integrantes de la Comisión con un representante de las Mutualistas no federadas y un representante de los funcionarios médicos";

III) En el seno de la Comisión la Delegación Médica propuso que se designara un representante de las Cooperativas, Empresas y demás instituciones que realizan asistencia médica colectiva; propuesta que no contó con el apoyo de la representación de la Federación de Sociedades Mutualistas;

Considerando: I) Que las sociedades mutualistas "no federadas" cuentan con un caudal considerable de socios y un alto porcentaje de personal interesado, por lo que los datos que se aporten por vía de sus representantes a la Comisión pueden ser de utilidad para una evaluación final;

II) Que los funcionarios médicos están nucleados en tres agrupaciones por lo que ampliamos a tres el número de Delegados a la Comisión puede obtenerse un representación de todos los sectores;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Amplíase la integración de la Comisión instituída por resolución de 18 de febrero de 1968 con el cometido de estudiar la situación de las Sociedades Mutualistas Médicas, con un representante de las Mutualistas "no federadas" y un representante de los funcionarios médicos.

2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

## EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

### Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga l. publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de .............. doctor don ............ se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ............. solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .......... padrón número ............ situado en (2) ..........

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 18

**Resolución 774|968. — Se convoca a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 31 (Industria Metalúrgica, del Vidrio y Caucho).**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 31 (Industria Metalúrgica, del Vidrio y Caucho).

Resultando: Que el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944 dispuso que se invitase a los sectores profesionales a concertar el correspondiente acuerdo, el cual no pudo llevarse a cabo por no presentarse el sector de los trabajadores.

Considerando: Que por lo tanto, corresponde el llamado a elecciones.

Atento: A lo previsto en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en la jurisdicción de la Caja de Compensaciones N.o 31 (Industria Metalúrgica, del Vidrio y Caucho), para elegir tres representantes e igual número de suplentes por cada sector para integrar el Consejo Directivo de la misma.

2.o) Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización de la elección y la proclamación de los candidatos electos.

Regirá al efecto, en lo aplicable, lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

3.o) La Caja N.o 31 prestará al Tribunal la cooperación que éste le requiera.

4.o) Fíjase el plazo de veinte (20) días a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

### 19

**Resolución 777|968. — Se instituye un Consejo de Salarios, con jurisdicción nacional, para el personal afectado a las actividades del Grupo 23 (Industria Textil), Clase IV (Actividades Industriales) y se convoca para la elección de delegados.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 23 (Industria Textil) de la Clase IV (Actividades Industriales).

Resultando: La Asociación de Industrias Textiles del Uruguay fundamenta la solicitud en la aspiración de homologar el Convenio recientemente firmado para todos los personales afectados a la Industria. Las organizaciones de trabajadores se han dirigido en igual sentido al Ministerio.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo a lo previsto en los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: A lo dispuesto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decretos citados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Institúyese por esta vez un Consejo de Salarios, con jurisdicción nacional, sin que importe una modificación al decreto de 26 de julio de 1962, para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 23 (Industria Textil), de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de administración, otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Acta. Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas de fábricas que se determinan.**

Acta. En Montevideo, en sesión del día 30 de mayo de 1968, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o.) Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Lee Riders", Acta No. 101.377 (denominativa y emblemática), formulada por la firma The H. D. Lee Company Incorporated, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5;

"Five Rams", Acta No. 99.763, formulada por la firma Distrilana S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12;

"Dunhill", Acta No. 93.774, formulada por la firma Jacobo Weiss, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10;

2o. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3o. Publíquese. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

# "DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de Febrero de 1967)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .................... | $ | 240.00 |
| Por año .................... | " | 480.00 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .................... | $ | 420.00 |
| Por año .................... | " | 840.00 |

(Incluye $ 5.70 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .................... | $ | 420.00 |
| Por año .................... | " | 840.00 |

**Oficinas: Calle Florida 1178**

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## Guía de leyes

*Para facilitar la búsqueda en las colecciones (°)*

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del núumero 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640

(°) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 14ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

y el SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH y DON LUIS N. ABDALA Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTE: LA SEÑORA MINISTRO DE CULTURA DOCTORA ALBA ROBALLO

## SUMARIO

**1—Texto de la citación.**

**2—Asistencia.**

**3—Integración del Cuerpo.**
—Habiendo sido designada Ministro de Cultura la señora senador doctora Alba Roballo, se convocará al suplente respectivo.
(10) Palabras de la señora Ministro. Manifestaciones del señor senador Penadés.

**4—Asuntos entrados.**

**5—Integración de las Comisiones Permanentes del Cuerpo para el segundo período de la XL Legislatura.**
—Propuesta de distintos sectores políticos.

**6—Pedido de informes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sobre realización de propaganda en la República Argentina, y gastos realizados con motivo del viaje al exterior de un funcionario de dicho Ministerio.**
—Lo formula el señor senador doctor Washington Beltrán.
—Se procederá de acuerdo a lo solicitado.

**7—Devaluación del peso.**
—Investigación del origen, la iniciativa, el procedimiento, necesidad de la Resolución adoptada y consecuencias de la misma.
—Moción de los señores senadores Ubillos, Penadés, Zabalza y Guadalupe para que se designe una Comisión Especial a esos fines.
(9) Manifestaciones del señor senador Penadés. Debate.
(11) (13) Continúa la deliberación.
(15) (Vueltos a Sala) Moción, presentada por los señores senadores Ubillos, Penadés, Zabalza, Guadalupe y Rodríguez Camusso.
—Manifestaciones del señor senador Gil. Debate.

**8—Interpelación al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para que informe respecto de las designaciones que lesionan derechos de funcionarios, así como sobre manejo de fondos asignados a ese Ministerio.**
—Manifestaciones del señor senador Beltrán sobre su aplazamiento.
—Aclaración del señor Presidente.

**12—Prórroga del término de la sesión.**
—Moción del señor senador Caputi.
—Se vota afirmativamente.
—Aclaración del señor Presidente.

**14—Cuarto intermedio.** Moción del señor senador Gil.
—Se vota afirmativamente.
—El Senado pasa a cuarto intermedio.
(16) Moción de los señores senadores Fleitas, Paz Aguirre, Carresse y Fabini.

—Moción del señor senador Vasconcellos.
—Se vota afirmativamente.
(22) Moción del señor senador Penadés.
—Se vota afirmativamente.

17—**Poetisa Juana de Ibarbourou.** Restitución del goce de los derechos de autor de su obra titulada "Chico Carlo". (Carp. 678)
—Moción del señor senador Ferreira Aldunate para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto.
—Se vota afirmativamente.
—En discusión. Se vota afirmativamente.
—**Sanción.** Pasa al Poder Ejecutivo.

18—**"Juana Elizalde de Urán y Teresa Ipar de Imizcos".** Designación con sus nombres a las escuelas urbanas números 65 y 31 respectivamente de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 310/967)
—Moción del señor senador Pintos para que el proyecto se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
(19) Se vota afirmativamente.
(20) En consideración. Se vota afirmativamente.
—**Sanción.** Pasa al Poder Ejecutivo.

19—**Centenario de la ciudad de Rivera.** Contribución del Estado a la Intendencia Municipal, en adhesión a la conmemoración del referido acto. (Carp. 380/67)
—Moción del señor senador Lepro para que el proyecto se declare grave y urgente y se trate a continuación de la preferencia solicitada por el señor senador Pintos.
—Se vota afirmativamente.
(21) En consideración. Se vota afirmativamente.
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

23—**Se levanta la sesión, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 22 y 9 minutos.**

---

# 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 7 de mayo de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se establece un régimen de protección y conservación de los suelos y de las aguas. (Carp. 1722/966. Rep. 122/968). (Previo Informe).

2º Se establece un régimen regulador de la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas. (Carp. 1721/966. Rep. 123/968). (Previo Informe).

3º Se establecen normas para la producción y comercialización de fertilizantes. (Carp. 1717/966. Rep. 124/968). (Previo Informe).

4º Se establece un régimen de defensa, mejoramiento, ampliación y creación de recursos forestales y de desarrollo de las industrias y la economía forestal. (Carpeta 1720/966. Rep. 125/968). (Previo Informe).

5º Se establecen normas para la comercialización de la uva. (Carp. 647. Rep. 126). (Previo Informe).

6º Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de Decreto por los que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar miembros de los Directorios del Banco de la República y del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carp. 143. Reps. 92 y 94).

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226/967. Rep. 442/967).

8º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327/967. Rep. 376/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554/963. Rep. 457/967).

12. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282/957. Rep. 458/967).

13. Se acuerda una contribución del Estado a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del Centenario de su capital. (Carp. 380/967. Rep. 545/967).

14. Se dispone que el nombre del General Esteban Cristi figure en el frontispicio de la "Escuela Militar de Aeronáutica". (Carp. 541/967. Rep. 104/968).

15. Se designan con los nombres de "Juana Elizalde de Urán" y de "Teresa Ipar de Imizcos", dos escuelas de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 310. Rep. 105).

16. Se fija un plazo de noventa días, para hacer uso de la opción de reconocimiento de servicios ante la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carp. 617. Rep. 127).

17. Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley número 13.138, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. (Carp. 368/967. Rep. 518/967).

b) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. (Carpeta 324/967. Rep. 520/967).

c) Se instituye la "Prima a la mujer ama de casa". (Carp. 1501/961. Rep. 517/967).

ch) Se crea el Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores arroceros. (Carp. 1709/966. Rep. 521/967).

d) Se prorrogan por dos años los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 13.485. (Carp. 256/967. Rep. 522/967).

18. Informe de la Comisión de Presupuesto relativo al proyecto de ley que modifica el Art. 90 de la Ley Nº 13.032, sobre Beneficio por Hogar Constituido. (Carp. 366/967. Rep. 544/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1º del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1968). (Carp. 612. Rep. 69).

b) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1968). (Carp. 607. Rep. 71).

c) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1968). (Carp. 608. Rep. 72).

ch) Jefe de 2ª de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 603. Rep. 73).

d) Mensajero a término de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 604. Rep. 74).

e) Funcionarios de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 605. Rep. 75).

f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 606. Rep. 76).

g) Funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 600. Rep. 79).

h) Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 601 Rep. 80).

i) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 602. Rep. 81).

j) Funcionaria de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 596. Rep. 84).

k) Jefe de 3ª de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 597. Rep. 85).

l) Jefe de 1ª de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 598. Rep. 86).

ll) Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 594. Rep. 82).

m) Oficial 1º de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 595. Rep. 83).

n) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 303/967. Rep. 87/968).

ñ) Funcionaria del Instituto Nacional del Trabajo. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 590. Rep. 88).

o) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 591. Rep. 89).

p) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 592. Rep. 90).

q) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 593. Rep. 91).

LOS SECRETARIOS"

## 2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Echegoyen, Fabini, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

**Faltan:**

Con licencia el señor senador **Grauert.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 45 minutos).

La Mesa da cuenta de que, habiendo designado el Poder Ejecutivo Ministro de Cultura a la señora senador doctora Alba Roballo, ha procedido a convocar al suplente respectivo.

## 4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Peón Práctico de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 677).
**A la Comisión de Asuntos Administrativos.**

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Sobre reglamentación del artículo 118 de la Constitución de la República, relacionado con los pedidos de informes de los señores legisladores. (Carp. 679).
**A la Comisión de Constitución y Legislación.**

Y por el que se restituye a la poetisa Juana de Ibarbourou, el goce de los derechos de autor de su obra titulada "Chico Carlo". (Carp. 678).
**A la Comisión de Instrucción Pública.**

El señor senador don Enrique Rodríguez solicita informes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo sobre la Ley Nº 13.065, que otorga préstamos para la construcción de viviendas para los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

Y al Ministerio del Interior, sobre los hechos ocurridos con motivo de la manifestación del 1º de mayo.
**Procédase como se solicita.**

## 5

—La Mesa da cuenta de distintas propuestas para la integración de las Comisiones Permanentes del Cuerpo para el Segundo Período de la XL Legislatura.

Léase.

(Se lee:)

I. — Propuestas del Sector "Unidad y Reforma":

Comisión de Asuntos Administrativos: senador Lepro;

Comisión de Asuntos Internacionales: senador Paz Aguirre;

Comisión de Constitución y Legislación: senadores Fleitas y Fabini;

Comisión de Defensa Nacional: senador Fabini;

Comisión de Fomento: senador Fleitas;

Comisión de Hacienda: senador Hierro Gambardella;

Comisión de Instrucción Pública: senador Paz Aguirre;

Comisión de Presupuesto: senador Ferrandis; y

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales: senador Hierro Gambardella.

II. — Los Sectores "Por el Desarrollo y la Justicia Social" y "Unión Colorada y Batllista" acordaron trocar puestos en las Comisiones de Fomento y Defensa Nacional, proponiendo para la primera al senador Guelman y para la segunda al senador Pintos. El Sector primeramente nombrado propone al senador Carrere Sapriza para las Comisiones de Asuntos Internacionales e Instrucción Pública. Ambos Sectores confirman las restantes designaciones.

## 6

El señor senador Washington Beltrán solicita informes del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de mayo de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Doctor Alberto Abdala

De mi consideración:

En ejercicio del derecho que me acuerda el artículo 118 de la Constitución solicito del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con carácter de extrema urgencia: A) El envío, con carácter de oportuna devolución, del expediente relativo a la realización de propaganda y publicidad en la República Argentina, adjudicada a diversas firmas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1967.

B) El envío, con carácter de oportuna devolución, del expediente o datos relativos a gastos y viáticos del Sr. Jaime Bardecio con motivo del viaje realizado aproximadamente los primeros días de octubre de 1967 a Japón y Europa por dicho funcionario.

**Washington Beltrán**
Senador"

**Procédase como se solicita.**

## 7

Los señores senadores Ubillos, Penadés, Zabalza y Guadalupe mocionan para que se designe una Comisión Especial para investigar el origen de la iniciativa, el procedimiento, la necesidad de la resolución y las consecuencias de la última devaluación del peso. (Carp. 680).

Léase.

(Se lee:)

"MOCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, la Cámara de Senadores

Resuelve:

1º — Desígnase una Comisión Especial de siete miembros para investigar el origen de la iniciativa, el procedimiento, la necesidad de la resolución y las consecuencias de la última devaluación del peso (Resolución del 29 de abril pasado). Las facultades de esta Comisión se extenderán también a las denuncias formuladas en la sesión del Senado del día 30 de abril de 1968.

**Francisco Mario Ubillos, Carlos M. Penadés, Pedro Zabalza, Washington Guadalupe.** Senadores".

## 8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la interpelación que estaba fijada para el día de mañana, ha sido postergada, de común acuerdo con el señor senador interpelante y el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para otra oportunidad, de la cual daremos cuenta al Cuerpo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Había solicitado la palabra para una cuestión previa que dice relación con el funcionamiento del Cuerpo.

Para el día de mañana, estaba fijada la interpelación al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Dados los acontecimientos que se han producido y la sustitución del titular de esa Cartera, en una conversación que tuvimos con él, no nos pareció razonable invitar a Sala al señor Ministro cuando recién acababa de tomar conocimiento con el Ministerio.

Sin embargo, es necesario que esa interpelación se realice porque hay hechos de entidad que hay que darles estado público y, al mismo timpo, para ponerlos en conocimiento del señor Ministro a los efectos de que haga los correctivos del caso.

Es evidente que esta interpelación va a tener un alcance absolutamente distinto al que iba a tener la interpelación inicial; ahora no va a ser una interpelación para censurar o enjuiciar a un Ministro, sino, simplemente, para aportar elementos de juicio para que ese Ministerio pueda realizar su labor con eficacia.

Hemos llegado a un acuerdo con el señor Ministro para postergar la fecha; sin embargo, solicitaría que no se postergara por mucho tiempo más, si fuera posible para la semana que viene para el 16, el 20 o el 22 porque existe una cantidad de hechos que urge darles estado público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fijaremos la fecha en consonancia con el fondo de las palabras del señor senador.

## 9

—Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero dejar constancia que en este planteamiento, hago la salvedad del alto concepto que tengo sobre el señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone. Tengo relación de amistad con él desde hace tiempo y no dudo de su honradez, talento, especialización en la materia, probada en muchas oportunidades anteriores cuando desempeñó esta Cartera u otras en los distintos gobiernos que ha tenido el país.

Creo que, en esta oportunidad, de acuerdo a sus manifestaciones, tuvo poco que ver con el tema, como ya lo expresó en el Senado. Me parece que el Cuerpo no puede dejar las cosas como quedaron en la última sesión. Le asignó una gran importancia a este problema de la devaluación; es, seguramente, el tema más resonante y de más trascendencia de todo este siglo.

Corremos el peligro, si se sigue manejando la moneda como se ha hecho hasta ahora, de quedarnos sin moneda, puesto que ya la tenemos demasiado desvalorizada, sin ninguna de las condiciones para ser tal.

No me explico o, mejor dicho, no termino de comprender la posición del señor senador Felipe Gil cuando no le da a este tema la trascendencia que tiene. Por mi parte considero que es mucho más importante que el problema planteado con referencia al ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Este último resultó un hecho absolutamente episódico, de alcance accidental.

El tema que se trató días pasados relacionado con la moneda, también es episódico, porque el problema de la filtración de informaciones no tiene la trascendencia, con ser grande, que evidentemente alcanza la devaluación de nuestra moneda, en la forma en que ha sido realizada.

El señor senador Fleitas —que siento no se encuentre en este momento en Sala— también hizo referencia, dándole una importancia inusitada, al manejo de nuestra moneda en el año 62. Señaló que muchas de las dificultades que padecemos actualmente se deben a la actuación de aquel gobierno nacionalista. Niego terminantemente esa aseveración, y no insisto, porque no estando presente el señor senador, dejo el debate sobre el punto para otra oportunidad.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Pido excusas al señor senador Penadés por interrumpirlo, pero considero que es conveniente para el buen orden del debate, que nos vayamos poniendo un poco de acuerdo sobre algunas cuestiones previas.

Ha dicho el señor senador Penadés que en mi exposición de la última sesión del Senado, o la penúltima, no recuerdo bien, le quité importancia al asunto de la devaluación, comparando ese hecho con la anterior interpelación al ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Como mi colega, el señor senador Penadés, es un hombre muy inteligente...

SEÑOR PENADES. — Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ...debo suponer que no fui suficientemente claro, y por ello me apresura a esclarecer, con la mayor precisión posible, el alcance de mi comparación.

En realidad, del punto de vista del interés nacional comprometido, es muchísimo más importante el tema de la devaluación que la interpelación al ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Son intereses infinitamente más cuantiosos los que están comprometidos en este caso, si los comparamos con los anteriores.

El enfrentamiento que hice de los dos episodios responde a otro punto de vista. Dije, y repito, que en el caso de la interpelación al ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se había producido una articulación de cargos perfectamente definida, y se habían aportado pruebas documentales, a mi juicio de una elocuencia abrumadora y total, y que, en función de ese hecho concreto, el Senado primero, y después, en su momento, el Poder Ejecutivo, tomaron determinadas decisiones; en cambio, con respecto a las implicaciones laterales de la devaluación, a las incidencias, las filtraciones y los aprovechamientos, estábamos en presencia de un panorama totalmente distinto en aquel momento, aunque no sé si va a permanecer con la misma característica después de esta sesión.

Mientras en la primera ocasión había hechos concretos, acá nos encontramos frente a rumores, suposiciones, hipótesis y, en fin, comentarios más o menos inconsistentes, a mi juicio no concretos.

Ese fue el alcance de mi comparación, señor Presidente, sobre la presentación de dos episodios públicos, que se sucedieron con pocos días de intervalo entre uno y otro. Esto no implica, de ninguna manera, menospreciar la incidencia económica, social y de todo orden que tiene la devaluación.

No sé si habré sido suficientemente claro, y me pongo a disposición del Senado para esclarecer más mi pensamiento, si se considera necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Fue suficientemente claro, señor senador; pero sigo insistiendo en que los dos episodios, en mi concepto, son incomparables. Desde el punto de vista moral, ya se verá qué es lo que ocurre; pero el tema actual tiene una trascendencia inusitada. Seguramente en el primer planteo pudieron haber existido algunas dudas, y me hago cargo o entiendo las explicaciones del señor senador Gil. Pero este nuevo planteamiento, con el problema de fondo que tenemos a estudio, insisto en que, en mi concepto, no hay punto de comparación. Admito la razón de oportunidad a que se alude.

Nuestro gobierno, el nacionalista, señor Presidente, devaluó la moneda. La primera vez creo que fue en mayo de 1963, pocos meses después de haber asumido el Gobierno, luego, en noviembre; más tarde, en 1965; y después, adherimos a la fórmula del cambio único y fluctuante.

Pero todas estas devaluaciones (el Ministro de Hacienda habló en el Senado de factores sicológicos, refiriéndose a una exposición del señor diputado Ortiz y a manifestaciones publicadas en el órgano "Marcha", etc.) se tuvieron que hacer bajo una campaña implacable de periódicos tan difundidos como "La Mañana" y, en muchas oportunidades, el "BP Color", que venían asegurando y creando el estado sicológico de la desvalorización del peso. Recuerdo que se

publicaban titulares a ocho columnas, que decían que el peso sería devaluado. En esas oportunidades seguramente hubo, también, filtraciones —o no las habrá habido— aunque no de las características de ésta. Recuerdo que en una oportunidad el señor Ministro de Hacienda, cuando la primera devaluación —y recurro a la memoria del señor senador Beltrán— llevó el secreto a tal extremo, que los Consejeros de la mayoría nos enteramos, creo que en un día sábado, de la resolución que se había tomado, cuando prácticamente no funcionaba ningún Banco. El doctor Ferrer Serra, a cuya memoria rindo homenaje en este momento —fuí su amigo y lo recuerdo con mucha emoción— manifestó que ni a los Consejeros nos había informado, para evitar filtraciones.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Debe señalarse, además, que las devaluaciones realizadas durante el gobierno blanco, —sobre las cuales podrá tenerse el juicio crítico que se quiera, en cuanto a instrumentos de política económica, y vamos a discrepar con quienes sostengan posiciones adversas a la nuestra— tuvieron una característica absolutamente diferente de ésta que se acaba de decretar en estos días, y la que se consagró el 6 de noviembre de 1967.

Aquellas fueron devaluaciones que tuvieron un efecto: actuaron como instrumento para bajar el paralelo. El paralelo subía porque todo el mundo compraba dólares previendo una posible devaluación. Pero a último momento, cuando se producía la devaluación, ésta estaba muchos puntos por debajo del paralelo con lo cual los especuladores sufrían grandes pérdidas.

Recuerdo que la devaluación de octubre de 1965, por ejemplo, presentó en forma rotunda, esa característica. En ese instante el paralelo se estaba cotizando a 74. La devaluación estableció un tipo de cambio oficial a 59 y, automáticamente, el paralelo bajó a 64,50 o a 65. Es decir que fue una cosa absolutamente distinta a éste, donde la devaluación se coloca delante del paralelo y, entonces, todos los que tienen dólares obtienen significativas ganancias.

Cuando se hizo la devaluación del 6 de noviembre, el viernes anterior, a 140 o a 150 pesos tiraban los dólares en la calle Misiones y, sin embargo, se consagró una devaluación a 200 pesos.

Cuando cerró el viernes, creo que el tipo de cambio estaba a 211 o 212 en el paralelo y se le premia con 28 o 38 puntos adicionales cuando se establece un dólar oficial de 250. Este es un aspecto a destacar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero expresar, señor Presidente, lo siguiente: se está debatiendo una moción de Comisión Investigadora que ha propuesto un sector del Partido Nacional. Desearía que se repartiera el texto de dicha moción. Yo la he leído, rápidamente, en la Mesa y creo que con esa moción, tal cual está redactada, no se va a investigar nada porque habla de estimación, de las consecuencias de la devaluación, etc., etc. cuando el hecho fundamental —el otro es un hecho político que se puede debatir en una interpelación al señor Ministro de Hacienda— que importa aclarar a todos los partidos y a todo el país, sea cual sea la posición que se tenga, incluso sobre el problema de la devaluación, es el problema de las infidencias y sus consecuencias. Creo que ese debe ser, concretamente, el motivo de la Comisión Investigadora porque con la moción que se ha presentado corremos el riesgo de que se desvíe para otros temas con carácter de política económica y recién dentro de tres meses tengamos alguna información.

Cuando leí la prensa en el día de hoy, con acusaciones concretas y directas, pensé que el país no podía pasar una semana más sin saber qué es lo que está pasando aquí. Andan rumores, por ahí, de que si hacemos una investigación, viene un golpe de Estado. Frente a esto yo digo que con fantasmas no nos van a asustar. Pueden producirse situaciones de violencia en el país, si se ocultan suciedades, pero se se descubren, se ponen en evidencia y se corrigen, jamás tendremos situaciones de violencia. Así que vamos a empezar a puntualizar.

Si lo que se quiere investigar es este asunto concreto —y para ello cuentan, desde luego, con nuestro voto— se debe nombrar una Comisión Investigadora para que investigue eso. Dejemos lo otro, que podrá ser tema de debate con el Ministro respectivo y, en esa oportunidad, se podrán manifestar todas las posiciones posibles. Digo esto porque podrían haber personas que fueran partidarias de una devaluación como ésta y que no estén dispuestas a transigir con el conjunto de cosas que se han denunciado en este Senado.

SEÑOR PENADES. — Voy a contestar al señor senador Vasconcellos.

Yo voto cualquier Comisión Investigadora. Esta proposición que se ha hecho no excluye la otra investigación porque como dice claramente la moción, en su parte final, se deberá informar también sobre el punto.

Si el señor senador no se hubiera impacientado...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar al respecto, lo siguiente: Las facultades de esta Comisión, se extenderán, también a las denuncias formuladas en el Senado en la sesión del 30 de abril de 1968. En esa sesión fue específicamente señalado, incluso en el cuarto intermedio, la necesidad de que se aclarara de dónde había partido la infidencia.

SEÑOR PENADES. — En este momento, de acuerdo con todas las informaciones, no se sabe quién tomó iniciativas sobre la devaluación; no se sabe por qué se tomó esa iniciativa ni por medio de qué cuerpo se tramitó la devaluación. Esa es una potestad específica del Banco Central, pero resulta que sus miembros no saben nada acerca de ella porque no intervinieron.

Si el señor senador Vasconcellos me hubiera dejado terminar mi exposición iba a notar que todos los temas que plantea se pueden aclarar en un procedimiento de muy pocos días. Esto podrá insumir nueve o diez días y se investigarán los otros problemas también.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que ocurre es que el señor senador estaba incursionando en temas eminentemente polémicos para fundamentar su proposición y, del texto de esa moción —por eso yo solicitaba que se repartiera para que pudiéramos leerla con calma— surge que se va a ir a la valoración de las consecuencias y los efectos, etc., etc. Eso es lo que dice el texto si no he leído mal. Y si dice eso, evidentemente, vamos a abrir el camino para que se entre a un conjunto de cosas que nos va a llevar lejos, porque son temas de análisis políticos.

SEÑOR PENADES. — No tengo ningún inconveniente en que se suprima...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se reparta el texto de la moción.

SEÑOR PENADES. — Sí, que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está dispuesta a hacer el repartido.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión política?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Vasconcellos, en algunas afirmaciones que hizo hace unos minutos, manifestó que corren rumores, a propósito de este problema de las

infidencias y la devaluación, de que si el Senado resolviera votar una Comisión Investigadora, existiría la amenaza de un golpe de Estado. Respeto los buenos informes que pueda tener el señor senador Vasconcellos pero, me parece, que a esta altura de los acontecimientos, debemos dejar esto bien claro.

Corren rumores desde hace mucho tiempo en este país y se explotan las dificultades tremendas con que empezó a actuar este Gobierno para sembrar el descontento, la desconfianza, la amargura, la desorientación en las masas populares. Es lógico que algunos que hacen oposición —no todos, por suerte— utilicen, incluso, rumores de esta naturaleza.

SEÑOR BELTRAN. — Yo me desayunaba dos veces por día con el golpe de Estado.

SEÑOR CAPUTI. — Hay que ver cómo gobernaban ustedes. Tendrían amenazas todos los días!

SEÑOR BELTRAN. — Y ustedes, cómo gobiernan!

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR CAPUTI. — Lo que quiero afirmar, categóricamente, es que este Gobierno, el que preside don Jorge Pacheco Areco no hará, jamás, al Parlamento de la República, ni ésta ni ninguna otra amenaza. Afirmo categóricamente, también, que nos irá bien o mal en el Gobierno de la República, pero, en lo que respecta al señor Presidente de la República y a los que colaboran con él, habrá Gobierno constitucional durante estos cuatro años que restan porque ese, no sólo es el pensamiento puro y limpio del señor Pacheco Areco, sino que también es el pensamiento y el sentido de responsabilidad del Partido Colorado que siempre supo cumplir con su deber y que siempre supo salvaguardar las instituciones.

Los rumores de todos los días, lo que la gente dice por la calle, lo que se dice en las tribunas públicas, en la radio y en la televisión contra nuestro Gobierno, en cuanto sean constructivos y honestos estamos dispuestos a contestarlos.

Estamos dispuestos a enfrentar la opinión de los demás y a contestar sus afirmaciones, que casi siempre son injustas. Pero lo que no podemos tolerar es que cunda el rumor de que el Partido Colorado en el Gobierno, este Gobierno presidido por el señor Pacheco Areco, esté dispuesto a amenazar al Parlamento, o al pueblo, o a los gremios, con golpes de Estado, porque eso va más allá del sentido libertario de nuestro Partido, y porque como colorados batllistas tradicionalmente hemos respetado siempre a las instituciones democráticas.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Como el Senado habrá notado, el señor senador Caputi se debatió, en este caso, contra molinos de viento, porque tomando pie en mis afirmaciones saca conclusiones a las que no he llegado ni se me habría ocurrido jamás llegar.

He mencionado un hecho concreto que, además, es conocido por varios señores senadores, con quienes en el análisis de este tema, se ha manejado la posibilidad de complicaciones de esta naturaleza. Desde luego, nosotros confiamos, fundamentalmente, en nuestro régimen democrático, empezando porque creemos en el sentido democrático del pueblo y hemos tenido siempre la preocupación de este tema, inclusive bajo el Gobierno Blanco, en forma reiterada y persistente.

Cuando el señor senador Beltrán decía que se desayunaba dos veces con estos rumores, no expresaba una cosa en el aire, sino algo que existía a propósito de gente que hacían cosas que, naturalmente, no son tan fáciles de hacer en este país.

Lo que me importa señalar, señor Presidente, porque soy muy claro en mis actitudes y cuando tengo que enjuiciar y denunciar casos concretos lo hago, es que yo no he mencionado absolutamente y no me he referido para nada al Poder Ejecutivo, respecto del cual, si bien puedo tener discrepancia en algún sector de la actividad, no tenemos dudas en cuanto a su vocación democrática y a la garantía que significa para las instituciones.

Pero ese no es el tema en debate. En consecuencia, ha sido un exceso de entusiasmo del señor senador Caputi en la defensa, que nosotros compartimos, de la vocación democrática del Gobierno del Partido Colorado, pero lo que subrayamos es esto: lo que contribuye a crear un clima de incertidumbre y angustias son estas cosas que quedan a mitad de camino.

(Apoyados)

Como por las informaciones suministradas por la prensa, que no han llegado acá, parece que el Banco Central se lavó las manos, envió una lista de fiscalizaciones que ha realizado, de carácter estrictamente administrativo, sin entrar al tema de fondo en el que todo el país ha entrado, y nosotros estamos entrando, queremos subrayar el inconveniente de dejar las cosas en este ámbito exclusivamente del funcionamiento administrativo. Aquí hay que ir hasta el fondo para que aparezca la verdad, y si hay gente que ha sido mencionada injustamente, que se pruebe su inocencia, y si hay gente que no está mencionada, y debe estarlo, que se demuestre, claramente, su culpabilidad.

Lo que importa es que el país sepa la razón de esta increíble devaluación, porque según las palabras del señor Ministro de Hacienda, él no intervino en la misma, lo que no es concebible, porque nunca pudo haber ocurrido que el Ministro de Hacienda se encuentre con una devaluación que lo lleve por delante, a pesar de su voluntad. Si eso es cierto, han habido fenómenos que deben ser esclarecidos, por el Partido, y por lo que significa para la tranquilidad del país.

SEÑOR PENADES. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa permanentemente ampara en el uso de la palabra, y cuando han intervenido otros señores senadores, ha sido por voluntad propia del señor senador. Ahora el señor senador le está dando la interrupción al señor senador Ubillos.

SEÑOR PENADES. — La verdad es que todos hablan más que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le digo: que el señor senador Ubillos lo ampare.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la primera intervención del señor senador Vasconcellos obliga a formular algunas aclaraciones que, en cierto modo, ya no se justificarían de acuerdo con esta segunda intervención que él ha tenido.

SEÑOR PENADES. — Está de acuerdo con nosotros.

SEÑOR UBILLOS. — Me parece que hay una diferencia entre lo que expresó al principio y lo que sostiene al final.

El tema de una devaluación en sí, o de una corrección monetaria como se le llama ahora, podría ser objeto, fundamentalmente, de una interpelación, de un pedido de informes al Ministerio. Nosotros pensábamos tomar esa decisión, mejor dicho, la teníamos tomada.

Cuando el señor Ministro de Hacienda concurrió a la Comisión de Presupuesto, a los pocos días de haber efectuado la primera corrección monetaria, allí manifestó, a raíz de algunos planteamientos que se hicieron en relación con el propio Presupuesto, que el debate lo postergaba para la sesión del Senado en que se estudiara el Presupuesto.

Estuve leyendo la versión taquigráfica de la sesión correspondiente del Senado, y el señor Ministro de Hacienda, en una intervención que tuvo el día que resolvimos, por las circunstancias por todos conocidas, votar el Presupuesto sin hacer uso de la palabra y debatirlo, manifestó que vendría al Senado a dar las *explicaciones* referentes a la

devaluación que se había efectuado. Nosotros esperábamos que él viniera, pero en la intervención que tuvo la última noche en que concurrió al Senado, expresó que no había venido porque esperaba que lo interpelaran. Hizo un desafío en ese sentido, cuando nosotros, habíamos interpretado en que él había prometido venir espontáneamente al Senado a dar explicaciones.

No por ese desafío del señor Ministro, sino porque estaba pendiente, como es de conocimiento de los señores senadores, la interpelación, acerca de los motivos de porqué se había devaluado, estaba en puerta y teníamos el propósito de formular. Pero en el día de mañana se realiza en la Cámara de Representantes una interpelación sobre temas muy similares, y nos parecía una redundancia, sin conocer el desenlace de aquella interpelación, plantear otra en el Senado. De modo que, postergamos el pedido de interpelación.

Pero en el día de ayer, deliberando con algunos compañeros de sector, y meditando sobre el problema, llegamos a esta conclusión: si formulamos una interpelación de ella podría surgir, como lo descuento, una censura al señor Ministro, dé lo que no puede caber duda dada la desconformidad general del país y del propio Senado. Sería un voto de censura al Ministro sin que se esclarecieran todos los hechos, todo lo que queremos saber.

El señor Ministro de Hacienda, tal como lo manifestó aquí, prácticamente no intervino en la devaluación —como lo acaba de expresar el señor senador Vasconcellos—, pues se le notificó de ella el día sábado. Nosotros queremos saber o investigar quién hizo la devaluación, porque hemos conversado con Directores del Banco Central y prácticamente ninguno intervino, sesiones formales no hubieron, no existió nada, pero se devaluó.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — No puedo, porque estoy en uso de una interrupción.

Lo que queremos, señor senador Vasconcellos, sin perjuicio de que, si es necesario, formulemos el pedido de informes para que concurra a Sala el señor Ministro, es que se investigue cómo se hizo esta devaluación, quién se responsabiliza de ella, y cuál fue su trámite.

Es menester conocer la forma en que se llegó a esta devaluación imposible, que ha asombrado a todo el país, a todas las capas sociales, desde el vendedor de diarios hasta el alto financista. Es una devaluación sorpresiva de la que nadie se responsabiliza.

Por estas consideraciones, creemos que es mejor una investigación que una interpelación, porque ésta puede terminar con la caída de un Ministro, pero pueden continuar actuando quienes no deben actuar. La investigación, el esclarecimiento de los hechos, abarcará otros sectores y no sólo al Ministerio de Hacienda.

En virtud de lo expuesto, nos ha parecido pertinente, en primera instancia, —y no ha suscrito el sector— el pedido de una Comisión Investigadora para llegar al fondo del problema, para ver cómo se produjo esta devaluación, quién se responsabiliza de ella, y de dónde surgió la infidencia que enriqueció a unos pocos a costa del sacrificio de toda la población.

SEÑOR PENADES. — Advierto que todos mis argumentos se van deslizando en el debate y prácticamente no voy a tener nada que decir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PENADES. — No voy a conceder más interrupciones, para poder terminar mi exposición.

Voy a ser muy breve e, inmediatamente, los señores senadores dirán lo que estimen oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le permite el señor senador una interrupción a la señora Ministro para que nos dé un poco de paz?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

## 10

SEÑORA MINISTRO DE CULTURA. — Señor Presidente, señores senadores: conociendo la vida parlamentaria y apreciando el tema que se está tratando, no tomaré más que unos pocos segundos del tiempo precioso de este Cuerpo.

Mi acto es muy sencillo. En mi lenguaje, vengo a despedirme, por poco o más tiempo, de mis compañeros de trabajo. Así veo yo, a lo largo de mi extensa vida parlamentaria, a todos los compañeros que integran este Cuerpo. Pero, en el lenguaje del ilustre Presidente del Senado, vengo, también, a despedirme de mis pares, lo que me da mucho prestigio y mucha luz.

El fundamento de este acto, naturalmente, es de gran respeto, de cariñoso reconocimiento, de sentido fundamentalmente parlamentario. Soy senador y seré, sin duda, senador nuevamente. Ese es el juego de la democracia. Sólo quiero volver aquí como me voy. Con el aprecio de ustedes y sintiendo la inmensa vocación que significa la función de este Cuerpo. Creo que la más alta dignidad es estar ungido por el pueblo y ocupar en este Cuerpo una banca que significa un respaldo electoral inmenso y tener la estatura para merecer tan alta dignidad.

Vengo, además, a decir que, en mi concepción de las relaciones entre Parlamento y Poder Ejecutivo, anhelo que, en mi plan muy modesto de gobierno, haya permanentemente un diálogo. Espero evacuar los informes que se me pidan, prontamente y verbalmente y será para mí un inmenso honor que los señores senadores, no por el camino, diríamos, de un procedimiento constitucional, sino por la vía de la visita o del llamado telefónico, me digan sus puntos de vista y de cómo enfocan problemas de mi Cartera.

Digo, además, que entiendo que recojo una tradición de un ilustre hombre de este país. Según se me ha informado, hubo un Ministro que, a las pocas horas de haber sido designado para la Cartera, concurrió, inmediatamente a este Cuerpo y expresó, sin duda con más elegancia y con lenguaje parlamentario más trascendente, las mismas cosas que estoy diciendo, en el mismo gesto que en estos instantes tengo.

Debo decir, además, porque no es el ánimo que me inspira, que con este acto no busco el respaldo, aún en mis adversarios. Lo digo con profunda sinceridad. Entiendo que en este Cuerpo se sientan los hombres más ilustres del país. Me refiero a mis adversarios, figuras verdaderamente proceralés, líderes de la opinión intelectual, popular y política de este país. Quiero dejarles mi homenaje y decirles que me voy con emoción y que sentiré con nostalgia las batallas parlamentarias; que cuando ustedes estén en apasionados debates —sé que, a pesar de esa pasión, y de alguna vez un entusiasmo que llega a la violencia, hay, por detrás de todo eso, batalla verbal, la profunda convicción de una conciencia definitivamente iluminada— yo estaré atenta a ellos.

Les digo, pues, hasta luego, porque sé que estos cargos son muy efímeros. Les pido que sigan trabajando por el país, y que aquí dejo lo mejor de mi vida.

Me siento honrada de estar en el lugar que ocuparon los hombres más preclaros del país, uno de ellos mi colega el señor senador Hierro Gambardella, que se sienta en esta banca.

Nada más y muchas gracias.

(Muy bien! Muy bien! Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Mis primeras palabras son de saludo y agradecimiento a la doctora Roballo que va a ocupar su cargo, el cual estará de acuerdo con su competencia, con su valer, con su intelecto. Estamos seguros que actuará a la altura de sus antecedentes. Le deseamos, sinceramente, el mayor de los éxitos.

## 11

Continúo, señor Presidente.

Aquí hubo dos devaluaciones que yo calificaría de tremendas: la del 6 de noviembre que se dijo correspondía al Ministro Charlone y la del 29 de abril pasado. Las dos fueron de una trascendencia enorme, y de efectos, insisto, distorsionantes. Señor Presidente, la última es diferente de la primera, porque en aquella interviene directamente el Ministro Charlone, mientras que, con respecto a la última, el Dr. Charlone dijo que se enteró cuando ya todos los antecedentes estaban prontos para su aprobación. Creo que la interpelación, en esta situación, no correspondería, porque el Dr. Charlone nos iba a reptir lo mismo que nos dijo aquí, es decir que él no intervino y se enteró.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — No, porque sino pierdo el hilo de mi discurso.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador parcializa al conceder las interrupciones.

SEÑOR PENADES. — Manifestó claramente, que no había tenido nada que ver en una decisión que se adoptó el lunes siguiente. ¿Quién tomó la iniciativa de esta última? Primeramente se dijo que era el Banco de la República. Este no fue ni tiene competencia para tomar decisiones sobre el particular. Por lo demás, publicó un comunicado el viernes o el sábado pasado. Tampoco fue el Banco Central. En este sentido, son muy categóricas las manifestaciones del Dr. Rodríguez Larreta, quien critica severamente, en "El País" del domingo pasado, en "El Mirador Económico" diciendo que la medida la considera inoportuna y que no se debió haber adoptado.

En una declaración preliminar, antes de ese artículo, dijo expresamente que de modo informal se tocó el jueves, el tema de la devaluación. Ni siquiera intervino ni pudo opinar, porque a esas expresiones les dio un carácter absolutamente deleznable, sin fundamentación. Además, agregó, que no intervinieron para nada en esto, —y ello es muy grave— los funcionarios técnicos del Banco Central. Digo que es grave, porque ese Banco Central, como después lo demostraré, es el único que tiene competencia para adoptar decisión sobre temas tan importantes. No fue, tampoco, el Ministro de Hacienda. Lo dijo aquí, en forma expresa, manifestando que él fue informado recién el sábado de que se procedería a esa devaluación...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es cierto, es inexacto.

SEÑOR PENADES. — ...hubo en esta incidencia, una oposición, entre el Presidente del Banco Central y el Ministro Charlone, según el senador Michelini. El primero le habría asegurado a este último que al Ministro Charlone se le informó el miércoles. Pero el desmentido del Ministro fue terminante y el asunto no se aclaró.

¿Fue el Presidente Iglesias? No se sabe. Tampoco intervino el Ministro de Industria y Comercio, Dr. de Bruin Carbajal. Pero el Presidente del Banco Central, no pudo haber sido porque el miércoles, según manifestaciones expresas suyas, estaba fuera del país. ¿Quién fue, entonces?

También hay que determinar, cuál es el procedimiento que se ha seguido. Insisto en que la competencia de la devaluación corresponde al Banco Central. Antes la tenía el Departamento de Emisión del Banco de la República. El Banco de la República había autorizado a su Presidente, a justar la paridad monetaria, por su sola decisión. Pero éste consultaba a los Directores y se respaldaba en la mayoría del Poder Ejecutivo.

En el primer gobierno nacionalista, el dólar se mantuvo con una situación invariable.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Así le costó al país.

SEÑOR PENADES. — En el segundo gobierno se hicieron, como he dicho, varias devaluaciones. En todos los casos había intervención del Ministro de Hacienda y de la mayoría. ¿Quiénes ignoraban que se iba a devaluar? Los principales personajes del país, hasta el sábado 27; el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y el Banco Central, pues, la devaluación se trató de un modo informal y accidental. A la reunión de la devaluación, ¿quiénes concurrieron? Informantes oficiosos expresaron que estuvieron en ella el Sr. Ministro de Hacienda, el señor Subsecretario, Dr. Forteza, el señor Guntín, el Dr. Lanza, el Contador Iglesias, el Contador Lafitte y el Dr. Jorge Batlle. ¿Por qué estaba allí el señor Jorge Batlle? Yo no sé.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿A qué reunión?

SEÑOR PENADES. — A la de la devaluación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿En qué día?

SEÑOR PENADES. — No le podría decir si el sábado o el lunes; posiblemente el lunes de mañana.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es conveniente precisarlo, porque eso de "no sé decirlo..."

SEÑOR GUADALUPE. — Siempre está mal, cualquier día que fuera de la semana.

SEÑOR PENADES. — El señor Jorge Batlle estaba en el trámite de la devaluación, no sé a qué título. Este político nos ha dicho cuál ha sido su actividad en esa semana el martes, el miércoles y el jueves; más aún, creo que hasta el viernes. No dijo su actividad de la semana anterior, que tampoco tenía nada que ver en el asunto. En cambio, la tenía la del sábado, domingo y lunes. En esos días se consumó la devalución del peso.

¿Por qué se devaluó en un 25 %, o en 50 pesos? ¿Por qué se llevó el dólar a 250 pesos? El Dr. Rodríguez Larreta dice que fue una enormidad, y es miembro del Banco Central. Sostiene que su criterio es el que existía en una institución, que es la que resuelve sobre la moneda. Este es otro de los temas que me parece que se necesita saber, porque el hecho de adoptar prevenciones y prever o dilatar horizontes de futuro, es demasiado vago. En esta materia —en la de devaluaciones— recuerdo un concepto que creo aplicaba nuestro maestro, el Dr. Irureta Goyena, a las reformas sociales: hay que hacerlas en el momento preciso; un poco después, es preferible a un poco antes, mucho después, a mucho antes. Las consecuencias de este episodio monetario son dramáticas: el país se ha quedado con una moneda en la que nadie cree. La apetencia del dólar se ha desencadenado. La primera devaluación, que fue bárbara, trajo como resultado que la gente iba a llevar sus dólares y retiraba los pesos; la segunda, que es tremenda, ¿qué es lo que ha determinado? Que la gente siga comprando dólares. Los cambios nos dicen que el dólar está a 248 o 250 pesos pero no venden a ese precio. Por otra parte, el "BP Color" de ayer trae la información de que la apetencia del dólar continúa intensamente y, otra más dramática: que han caído todos los valores bursátiles. En la primera devaluación, las operaciones de Bolsa se duplicaron casi como el valor de la moneda; ahora, las acciones de las empresas se están viniendo abajo, no hay nadie que invierta un peso en la compra de acciones.

La infidencia con ser de magnitud incalculable, pierde relevancia frente a estos efectos económicos. Hay marasmo en la producción, nadie se dedica a producir, el que lo hace, se le carga con todo género de impuestos; y entonces, en estos momentos, es mejor especular que trabajar, tener amigos influyentes o informantes, a invertir sus capitales para producir riqueza.

Siempre hay infidencias. Puedo recordar a este efecto, que en la guerra europea —hago un paréntesis en esta fatigosa exposición— la flota inglesa estaba en Scapa Flow. Se debilitaron las defensas que la protegían y este hecho fue conocido por los alemanes. Un submarino mandado por el Comandante Prim, se introdujo en la base naval británica y hundió dos acorazados. Esto ocurrió en la última guerra. También en ésta, se dice que la invasión de los alemanes a Rusia, fue conocida por este país por una información que vino del Japón. Desde allí se le hizo saber a Rusia que había 150 divisiones alemanas dispuestas a invadir ese país de un momento a otro. Nosotros tuvimos infidencia en las devaluaciones. Recuerdo un caso en que una empresa periodística, que no era precisamente la que más luchaba por la estabilidad del peso, el día anterior a dictarse una devaluación, hizo adquisiciones de papel, creo que para los 12 meses siguientes, en tanto que, por lo general, las denuncias de importación se hacían sólo por 3 meses. De manera, pues, que eso tiene su importancia, pero es inevitable.

SEÑOR BELTRAN. — Y no estaba vinculada al Gobierno.

SEÑOR PENADES. — No lo estaba, efectivamente.

Lo inaceptable es que se devalúe sin necesidad, o más allá de lo necesario, para obtener provechos ilegítimos y que los devaluadores se beneficien.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — No. El señor senador no estaba en Sala cuando yo solicité al señor Presidente que no se me interrumpiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Penadés.

SEÑOR PENADES. — ¿Qué medidas se van a adoptar? Este puede ser un tema, evidentemente, confieso, difuso, como decía el señor senador Vasconcellos. Sin lugar a dudas, hay que adoptar alguna medida, algo hay que hacer para restaurar la confianza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor senador: ya que me ha aludido, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Como lo he aludido, sí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor senador: señalaba que esta moción que se ha repartido ahora, tiene que referirse a un tema que, naturalmente, va a llevar a esta Comisión a términos de tiempo que no van a ser convenientes, desde el punto de vista de la urgencia por dejar ciertas cosas aclaradas. Aquí se dice "las consecuencias de la última devaluación".

SEÑOR UBILLOS. — Eso no hay que investigarlo ahora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese es un problema de valoración, de análisis que puede ser motivo posterior de otro trabajo. Lo demás, sí, es motivo de investigación, porque el tema que está en debate, es el que se analizó y no quedó aclarado bastante. Eliminando la palabra "consecuencias", no tengo inconveniente en votarla, porque de esta manera podemos llegar a conclusiones que nos saquen de un problema que está candente.

SEÑOR UBILLOS. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PENADES. — Poco me queda por decir.

Evidentemente, en este momento la producción está siendo objeto de lo que llamaría una serie de agresiones impositivas: impuesto a la renta, al capital, detracciones. La nómina puede aumentarse de modo impresionante. Hay que agregar, todavía, a esta situación que la mesa del pobre está sufriendo, también, unas secuencias realmente dramáticas. El impuesto a las ventas castiga a las clases más modestas. No hay día que no se anuncie que aumentan los artículos de primera necesidad.

En este ambiente de disconformidad general, agregar la desvalorización del peso, sobre todo si no fuera necesaria, como sostienen muchos técnicos, autoridades competentes, es crear la incertidumbre y la desolación. La misma tragedia.

En esta materia impositiva, estamos aplicando el lema que le atribuían a una compañía de seguros de vida: pague y después muérase. Aquí estamos diciendo a los que producen: pague y arruínese. Tampoco creo que podamos decir, frente a estas cosas, que debemos permanecer indiferentes. El Senado tiene, necesariamente, que investigar. Se dice que Voltaire atribuía a un médico aconsejar esta terapéutica: entretener al enfermo y dejar que la naturaleza haga lo suyo.

Acá, en verdad, la sociedad está inerme: tiene muy poco que hacer. Si nosotros no arreglamos esta situación en una forma rápida, evidentemente, no se va a recuperar la economía y la sociedad seguirá en la cruz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos para ocuparse de este tema, los señores senadores Paz Aguirre, Enrique Rodríguez y Vaz.

Por su orden, tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: hubiera deseado expresar algunas palabras en el curso de alguna interrupción que me diera el señor senador Penadés, pero, no tuve suerte porque no llegué en el momento en que concedía las mismas.

En primer lugar, me llama la atención la importancia que le atribuye el señor senador a las opiniones del señor Rodríguez Larreta, quien escribió asiduamente en el diario "El País", durante todo el período del gobierno blanco y siempre criticando todas las orientaciones de ese gobierno. Que yo sepa, no se le tuvo muy en cuenta. Veo que ahora las acciones del señor Rodríguez Larreta han levantado a tal punto que son motivo de consulta y atendimiento por parte del señor senador; hubiera sido preferible que se le hubiera atendido antes. Pero, siempre se está a tiempo, señor senador.

Se afirmó aquí, en forma reiterada, que al señor Ministro de Hacienda se le había notificado que se iba a realizar una devaluación, como si esas palabras hubieran surgido de las expresiones del Ministro. Yo estuve durante toda esa sesión, hasta el final, y en ningún momento el señor Ministro de Hacienda dijo tal cosa.

Es decir, se da por sentada, por parte de algunos señores senadores, la existencia de determinadas expresiones y se hace hincapié en ello; cuando fueron todo lo contrario.

El Banco Central se reunió el jueves de tarde, después de cerrada la mesa de cambios, como quedó perfectamente aclarado. No tomó ninguna resolución, se limitó a examinar la situación que se había planteado en los días anteriores inmediatos y resolvió poner en conocimiento del Ministro de Hacienda dicha situación, lo que se hizo el día sábado. Recién el lunes se tomó la resolución y la adoptó la autoridad competente, que fue el Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo. El propio Presidente del Banco Central, Contador Iglesias, entiende que no es competencia de este Banco adoptar por sí este tipo de resoluciones, sino que ellas entran en la órbita de las potestades del Poder Ejecutivo y que el Banco Central debe limitarse a hacer el análisis y el examen de la situación, poner en conocimiento del gobierno las conclusiones a que arribe o una simple relación de los hechos. Es el Poder Ejecutivo quien debe adoptar las resoluciones, tal como lo hizo.

Se dice, además, que la prensa dice tal o cual cosa. Ya hemos podido comprobar que lo que dice la prensa en torno a este asunto no ha sido más que un cúmulo de lamentables falsedades. La prensa dijo, por ejemplo, con un ánimo, que si tuviera que calificarlo lo haría con palabras muy duras, que se había realizado una reunión el día miércoles, dando nombres, horas y lugares, etc., etc. Se probó que esa reunión no había estado sino en la enfermísima imaginación del cronista que escribió esa nota porque el miércoles no hubo tal reunión por la sencilla razón de que sus presuntos participantes se encontraban todos fuera de Montevideo por distintas razones.

Esa reunión no existió de ningún modo y en ningún momento. Sin embargo, se hizo hincapié en esa presunta e inexistente reunión del día miércoles para fundamentar no sé que clase de argumentos. Luego se vio que no era más que una pompa de jabón ideada quien sabe con qué propósitos que no entro a calificar ahora.

Se dice, por un lado, que el Banco Central había resuelto ya el jueves la devaluación y luego se afirma que no la había resuelto, como efectivamente no lo hizo. El Ministro de Hacienda no expresó en ningún instante que se hubiera enterado el sábado de la devaluación que proponía el Banco Central; no tomó ninguna resolución dicho organismo. Repito, que puso en conocimiento del Ministro de Hacienda esta situación el día sábado y recién entonces, en la reunión que realizó el equipo económico, —que es el órgano que tiene competencia o el Ministro de Hacienda, en definitiva, con sus asesores del equipo económico, para decretar o no una devaluación, o cualquier otra medida de este tipo— el día lunes, se resolvió, por el Ministerio de Hacienda, por el Poder Ejecutivo, la devaluación. No fue el Banco Central. Y en la reunión del jueves, no en esa falsa reunión del miércoles, que no existió, cuando ya se había cerrado la mesa de cambios, porque fue realizada en horas de la noche, el Banco Central no adoptó ninguna resolución, se limitó a examinar los hechos ocurridos de los días martes y miércoles y lunes anteriores inmediatos. Puso en conocimiento —sin perjuicio de tomar algunas medidas para enlentecer la venta de dólares, fichar a las personas o hacer un reconocimiento de las personas que compraban dólares— de la situación al señor Ministro de Hacienda el sábado por la mañana.

La prensa, se refiere a la situación de conmoción o de escándalo que se ha creado en el país. Pero si la prensa, en todo este asunto no ha dicho otra cosa que un cúmulo de falsedades; si ha acumulado falsedad tras falsedad. Tuve que leer, porque creí en alguna prensa, el día en que vino el Ministro de Hacienda, antes que él lo hiciera, una información dada por un diario de la tarde en la cual se decía que el Presidente de la República, haciendo declaraciones, había adoptado tal o cual resolución y resultó que era todo falso, era una invención del articulista.

¿Es que el Senado de la República, sobre un tema tan serio, que afecta al país entero, va a moverse, para tomar resolución, por rumores que lindan generalmente en lo calumnioso, que están tratando de crear confusión con propósitos incalificables, inventando reuniones, expresando declaraciones que no existieron? ¿Y ese es el pie que toma el Senado de la República para hablar de infidencias o de supuestas infidencias y levantar investigaciones? Creo que esta actitud sí, le hace un profundo mal al país y al Senado porque no es seria ni responsable una posición de esta naturaleza, ya que se funda nada más que en rumores sin fundamento alguno, en suposiciones que no tienen base de ninguna especie. Sobre eso se hace caudal y se habla de la prensa.

Cada vez que la prensa se ha referido a estos hechos, ha sido, justamente, para dar informaciones que, inmediatamente, han quedado desvirtuadas en forma terminante y que no admitieron ninguna réplica porque las mismas carecían de fundamento.

Quiero decir esto por el momento, sin perjuicio de lo que tengamos que expresar más adelante, porque todo lo que se ha afirmado aquí y se ha tomado como presuntos hechos reales, no tienen ninguna base de realidad. Se habla de reuniones por la prensa, que no existieron y el Senado, moviéndose por rumores, para tratar —no digo para tratar porque sería ofensivo para este Cuerpo— pero haciendo el cauce para una verdadera campaña de escándalo que, en definitiva, a quien hiere es a la República y al Senado, porque le quita respeto ante la opinión de la ciudadanía.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador expresó que las opiniones del señor Rodríguez Larreta, a mí, antes no me merecían consideración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Al gobierno.

SEÑOR PENADES. — Al gobierno nacionalista no le merecían consideración y ahora sí.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No lo tomaban en cuenta.

SEÑOR PENADES. — En aquel entonces, el señor Rodríguez Larreta era un periodista y nosotros las considerábamos y no estábamos de acuerdo con sus conclusiones. El es partidario del cambio único y móvil. Nosotros entendíamos que no se podía aplicar, que era muy difícil aplicar ese cambio único y móvil. Pero, además era periodista. La competencia no se la niego. Pero antes era periodista, ahora es gobernante. Es gobernante y sus manifestaciones me han dado pábulo para sentar los fundamentos de mi moción.

No he hablado para nada de la prensa: me he referido a expresiones que se han hecho públicas. Si esta expresión ha salido en un diario del Dr. Rodríguez Larreta, tiene la autoridad del que la emite, del que escribe esos conceptos, que no los podemos desinvestir ni decir que tiene una doble personalidad; una como miembro del Banco Central y otra como periodista.

Por otra parte, fíjese la diferencia de posiciones.

El Dr. Rodríguez Larreta nos criticaba a nosotros por excesivamente conservadores en el tema de la devaluación monetaria y acá, lo que critica es el exceso de generosidad del Poder Ejecutivo en hacer unas devaluaciones que, en su concepto, no corresponden. Hay una diferencia que no es de matiz, sino una diferencia fundamental. Lo que significa, es que nosotros éramos criticados por defender excesivamente el peso y el gobierno actual o el Banco Central actual, o los devaluacionistas actuales, es criticado por el mismo economista por ser excesivamente generoso con el dólar. Me quedo con mi posición, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a votar la designación de una Comisión Especial y estoy de acuerdo con las observaciones que hacía el señor senador Vasconcellos, en cuanto a dirigir incisivamente, podría decirse, la Comisión hacia un objetivo bien concreto.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Para aclarar que estamos de completo acuerdo, los que formulamos la moción, en retirar este término "de las consecuencias", porque entendemos que no es un problema investigatorio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quería acotar, simplemente, porque me parece de que de lo que aquí se trata es votar la Comisión, que sobre este tema nosotros nos hemos manejado con ideas claras.

En la incidencia recién recordada por el señor senador Ubillos, en ocasión del Presupuesto General de Gastos, fue a raíz de una incisiva intervención nuestra, que el señor Ministro Charlone expresó que era cosa de días que concurriera al Senado a formular una amplia exposición, a "abrir el abanico" de las dificultades del país y, además, de las soluciones que el Presupuesto por Programa traía, a esas dificultades.

En otra oportunidad más reciente de nuevo promoví el tema, hablé de esas promesas del señor Ministro y del incumplimiento de las mismas; y, recordarán que en el momento en que iba a proponer una interpelación, un senador del Gobierno, el señor Cigliuti, me acotó que en esos instantes se acababa de votar un llamado a Sala, en la Cámara de Representantes, al mismo Secretario de Estado, por parte de nuestro sector, que se va a realizar en el día de mañana.

Entendí, entonces, que no era conveniente y no tenía sentido que nosotros formuláramos un pedido de interpelación.

Pero, señor Presidente, en la noche del 30 de abril en que estuvimos reunidos hasta la madrugada tomamos una grave resolución que es evidente que está siendo cumplida con una lentitud muy grande por parte del Poder Ejecutivo. En ese 30 de abril, el Senado, votó el envío de una minuta de comunicación —moción que me tocó a mí formular— que decía literalmente: "El Senado de la República, luego de discutir las posibles infidencias acaecidas en ocasión de la última devaluación monetaria, recomienda al Ministro de Hacienda realice las indagaciones del caso para el esclarecimiento total del problema y ejecutar las medidas y sanciones que correspondan".

Se trata, repito, de una minuta de comunicación, que no obliga al Poder Ejecutivo constitucionalmente, pero sí moralmente; pero, me parece que con lo que se anuncia en la prensa de hoy, de que el Banco Central simplemente va a remitir la nómina de las personas que, durante algunos días, hicieron determinadas operaciones en dólares en el Banco de la República, no está contestando a esto, que es una directiva concreta para realizar las "indagaciones" del caso en busca del esclarecimiento total del problema.

Y... ¿Cuál es el problema? Pues, las posibles infidencias acaecidas a raíz de la última devaluación. Esto es clarísimo, inconfundible. Nadie se explica cómo, luego de aquella dura discusión el Poder Ejecutivo, a fin de realizar la voluntad del Senado, no haya venido ya, hoy, o ayer, aquí, de motu propio, el propio Ministro de Hacienda, no para contestar a la interpelación que tiene mañana en la Cámara de Representantes sobre la Misión Refinanciadora, la devaluación de octubre, la política del Fondo Monetario y otros problemas de su Cartera, sino para dar cuenta de cuáles son las indagaciones que se han hecho, las medidas que se han tomado, los resultados, sanciones establecidas.

Pero el Poder Ejecutivo, no sólo no hace eso sino que ahora anuncia que, simplemente —lo dice prensa vinculada al Gobierno— va a hacer una nómina de las personas que han hecho operaciones con el dólar, en una serie de días. ¿Y lo de la infidencia? Nada!

Me parece que esto es grave, y obliga a un planteo firme; en cierto modo, interpreto que la votación que se realice hoy, de esta Comisión Investigadora, indica, por lo menos, a cuenta de otras actitudes que el Senado pueda adoptar, que esta Cámara observa la reticencia con que el Poder Ejecutivo se ha hecho eco de la minuta de comunicación votada en este Cuerpo y se decide a investigar él, hasta el fin, en las condiciones concretas en que ahora quedaría la moción luego de las aclaraciones formuladas por el señor senador Ubillos.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: el sector que integro, conjuntamente con los señores senadores Carrera Sapriza y Pintos, va a votar negativamente la moción presentada.

Vamos a fundar ese voto en distintas consideraciones de orden jurídico. No vamos a entrar, de ninguna manera, al examen de la pertinencia, de la conveniencia o de la necesidad de la devaluación llevada a cabo, si bien, en algún pasaje de su exposición, el señor senador Penadés se refirió a ella, porque ese tema, como surge expresamente de la moción, no está en tela de juicio en este momento. Ya habrá ocasión de tratarlo, sin que al decir esto pueda inferirse, expresa ni implícitamente, de mis palabras el compromiso de opinión, en algún sentido, respecto a dicha medida.

Nos vamos a referir, señor Presidente, a si conceptuamos pertinente o no, desde el punto de vista jurídico e institucional, el que, en este momento, asuma el Senado la decisión de designar una Comisión Investigadora a estos fines.

El señor senador Rodríguez recordaba la resolución adoptada por el Senado según la cual se expresa que, luego de discutir las posibles infidencias acaecidas en ocasión de la última devaluación monetaria, se recomienda al Ministro de Hacienda que realice las indagaciones del caso para el esclarecimiento total del problema y que ejecute las medidas o sanciones que corresponda.

Esto es, hay un acto expreso, formal, del Senado, en virtud del cual se refuerza, digamos así, el deber jurídico, el deber político del Poder Ejecutivo de pesquisar prolijamente hechos que han tomado estado de opinión y que, además, han sido considerados en el Senado de la República, con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

Cuando se está sustanciando dicha investigación por el Poder Ejecutivo, se plantea en el Senado esta moción para constituir una Comisión Investigadora a esos mismos fines. Esto implica, en nuestra opinión, dos cosas. Una primera, dejar sin efecto aquella resolución del Senado.

SEÑOR PENADES. — Ya está interrumpida.

SEÑOR VAZ. — En un segundo orden de cosas, significaría, y en cierto modo se infiere —lo ha dicho expresamente— de lo manifestado por el señor senador Rodríguez, una desconfianza o algo más, un juicio, respecto de las diligencias que viene practicando el Poder Ejecutivo en este orden.

Nosotros creemos que perteneciendo, en primer lugar, por principio, esta materia al Poder Ejecutivo; segundo, habiendo requerido o recomendado el Senado al Poder Ejecutivo que practique las investigaciones y, en tercer lugar, estando el Poder Ejecutivo realizando las mismas, no parece de oportunidad, no se advierte la inminencia del reclamo de esta asunción de la función investigadora por parte del Senado.

En nuestra opinión, si aquella investigación se paralizara, si no se llevara a cabo en la forma y términos conducentes, si el Poder Ejecutivo fuera reticente, si no satisficiera su conducta, entonces, señor Presidente, la Comisión Investigadora y, asimismo, todos los resortes de contralor de que dispone institucional y constitucionalmente el Senado de la República pueden resultar, a nuestro juicio, totalmente pertinentes. Pero, no es este el caso, ahora.

Recuerdo que hace unos días, con total oportunidad, cambiando opiniones, el señor senador Penadés hablaba de la doctrina de la racionalidad del acto, diciendo que no basta que él esté formalmente arreglado a derecho sino que es menester que, además, el acto responda racionalmente a un designio ajustado al presupuesto de hecho y a la teología de la norma que lo autoriza.

Digo esto porque, precisamente, el artículo 120 de la Constitución, posibilita a las Cámaras nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos. Acá tenemos la norma abstracta, formal, que consagra esta potestad, pero, retomo contacto con la citada doctrina de la racionalidad del acto que reitero, hace pocos días, con total oportunidad, traía a consideración del Senado el señor senador Penadés, porque medito si el ejercicio de esta facultad no se entronca con aquella exigencia de una necesidad racional y pienso si la necesidad racional de ejercitarla existe, cuando, como en el caso, se dan las circunstancias de hecho que acabamos de reseñar.

Por todas estas consideraciones, con el alto respeto que nos merece la opinión de los señores senadores mocionantes, nuestro sector va a votar contrariamente la moción presentada.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a tratar de fundar brevemente mi voto favorable a la moción presentada por el señor senador Penadés.

Para dar este voto, no voy a remitirme a las informaciones periodísticas, tan duras e injustamente califi-

cadas acá por el señor senador Paz Aguirre en una generalización a la prensa a la que acusaba de dar informaciones totalmente inexactas. De sus propias palabras, surgía que apuntaba hacia una información aparecida en un diario y de allí extraía la conclusión de que todos daban informaciones inexactas. El señor senador habló en general de la prensa, y no se refirió a un rotativo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, para aclarar mi pensamiento?

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador habló de la prensa y de las inexactitudes de ella.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me referí, concretamente, a determinadas informaciones de prensa y las enuncié como las que dijeron tal y cual cosa. Las refuté, categóricamente, como ya anteriormente lo había hecho. A ese tipo de información ligera y sin fundamento fue al que me referí, porque hubo otros diarios —tampoco voy a generalizar— que se encargaron de aclarar de que tales informaciones eran inexactas. Por lo tanto, mi adjetivación con respecto a la prensa, era relacionada con aquella que con ligereza y con total falta de responsabilidad, echa a rodar informaciones que carecen de base.

SEÑOR BELTRAN. — Lea el señor senador sus palabras y verá que de ellas se deduce una generalización hacia toda la prensa sin las salvedades que ha realizado en este instante.

Para fundar el voto favorable a la moción, no me voy a referir —salvo en algún caso especial— a informaciones periodísticas, sino que voy a tener, simplemente en cuenta, las resultancias del debate desarrollado acá hace unos días, alrededor del problema de la infidencia y de las manifestaciones formuladas por distintos señores senadores.

En primer lugar, nos encontramos con que el señor senador Michelini expresa: 'Yo, el mismo domingo, a las ocho menos cuarto de la mañana, cuando leí «BP Color», llamé de inmediato al Contador Iglesias, Presidente del Banco Central, y lo volví a llamar ayer de mañana a las siete y veinte". Los señores senadores ubicarán el miércoles, jueves y viernes, sin necesidad de hacer referencia expresas a las fechas.

Continúa el señor senador Michelini: "Cito aquí un testimonio del Contador Iglesias sobre el cual, ni se me pidió reserva ni me comprometí a guardarla. El Contador Iglesias me manifestó, dolorido, en medio de su pesadumbre, por lo que se daba perfectamente cuenta de que podía ser un drama tremendo para el país, que el problema devaluación se había considerado «a nivel de Directorio del Banco Central y de gobierno» —yo soy cuidadoso en las palabras, como lo es el señor Ministro— sin especificarme las personas. Me dijo que se había tratado a nivel del Directorio del Banco Central preparando un informe y a nivel de gobierno, el miércoles de esta semana".

El señor senador Michelini, invoca una doble conversación mantenida con el Contador Iglesias, el que le manifestó que el miércoles que antecedió a la devaluación, se reúne el Banco Central para considerarla. Esto surge de las manifestaciones del señor senador Michelini que dice, además, que es muy cuidadoso en la reproducción de las palabras y que ha hablado dos veces con el Contador Iglesias.

Más adelante, el señor senador Paz Aguirre, para contestar una precisión al señor senador Rodríguez, expresa lo siguiente: "Dijo que hubo un lapso entre el miércoles y el sábado; que el miércoles se habría reunido el Directorio del Banco Central, y había tomado determinadas medidas y algunos porcentajes. Yo declaro que no es así, que está en un error. Acabo de hablar con el Contador Iglesias, Presidente del Banco Central, quien me informó que esa reunión no fue el miércoles, sino el jueves, después del cierre de la mesa de cambios, de noche. En segundo lugar, me dijo que lo único que hizo el Directorio del Banco fue tomar contacto con una realidad: la presión que se estaba ejerciendo sobre el dólar; no se tomó resolución sobre ningún punto ni sobre ninguna medida".

Estas expresiones del señor senador Paz Aguirre, son confirmadas por el Doctor Daniel Rodríguez Larreta. Y aquí hay que hacer alguna precisión sobre unas manifestaciones que realizó el señor senador que fueron contestadas por el señor senador Penadés.

Tenemos una alta consideración por el Doctor Daniel Rodríguez Larreta, así como por el Doctor Quijano, y así como el señor senador Paz Aguirre también podrá sentir por este último. Citaron sus opiniones y, sin embargo, muchas de las suyas no se ajustan, en su actitud económica, a las directivas del Doctor Quijano. Lo que quiere decir que la altísima consideración que tenemos por el Doctor Rodríguez Larreta, no nos obliga tampoco a seguir sus directivas económicas.

Pero lo que interesa aquí no es la opinión del Doctor Rodríguez Larreta como economista dando su opinión, sino desde el punto de vista del ciudadano que integra el Directorio del Banco Central, relatando los sucesos acaecidos.

Dice el Doctor Daniel Rodríguez Larreta en un reciente reportaje: "Unicamente puede mencionarse que en la sesión realizada en la tarde del jueves 25, con asistencia de todos sus miembros, el Directorio conversó en torno de la preocupación suscitada por la creciente demanda de moneda extranjera que se venía registrando, tanto por parte de la Banca Privada como de compradores individuales, analizándose con carácter genérico, sus posibles causas y las distintas alternativas existentes para encarar esa corriente en caso de que persistiera. No hubo entonces examen particularizado de las modalidades de una eventual devaluación".

El Doctor Daniel Rodríguez Larreta confirma las expresiones del señor senador Paz Aguirre; pero el señor senador Michelini cita la opinión, doblemente reiterada, del Contador Iglesias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo también.

SEÑOR BELTRAN. — Este es un problema que no se puede resolver por tres a dos; no es un partido de football. ¿Se reunió el miércoles o el jueves? ¿Se habló o no se habló de devaluación?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Más daría la impresión de que lo que quiere investigar el señor senador, es la opinión del Contador Iglesias. No comprendo que en el Senado se pueda dar sobre este tema el mero trámite a una conversación, para fundar, nada menos, que una investigación apoyada en el artículo 120 de la Constitución.

SEÑOR BELTRAN. — Estoy relatando distintos aspectos del proceso que precede a la decisión de la devaluación, para señalar que hay una cantidad de aspectos que merecen esclarecerse.

Tengo la sensación —y no solamente la sensación sino la absoluta seguridad, como lo manifesté días pasados— de que si evidentemente hubo una infidencia, estamos ante el peor caso de gangsterismo que ha conocido la República.

Este es un robo de decenas y centenares de millones de pesos, no a particulares, sino al país. Por eso, le doy a todo este proceso previo, a lo que pueden parecer pequeños detalles, una trascendencia y una dimensión significativas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Sin perjuicio, señor Presidente, de una intervención más profunda que voy a reali-

zar más adelante, quiero puntualizar, no al señor senador Beltrán sino al Senado, que no pretendí, en modo alguno, controlar una conversación del señor Ministro de Hacienda con el Contador Iglesias, cuando llamé a Sala al primero para realizar una investigación. Requerí la presencia del señor Ministro porque estoy absolutamente seguro de que hubo una infidencia, y lo que me preocupa es que no se reaccione frente a ella. Por eso fue que solicitamos la presencia del señor Ministro en Sala. La conversación que mantuvo el señor Contador Iglesias, en última instancia, en vez de ser el miércoles, fue el jueves. Ya discutiremos sobre eso; recuerdo muy bien lo que me dijo. Pudo haberse equivocado él, o podré haberlo hecho yo; pero si no fue el miércoles, fue el jueves, y es un hecho que no se niega que el tratamiento del problema existió.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que se discute o controvierte, a través de las distintas manifestaciones que he puesto en conocimiento de los señores senadores, es si el jueves se habló y se resolvió la devaluación, o si simplemente se consideró la situación cambiaria, y se barajaron, en un plano hipotético, diversas soluciones.

SEÑOR MICHELINI. — Entiendo que ahora existen muchos más elementos de juicio que los que teníamos en aquella oportunidad. Por eso adelantamos nuestro voto favorable a la investigación, que vamos a fundamentar más adelante; pero lo que sí queremos precisar es que el punto de vista opuesto entre los señores senadores, de acuerdo a lo manifestado en este recinto, puede estar entre que unos sostengan que hubo infidencia y otros que no. Respeto perfectamente a quienes digan que no hubo ninguna infidencia. Los que sostenemos que sí —entre ellos me cuento yo desde el primer momento, porque he recogido muchísimas conversaciones en la calle y hay, además, muchísimas circunstancias que las documentan— estamos dispuestos a votar la investigación. Las demás cosas son detalles laterales y para eso se realizará, justamente, esa investigación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Las conversaciones de la calle, señor Presidente, versan sobre tantas cosas y pueden afectar a tantas personas! La gente, cuando se lanza a hablar, y a veces lo hace no con el mejor ánimo ni el designio más levantado, habla mucho y ligeramente, siendo proclive a ensuciar con ligereza a los demás. Por eso, yo no tomo en cuenta esas opiniones de la calle, y si así se hiciera mucha gente se vería ensuciada por conversaciones ligeras de hombres sin responsabilidad, hechas, simplemente, al pasar.

Pero además, debo decir, respecto a esa reunión, que es muy importante si fue el miércoles o si fue el jueves, porque este último día fue cuando se registró la presión más fuerte sobre el dólar, habiendo sido retirados más de U$S 500.000. Esa reunión no se llevó a cabo el miércoles sino el jueves, cuando estaba cerrada la Mesa de Cambios.

Añadiendo a los fundamentos dados por mí en la sesión a que se hace referencia por parte del señor senador Beltrán, de la conversación que sostuve durante el curso de esa misma reunión, con el señor Contador Iglesias, en la cual manifestó lo que el señor senador acaba de leer, aparece ahora un testimonio que antes no teníamos. El doctor Daniel Rodríguez Larreta, integrante del Directorio del Banco Central, añade que en esa reunión del jueves, confirmando lo manifestado por mí, no se tomó resolución sobre ningún punto, sino que sólo se habló. El Directorio del Banco Central se limitó a realizar un examen de la situación creada, para poner los hechos a disposición del Poder Ejecutivo.

De manera que considero que este argumento que ha formulado espontáneamente por la prensa el doctor Daniel Rodríguez Larreta, viene a clarificar el problema y a poner las cosas en su debido lugar. La reunión del miércoles no existió, sino que se realizó una el jueves. El Banco Central no tomó ninguna resolución, sino algunas medidas para desacelerar o enlentecer la venta de dólares, y puso el hecho en conocimiento del señor Ministro de Hacienda el día sábado.

Aprovecho —si me dispensa el señor senador Beltrán— esta interrupción para señalar al señor senador Penadés que, evidentemente, ha padecido un nuevo error en cuanto a sus informaciones. Lo digo simplemente al pasar, a título informativo.

El doctor Jorge Batlle, contrariamente a lo manifestado por el señor senador, no estuvo presente en ninguna de las reuniones del equipo económico, ya fuera del día sábado o lunes, en las que se debatió y resolvió este problema. Tuvo una reunión personal con el señor Presidente de la República, en la que conversaron sobre otros temas y puedo decir con toda claridad que se refirieron a la interpelación realizada el día anterior al ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Naturalmente, el líder de nuestro sector, como dirigente partidario, tiene derecho a conversar, como lo hace muy a menudo, con el Presidente de la República, sobre temas políticos.

Pero a la reunión del equipo económico en que se debatió primero, y se resolvió luego la devaluación, el doctor Jorge Batlle no concurrió.

Formulo esta aclaración para continuar poniendo las cosas en su debido lugar.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Rogaría a los señores senadores a los que concedo interrupciones, que no se aludan entre ellos porque de lo contrario seguiré obligado indefinidamente a concedérselas.

Si me disculpa el señor senador Vaz, creo que corresponde que le conceda antes una interrupción al señor senador Penadés y al señor senador Michelini, porque han sido aludidos manifiestamente por el señor senador Paz Aguirre.

Señalo que luego de conceder estas tres interrupciones, reasumiré el uso de la palabra y trataré de continuar con mi exposición, por un rato, sin más dilatorias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Recojo las afirmaciones del señor senador Paz Aguirre, quien evidentemente trae una información de fuente directa. La mía proviene de una persona asistente a esa reunión; de manera que voy a ratificar mi dato y veré en qué plano me sitúo entonces.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le informaron evidentemente mal, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Tengo fe en mi informante. Pero digo, señor senador, que recojo su rectificación, para luego de un nuevo examen tomar posición definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo interrumpo, señor senador, porque si espero mi turno para hacer uso de la palabra, la contestación a lo manifestado por el señor senador Paz Aguirre, quedaría ya fuera de lugar.

Creo, señor Presidente, que no nos entendemos. Yo no recojo los rumores maledicentes de la calle; me cuido mucho de hacerlo. Lo que tengo son versiones directas, como muchos dirigentes las tendrán, también. Me he encontrado con personas a quienes se les informó que se iba a devaluar la moneda y se les dio el tipo de cambio, gente que compró y gente que se conduele de no haber sido informada o de no haber hecho caso a los datos directos que recibían. Algunas informaciones, incluso, fueron puestas en conocimiento de altos jerarcas del país.

Vamos por partes. Voy a dar la razón al señor senador Paz Aguirre en un aspecto y a rectificarlo en otro. El señor Jorge Batlle, que no ocupa cargo alguno de gobierno, es verdad que no asistió —creo que tiene razón el señor senador Paz Aguirre— a ninguna reunión del equipo económico. Se dice que asistió a una reunión realizada en casa del Presidente del Banco Central, contador Iglesias, el sábado por la tarde, en la que estuvieron presentes, también, el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un Director del Banco Central, señor Guntin, y dos asesores que voy a nombrar: los contadores Michetti y Laffitte. En ella se discutió y conversó sobre la necesidad de una devaluación y sobre las posibilidades de porcentajes. Eso es lo que puede inducir a error.

SEÑOR PENADES. — Puede ser que los dos tengamos razón, señor senador, aunque está rectificando al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador Penadés.

SEÑOR MICHELINI. — Esa no fue una reunión del equipo económico.

Repito, señor Presidente, que hay elementos de juicio posteriores. Un Ministro, el doctor de Brun Carbajal, no ha vacilado en hacer afirmaciones muy claras acerca de que no fue consultado absolutamente para nada, y que si lo hubiera sido, se habría opuesto a la devaluación.

Lo dijo a periodistas en la Casa de Gobierno, en tono muy claro, incluso discutiendo con algunos, una vez que hubo renunciado. Como no se sabe de dónde partió la iniciativa, y puedo asegurar que el señor Ministro de Hacienda era completamente contrario a la devaluación —lo expresó el sábado de mañana— fue dominado por los hechos, podríamos decir, por esa infidencia cierta y probada que trascendió a un cronista del "BP Color", que fijó en $ 250 el tipo de cambio. A ello se rindió el señor Ministro de Hacienda.

Esas son las cosas que creo que hay que aclarar. Entiendo que hubo dos infidencias, todo un proceso y que no aparece claro el responsable de la devaluación, así como que no se han dado los verdaderos motivos.

Eso es lo que hay que investigar.

Considero que el Poder Ejecutivo está siendo remiso en la investigación que, por otra parte, ha encarado mal.

Ese es el problema de fondo, y es lo que hay que decir a la opinión pública porque, además, —y el señor senador Paz Aguirre estará de acuerdo— hubo ganancias muy grandes, y no fue casualidad. Habrán tenido suerte, quizás; pero la verdad de las cosas es que en este país hay gente que tiene suerte muy a menudo en materia de dólares. Esto viene de mucho tiempo atrás. Las especulaciones con el dólar no se remiten a esta última oportunidad ni a dos años anteriores, sino que parten de 1955.

En ese entonces, concurría a "Acción" casi diariamente, siendo Presidente del Consejo de Gobierno el señor Luis Batlle, quien me dictaba artículos —luego vino el Decreto del 6 de agosto, y la expresión del entonces Ministro Arroyo Torres ratificando la política económica— telefónicamente, contra los especuladores del mercado negro, contra la gente que especulaba en el país. Así que este es un problema que viene de mucho tiempo atrás, y al que hay mucha gente vinculada, que después alcanzó posiciones altísimas en nuestro medio. Eso vamos a aclararlo, porque es lo que le va a hacer bien al país.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Si, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente; una manifestación del señor senador Michelini, nos mueve a hacer una breve precisión. Ha dicho el señor senador Michelini que los senadores podemos estar divididos entre aquellos que estiman que hubo infidencia y aquellos que estiman que no la hubo.

Al margen de ese punto, que nosotros no hemos tocado, porque no nos hemos referido, en ningún momento, a si en este asunto hubo o no infidencia, cabe otra división entre los señores senadores: por un lado, aquellos que estiman, como los señores mocionantes, en base a una posición que me honro en ser el primero en respetar, por los fundamentos expresados, que debe procederse a la designación de una Comisión Investigadora por el Senado y, por otro, aquellos que como nosotros, por las razones expuestas por nuestro sector, consideran que ahora no se debe nombrar tal Comisión porque, como hemos dicho, hay un hecho instalado, hay un estado de opinión pública y un estado de opinión parlamentaria concretado en el Senado de la República en esta resolución por la que se recomienda al Poder Ejecutivo practicar las investigaciones y ejecutar las medidas o sanciones que correspondan.

Nosotros no somos contrarios —cuando digo nosotros me refiero a nuestro sector— a que se practique la investigación reclamada. Ella debe hacerse por deber jurídico y por deber político del Poder Ejecutivo, y porque, además, el Senado de la República así lo ha recomendado. Creemos, como decía el señor senador Vasconcellos, que estos planteamientos responden a un reclamo nacional, en el sentido de que se investigue.

En esto estamos enteramente de acuerdo. En lo que disentimos y creemos haber fundado claramente nuestro pensamiento es en cuanto a la vía a escoger ahora. Conceptuamos que a esta altura, todavía no ha surgido a nuestro juicio —respetando sinceramente la opinión contraria— la razón conducente para que desde ya se proceda a entrar en este trámite investigatorio por la vía de una Comisión Especial del Senado. Creemos que por ahora la palabra, por propia decisión del Senado, la tiene el Poder Ejecutivo.

## 12

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTTI. — Señor Presidente: faltan cuarenta minutos para el término de la antepenúltima sesión del mes de mayo. Yo tenía la esperanza —sin perjuicio de que entiendo que debemos aclarar estos temas exhaustivamente— de que en el día de hoy, en esta sesión, pudiéramos trabajar en una serie de iniciativas, algunas de las cuales vienen del Gobierno anterior, propiciadas por el ex-Ministro Ferreira Aldunate.

Es por eso que me atrevo a solicitar que se prorrogue el término de la sesión de hoy para que, al par que trabajemos exhaustivamente tratando de aclarar temas tan trascendentes como éste, nos dediquemos, también, a lo que es específico del Parlamento.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvan manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

La Mesa entiende que la prórroga del término de la sesión es a los efectos de considerar los asuntos incluídos en la orden del día.

(Apoyados)

## 13

Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Perdone, pero no quiero hacer excepciones. Yo había adelantado mi propósito de negarme a dar interrupciones, a los efectos de que ninguno de mis compañeros se sintieran lesionados.

Quiero hacer una referencia a ciertas expresiones formuladas por el señor senador Vaz sin que esto genere, en este instante, el derecho de réplica, que el señor senador podrá usar en su momento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — He sido aludido, y solicitaría del señor senador Beltrán me concediera una interrupción. Lamento interrumpir su exposición.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Y si luego alude el señor senador Paz Aguirre a otro señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que sucede es que si el señor senador no me concede ahora una interrupción, ésta, al no efectuarse en el momento debido, perdería luego su sentido, ya que el debate podría tomar por otros cauces.

Es por eso que pido al señor senador una interrupción, aunque lo hago con suma violencia.

SEÑOR BELTRAN. — Es muy sugestiva la forma que el señor senador emplea para solicitarme esta interrupción, por lo cual se la concedo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero acentuar el hecho de que aquí se ha afirmado que el Dr. Jorge Batlle había estado presente en las reuniones del equipo económico. Esa afirmación yo la desmentí. Parto de la base de que el señor senador Penadés ha sido informado con error. No puedo atribuirle otra voluntad; pero es inexacta la afirmación que ha hecho.

En cuanto a que el Dr. Jorge Batlle se reunió con el Presidente, es cierto; se reunió para hablar de temas políticos, como ya lo he dicho.

Se ha dicho, también, que ha hablado con dirigentes nacionales. Naturalmente que puede hacerlo. Nadie puede negar que el Dr. Jorge Batlle, aunque no es miembro de la Cámara de Diputados ni del Senado, en su carácter de dirigente político de primera línea, de un grupo político de importancia del país, tiene el derecho y hasta la obligación, de estar al tanto de los problemas nacionales y de dar sus opiniones al respecto, las que, incluso, se les pueden solicitar, dada su versación notoria en muchos problemas que interesan a la economía y a la vida del país.

Queda perfectamente aclarado que la información que se proporcionó es absolutamente inexacta.

Agradezco al señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a continuar haciendo una brevísima referencia a la manifestaciones formuladas por el señor senador Vaz.

El señor senador expresa que era partidario de que se investigaran estos hechos, pero que se había encomendado su investigación al Poder Ejecutivo porque así lo había creído conveniente el Senado en la última sesión.

Si nosotros planteamos hoy la designación de una Comisión Especial, es por dos circunstancias. Porque de la lectura del acta de la última sesión surgen elementos de juicio que en el debate no los valoramos en toda su importancia y porque han habido nuevos factores que nos obligan a pronunciarnos favorablemente por la tesis de la inmediata designación de una Comisión Investigadora.

El señor Ministro, en la sesión del 30 de abril, dice: "que el equipo económico se reunió el día sábado para tomar conocimiento de los informes que ese día le comunicó el señor Presidente del Banco Central en una reunión a la que asistió, hallándose presente el señor Presidente de la República, el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el señor Presidente del Banco Central."

Quiero puntualizar dos cosas. Primero: surge claro de las manifestaciones del señor Ministro, que recién se enteró que podía haber devaluación el sábado por la mañana. Segundo: menciona con frecuencia un equipo económico. La Cámara de Senadores ignora cuál es ese equipo económico. Recuerdo que en el pasado teníamos nuestros asesores que eran conocidos por todos y, cuando nos reuniamos con ellos, esas reuniones tomaban estado público y la prensa decía: Los Señores Consejeros se reunieron con tales ciudadanos. Aquí no se sabe cuál es el equipo económico al que el señor Ministro de Hacienda, en reiteradas oportunidades, se remite. Pero hay un hecho más grave y el señor Ministro agregó: "En cualquier parte del mundo una política monetaria no la fija únicamente el Poder Ejecutivo, sobre todo cuando existe un Banco Central creado por la Constitución que es el rector de dicha política".

Más adelante, el señor Ministro expresó —y ruego a los señores senadores que pongan atención— lo siguiente: "porque en este país, como en cualquier otro, esta clase de medidas se toman de acuerdo con el Banco Central y todavía, en nuestro país, al Banco Central se le agrega el Director de Planeamiento y Presupuesto. Además, son medidas que se toman en contacto y con la aprobación del señor Presidente de la República".

El señor Ministro, categóricamente afirma que estas medidas se tomaron en contacto con el Banco Central. Recuerdo que el señor senador Michelini dijo que el Cr. Bracco estaba en Alta Gracia y que el señor Acosta y Lara no había concurrido a la reunión informal que se realizó del domingo por la tarde en la casa del contador Iglesias. Y el Dr. Daniel Rodríguez Larreta —y vale la opinión porque si al señor senador Paz Aguirre hace pesar la opinión del Dr. Rodríguez Larreta cuando confirma sus afirmaciones, tiene también que darle crédito acá, porque hay un principio jurídico elemental de interpretación de las confesiones que establece que éstas son indivisibles y no se pueden tomar de ellas lo que nos gusta y rechazar lo que nos desagrada, en aludido reportaje dice: "Recién después que en la mañana del domingo 28 un diario brindó detalles sobre la devaluación en trance de decretarse (da la sensación de que se enteró por el "BP Color") tuvimos, los miembros del Directorio, una reunión informal por la tarde en la casa del contador Iglesias, quien puso en nuestro conocimiento lo que se había estado considerando con el equipo económico durante los últimos días. Finalmente, pocos minutos antes de abrirse las actividades bancarias del día lunes, tuvo lugar otra reunión informal donde nos enteramos de la resolución adoptada en consulta con el Presidente de la República y conocimos el texto del comunicado oficial de que había decidido hacer público, el cual, por consiguiente, tampoco, emanó del Directorio del Banco Central, como se ha dicho por la prensa erróneamente."

En síntesis, señor Presidente; el señor Ministro de Hacienda dice que se reúne con su equipo económico, que no se sabe cuál es y manifiesta que esta medida se toma, como se toman en otras partes del mundo, en diálogo, con el Banco Central. Y resulta que de cinco miembros del Directorio de ese Banco, uno está fuera del país, otro no concurre, un tercero expresa —y ahora no empleo la primera persona del plural— que en la reunión del domingo por la tarde, en la casa del contador Iglesias, se dio información sobre las posibles soluciones, y que el lunes por la mañana, media hora antes de abrirse el Mercado de Cambios, recién se entera de lo resuelto, de la devaluación, y del tipo de $ 250.00.

—Entonces: ¿Quién devaluó? ¿Se consultó o no al Banco Central para hacer la devaluación? ¿Se dialogó con los miembros del Banco Central? ¿Se pidió opinión técnica para fijar el tipo en $ 250.00? El señor Ministro Charlone dice que sí; los hechos parecen decir que no. Daniel Rodríguez Larreta lo rectifica categóricamente. ¿Quién tiene razón? ¿Tenemos o no derecho a realizar una investigación? ¿Tiene o no derecho el Parlamento a saber quién devaluó, por qué, y en función de qué? El Ministro nos cita asesoramientos que no existen.

Y vuelvo a un tema al que el otro día le asigné una enorme importancia: al hecho de la infidencia. El señor Ministro dijo a un diario muy vinculado a él, el domingo por la tarde, después que el domingo por la mañana salió la información de los $ 250.00, que había habido una infidencia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo rectificó.

SEÑOR BELTRAN. — Conozco la historia.

Pero vuelvo a mi razonamiento otra vez: cuando el señor Ministro dice o se le hace decir que hubo infidencia, se está poniendo en su boca una tremenda acusación de deslealtad, de traición a quienes integran su equipo económico y están dialogando con él respecto del problema. Si eso no era verdad, el señor Ministro no podía esperar a que viniera aquí el señor senador Michelini o el señor senador Ubillos a preguntarle qué pasó.

Veo lo que ocurre en un asunto mucho más menudo. También el diario "BP Color" del 4 de mayo de 1968, y en lo referente al problema del Correo, le atribuye al señor Sánchez Rosch la manifestación de que el nuevo Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el ingeniero José Serrato, "...me pidió que permaneciera en el cargo, declaró ayer, el Director de Correos, profesor Sánchez Rosch". Ni corta ni perezosa, la oficina de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, en la misma tarde, en un tema que no tenía tanta trascendencia —es un funcionario cuya oficina se está investigando y dice que le pidieron que se quedara en el cargo— desmentía radical y terminantemente que, de ninguna manera, se le pidió eso.

¿No es mucho más grave lo que se está poniendo en boca del señor Ministro de Hacienda? Está tratando de delincuentes a sus compañeros y el Ministro se calla la boca. Si no lo rectificó, es una imperdonable omisión.

Todos estos hechos justifican que el Parlamento designe hoy una Comisión Especial para investigar el proceso.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor Ministro de Hacienda lo rectificó categóricamente y dijo que eso...

(Interrupciones. Campana de orden).

¿Por qué no escucha lo que dice el Ministro? El señor Ministro lo rectificó categóricamente. ¿Por qué no lo tiene en cuenta?

SEÑOR BELTRAN. — Lo dije.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El Ministro expresó que la prensa pone en su boca palabras que no pronunció.

SEÑOR BELTRAN. — Es una omisión imperdonable en un Ministro.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Expresó que no había dicho tal cosa.

SEÑOR BELTRAN. — Tendría que haberlo rectificado en seguida. Con una omisión como esa no puede quedar como Ministro.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros vamos a votar favorablemente la investigación, que hubiéramos votado inclusive el pasado martes, cuando solicitamos la presencia del señor Ministro en Sala.

No voy a leer las palabras con que recibimos al señor Ministro. Fuimos claros esa noche y establecimos quiénes nos merecían confianza y quiénes no. No recogimos el rumor de la calle ni de la maledicencia, porque sabemos lo que significa respecto de los hombres públicos y de quienes ocupan altos cargos de Gobierno, la opinión de la calle, muchas veces dirigida en determinado sentido, sino que nos movimos en función de informaciones directas que nos merecían tanta veracidad, como que podemos decir hoy algo que no expresamos el otro día: que en 13 años de legisladores es la primera vez que planteamos un asunto de moral política de esta naturaleza. Es precisamente ahora, por primera vez, que nos toca hacerlo; y lamento, —quizás algunos no lo crean o no lo comprendan en su verdadera dimensión— que sea respeto de hombres del Partido Colorado, con toda la esperanza que en él depositamos cuando asumió el poder, que tengamos que plantear este problema.

Confieso que el señor Ministro de Hacienda me defraudó —y lo dije— por esa rectificación tardía, aunque quiero aclarar, un poco para la historia del proceso, que "El Diario" no se rectificó. El doctor Charlone rectificó la información, pero el diario que publicó la información no abrió juicio sobre el problema. Y si el doctor Charlone es responsable, afirmo que en la Dirección de ese diario hay un hombre muy responsable.

No me satisfizo la respuesta del señor Ministro Charlone. Confieso que se manejó con vaguedades, sin oficio, diría; inclusive, extendió durante cuatro horas una discusión que podía haber resuelto en 10 minutos, con el aplauso del Senado y el aplauso del país, diciendo dos cosas, que hubiera dicho yo o cualquiera que estuviera en ese caso. La primera, no poner en tela de juicio a sus asesores. Hizo bien en ratificarles su confianza, porque está trabajando con ellos y no puede abrir juicio crítico sin las pruebas correspondientes.

Pero dado que el problema le era planteado en el más alto cuerpo representativo del país, en el Senado de la República, por hombres de su partido, con una inquietud general que sabía perfectamente que había trascendido los límites comunes de un asunto de esta naturaleza, pudo haber terminado toda la conversación de esa noche en 10 o 15 minutos, ratificando la confianza a sus asesores y diciendo: voy a investigar, voy a tomar medidas, demostrando que era sensible a esa preocupación de todos.

Los hechos objetivos, más allá de los rumores y la maledicencia, establecen que durante tres o cuatro días el mercado funcionó normalmente y no se vendían dólares a más de $ 200.00. Sorpresivamente, comenzó a correr la noticia de la devaluación, como un reguero de pólvora y se efectuaron denuncias de exportaciones por miles y millones de dólares. Eso se supo en toda la ciudad vieja y se empezó de inmediato a conocer detalles de operaciones realizadas. Se aseguró que la devaluación se efectuaría un lunes y un diario informó concretamente, no sólo el domingo, sino que lo ratificó el lunes, totalmente, que la devaluación se hacía esa mañana, y ella se produjo, a pesar de que fue cuestionada la razón o la necesidad de realizarla desde las propias filas del Gobierno.

Esta devaluación se hizo al impulso de un criterio, o del punto de vista estrictamente económico de dos o tres personas que influyen en el señor Presidente de la República, porque partimos de la base de que el Presidente de la República desconoce el problema y se asesoró con sus técnicos.

El hecho cierto es que la devaluación fue cuestionada desde las propias tiendas del Gobierno y afirmo que el señor Ministro Charlone se opuso a la devaluación. Lo afirmo categóricamente e inclusive no tengo temor en decirle al doctor Charlone el nombre de las personas con quiénes conversó manifestando su desagrado por una devaluación que entendía que no correspondía en este momento.

El resultado de la conversación con el señor Ministro no nos satisfizo. Ha pasado una semana y vemos que el Poder Ejecutivo se viene moviendo con enorme lentitud, que inclusive el señor Ministro de Hacienda no ha llevado adelante, él, la investigación, como se le pidió, porque si algo decidió el Senado, con esa minuta, fue que el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo llevasen adelante esa investigación, y no entregarla al Banco Central, donde naturalmente había que entregarla.

Yo creo que lo que ha empeorado mucho el problema han sido las declaraciones posteriores del doctor Daniel Rodríguez Larreta sobre el trámite y las declaraciones posteriores del Vicepresidente del Banco Central, el contador Bracco, a su regreso al país de Alta Gracia, no sobre el trámite, que no conoce, sino sobre el fondo del asunto y la necesidad o no de la devaluación en este momento.

Todo esto va sumando factores para que el Senado investigue y la investigación del Senado va a delimitar conductas; a establecer cuáles son las responsabilidades y a hacerlo con las más altas fuentes.

En cuanto al episodio que se cita por parte del señor senador Paz Aguirre, respecto a que la información de un diario había sido inexacta, lo cual se comprobó, sobre la intención o voluntad del Presidente de la República de investigar los hechos, creo que, desde el punto de vista periodístico, fue, indudablemente, un error y una informacion mal recogida. Pero mucho peor, lo fue, para mí, desde el punto de vista de la Presidencia de la República. Creo que el Senado hubiera tenido más ambiente para discutir esa noche, si el Presidente de la República, sobre el cual nadie hizo caer ninguna clase de sospechas, hubiese tomado en cuenta que estaba decretando la investigación.

(Apoyados.)

—Eso, señor Presidente, fue lo que tendió a confundir, porque, el Presidente de la República, que ha hecho gala, muchas veces de sensibilidad para apreciar estos problemas, y sigue, naturalmente, la trayectoria del Presidente Gestido, que fue autor de una de las frases más gráficas y que le valieron de mayor prestigio en este país, debió haber actuado. No nos equivoquemos respecto del prestigio que adquieren en determinados momentos los hombres públicos, ni a las causas o condicionantes que permiten que ellos surjan rápidamente en el consenso de las grandes multitudes. Uno de los factores que más influyó para ese prestigio y esa confianza que ganó el General Gestido en tan pocos años, fue su firme oposición a todo lo que fuese en alguna circunstancia desviación de conducta por parte de los hombres públicos o intervención en actos de gobierno que no fuesen suficientemente claros. El fue el autor de aquella frase "raspar hasta el hueso" en un reportaje publicado en el diario "Marcha". Mientras existió el diario "Hechos" lo reclamamos con todo el acopio de antecedentes que nosotros podíamos reunir y creemos que el Presidente Pacheco Areco debió haber recogido aquel ejemplo y consejo del Presidente Gestido de "raspar hasta el hueso", radicando la investigacion en el mismo lugar donde se habían producido los propios hechos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por supuesto que para aclarar las dudas que puedan existir, no solamente va a contar con el apoyo del señor senador Michelini, sino con el de todos nosotros, porque nadie tiene nada que esconder. Todos tenemos la conciencia muy tranquila en cuanto a la absoluta honorabilidad de todos nuestros procederes. Pienso que el Presidente de la República, que es una persona que está por encima de toda sospecha, cuando no creyó oportuno decretar una investigación, habrá sido, sin duda, por el hecho de que entendía que los fundamentos para la misma no estaban dados y porque no conceptuaba que con los elementos de hecho que tenía por delante, se podía ordenar una investigación porque no se habían configurado los extremos necesarios para que se diera paso a una investigación. Lo habrá hecho, sin duda alguna, en función de su convicción de que no era necesaria ni procedente una investigación por cuanto no se había configurado ningún extremo que la reclamara. Esa debe ser la razón. No se puede presumir otra. Yo no digo que el señor senador la presuma pero, cuando se toma esa posición que se contrapone a la del General Gestido que decía que había que "raspar hasta el hueso", pareceria que la posición del Presidente fuera distinta y yo creo que, en ese sentido, es exactamente igual, como lo es nuestra opinión.

Lo que ocurre es que el Presidente de la República, a la luz de los elementos de juicio que ha tenido y que tenemos nosotros, para pensar exactamente como él lo hace, debió haber entendido, como nosotros, que, por suposiciones lanzadas al aire, sin base ni fundamento serio alguno, no se puede estar decretando investigaciones que, en definitiva, por su falta de fundamento, hacen un profundo daño al país. Si el Senado desea decretar una investigación, es libre para hacerlo, pero creo que le hace un profundo daño al país y nosotros, llegado el momento, vamos a reclamar que se publique todo, porque estoy seguro que no hay nada que esconder y también que se publiquen los nombres de los Bancos y de los particulares que compraron dólares, para que llegue todo a la opinión pública porque, de todo esto, no surgirá sino la claridad en cuanto a que todo lo que se ha echado a rodar, no son más que rumores que, repito, le hacen un profundo daño al país.

SEÑOR MICHELINI. — Repito que hay un punto de vista totalmente opuesto entre senadores, como el senador Paz Aguirre, que opina que todo fue normal, que parece que está en la misma tesis del Presidente de la República, porque no cabe presumir otra intención, y los senadores que entendemos que aquí han habido irregularidades y que es necesario investigarlas. Pero yo le digo al señor senador Paz Aguirre que, si no hubiera habido ninguna irregularidad antes, el solo hecho de que un diario de la mañana publique la noticia de que el peso se va a devaluar a $ 250 por dólar, cuando nada se había decidido y cuando sólo existían intenciones en algunos hombres de ese grupo económico, algunos hombres que, sí, tenían intención de devaluar —porque aquí hay un par de hombres, cuyos nombres, van a surgir, si se decreta la investigación y se verá que eran partidarios de la devaluación— es más que suficiente para que el Poder Ejecutivo decrete, de inmediato, la investigación correspondiente, para saber quién, de esos siete u ocho hombres o algunos de los secretarios de los mismos, cometió el desliz que permitió a un diario de la mañana informarse de una medida de gobierno tan grave. Olvidémonos de todo lo demás, de las ganancias millonarias, de la especulación de los que compraron dólares. Yo le digo al señor senador Paz Aguirre que eso basta para iniciar una investigación.

El reproche que se le puede hacer al Partido Blanco, que yo le hice en su oportunidad y que se lo repito ahora, es —y por eso le pedí la interrupción al señor senador Penadés— que cuando algún diario publicaba noticias de gobierno ultra secretas, que sólo se habían manejado en el ámbito de muy pocos hombres de gobierno o revelaba instrucciones secretas de delegaciones que partían al exterior, a negociar en problemas del país, no hubiera decretado la investigación pertinente. Yo me acuerdo que en la Camara de Diputados planteé una investigación por parte del Poder Ejecutivo. Y recuerdo que se lo dije al entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la época.

Yo no critico al diario que da la información. Vamos a entendernos bien. Lo criticaría, solamente, en caso de que la información hubiera sido pedida u obtenida por el diario valiéndose de medios ilícitos como la compra de algún funcionario o de algún otro método penado por la ley. Pero si la información llegó a él por parte de un hombre que tuvo conocimiento del asunto y la divulga, no hace sino cumplir con una función de la prensa, que es el divulgar. En ultima instancia, quien aprecia o no la razón de la publicación, es el Director del diario, pero, de ninguna manera, puede criticarse que tuviera conocimiento de una noticia que le llega. Lo que critico, señor Presidente, es que, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de aquella oportunidad, o en el Consejo de Gobierno cuando se daban instrucciones secretas en relación a asuntos de extrema delicadeza, se conociese la versión y nunca se hubiese decretado, por el Consejo de la época, la investigación correspondiente para saber dónde estaba el infidente y penarlo con todo el rigor que la ley establece.

Hace pocos días, señor Presidente, cuando aquí se revelaron, en una interpelación, documentos que no estaban en poder, ni siquiera de los senadores del Partido de Gobierno, y que, incluso, no se reconocían, absolutamente, podíamos hacer la misma crítica, porque yo creo que es de buena administración que se pongan en orden esas cosas y que se tenga un celo muy estricto para controlar la conducta de los funcionarios que están en las cercanías de elementos comprometedores para la seguridad del Estado. Porque, aunque no es el tema, tiene su importancia y está en relación con esto, el caso de aquellas delegaciones que salían al exterior a negociar en la ALALC, por ejemplo, y veían reveladas a todo el país y a los embajadores extranjeros, las instrucciones y las directivas que llevaban para defender la seguridad económica de la República. Sin embargo, el gobierno de la época, no tomó ninguna disposición. Se enojaron, protestaron, pero nunca se decretó una investigación y, ni siquiera, se llegó a hacer caso de un Consejero que pidió que se pasaran los antecedentes a la Justicia de Instrucción.

Así que, si no hubiese antecedentes ni motivos para juzgar todo lo otro, ¿no parece suficiente saber que hay en el equipo económico una persona de la más alta responsabilidad jerárquica en este país, que brindó la información directamente al diario "B. P. Color" o, a su vez, a alguien que la trasladó al mismo y precipitó los acontecimientos de tal forma que el Ministerio o el Banco Central se vieron obligados a devaluar y a determinada cantidad? Yo creo que esto sólo daría motivo para que el Poder Ejecutivo investigase. Pero, sin embargo, esto no se tuvo en cuenta. Todos estos antecedentes, señor Presidente, deben ser juzgados en un ambiente sereno, en una Comisión que ofrezca las debidas garantías y que le de al país toda la tranquilidad que se necesita en estos momentos.

La voz de la calle, no ya en lo que se refiere a hechos concretos o rumores, dice que muchas veces hay demasiada blandura cuando se realizan todas estas transacciones en moneda que se sabe producen grandes ganancias.

Creo que ha llegado el momento de que se investigue bien quienes son los responsables. Yo fui claro. Hay personas por quienes, aunque no tenga vinculación directa, pongo las manos en el fuego. No tengo ninguna duda con respecto al Presidente de la República, al Ministro y Subsecretario de Hacienda, al Director de Planeamiento y al Presidente del Banco Central. Pero, cuando se eligió el Directorio del Banco Central, —no quiero que queden flotando sospechas para nadie— yo advertí sobre el grave riesgo que significaba llevar al señor Guntin al Directorio del Banco Central. Lo dije bien claro en repetidos artículos. No levanto ninguna sospecha sobre él. Pero digo sí, que, cuando se le vincula por muchos diarios a estas cosas, se está pagando el apresuramiento con que se le llevó a una alta misión de gobierno. El nombre del señor Guntin está en la calle. ¿Qué vamos a esconder y qué misterio vamos a hacer en este Senado, señor Presidente, donde tenemos la obligación de decir toda la verdad y revelar a quien se sindica como culpable? Y si no es culpable, nada mejor que una Comisión Investigadora del Senado, integrada con hombres del partido adversario de toda la vida, para establecer su inocencia.

**(Ocupa la Presidencia el señor senador Agustín C. Caputi)**

Quienes deberían estar reclamando —perdóneseme, porque seguramente se habrá oído por todos que se sindica al señor Guntin como culpable— son sus propios compañeros y correligionarios. Este nombramiento del señor Guntin fue cuestionado largamente, a través de los meses que duró la etapa previa a la inclusión de su nombre en el Directorio del Banco Central. Declaro no conocerlo. Sé de su actividad, sí; lo enjuicié seriamente e hice esta pregunta: fue asesor del gobierno blanco, persona de confianza de la de más alta jerarquía que era el señor Alberto Heber, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y ahora el Partido, con mi voto, —yo lo voté— ¿lo lleva nada menos que al Banco Central? No me declaro conforme. Además, es un hombre que, evidentemente, tiene vinculaciones que no le pueden hacer bien al país. Todo el mundo lo sindica como uno de los culpables, no ya un diario de la mañana que lo hace claramente, un diario con responsabilidad, sino que todas las conversaciones recaen sobre él. Démosle la oportunidad, señor Presidente, para que se defienda y que quede bien claro que él no es.

Digo que si se sostiene que no hubo una infidencia en los actos anteriores, previos a la toma de posesión, nadie puede negar que hubo infidencia en la traslación de la noticia al "B. P. Color", que es gravísima. Quien dio la noticia, estaba absolutamente seguro de lo que estaba diciendo, y seguramente fue llamado en la tarde del domingo y la ratificó categóricamente, para que saliese en la edición del lunes, y fue más lejos, no sólo fijó el monto, sino que fijó las medidas complementarias que se iban a tomar. Veinticuatro horas después, un comunicado del Banco Central repetía, prácticamente en grandes líneas, los conceptos concretos a que se había referido "B. P. Color". Esto ¿no da para investigar? ¿No les da un escalofrío a los hombres que desde el gobierno están vinculados, mirándose entre ellos, sabiendo que hay alguien incapaz de guardar un secreto de modo que puede hacer un inmenso daño a la economía del país y posteriormente a la salud moral de la República? Esto da para investigar, señor Presidente.

Creo que esto le va a venir bien al señor Guntin y a todos los que no tienen absolutamente nada que ver. Declaro y ratifico hoy mi confianza sobre muchos de esos hombres; los otros, quiero ver que los prueben.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es usual que se diga "de tal o cual persona no voy a decir que yo pienso que es tal o cual cosa"; pero, es una forma de decirlo. Aquí se menciona al señor Guntin y se dice que se murmura de él y, otra vez volvemos al Senado con murmuraciones, esta vez ya con nombres propios.

SEÑOR MICHELINI. — Es una deducción lógica.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No tiene nada de lógico esa deducción. Lo que tiene esa deducción es el hecho de manifestar: "Yo no digo tal cosa, no pienso que usted es tal o cual cosa, no lo voy a decir", mientras lo está diciendo. Es una forma habilidosa de expresar algo diciendo que no se dice. Ahora, volvemos a agravar las cosas, porque se dicen nombres propios; pero son rumores, "podría ser"; pero se ha lanzado un nombre en el Senado.

La opinión del señor senador Michelini sobre si el nombre del señor Guntin estaba bien o estaba mal para incluirlo entre los Directores de un Ente Autónomo, es exclusivamente su opinión...

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...y él no va a ser juez de las actitudes de los demás grupos políticos; bastante tendría con el suyo. El señor Guntin es una persona honorable, merece todo respeto y no es justo que se le pretenda manosear como se está haciendo. Se lanza un nombre y, por tanto, se está manoseando. Esta es una actitud incalificable. Digo, señor Presidente, que en este tren de manoseo de personas por rumores y por suspicacias y por cosas ligeras, me parece que realizamos una actitud que el Senado tiene que rechazar.

Si el Senado resuelve una investigación, nosotros no la vamos a acompañar, no porque tengamos algo que esconder, ya que somos muy limpios como el que más. Tenemos temor, sí, que esta investigación le haga daño al país con su Banco Central investigado, ante los ojos de toda la opinión extranjera. Este es un daño que se va a hacer al país. Tal vez quienes la voten no midan la dimensión del daño que provocan; nosotros no lo vamos a hacer, no porque queramos esconder nada, pues de los hombres que se han mencionado no hay nada que esconder, sabemos de su honorabilidad, de su hombría de bien y ahora, por esta vía de los rumores, se pretenden enlodar, como sabe el señor senador Michelini, que se ha pretendido hacer con muchos, en la vida pública de este país. Se ha pretendido hacerlo lanzando agravios subrepticios, poniéndolos en la picota frente a la opinión pública. Hay una triste experiencia en el país que yo creía superada, porque los hechos autorizaban a pensarlo así; pero veo que

seguimos en lo mismo. El país tendrá que hacer un balance alguna vez respecto a cómo los hombres públicos están sometidos a este eterno trajín del manoseo que le hace daño a los partidos políticos y al país más que a un sector determinado, y más que a un hombre determinado.

Esa modalidad política en la cual parecemos tener un morboso placer los políticos, para dañarnos a nosotros mismos y las instituciones, sigue en boga. Hasta ahora se había hablado en general sobre presuntas infidencias o cosas por el estilo, mencionándose artículos periodísticos que no tenían fundamento, que fueron desvirtuados, manifestaciones del señor Ministro de Hacienda que fueron categóricamente desmentidas; pero ahora, se dan nombres propios. Yo digo que esto es absolutamente rechazable por toda persona que sienta el deber de respetar como merecen, los hombres públicos de este país. Nadie tiene derecho a enlodar con suspicacia, ni rumores, la honorabilidad de las personas. Eso lo rechazamos.

SEÑOR MICHELINI. — Comprendo la vehemencia con que responde el señor senador Paz Aguirre, porque partimos de puntos de vista completamente distintos. Yo voté al señor Guntin en el Senado de la República, lo recordarán todos los señores senadores, por disciplina partidaria. De manera, pues, que le di mi voto, lo que lamentaba es que con el voto del Partido Colorado accediese a esa posición. Está registrado en las actas de este Cuerpo. Fui muy claro el otro día: dí mi amplia confianza y mi respaldo a determinados hombres y, por supuesto, no a quien no lo tenía. Posteriormente a eso nadie intervino, podrá haber pasado inadvertido. Había escrito ya un par de artículos en "Hechos", indicando las consecuencias gravísimas de todo esto; pero yo que comprendo la legítima reacción del señor senador Paz Aguirre, que con su pasión defiende a un amigo en el cual cree, haciendo honor a su hidalguía permanente, le digo que deben reaccionar también todos los señores senadores frente a este hecho que nosotros condenamos severamente, de que hubo entre un determinado grupo de hombres, sin lugar a dudas, alguien que fue infidente, y no se reacciona.

Le repito, señor senador, que todos tenemos que formarnos juicio sobre los hechos y las cosas. Hubo una reunión donde fueron 6 ó 7 personas nada más, y el domingo en "B. P. Color" —fíjese que le hago gracia de no citarle todos los antecedentes— y en el diario de la mañana aparece la noticia que tenía que ver nada menos que con la moneda, precipitando los hechos. Eso tiene que mover a repulsa y a indignación y al esclarecimiento total e inmediato, porque ese hombre está en las propias filas del Gobierno. Sin embargo, señor Presidente, esto se pasa por alto y se declara que todo es normal. Estas actitudes no las comprendo.

En cuanto a lo de la calumnia, a lo de las campañas contra algunos hombres públicos, en cuanto al rumor de la calle que pretende enlodar reputaciones, las hemos sufrido todos, y las seguiremos sufriendo, y van desde el punto de vista de lo que tiene que ver con la posición económica de algún hombre o de algún amigo que pueda tener, cierto o no, hasta incluso problemas familiares. A mí, personalmente, me han tocado muy de cerca, nunca en el Senado ni en la Cámara de Diputados; pero durante mucho tiempo bajo gobierno blanco, en investigaciones realizadas en estrados judiciales, se comentó mi nombre. Nunca diario alguno aludió a mi nombre; pero incluso se metieron en mi vida privada y aguantamos, señor Presidente, apretamos los dientes, estábamos tensos todos los días para ver cuando se iba a tratar el problema, cuando se iba a decir algo. Han pasado 4 años y siguen circulando si las carreras, si esto, si aquello, si se divorcia, si tiene fortuna, si no la tiene. Mi vida es muy limpia, como la de los demás señores senadores, no tengo por qué desconfiar; pero le digo que no calumnio. Digo que no calumnio y si al señor Guntín le tengo que decir que es un infidente, se lo digo. Lo que quiero es que se destape, señor Presidente, porque no traigo al Senado la versión de la calle, sino la conclusión de muchos hombres que aseguran que es él, y le doy una oportunidad. Lo digo en el Senado y lo pude haber callado; lo dijo un diario ayer, lo dice otro hoy, y lo repiten permanentemente. Lo que quiero es que se le de una oportunidad, que no viva en una tensión permanente, que lo aclare. Nada he tenido contra él, no lo conozco absolutamente. Se que le hace tanto daño al país como al Banco Central al ser investigado, la infidencia y la suposición de que haya un hombre infidente y muchos trabajando junto a él.

Y esta oportunidad la va a tener ahora, si se investiga, señor Presidente y va a tener amigos que lo defiendan porque creen en él. Pero le digo, también, al señor senador Paz Aguirre, con la amistad que tenemos desde hace mucho tiempo, que si él queda descartado, ojalá que así sea para tranquilidad suya; que otro ha sido el infidente, porque aquí no hay escapatoria para que todos sean inocentes.

Esto es lo que yo no entiendo cómo el Senado no lo siente.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — El Senado sabe que alguien vendió una información, no en el sentido de venderla por dinero, sino que reveló algo que no podía ser conocido.

Cuando un equipo económico de hombres honorables, consustanciado en estos momentos con la vida del país que pasa por una situación tan crítica, se reúne nada menos que para tratar la devaluación del signo monetario, a 170 días de haber hecho otra del cien por ciento, con un partido que está comido por sus luchas intestinas, y uno de esos hombres es capaz de dar esa información al "BP Color" para que la publique el domingo de mañana, ¿cómo calificamos este hecho?

No soy yo ni el señor senador Paz Aguirre los que dimos la información ni ninguno de los señores senadores que aquí se sientan. Los hombres que estaban sentados ahí eran siete u ocho y debemos conocer quiénes eran y tratar de probar quién es el informante, porque ese hombre sí le está haciendo daño al país.

Yo pienso que muchos de los hombres que trabajaron en esa oportunidad, deben estarse mirando entre ellos porque tienen que saber que alguien dio la información. En esas condiciones, no se puede trabajar.

Así, señor senador Paz Aguirre —y termino mi intervención— ojalá que para su tranquilidad, sus amigos, este amigo suyo, sea inocente.

Lo que digo sí, es que entonces en el juego de los nombres que se dan, otro debe haber sido el infidente, porque la información al "BP Color" —y repito, hago gracia de todas las actuaciones anteriores— indudablemente precipitó los hechos.

El señor senador Paz Aguirre puede preguntarle al Dr. Charlone, mirándolo a los ojos, si él, el sábado de mañana, se expresó a favor o en contra de la devaluación. Entonces, el señor Ministro Charlone le va a contestar que entendió que no creía conveniente la devaluación, pero ya ella estaba en la calle y lo estaba porque se había producido una infidencia; alguien dio la información a "BP Color".

Por lo menos, si es que no se puede probar lo anterior, eso sí se podrá comprobar, eso tendrá que saberse.

De manera, pues, que viene bien la investigación que inexplicablemente, el señor Presidente se ha negado a realizar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: no soy de los que creen que las devaluaciones se hacen por los diarios. No creo que un diario, por el hecho de expresar determinada cosa, provoque una medida de gobierno de tanta repercusión e importancia, como puede ser una devaluación monetaria. No creo que el "BP Color" ni ningún otro diario, porque se le ocurra decir que se va a producir

tal hecho, el gobierno tenga que ir, necesariamente, por esa información, a devaluar si no era partidario de la misma.

El semanario "Marcha", lo publicó el 18 de abril; dio cifras, números; sin duda alguna, no fue el factor determinante, sino que hechos económicos objetivos podrían haber llevado a una medida de esta naturaleza. Pero, evidentemente, agrega factores de intranquilidad en una plaza tan sensible como la nuestra, tan pequeña, donde todos se conocen, y donde las noticias corren rápidamente y la inquietud también, en el mismo grado. Si el gobierno no pensaba devaluar, no creo que el "BP Color" fuera a provocar, con su información, ese hecho. Entonces, significaría que el gobierno está a merced de cualquier diario. Si mañana se le ocurre publicar a un diario que el Uruguay va a declarar la guerra a la Argentina, el gobierno se va a ver obligado inmediatamente a declararla a ese país porque lo escribió tal o cual diario. No tiene sentido decir semejante cosa. Pienso que cuando la devaluación se resolvió se hizo con la aprobación del Ministro de Hacienda, porque si el señor Ministro no hubiera estado convencido de que era necesaria la devaluación, no habría tomado esa medida. Por los antecedentes del Dr. Charlone, su conocida versación, que nadie puede negar en materia económico-financiera, no lo va a hacer decretar una devaluación porque el diario "BP Color" haya dicho que se va a devaluar. Eso no tiene sentido.

En todo caso, señor Presidente, también la información del semanario "Marcha" del 18 de abril, podía haber decretado la devaluación o, haríamos cualquier cosa en este país según lo que a cualquier cronista se le ocurra publicar.

Creo que la devaluación, como cualquier otra medida económica, viene impuesta por hechos económicos, objetivos. Que una información de un diario pueda contribuir a acentuar la intranquilidad provocada por esos hechos económicos, lo admito y es natural por las mismas razones que señalaba con respecto a lo reducido de nuestra plaza en materia financiera. Pero de ahí, a deducir que porque un diario —perdóneme, señor senador Gil, ya termino— incluso, en el análisis de estos hechos, no se necesita ser sabio para poder determinar —un industrial, un comerciante, un hombre que tiene que exportar— cuando la cotización del dólar llega a su punto máximo de saturación y no puede admitir más por el hecho de la inflación interna que va determinando que no haya ganancias en la exportación por la cotización del dólar. Muchas personas, por esos hechos objetivos, como lo hizo el Dr. Quijano, haciendo el análisis de la situación, no porque nadie le haya contado nada, lo dijo. El Dr. Quijano expresó que el dólar podía llegar a $ 250 o más y fue el 18 de abril. ¿Por qué? Porque los hechos económicos estaban determinando, forzando, una medida de esta naturaleza u otra similar que se pudiera haber adoptado.

De manera, señor Presidente, que si el cronista de "BP Color" llegó a esa conclusión, como lo hizo el Dr. Quijano, pudo haberlo hecho naturalmente, sin que mediara ningún tipo de infidencia, sino con el examen inteligente de una serie de factores que venían moviéndose en la plaza.

Señalaba el señor senador Fleitas, en la sesión a la que concurrió el Ministro de Hacienda, que el propio hecho de que el Presidente de la República urgiera el decreto sobre reintegro a las exportaciones, indicaba un caso semejante. El señor senador Ferreira Aldunate, también expresó otro hecho muy anterior, que era el de la fijación del precio del trigo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se daba otra cifra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De manera que hay muchos factores económicos que determinan la adopción de una medida y si luego de una especie de corrida bancaria realizada a lo largo de toda la semana, con fluctuaciones, pero siempre intensas, se reúne el equipo económico el sábado para analizar la situación, no se necesita ser demasiado sabio para prever y lanzar una noticia periodística de que habrá devaluación. No tiene que haber mediado, necesariamente, una infidencia porque, repito, que el examen de los propios hechos puede determinar que un cronista, incluso, jugándose una carta de la buena información, puede dar una noticia de esta naturaleza sin que nadie le haya enterado de nada.

Muchas gracias, señor senador Gil.

## 14

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en nombre de mi sector, pido al Senado que tenga la amabilidad de hacer un cuarto intermedio de quince minutos porque deseamos hacer consultas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—15 en 23: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 20 y 7 minutos.)

## 15

(Vueltos a Sala.)

**(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto E. Abdala.)**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para continuar sesionando, queda levantado el cuarto intermedio.

(Es la hora 21 y 4 minutos.)

Dese cuenta de una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"MOCION. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, la Cámara de Senadores,

RESUELVE:

Desígnase una Comisión Especial de siete miembros para investigar el origen de la iniciativa de la última devaluación del peso (Resolución del 29 de abril pasado) y su proceso. Las facultades de esta Comisión se extenderán también a las denuncias formuladas en la sesión del Senado del día 30 de abril de 1968.

**Francisco M. Ubillos, Carlos M. Penadés, Pedro Zabalza, Washington Guadalupe, A. Francisco Rodríguez Camusso.** Senadores".

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: agradezco al Senado, en nombre de mis compañeros de sector, el cuarto intermedio que nos permitió efectuar un cambio de ideas.

Hemos consultado entre nosotros y el resultado de la deliberación me coloca, a mí, personalmente, en una situación de verdadera prueba.

Sabe el Senado que en la sesión anterior dedicada a este tema me pronuncié categóricamente en contra de la designación de una Comisión Investigadora. Incluso me

merecía reparos la minuta de comunicación, pero la voté. De modo que mi opinión sobre la materia se comprometió ya hace seis o siete días.

Asistí con atención al debate de esta tarde procurando indagar, establecer, si nuevos elementos de juicio que pudieran surgir cambiarían el enfoque que tengo de este asunto.

La verdad es que, si no estoy equivocado, ha habido un elemento de juicio nuevo que no se manejó en la sesión anterior; la indicación concreta de una persona. Concretamente se mencionó el nombre de un Director del Banco Central como posible implicado en una infidencia. Es un hecho nuevo.

Ese hecho nuevo, señor Presidente, al senador que habla, no le hace modificar su punto de vista.

Es notorio que nosotros no votamos la venia de ese Director, como no votamos muchas otras venias. Creo que el Gobierno tendrá muchas oportunidades para arrepentirse en función de la integración de los entes autónomos practicada al principio del año pasado. Esta es una de ellas.

Pero el hecho de que se indique a una persona como posible implicada a mí me sugiere esta observación, señor Presidente. Por de pronto declaro que tengo prevención con respecto a las comisiones investigadoras, la he tenido toda la vida.

La jurisprudencia parlamentaria nacional nos revela que las comisiones investigadoras muy pocas veces, casi ninguna, arriban a conclusiones concretas y el esclarecimiento de los hechos para las cuales han sido designadas.

En la legislatura anterior, la Comisión Investigadora del Banco Industrial, presidida por mi compañero, entonces diputado, Carlos Julio Pereyra, constituye una rarísima excepción. Creo que fue la única que, en diez o doce años de vida parlamentaria, trabajó, llegó a conclusiones, las expuso en Sala y el Parlamento tomó una resolución. Todas las otras quedaron por el camino.

Todavía en este caso, señor Presidente, la índole misma de la cuestión hace, a mi juicio, totalmente desaconsejable la Comisión Investigadora. Doy por anticipado, adelanto —y de lo que digo quedará constancia en actas y en las versiones taquigráficas— que esta Comisión no puede llegar a ninguna conclusión. Cuando se manejan documentos, elementos de juicio objetivos y tangibles, sí, es posible llegar a una conclusión, a veces; pero cuando lo que está de por medio es una presunta información, estratégicamente indicada para provocar un beneficio, la propia materia investigada hace que se tenga que ser muy escéptico con respecto a resultados concretos en la indagación. El indagado negará; el periodista, si se le llama, se amparará en el secreto profesional y la Comisión no arribará a ningún resultado.

Naturalmente que un partido de oposición, lo señalaba con acierto el señor senador Echegoyen en una conversación con senadores nacionalistas, aun pensando que pueda no tener éxito una investigación que solicita, está obligado a tomar todos los medios a su alcance para esclarecer la verdad. Eso es cierto. Es imposible ser insensible a ese argumento. Pero también un partido político, un Parlamento, debe medir las consecuencias de sus actos y pensar, en términos prácticos, si esa máquina que se pone en marcha ha de llegar a destino o se quedará por el camino. Creo que la segunda hipótesis es la más previsible.

Por estas consideraciones, señor Presidente, por obedecer a convicciones muy íntimas, por creer que a los muchos daños que soporta el país se le agrega uno más, indagando a organismos públicos que manejan intereses muy importantes, adelanto que votaré en contra la designación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar en contra de la moción por la que se propone designar una Comisión Investigadora.

En primer lugar, recogemos un argumento que hizo, con la brillantez que le es característica, el señor senador Vaz, en el sentido de que hace muy pocos días el Senado de la República votó una minuta de comunicación al Ministerio de Hacienda requiriendo que investigara los hechos que tienen relación con una presunta infidencia en la reciente devaluación.

Nosotros creemos que éste no es el momento de juzgar si los medios que está utilizando el Ministerio de Hacienda y el Banco Central son los más eficaces y directos para responder a esa inquietud de este Cuerpo. Pensamos que, en esta materia tan delicada, el Senado debe esperar la contestación a ese reclamo de investigación que, por lo pronto, el señor Ministro de Hacienda puso en marcha. De modo que consideramos que no es de recibo la moción por la cual ahora se nombraría una Comisión Investigadora para este asunto.

En segundo lugar, digo, con toda serenidad, que este tema y en estos días que vivimos, debe ser considerado y resuelto con la más profunda calma por parte de todos los sectores políticos que integran este Cuerpo. El país atraviesa horas difíciles, no vamos a entrar ahora a juzgar las razones y a qué consecuencias se deben estas dificultades tremendas; pero es indudable que si se votara una investigación esta noche, nada bueno se acarrearía al país y se estaría poniendo, desde el momento en que ello se realizara, una piedra en el camino para llegar a la meta que quiere alcanzar este gobierno en la recuperación del país en relación con su prestigio en el exterior.

Es bueno que digamos nosotros —que en ningún aspecto podríamos ser atacados por presuntas implicancias— que en este país de modo muy fácil, gente irresponsable pone en peligro la seguridad misma de nuestras instituciones con comentarios absurdos y disolventes. A través de los últimos años hemos visto —seguramente con toda la honradez con que pueden actuar los que participan de la política y que tienen, por sus actividades privadas, distintas implicancias— cómo los supremos intereses del país a veces están castigados indirectamente por la implicancia de muchos hombres que, actuando en política demuestran, al defender intereses que se pueden llamar generales, porque son de una colectividad, de un gremio, de una empresa que, en definitiva, defienden insensiblemente, sus propios intereses.

En materia de implicancias, la historia de nuestro país es bastante conocida. Siempre han habido acusados y, en la mayoría de los casos —podría decir que casi en la unanimidad de ellos, salvo en uno muy reciente realmente lamentable— no ha habido la clarificación necesaria para juzgar, en definitiva, a esos acusados.

Ayer mismo, en la Cámara de Representantes, un legislador del Partido Nacional manifestaba, en tren de investigar y de acusar públicamente, que su partido político tenía la obligación de acusar a determinado Intendente que él había denunciado por tremendas implicancias. Comprendo que en eso, se está jugando una cuestión personal de política departamental y sectorial; pero la verdad es que ese reclamo que realizó en el día de ayer el señor diputado Planchón, lo viene haciendo desde hace tiempo, y su partido no lo ha recogido no investigando al Intendente de Colonia en cargos realmente graves, aparte del moral que significa haberse comprometido por su honor, a renunciar al puesto, si no tenía determinada cantidad de votos y a haber transgredido normas morales que en política no acepto que se burlen.

Han existido, asimismo, otros acontecimientos, quizás lejanos, pero que tenemos que recordar, porque cuando se reclama energía y decisión para aclarar hechos como los acontecidos, sentimos la obligación de traerlos al debate porque, en realidad, también castigan por su implicancia moral al mismo partido que esta noche solicita una investigación que, seguramente, le va a hacer un tremendo daño al país.

Digo que aquel recuerdo que trajo el señor senador Paz Aguirre noches pasadas, en cuanto al desafuero que debía haberse votado allá por marzo de 1959 —no interesa la persona, vale muy poco; pero interesa, sí, el hecho— se refiere a algo con respecto a lo que los partidos políticos tienen que tener una rectilínea absoluta. El recuerdo que trajo el señor senador Pereyra con respecto a la investigación del SOYP no le hace ningún bien al Partido Nacional, porque el criterio que él sustentó de que el más acusado de ese Directorio era un integrante de su partido. Yo integraba la Comisión Investigadora, y se hicieron cargos muy graves contra ese señor que parecería que habría amenazado con decir que todas las resoluciones tomadas por el Directorio lo fueron por unanimidad, de modo que todos estarían implicados y que por ello se tendió un manto piadoso de olvido sobre una investigación por la que, con las pruebas que se encuentran archivadas en la Cámara de Representantes, estamos seguros que a esta hora, ese señor que amenazó con implicar a los cuatro compañeros, seguramente habría terminado en la cárcel.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Advierto con cierto asombro que el señor senador Caputi hace un gran llamado a la concordia nacional a cañonazos.

SEÑOR CAPUTI. — Lo hago como puedo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nos incita a todos a la tregua, a poner los intereses del país por encima de los problemas de partido, y luego embiste...

SEÑOR CAPUTI. — No, señor senador; no embisto; digo verdades.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...trayendo determinados recuerdos que no es el caso discutir ahora. Apresuradamente, digo lo siguiente: el primer caso que citó, sobre el cual no abro juicio porque no lo conozco, está siendo investigado por una Comisión en la Cámara de Representantes, que es lo único que hoy se pretende aquí.

En cuanto a su segundo recuerdo, que se refería a la posible desinvestidura o a la negación de la investidura a un legislador que había sido objeto de procedimientos penales antes de su elección, la Comisión que designó el Parlamento entendió —ya no por voz del Partido Nacional porque recuerdo el brillante alegato jurídico del entonces diputado Enrique Martínez Moreno, integrante del Partido Colorado, sosteniéndola— la tesis de que no cabía el procedimiento de desafuero sino cuando, como dice la Constitución, se tratara de hechos supervinientes. Era un problema constitucional que se consideraba, por muchos de los integrantes del Cuerpo, que significaba una garantía permanente, constitucional, para las minorías. Y tanto no fue un problema de partidos, que así como la tesis jurídica contraria, la favorable a la aceptación de la investidura de este legislador fue defendida por distinguidos compañeros del Partido Colorado, voté en contra, sosteniendo aquella otra tesis.

De manera que la Cámara de Representantes se pronunció sobre un problema constitucional; pero la reflexión final, para mí muy importante, es que no veo bien cómo se compagina este llamado a la concordia nacional con las hostilidades que inicia el señor senador Caputi, máxime cuando tengo la impresión de que apunta mal los cañones, porque todo este proceso ha sido muy conocido, por lo menos por nosotros, que hemos intervenido en él. El tema fue traído a Sala por un legislador del Partido Nacional, pero fueron los senadores del Partido Colorado quienes dijeron: tiene que venir el Ministro de Hacienda "ya". Nosotros no hemos pronunciado un solo nombre. Todo lo que aquí puede referirse a acusaciones concretas, a mención de nombres, ha salido de filas de la bancada del Partido Colorado.

SEÑOR CAPUTI. — No es culpa mía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ni nuestra tampoco, así que afine la puntería, señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Lo que ocurre es que el recuerdo tengo que traerlo...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No es la primera vez, señor Presidente, que en este debate político el señor senador Ferreira Aldunate insiste en la táctica, para mí desconocida en él, que es un hombre muy valiente, de deslindar responsabilidades al máximo, para establecer categóricamente que algunas apreciaciones no han venido de tiendas blancas sino de las coloradas.

La historia la hemos vivido tanto todos, que sabemos perfectamente bien quién ha dicho las cosas. Esta no es una asamblea multitudinaria en la que no se individualizan las voces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero como el señor senador Caputi se olvida...

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador; no se olvida. Hace referencias al Partido Nacional, y el señor senador Ferreira Aldunate, en un estilo parlamentario que le desconocía, porque creo que es un hombre valiente, por tercera o cuarta vez ya ha dicho: "conmigo no". Ya ha ocurrido varias veces, en el proceso de estas últimas sesiones para realizar interpelaciones, que ha manifestado: "Conmigo no; mire que fue de filas coloradas".

Claro que sabemos que fue de filas coloradas, señor senador. Pero no se lo recuerde más al señor senador Caputi, que lo sabe muy bien. No caiga en esto que parece, aunque estoy seguro que no es, querer decir: "con nosotros no se meta; tírele al señor senador Michelini, o a quien sea". No es su estilo, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es muy claro, señor senador. Asumimos la responsabilidad de nuestras actitudes; pero cuando el señor senador Caputi las hace aparecer como el planteamiento de un tema guiado por móviles de política partidista, como que esto fuera exclusivamente el enfrentamiento del Partido Nacional al Partido Colorado, tengo el deber de refrescar los recuerdos y señalarle al señor senador Caputi que la prueba de que no es así es que determinadas cosas no han emanado de nosotros.

En cuanto al episodio a que se refirió el señor senador Michelini, específicamente, tiene relación con una actitud que no era nuestra, y por lo tanto, no teníamos porqué responsabilizarnos por ella, ya que ningún legislador del Partido Nacional dijo: "tiene que venir hoy el Ministro de Hacienda". Fue el señor senador Michelini, y era asombro lo que nos invadía cuando el señor senador Caputi decía cómo el Partido Nacional no podía esperar 48 horas. Estábamos dispuestos a hacerlo. Los impacientes no éramos nosotros.

SEÑOR MICHELINI. — Le pido al señor senador Ferreira que no insista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pídaselo al señor senador Caputi.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador Ferreira Aldunate, porque el señor senador Caputi está formulando críticas contra el Partido Nacional referidas a hechos anteriores, a muchas de las cuales vamos a tener que sumarnos, inclusive yo.

Además, hay una diferencia. En la lucha interna del Partido Nacional, dura, violenta, agresiva, en la que fue partícipe el señor diputado y después Ministro, ahora senador Ferreira Aldunate, nunca cayó un Ministro blanco, porque la sangre nunca llegó al río. Siempre hubo en las antesalas —no los critico, porque a lo mejor

la actitud infeliz fue la nuestra y sólo la historia dirá—, en los ambulatorios de las Cámaras o en las reuniones en casas partidarias, la posibilidad de que en última instancia aquellos ataques endurecidos, frenéticos, furibundos, de la 400 contra algún miembro del Partido Nacional (caso Azzini, para citar uno concreto), se solucionarán por medio de un entendimiento. Repito, señor senador, que no critico, no juzgo; sólo señalo un hecho. La verdad de las cosas es que hubo críticas fuera del Parlamento a un Ministro de Relaciones Exteriores, se le hizo concurrir a Sala y nosotros —no pretendo haber estado en el acierto porque estas actitudes políticas son muy difíciles de calibrar y sólo el tiempo dice quién estuvo en la verdad o en el error— llegamos hasta el último extremo, porque entendimos que al Partido Colorado le hacía bien esa revolución al máximo para ver si podía salir adelante, superando estas grandes dificultades que tenemos. Pero si el señor senador Ferreira Aldunate ni siquiera reconoce eso y cuando se plantea una incidencia por parte del señor senador Caputi, insiste, tan luego él, que es un hombre muy valiente y definido, invocando una unidad del Partido Nacional que sabemos que no existe, debo decirle que no tenemos interés en entrar en sus filas para recordar hechos anteriores. Asimismo le manifiesto, en buenos términos, con el respeto que le debo y que me merece, por la alta consideración que le tengo, que no busco un debate político lateral, que no es conducente en estos momentos, porque entonces los fines concretos que estamos persiguiendo dentro del Partido Colorado, cuya responsabilidad asumimos y que, naturalmente, debemos hacerlo así, no podemos obtenerlos.

Y yo que tengo aprecio por la rectitud del señor senador Ferreira Aldunate, le digo con la misma sinceridad con que digo "apoyado" o "muy bien" a algunas de sus intervenciones, que no está feliz en la reiteración de esta circunstancia.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir simplemente lo siguiente: en primer término me interesa especialmente dejar aclarado que ni siquiera me pasó por la imaginación la licitud del procedimiento parlamentario de tratar de señalar lo que expresé al señor senador Caputi a efectos de lograr que el debate se transformara en un planteamiento interno del Partido Colorado. Yo aseguro que esto no es así. No fue esa mi intención. Mi intención fue, simplemente, marcar algo que, a mi juicio, era una desconexión en el planteamiento del señor senador Caputi. Pero, también, —y termino con esto— digo muy brevemente que no quiero señalarle conductas políticas a nadie. ¡Cómo no voy a comprender que cuando el señor senador Michelini enfrenta a su partido lo hace en función de su honrada convicción y que de eso es solamente él juez!! ¡Cómo no voy a reconocer el valor que se necesita para enfrentar a su partido! Muchas veces es más cómoda la posición de no hacer estos señalamientos y permanecer aun con aquello que no se comparte.

Pero también tengo el deber de decir, en cuanto puede implicar un reproche este señalamiento, de que muchas veces los nacionalistas pudimos tener diferencias en los ambulatorios que no se traducían en nuestros votos en Sala, por lo menos en lo que a este respecto constituyó siempre mi actitud personal.

Muchas veces, poniendo en los dos platillos de la balanza, por un lado la posibilidad de señalar mi discrepancia con la orientación de mi partido y, por otro, mi responsabilidad frente a mi partido y a mi país de permitir que éste tuviera un Gobierno orgánico y coherente, yo sacrifiqué mi posición personal y voté con mi partido en circunstancias en que entendía que no tenía razón. Y creo que esto, en las circunstancias en que lo hice implicó cumplir con mi deber; no con un pequeño deber partidario sino con mi deber para con la República porque entiendo que entre los deberes que nos están asignados está el de permitir que el Gobierno funcione, que la República tenga un Gobierno con posibilidades de actuar.

Comprendo, también, que naturalmente nadie podrá sentir el impacto de esa obligación en aquellos casos en que ésta viole convicciones muy hondas, muy arraigadas, definiciones de principios fundamentales o cuando se plantean temas de carácter moral. Pero, yo confieso que en más de una oportunidad voté contra mi convicción y a favor de mi partido porque entendí que así servía los intereses de la República.

Quiero ser muy preciso. No estoy censurando a aquellos que en un momento determinado, por discrepancias muy hondas con la orientación de su partido, lo hacen. Comprendo y reconozco expresamente que para ello se necesita coraje y no dudo de que lo hacen por convicción. Pero no creo que sea justo reprochar cuando se hace lo otro. A veces, se requiere también mucho coraje para abdicar de posiciones personales en puntos que no se reputan absolutamente fundamentales, para permitir que el país tenga un Gobierno coherente.

SEÑOR MICHELINI. — Habría que juzgar lo que son, en realidad, las conversaciones en ambulatorios. No pongo en duda la conducta seguida por el señor senador Ferreira Aldunate que en determinadas oportunidades votó en contra de sus convicciones personales para asegurar la posibilidad de un Gobierno orgánico en el país. Pero sabemos también lo que son esas conversaciones en ambulatorios que permitieron una unidad aparente durante ocho años.

Lo que yo digo es que el juicio histórico los condenará porque durante cuatro años mantuvieron con sus votos la política de un Ministro de Hacienda al cual combatían en la calle, en el ambulatorio y en el periodismo por entender que era completamente errónea.

Y tanto los condena el juicio histórico por sacrificar su convicción personal que, en un juicio que respeto, pero cuyas consecuencias podemos analizar ahora, cuatro años después de su actitud y de la de su grupo político, aquí, en este mismo Senado, el ex-Ministro Ferrer Serra vino a enjuiciar la política que ellos habían permitido.

Lo que quiero señalar al señor senador es qué difíciles son de apreciar muchas actitudes y cómo tenemos que remitirnos al juicio histórico.

El señor senador, en un acto de verdadero sacrificio personal dejó de lado su convicción, lo que le imponía su conciencia porque entendió que en el platillo de la balanza —el señor senador lo ha dicho y ha hecho este símil gráfico— era más importante la responsabilidad de un partido orgánico. Otros hombres, con la misma lealtad y con el mismo derecho que el señor senador, aprecian las cosas de manera distinta y entienden que hay que rectificar rumbos. Y yo me baso en ese ejemplo.

Después de la actitud del señor senador que combatió al señor Ministro en aquel momento, en una de las luchas más encarnizadas que presenció la República, el señor Ferrer Serra vino a decir aquí que quienes aguantaron con sus votos y no fueron hasta las últimas consecuencias en la Cámara de Diputados y en el Senado a los efectos de hacer caer a determinados Ministros que significaban, más allá de su problema personal, una determinada política, estuvieron equivocados. El vino a denunciar aquí, en este Senado, el estado ruinoso en que fue entregada la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Después de la actuación de estos dos brillantes parlamentarios, yo, que hablo bastante mal, no sé cómo voy a salir del paso.

El señor senador Ferreira Aldunate se queja de que yo, cuando hago una proclama por la paz, por la concordia, por la serenidad, a la vez empiezo a descargar todas mis baterías. La verdad es que yo tenía que fundamentar mi posición y he evocado ciertos recuerdos. Yo he dado datos concretos y el señor senador ha terminado de precisarlos.

Me parecía oportuno que en este momento tan difícil evocáramos esos recuerdos, no para volver sobre ellos, sino para que cada cual juzgue cómo, a través del tiempo cambia el parecer y el proceder de los hombres políticos.

Me animo a traer, incluso, el último de esos recuerdos que puede aportar algún elemento reconfortante.

En cierta oportunidad, durante una media hora previa, en la Cámara de Diputados, realicé una breve exposición relativa al mercado negro del ganado y de la lana. Dije que tenía datos concretos al respecto y los llevé luego a una Comisión Investigadora. Expresé que en determinados establecimientos que pertenecían a ciertos Consejeros de aquella época, se realizaban maniobras a fin de evitar el pago de impuestos. Me preocupé por este problema y llegué hasta la oficina de marcas y señales, situada en la calle Bartolomé Mitre, a fin de comprobar las marcas del ganado, etc. Lo cierto es que esa investigación no terminó.

No efectué mi acusación a los efectos de juzgar la moralidad de los personajes involucrados, que era una cosa corriente, desde muchos años en este país, que se produjeran estos hechos. Es sabido que la lana y el ganado se van por la frontera brasileña; la lana vuelve y no se pagan impuestos. Este problema persiste todavía y a veces intervienen en esta maniobra, personas de significación que, por su actividad, tienen oportunidad de realizar estos negocios.

Días pasados recordaba el ilustre senador Echegoyen que le correspondió a él dar la opinión del Consejo Nacional de Gobierno en el sentido de que no correspondía ese tipo de investigación por causas de orden jurídico y constitucional que yo respeto muchísimo.

Repito que eso quedó ahí. Pudimos haber aclarado inclusive el sentido de nuestra crítica. Sabíamos que estábamos diciendo una verdad. Criticamos un hecho, una actitud, una implicancia, pero que, a mi modo de ver, no atacaba fundamentalmente la moral de aquella persona, de modo que cuando ocurrió lo que sucedió, quien ahora está hablando aquí, entonces diputado, expresó que, por encima de todas las diferencias de orden ideológico y por encima de la diferencia en la apreciación de cómo debe conducirse un hombre cuando actúa en la función pública y tiene además negocios privados, por encima de todo eso, en la hora dolorosa a que me refiero, le rendía homenaje a aquel hombre, pues a pesar de entender que había estado equivocado o que, insensiblemente, por una de esas cosas que se hacen comúnmente en determinado tipo de negocio por hombres de empresa, había cometido algo que, en mi entender, si lo hubiese pensado no lo habría llevado a cabo, máximo cuando no lo necesitaba. Aun más: creo que en el fondo de su conciencia, de su sentido moral, no estuvo de ninguna manera la intención de hacer algo que pudiera ser luego motivo de acusación, en el sentido de que había implicancia y, en esa hora, le tributé el homenaje que correspondía hacerle a aquel ciudadano que, en el acierto o en el error, había servido a la República.

En concreto: creo que esta investigación no va a conducir a nada práctico como muy bien lo expresaba el señor senador Gil, pero estimo que servirá para acelerar la ola de desconfianza, las críticas acervas, el manoseo de las personas y, repito, puede ser que haya estado equivocado al traer recuerdos que no vienen al caso, pero lo hice honradamente, sin ánimo de molestar y para expresar que en la vida tenemos todos, los partidos y los hombres, que seguir una línea absoluta en el manejo de estas cosas fundamentales en las que se está juzgando la dignidad de las personas.

Por estas consideraciones, por entender que el Senado no puede, sin antes esperar el informe de la investigación que ha pedido realice el Ministro de Hacienda, yo y mis compañeros de sector, votaremos en contra de la designación de esta Comisión Investigadora.

Tengo la absoluta certeza de que en esta hora de prueba para el Gobierno que integro, éste ha de salir airoso de la misma. En estas circunstancias, reitero, estimo realmente preocupante y peligroso que desde el Senado, la más alta tribuna de la República, en el momento en que aún no han llegado los informes que hace cuatro días resolvimos solicitar, se insista y se ahonde en el tema pidiéndose el nombramiento de una Comisión Investigadora.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Encuentro muy difícil, señor Presidente, hablar en el día de hoy porque me siento un poco, como el señor senador Caputi, asombrado, pues hace días que me parece estar viendo una película del oeste: los buenos de aquel lado y los malos de éste.

Sé que el Partido Nacional vuelve, de algún modo —no es en el Senado donde advierto estas cosas, sino en su prensa— a sus campañas y procedimientos políticos tradicionales en los últimos diez años, que es el manoseo y la calumnia contra los hombres del Partido Colorado, como lo compruebo a través de la lectura de los diarios del Partido Nacional.

Pero estoy tentado de callarme la boca sobre estas cosas, porque tengo miedo de que podamos perder en un minuto lo que costó tan largamente construir con el sacrificio de tantos.

Me da la impresión de que el Senado de la República está hoy fuera del mundo. Parece que no sabe el país que tiene en las manos, ni lo que puede pasar ni lo que está pasando. Priva sobre todo esto un deseo de daño, que no comprendo.

SEÑOR UBILLOS. — No apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — En la sesión en que se juzgó al señor Ministro Acosta y Lara, escuché en silencio al señor senador Ferreira Aldunate, no le dije una sola palabra, aunque muchas veces tuve ganas de expresarle lo que voy a decirle hoy. El expresaba: los treinta y un senadores que están aquí, ¿no sabían estas cosas?" Yo le digo a él: ¿no supo nunca ninguna cosa mala de hombres del Partido Nacional? ¿Nunca la supo? ¿Está seguro? Y si la supo, ¿por qué no las denunció?

Pero no quiero entrar en este tema porque siento que si sigo este procedimiento, no creo que vaya a adelantar nada en lo que son mis intenciones. Lo digo al pasar, para que no se tome mi silencio del otro día como un silencio auténtico que respaldara todo lo que el señor senador decía.

Hay cosas viejas y nuevas. Hemos visto en el diario "El País" graves acusaciones hacia personas del Partido Nacional, hasta con fotografías, que de la noche a la mañana desaparecieron. ¿Qué fue de esas fotografías?

Tiene razón el señor senador Ferreira Aldunate cuando dice que la política impone silencio, no por complicidad, sino por necesidad. Pero expreso que no me siento con ganas de ver todos los días al Partido Colorado en el banquillo de los acusados, ni a apreciar estas películas de "cowboys", estas novedades que vivimos, cuando siento que lo que sucede es, simplemente, que los dos grandes partidos no se están poniendo con estas cosas a la altura de la hora que vive el país. ¡Pobre país que tiene que soportar estas cosas!

Todos los días damos un espectáculo distinto, nos desprestigiamos todos no tengan la menor duda; ni me salvo yo, ni se salvan ustedes. No se salva ninguno. La gente cada día aprende más, a través de lo que sale de nuestras bocas, que la política es corrupción, aunque eso no sea cierto, aunque sea una falsedad, aunque la política sea una cosa noble, y estamos concibiendo en los jóvenes que todo esto es una corrupción. Hoy somos

nosotros los corrompidos y mañana son ustedes, porque todos somos iguales. No tenemos la jerarquía necesaria para enfrentar cada circunstancia, no con la vanidad de creernos los buenos contra los malos, sino con la simple llaneza de saber que los partidos tienen hombres equivocados, políticos equivocados, y que los hechos históricos van dejando por el camino estos hombres y estas ideas, como los dejaron ustedes y nosotros.

El Senado de la República le ha pedido al Poder Ejecutivo que realice una investigación. Hace pocas horas que llegó a su Mesa. Hoy, el mismo Senado resuelve nombrar una Comisión Investigadora, sin siquiera informarse, por la vía correspondiente, si el Poder Ejecutivo está cumpliendo con su solicitud y se guía nada más que por lo que dice la prensa, cuando en la relación natural de los poderes, es legítimo que cada uno respete sus competencias.

No voy a hablar mucho más. Tengo muchas cosas para decir, pero no las voy a expresar hoy. Lo único que voy a solicitar es que se realice un cuarto intermedio de 48 horas para informarnos, por lo menos, de lo que está haciendo el Poder Ejecutivo, en la esfera de su competencia.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente, no voy a referirme al aspecto político de la cuestión, ni siquiera, tampoco, al aspecto moral del asunto.

Quiero, naturalmente que no en función de ninguna autoridad de orden jurídico, que es obvio declarar que no tengo, ni por patente ni por práctica —me precio de ser un apasionado lector de la historia de nuestro país, y sobre todo de la historia parlamentaria— señalar que encuentro que esta decisión del Senado de nombrar una Comisión Investigadora en función de los antecedentes y juicios que se han aportado, no se ajusta, naturalmente, al artículo 120 de la Constitución, que dice que las Cámaras pueden nombrar comisiones parlamentarias de investigaciones o para suministrar datos con fines legislativos.

De todos los antecedentes de esta cuestión parece inferirse que los propietarios de esta moción parten de aquel entendido clásico del Parlamento inglés que podía hacer cualquier cosa, menos de un hombre una mujer, o viceversa. Sin embargo, a la fecha presente, después de haberse hecho esa afirmación, ha corrido, como se dice, mucha agua bajo los puentes, e incluso, no ya el Parlamento inglés, pero sí la ciencia, ha comprobado que se puede hacer de un hombre una mujer o viceversa. Pero lo que no creo, es que se pueda seguir sosteniendo esta latitud ilimitada de las facultades parlamentarias.

Hay, repito, en la historia de nuestro Parlamento, abundantes antecedentes en materia de estas opiniones respecto a la latitud de las investigaciones parlamentarias y hay, incluso, antecedentes de sobra conocidos en el sentido de que, en muchos casos, las Comisiones Parlamentarias necesitan una ley especial que las habilite para cumplir sus cometidos. Parece lógico que, en el terreno que presuntivamente tiene que transitar esta Comisión en caso de ser designada, es de unas características tales que, para mí, caminan por el borde del límite de lo que pueden ser las atribuciones parlamentarias.

Este proceso todo, hasta hace pocas horas, se fundaba, prácticamente, en la conocida teoría del rumor. En la tarde de hoy se han pronunciado nombres propios, pero eso no modifica los hechos desde el punto de vista en que yo los estoy considerando. Repito, señor Presidente, que tengo mis grandes dudas y no sé si el Poder Ejecutivo, en defensa de sus potestades, dentro del juego normal de la Constitución, no tendrá fundamentos irrebatibles para encauzar, de alguna manera, esto que parecería un desborde del Parlamento. Esto, en el aspecto que podríamos llamar legal, de la cuestión.

En el otro aspecto, en cuanto a las alusiones, a concreciones directas, etc., creo, y es indivisible de esta otra circunstancia, que esta Comisión se echaría a navegar, como diría nuestro estimado amigo el señor senador Echegoyen, en un archipiélago cargado de acechanzas y contradicciones. Se manejaría una materia en la cual yo no sé hasta dónde el Parlamento puede tener la facultad de hacerlo. Por ejemplo, habrá que investigar clases de operaciones bancarias, relaciones de hombres con los Bancos y yo pregunto hasta dónde, por vía de comisiones investigadoras se puede violar, de esa manera, fueros privados de las personas y de instituciones en cuya reserva y cuya discreción radica una cosa tan importante como es el prestigio económico y legal del país, porque, en el fondo, toda esta promoción no se puede desvincular de las personas y de un campo de imponderables, como son todas estas cuestiones que se conocerán, en la historia, por el episodio de la infidencia.

Finalmente, recuerdo una reflexión de aquel hombre extraordinario en el Parlamento, que fue Juan Andrés Ramírez, a propósito de este llevar y traer de nombres e insinuaciones. Juan Andrés Ramírez, con aquella gracia tan particular, que hacía de sus discursos parlamentarios, a la vez que piezas notables, tenía la extraordinaria facultad de enseñar entreteniendo. Contaba una anécdota. Decía que, en cierto pueblo, una señorita de la sociedad se casó con un individuo que después resultó un bígamo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, antes de referirse al bígamo?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es notorio para los compañeros de mi Partido, que nosotros tenemos un acto político en la Sala de la Convención, en la noche de hoy. Hace dos horas deberíamos haber estado allí. Veo que el señor senador Lepro ha entrado en las anécdotas, lo que me hace presumir...

SEÑOR LEPRO. — Termino con la anécdota, señor senador.

La cuento porque viene al caso. Al bígamo se le siguió el proceso y se disolvió el matrimonio, pero el matrimonio había sido consumado. Y, en la primer reunión de la iglesia, el domingo, un cura de buena voluntad se refirió al asunto y, para desagraviar a la señorita dijo: El matrimonio ha sido disuelto y fulana de tal queda como estaba antes.

Pero no quedaba como estaba antes.

(Hilaridad.)

## 16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fleitas había mocionado para que el Senado pase a cuarto intermedio por 48 horas. Literalmente interpretaría que tendríamos que hacerlo hasta el viernes a las 10 de la noche.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que ocurre es que yo cuento 48 horas por dos días. Sería para el viernes a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; entonces sería hasta el viernes a la hora 17 y 30.

Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Senado pase a cuarto intermedio por 48 horas. **Fleitas, Paz Aguirre, Carresse y Fabini".**

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—14 en 28: **Negativa.**

SEÑOR FLEITAS. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—14 en 29: **Negativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado que la moción que habíamos presentado anteriormente fue votada negativamente, nuestro sector solicita un cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

En ese caso, voy a solicitar un cuarto intermedio hasta mañana porque, por las razones que he señalado, tenemos necesidad y deseamos no ser prescindentes en un tema donde hemos comprometido opinión.

SEÑOR FLEITAS. — Adherimos a esa moción.

SEÑOR CAPUTI. — Hasta mañana a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos para que se suspenda la consideración de este asunto hasta el jueves 9, a la hora 17, citándose al Senado, extraordinariamente, a tal efecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—29 en 29: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — He votado el cuarto intermedio pero, a efectos de evitar equívocos, quiero dejar constancia de que mañana no voy a concurrir al Senado, por tener comprometido un viaje a campaña con anterioridad.

## 17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferreira Aldunate había solicitado que se considerara el proyecto venido de la Cámara de Representantes por el que se destituyen a la poetisa Juana de Ibarbourou el goce de los derechos de autor de su obra titulada "Chico Carlo".

Se va a votar si se declara grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20: **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 678)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Cultura

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Pacheco Areco.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se restituye por vida, el goce de los derechos de autor de su obra "Chico Carlo", a la eminente poetisa Juana de Ibarbourou.

Por Ley Nº 10.669 promulgada el 12 de noviembre de 1945, el Poder Ejecutivo le adquirió los derechos de autor de sus nueve libros éditos y tres inéditos, que constituían su producción literaria a esa fecha, los que en virtud de esa enajenación pasaron al dominio del Estado.

Inspiraba entonces al Poder Ejecutivo el formal propósito de homenajear a la excelsa poetisa compatriota, recogiendo una sentida aspiración de la intelectualidad uruguaya y del Parlamento Nacional. Sin embargo, al cabo del tiempo, las cifras que se estipularon para concretar aquella operación de compra, han empequeñecido a medida que se ha agigantado la significación artística de la parte de la obra que el Estado le adquirió con aquella específica finalidad.

Y el Poder Ejecutivo, enterado por el Ministerio de Cultura de que Juana de Ibarbourou gestiona la devolución de los derechos de autor de "Chico Carlo", no vacila —con el propósito de actualizar y reiterar aquel homenaje— en propiciar la presente iniciativa que pretende restituirle la propiedad de un libro digno de la inspiración de quien logró con auténtica naturalidad, que su mensaje lírico traspusiera las más remotas fronteras, para prestigiar sólidamente la significación intelectual del Uruguay.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo aguarda que la iniciativa que promueve, merecerá preferente consideración de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**OSCAR D. GESTIDO, Carlos Manini Ríos.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Restitúyese por vida, a la poetisa Juana de Ibarbourou, el goce de los derechos de autor de su obra "Chico Carlo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

**Carlos Manini Ríos**

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Restitúyese a la poetisa Juana de Ibarbourou el goce de los derechos de autor de su obra titulada "Chico Carlo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1958.

**Luis Riñón Perrett**, Presidente; **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Restitúyese a la poetisa Juana de Ibarbourou el goce de los derechos de autor de su obra titulada "Chico Carlo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

**(Texto del proyecto de ley sancionado:)**

"Artículo 1º — Restitúyese a la poetisa Juana de Ibarbourou el goce de los derechos de autor de su obra titulada "Chico Carlo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

## 18

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Formulo moción en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto que figura en el numeral 15 de la orden del día y que se relaciona con el homenaje a dos maestras de Treinta y Tres. Se trata de un proyecto venido de la Cámara de Diputados, que desde hace tiempo figura en la orden del día y cuya consideración no va a dar lugar a debate.

(Apoyados.)

## 19

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: voy a solicitar que a continuación del asunto a que se ha referido el señor senador Pintos, el Cuerpo trate, porque es un problema de trámite que está detenido desde hace tiempo el proyecto de ley por el que se acuerda la contribución del Estado a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del centenario de su capital. Sería interesante que diéramos término a este asunto, antes de que llegara otro centenario.

Estando el proyecto informado por la Comisión y existiendo la correspondiente iniciativa del Poder Ejecutivo, me parece que sería breve aprobarlo y despacharlo. Por consiguiente, uniría mi pedido al del señor senador Pintos, de modo que ambas preferencias pudieran ser aprobadas en una sola votación.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — He votado a favor del proyecto por el que se restituyen a la poetisa Juana de Ibarbourou el goce de los derechos de autor sobre determinada obra y ahora quiero dejar constancia de que ahora es cuando se ve quienes quieren trabajar por el Partido Colorado. Hay proyectos que justamente ahora, los senadores del Partido Colorado, si nos quedamos en Sala, los podemos sacar, pero, desgraciadamente, al mirar las filas de nuestra bancada vemos que en ellas quedan menos de la mitad de sus miembros. Es una amarga reflexión en momentos en que entramos a considerar proyectos que hacen bien al país y que sólo se aprueban permaneciendo en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores senadores Pintos y Lepro para que se declaren graves y urgentes y se consideren de inmediato, en el orden en que han sido solicitados, los proyectos a que se han referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

## 20

Se pasa a considerar el proyecto por el que se designa con los nombres de Juana Elizalde de Urán y Teresa Ipar de Imizcoz dos escuelas de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 310).

Léase.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)**

(Carpeta Nº 310/967. Rep. 105)

"CAMARA DE REPRESENTANTES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con las denominaciones de "Juana Elizalde de Urán" y de "Teresa Ipar de Imizcos" las Escuelas Urbanas Nos. 65 y 31 respectivamente, que funcionan en la Capital del Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 1967.

**Nelson D. Costanzo,** Presidente; **G. Collazo Moratorio,** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PINTOS. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

**(Texto del proyecto de ley sancionado:)**

"Artículo 1º — Desígnase con las denominaciones de "Juana Elizalde de Urán" y de "Teresa Ipar de Imizcos" las Escuelas Urbanas Nos. 65 y 31 respectivamente, que funcionan en la Capital del Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

**21**

Se pasa a considerar el proyecto por el que se acuerda una contribución del Estado a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del centenario de su capital. Hay un proyecto sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 380/967. Rep. 545)

"PODER EJECUTIVO
MINISTERIOS DE CULTURA
Y HACIENDA

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Jorge Pacheco Areco.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda una contribución de $ 3:800.000.00 a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del Centenario de su Capital y con destino a la realización de obras públicas y mejoras urgentes en ese departamento, según plan que ha presentado dicho Ejecutivo Comunal y que se acompaña.

Entiende el Poder Ejecutivo que los recursos que pretenden aportar, materializan la forma más apropiada de participar en un fasto que se celebra en momentos en que los gastos públicos reclaman la máxima morigeración, pues permitirán aliviar la difícil situación por que atraviesan múltiples hogares humildes del departamento ubicados en su capital y en las poblaciones de Tranqueras, Minas de Corrales, Vichadero y Paso Lapuente, que fueron los más considerablemente afectados por las últimas precipitaciones pluviales.

En la seguridad de que la iniciativa que propicia merecerá preferente consideración de ese Alto Cuerpo, aprovecha la oportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración.

**OSCAR D. GESTIDO. Carlos Manini Ríos. Amílcar Vasconcellos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir, adhiriendo a la conmemoración del centenario de su capital, con la suma de $ 3:800.000.00, a los gastos que demande a la Intendencia Municipal de Rivera la realización de obras públicas y mejoras urgentes en ese departamento.

Art. 2º — Dicha erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

**Carlos Manini Ríos, Amílcar Vasconcellos.**

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE PRESUPUESTO

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir, a la conmemoración del centenario de la ciudad de Rivera, con la suma de $ 3:800.000.00, que se destinarán a solventar los gastos, que demande a la Intendencia Municipal de Rivera, la realización de obras públicas y mejoras urgentes, en ese departamento.

Art. 2º — Dicha erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

**Eduardo Paz Aguirre**, Miembro Informante; **Agustín C. Caputi; Albérico Passadore; Enrique Blixen".**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PENADES. — ¿Hay iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general. Se ruega marcar la votación, porque se requiere mayoría especial.

Los señores senadores por la afirmativa ,sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR LEPRO. — Solicito que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

**(Texto del proyecto de ley sancionado:)**

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir, a la conmemoración del centenario de la ciudad de Rivera, con la suma de $ 3:800.000, que se destinarán a solventar los gastos que demande a la Intendencia Municipal de Rivera, la realización de obras públicas y mejoras urgentes, en ese departamento.

Art. 2º — Dicha erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería pasar a la orden del día con el proyecto presentado oportunamente por el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es posible considerarlo, señor Presidente, dado que aún no ha sido informado por no haber llegado la iniciativa del Poder Ejecutivo.

## 22

SEÑOR PENADES. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 para continuar con la consideración de esta orden del día una vez terminado el tratamiento del asunto cuya inclusión en primer término ya fue resuelta por el Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16: **Afirmativa.**

## 23

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 22 y 9 minutos presidiendo el **doctor Alberto E. Abdala** y con asistencia de los señores senadores **Caputi, Carresse, Fabini, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guelman, Lepro, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso** y **Rodríguez**).

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. Luis N. Abdala**
Secretarios

**Dn. Orlando Aldama**
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 251 | Montevideo, Martes 4 de Junio de 1968 | Núm. 17840

# TARIFAS

## AVISOS

**Edictos judiciales y avisos oficiales:**

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 25.00 |
| Avisos particulares: | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) | " 50.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro | " 40.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | " 30.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 80.00 |
| Matrimonios del Interior | " 30.00 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 1 de febrero de 1967)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 240.00 |
| " año | " 480.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 420.00 |
| " año | " 840.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 420.00 |
| " año | " 840.00 |

## EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 3.00 |
| Atrasados | " 5.00 |
| De más de 15 días | " 20.00 |
| De más de 1 año | " 30.00 |
| De más de 3 años | " 60.00 |
| De más de 5 años | " 100.00 |

**Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados**

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año | $ 50.00 |
| De más de un año | " 70.00 |
| De más de tres años | " 80.00 |
| De más de cinco años | " 100.00 |
| De más de diez años | " 150.00 |

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | |
|---|---|
| 1924 (reeditado) | $ 150.00 |
| 1931 " | " 150.00 |
| 1934 " | " 150.00 |
| 1935 " | " 150.00 |
| 1937 " | " 150.00 |
| 1939 " | " 150.00 |
| 1942 " | " 150.00 |
| 1946 " | " 150.00 |
| 1950 " | " 150.00 |
| 1951 " | " 150.00 |
| 1953 " | " 150.00 |
| 1954 | " 150.00 |
| 1955 | " 150.00 |
| 1959 | " 150.00 |
| 1960 | " 150.00 |
| 1961 | " 150.00 |
| 1962 | " 150.00 |
| 1963 | " 150.00 |
| 1964 | " 158.00 |
| 1965 | " 211.00 |
| 1966 | " 480.00 |

**Encuadernados**

| | |
|---|---|
| 1956 | " 200.00 |
| 1957 | " 200.00 |
| 1958 | " 200.00 |
| 1965 | " 287.00 |
| 1966 | " 620.00 |

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1955 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

**ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS**

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 2:000.000.00 | | $ 6.000.00 | la página |
| De $ 2:000.001.00 | " | $ 3:000.000.00 | " 6.000.00 | " " |
| " " 3:000.001.00 | " | " 5:000.000.00 | " 7.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 | " | " 10:000.000.00 | " 8.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 | " | " 20:000.000.00 | " 9.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | " 20:000.000.00 | | " 10.000.00 | " " |

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

# Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO IZAURRAL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9410 Jun.3v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA ROSA ZITTO de RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9364 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VALENCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9309 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GIAMMANCO de GIAMMANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9289 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARRONE de VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9279 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAFAELA CALDIROLI o CALDIZOLI de ZACCARIA o ZACCARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8864 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SIROTA XISTER o GITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8762 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO WASHINGTON SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8449 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o DIAMANTINA ADELINA o AVELINA GANSES MARTINEZ o GANSES de JIMENEZ o XIMENEZ o GIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8451 May.22-v.jun.4.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha E.315|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9426 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GASALLA (Ficha E.337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9425 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASOAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E.336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $2.250.00 30|pub. 9423 Jn.3-v.jn.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENTANCOR ó BENTANCOR ACOSTA, (Ficha E.445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9336 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER GARCIA o GARCIA GOMEZ de ERMIDA o HERMIDA (Ficha E.435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8964 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA OTASSO u OTTASSO SALABERRY (Ficha E.271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8874 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EMILIA CASTRO de RIVERO (Ficha E.175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8441 May.22-v.jun.4.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA INSAUSTI de CLIMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9307 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZNIDARICH o ZNIDARICK o ZNIDARIO (Ficha 32|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9482 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ó ENRIQUE R. ó ENRIQUE RAYMUNDO QUEIROLO BARROS, (Ficha 182|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9179 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAMACHO o CAMACHO PLADA de ALVAREZ, (Ficha 193|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9180 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HALIA o HALIA BRISCIDA GAVAGNIN BERINI de SKUNCA, (Ficha 270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9093 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA CAMARA, (Ficha 188|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9094 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANTONIO CROCE o CROCE LOMBARDO (Ficha 120|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8925 May.27-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENCINO o FLORENCIO DE ARMAS o DE ARMAS FULCHERI (Ficha 26|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA EBOLI de CORRAL ( cha 174|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8812 May.27v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS RODRIGUEZ (Ficha 152|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 8811 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BERNARDA PASSADA de PASSADA (Ficha 108|1938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8810 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINEVRA FERRARI de CAPELLI, (Ficha 144|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA SCHIAFFINO de MIRALDI, (Ficha 298|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8164 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 206|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARL o KARL MATHIAS (384|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9429 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MARCHESE CALOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9403 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN SANTIAGO ROSASCO E. SO (92|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9402 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERNAZZA de RODRIGUEZ (84|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9401 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILTERIA SIERRA SOBA de ALVAREZ VILLAR, (102|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalahs, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9294 My.31-v.jn13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARBEIRA ROMERO, (104|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9291 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NARIO TESSORE o TESORE, (66|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9195 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VENTURIELLO MUCCIOLO, (83|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9212 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAFAEL LEZAMA BAGEZ, 498|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9108 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEGOVIA (140|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Cafpalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8965 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LEVERATTO de LAMARQUE (56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8876 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS o MARCOS CAVIGLIA, (76|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8760 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA GUAY de RODRIGUEZ ALMEIDA o ALMEIDA, (50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8759 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GARCIA de ECHETTO, (86|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8791. My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LUIS CURTO, (108|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8622 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (2|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8645 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DANIEL MONDELLI YANUZZI o YANNUZZI, (106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8646 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAGDALENA MONSERRAT de SALA y JOSEFA MONSERRAT de RABASA, (492|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8581 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOURTICQ de HERNANDEZ, (22|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8167 My.22-v.jn.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIA RODRIGUEZ RUBIERO o JOSE RODRIGUEZ RUVIERO o JOSE Ma. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9405 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN ARTURO TORRES ORACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9404 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LONGINO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9406 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Rafafel Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9340 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9287 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PEDRO FERRARI PELUFFO y de ALBERTA MARIA FERRARI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9288 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9117 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8889 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apuertura de la sucesión de NELSON RICARDO PAVON REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8966 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO GOMEZ y de MARIA ESPOSITO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8754 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARMANDO EASTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8755 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CURBELO de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8792 My.24-v.jn.6.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FANDIÑO (S.276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9408 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA ROCCO o ROCCO FERNANDEZ de FREIRE, (S|214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9282 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PIUSELLI o PIUCELLI, (S|280|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9284 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BENTOS PEREIRA, (C|210|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9285 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLSCHAN u OLSCHAN HERMES, (S 216|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo .. de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9192 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR HERRERA MOLLANO o MOLLANOS o MOYANO, (S 266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9193 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SEGUNDO UFFRON o UFFRON RUA, (S 26?|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9104 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TEOFILO BOZZOLO COLONNA, (S 230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9103 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JOSE TOSI, (S. 238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8865 May.27.-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUGGIERO (S.228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8866 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o SIXTO MARTIN ESCOBAR o MARTIN ESCOBAR, (hijo), (61-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PALEO o PALEO INZUA, (S 272|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, A[illegible].
1) $750.00 10|pub. 8630 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de GARATE, (64|332), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8631 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ZIRPOLI de DECARO, (S 186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8632 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RICHINI o RICCHINI de TEJERA, (S 794|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8633 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Jor disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PENA GOMEZ (S. 762|37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8433 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MASTRASCUS.. o MASTRASCUSI PETROCO (S.146|68), c...ose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8448 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se ... saber la apertura de la sucesión de EL... ...MACIAN PEREZ (S.54|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8447 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68) c...ose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6689 Ab.23-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO NIEVES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en f... sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
$ 750.00 10|pub. 9407 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ PEDROZO de CANETTI, (Ficha A 346|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9306 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO ARENAS, (Ficha A 420|1967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9258 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRIECO (Ficha A.356|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8814 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL MARANTE, (Ficha A 218|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 8595 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BENZANO de ACOSTA, (F. 897), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9290 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN GARCIA CALCAGNO, (F. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9295 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ.. de la Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JOSEFINA AROCENA D'AMADO de MOLINA, (F. 806), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9276 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRAMALDO o GRAMMALDO de POLLERO, (F 286), citándose a los herederos, acre... y demás interesados para que comparez... dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub. 9275 My.31 v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en fo..na sus ...ech...

ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4921 My.27-v.jn.28.
Jl. 22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAS, (F 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8570 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SANTOS GARCIA, (A 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8625 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRADO de PEPE PUPPO, (F 719), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8627 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MILLAN (F.851), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8414 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GERONIMO DE LA SOVERA o DE LA SOVERA MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.21-v.n.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de .. sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6304 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDELBERTO SEBASTIAN AHUNCHAIN ABELLA, (A 64|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9343 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CANTINI de LABROCCA o LABROCA, (Ficha A 66|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9354 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA FRANCISCA o

FRANCISCA VILLAVERDE de MOREIRA, (A 32|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9308 My.31_v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANDRES BRACESCO, (A 444|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9215 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REY ROMERO, (A 48|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9217 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMONFILIA BRITO PORTILLO o MARIA DEMONFILIA BRITOS PORTILLO y de ESTEBAN GOMEZ FERNANDEZ, (A 69|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9121 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PISONI COMERIO, (A 58|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9123 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERCAZ (Ficha A.26|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8967 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO ROMIA o RUMIA (A.50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8879 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMAÑO ROSA, (A 56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8650 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ FREIRE o RAMON PEREZ, (A 40|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8651 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EUSTAQUIO ROMAY, (A 362|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8652 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELA DUALDE EQUIVAR o EGUIBAR de ARREDONDO y ANGEL ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9277 My.31_v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTHER GARCIA de VIMERCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9278 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODAI CURUCHINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 31291 My.30-v.jn.12.
Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de CARRANO o MARIA MARTINEZ DE LA FUENTE de CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8927 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FOLGAR o FOLGAR RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VICENTE SANZONE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8867 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 8868 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ZARA RAMA BLACKLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8591 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAXIMO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8450 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 May.15.-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 6371 Ab.23-jun.4.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IMA NAONE o MARIA IMA NAONE AGNESE o AGÑESI, o AGÑESE (Lo. 63, Fo. 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9427 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIO CARLINI ROCCA (Ficha E.41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9424 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RIVERO, (Ficha E 1391|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9106 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de GREGORIO GERTRUDIS TESTA SCAMPINI (Ficha E.1424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8875 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA PORTA, (Ficha E 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8643 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AURELIO GARRIDO GIALDRONI (Ficha E.1418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8440 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHECOIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 58), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9182 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERNARDO VERDIER, (Ficha 111|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9178 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESMERALDA PERDOMO de MARTINEZ o PERDOMO BUENO de MARTINEZ, (Ficha 81|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9095 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANTA CRUZ (Ficha 37|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OLIVERA de PALACIOS, (Ficha 105|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8558 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AVELINO FUENTES PERLA, (Ficha 73|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8568 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOUSTAU de ILLA, (Ficha 61|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8563 My.23-v.jn.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN (179|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9428 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO CASIMIRO DOMINGUEZ, (37|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9338 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSEMBERG GOLDBERG, (379|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9280 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA CRAPUCHETTI, (127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9107 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARBON FIGUEROA PEREZ, (455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9109 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA MARTA MUSLERA ESCARON de FATICHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8869 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ILDEFONSO ALMEIDA FALIBENI, (159|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8758 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SUAREZ, (167|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8611 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA o BASILIO JUANA MARCELINA BIALADE, (139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8629 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CABALEIRO, (147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8644 My.23-v.jn.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PIZANO o PISSANO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9430 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL LINEO PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9342 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIÑO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9339 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO FRANCISCO o ANACLETO MACHIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8877 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a la herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON BISOGNO CHICALESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8753 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA MORALES o FILOMENA MORALES de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8793 My 24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POSTIGLIONE o POSTIGLIONI PACILIO (S.71|68), citándose a los herederos, acareedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9395 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE MATTEO o DE MATTEO DEL PRETTE de PUGLIESSE o de PUGLIESE (S. 159.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9397 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VENTURA SUAREZ de PEREYRA (S|103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9286 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA FLETCHER GONZALEZ. (S.263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9283 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARPENTIERI, (S 47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9194 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8612 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMICHEK o TOMICEK o TONICHEK o TIMICEK, (S 267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8634 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PESCE CARRAZZONE (S.611|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8437 May.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASOCO o BASOCO RODRIGUEZ de OLIVEIRA, (S.591|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.500.00 10|pub. 6680 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI. (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6518 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FERREIRA BUENO, (Ficha A 201|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9181 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA CRUZ. (Ficha A 227|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9096 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BADO o LEONOR BADO de DIAZ, (Ficha A 247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9097 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTENEGRO, (Ficha A 229|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 9098 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMINDA o ALMINDA CALCAGNO FAZZIO de BRUNI, (Ficha A 253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9099 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA ANGELA GIACCA o ROMILDA ANGELA GIACCA VECCHI, (Ficha A 237|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8593 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESZA CIEZOWICZ o CICOWICZ de GRYNBERG o GRYMBERG, (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8594 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DANIEL ISIDRO RAMOS, (Ficha A 115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8592 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVID VIROGA, (Ficha A 255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8596 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO JOSE FRANCISCO CAPRARIO BONAVIA, (F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9118 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVA LOULO de CABRERA y GERMAN CABRERA AGUILAR, (F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9119 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ENRIQUE MEDOLLA, (F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9120 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TREBLINSKA de SZYMBERG, (F 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8626 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA FEENEY de MACLEOD, (F 839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8628 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE RODRIGUEZ de FULQUET, (F 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8648 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA (F 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8624 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALONSO MARCOS (A.205|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9438 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABELENDA, (A 115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9214 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOMEO VALETTO TARDITO, (Ficha A 209|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9218 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDIA o LEDIA FRANCISCA MEDICI de SALGADO, (A 183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9122 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRESENTADO (A.97|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8968 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HUERTAS MUÑOZ (A.197|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8878 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO NICOTERA, (A 441|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 8794 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SUAREZ de DACAL, (A 193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8795 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SORIA de LOPEZ, (A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA VAZQUEZ de DE MARCO, (A.187|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NATALIA ARISTONDO de DELGADO o ANGELA ARISTONDO LESEA o ANGELA ARISTONDO de DELGADO o NATALIA ARISTONDO de DELGADO, (A 377|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8649 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 7282 My.6-v.jn.14.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO SORAVILLA PEROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 9227 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8995 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR SILVEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8915 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PINATO, ADELINA INTROPIDO de PINATO y ANTONIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8916 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO o YOCUNDINO PAIVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8914 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8478 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Abril 16 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8994 My.29-v.jn.11.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9372 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICTOR ESTEBAN ANTONACCI PORFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9373 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SANTOS ALVAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9374 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA JOSEFA URIA TIGNARELLI o TORNARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9375 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEVERO LUGANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9376 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CORTES IBERLUCEA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9377 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA BARRETO SANCHEZ de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9378 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRUCCO de CONSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8541 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8542 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PABLO ROCCA BABASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RUNCO PASTORINO de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ MARICHAL de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO USABIAGA BEYHAUT, (Ficha 36, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8932 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN o VALENTIN OCAMPO (Ficha 45, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8883 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA CLORIS MIRELLA BERRUTTI RAPETTI (Ficha 74, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8887 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ISABELINO FUENTES (Ficha 75, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8886 May.28-v.jun.10.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SANTOS de BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9480 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MANUELA GUTIERREZ o RAMONA GUTIERREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de Octubre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9479 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRUCTUOSA GUTIERREZ TABAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9478 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BENTACOR y PEDRO AQUILINO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9477 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera iInstancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS LOPEZ de LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 22 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9250 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA AURORA ALVAREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9141 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO BAUTISTA COLOCCI, citándose a los herederos, aovreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9161 My.30-v.jn.12.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FADE ADDA FARAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9017 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUVENAL TORRES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9113 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA PEREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9115 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIO MORENO CANTERO y ABUNDIO MORENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8423 May.22-v.jun.4.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, (Ficha 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9114 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLY MARTIN FABRE o WILLY MARTIN GALVAO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8422 May.22-v.jun.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLEMENTE BELMUDEZ o BELMUDES o TOMAS BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9229 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARRICAR LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9230 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AIRALDO de DAGHERO o TERESA AIRALDO NEGRO o MELO de DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9231 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ASSANDRI DE COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DELMONTE u HORACIO LUDOLFO o LINDOLFO VALENTIN DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8663 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO ZENON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8664 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID de INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8665 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8666 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARMEN GARCIA MESA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OLANO de BIDART u OLANO ERRECART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 May.22-v.jun.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA AVELINO MELONIO o MELOGNIO de CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha N.o 213). — Carmelo, 22 de Noviembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9232 My.31 v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAMPEDRO GOMEZ, (F. 8|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $500.00 10|pub. 9233 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR LEON FALCON ROLDAN, (Ficha Número 189, C, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Noviembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9234 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOVIO PASSARINO, (F. N.o 231|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Diciembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9242 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGELIA FAUSTINA SUREDA de PASSARINO, (F. N.o 9-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 19 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 9237 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARANGUREN GRAGITERENA, (Ficha N.o 229|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 22 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $500.00 10|pub. 9238 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la Sucesión de CLARA NIDIA ESCOBAR MENENDEZ o MELENDRES de TROYA, (Lo. 1, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9236 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEDROZA de DIAZ, (Lo. 1, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9235 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANCHEZ SOLER, (F. N.o 252|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9241 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NOEMA o NOHEMA BARALE de ALZA, (Ficha N.o 205|C|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Noviembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9239 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA VIOLETA MOYANO HIRSIGER, (F. N.o 258|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 9240 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MITO CHILEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito de Pattó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ISOLINA o ISILINA AMELIA o AMALIA BALDI o VALDI CASALE o CASALES o CASALIA de SARTORI y de LUIS MARIO SARTORI BALDI o VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 May.27-v.jun.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO DUARTE o DUARTE [illegible] RENZA SAAVEDRA PEREZ de [illegible] tándose a los herederos, a[illegible] interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8998 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de YSABELINO o ISABELINO CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8999 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALLES de HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 9000 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA VALENTINA COLLETTE de CAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9001 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDORO AURELIO TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9002 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JAÑAVEL de TOURN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9003 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARIA JUANA R. BANCHERO de RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9004 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA BELTRAN de PELLATON y APOLONIO SABINO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9005 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ATILIO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9006 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE THOVE de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9007 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA SAAVEDRA PEREZ de FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9008 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9021 My.29-v.jn.11

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO PETRONILO GONZALEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA ROSAS de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEONOR o JUANA HIDALGO de BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA o DIONISIA AMANCIA RAMOS de APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8737 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO GERVASIO VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8736 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ISABEL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1968 — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8735 My.24-v.jn.6.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SILVINA HORNOS o HAYDEE SILVINA HORNOS de VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de Mayo de 1968 — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8919 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO SALA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Mayo de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8746 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARTINA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8370 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO CIPRIANO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8371 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MEDARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8372 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOSTOMO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8373 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LAFONT o LAFON GONZALEZ y JULIA MORALES de LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8374 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8375 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ELICHEIX o ELICECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8369 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VILLAGRAN de SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8376 May.22-v.jun.4.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9033 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LOPEZ o GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9034 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CAMEJO o CAMEJO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9035 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OSORIO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9036 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOCALO de TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9037 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PEDRO SENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 9038 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LARRAMENDY o LARRAMENDI de ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9039 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARGARITA PEREZ de OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9040 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TREZZA CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9041 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9042 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o QUINTINO DA LUZ o LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9043 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9044 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARLOTA FISTOLFO GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9045 My.29-v jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAEZ de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8799 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO IRINEO DUFOUR CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8798 May.27-v.jun.7.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUGENIA GUERRA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDMUNDO CASTO SECUNDINO CAPAGORRY XIMENEZ o EDMUNDO CAPAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 6211 My.27-v.jn.7.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA PEREIRA ABEIJON de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9147 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLOTILDE ACUÑA DE AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 8806 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALVADOR MARZANO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 8805 May.27v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 8804 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BAEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8803 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ (materno: "FERNANDEZ"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1968. — 
1) $ 750.00 10|pub. 8802 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA NOGALEDO VEGA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8484 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL CHOCHO, (materno: CABRERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8485 My 23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8486 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ECHENIQUE AROCENA, citándose

los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8487 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO DANIEL AGUIAR KELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8488 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YEMA ROSA RAIMUNDA ANFOSSI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8489 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON VAZQUEZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREIRA CALVETE o CALVETTE de MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8492 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVEIRA, (materno: PLADA) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8493 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI CHIARANTI de ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8494 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO HONORATO ROIG - DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8495 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ de FIGUEREDO y GREGORIO o DESIDERIO GREGORIO FIGUEREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8496 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My.23-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9023 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GIANONI TISCORNIA, (L.o 25, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIANO QUINTEROS, (L.o 25, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8506 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ANCHORENA, (L.o 25, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8508 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASCOLO de FARINA, (L.o 25, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ESTEVES y de doña ATANASIA SELPA de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8512 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI PERNA o di PERNA, (L.o 25, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8514 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FRANCO, (L.o 25, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MESCIA HENNING, (L.o 25, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA COSTA de SPOLITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9025 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ESTHER DOTTA de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9026 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9027 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRISTINA LALINDE de SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9029 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA SEVERIANA ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8504 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8509 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ZWEIFEL de MINUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8511 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GENOLET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8515 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTOS GONZALEZ MIÑO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil) — Fray Bentos, Abril 5 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) (D.20|7|34) 20|pub. 31015 My.2-v.my.15. Jn.3-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AYALA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1968. Escribano Mario L. Espinosa Lenceiri Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9213 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ADELAIDA VOITURET de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 23 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Esc. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8997 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 1 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2 250 00 30|pub 6432 Ab 24-v jn.5

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURIA o AURA o AUREA MARGARITA NUÑEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de Mayo de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9389 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ATILIO o ANTONIO ATILIO BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Mayo de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9390 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN AGUIRRE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8677 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA JOAQUINA PEREYRA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8676 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1968. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8675 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8674 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANCHEZ o SANCHEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8673 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NAVARRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8672 My.24-v.jn.6.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PEDUTO o PEDUTTO ROMULO MAXIMINO PEDUTO o PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 8822 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SILVA PANIZZA o ERNESTO RAYMUNDO SILVA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Mayo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9448 Jun.3-v.jun.14.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALMADA de GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9446 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9447 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINA SILVEIRA de ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparencan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8549 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA WHITE de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8551 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 May.23-v.jun.5.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BIBIANA HERNANDEZ de ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ROMERO o VENANCIO RAMON ROMERO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8610 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIGLIUTTI o CIGLIUTTI LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8563 May.23-v.jun.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ AROCHA o MARCELA o MARCELA ADELA FERNANDEZ AROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8608 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8606 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ROQUERO VILLAGRAN o ESTHER o SARA ESTHER o VICTORIANA MARIA ESTER ROQUERO VILA o ROQUERO DIAZ de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8607 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8605 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON NEGRIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8604 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO o SIXTO MANUEL PEREZ TORIBIO o SIXTO M. PEREZ TORIBIO y MARGARITA o SANDALIA MARGARITA o MARGARITA S. DELGADO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8603 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SOTO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Diciembre de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 May22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARINA SANCHEZ de JARA, PASCUAL JARA PRIETO y JUAN RUFINO JARA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 May.22-v.jun.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARCELA PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.
En fe de ello siento el presente que sello en Villa Rodríguez a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8963 May.28-v.jun.10.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DELGADO de DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8949 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ LUZARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 8948 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES DE ARMAS de SARRAUTE o LUCIA PRAXEDES DE ARMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de Mayo de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8947 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ATILIO FIORELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8460 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LADISLAO BATTRO QUIÑONES o CARLOS BATTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8461 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO ABILLEIRA o AVILLEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8462 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NOLE o NOLE GIGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, 3 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8463 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO APOLINARIO GARCIA GARCIA y de LISTENCIA o ELISTENCIA CASTRO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8464 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO SCARONI SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8465 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHOPITEA SIERRA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8466 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZORRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8467 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAULA BIASOTTI de DEVOTTO o ROSA BIASSOTTI de DEVOTTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8468 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA INOCENCIA ROMERO de TARRECH, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes 15 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 May. 23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERNANDEZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8471 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. —
1) $ 750.0 010|pub. 8472 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCHETINI o SCHETTINI de MEDINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8473 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HELLBUSCH de CHIAZZARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8474 May.23.-v.jun.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL DIAZ PLACERES, APOLONIA o APOLONIA SABINA DIAZ PLACERES y MARIA DIAZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 8469 May.23-v.jun.5.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8660 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 14 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8661 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ALBIN TORENA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Abril 29 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8662 My.24-v.jn.6.

**JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de OSIRIS NEBER BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9016 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOLORES OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

2) $ 750.00 10|pub. 8851 May.27 v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALTEMIRA ALMENAR o MARIA A. ALMENAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8852 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA MEDINA de OSANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8853 Ma.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO PEREIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8854 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LUCIANO AMARAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

1) $ 750.00 10|pub. 8855 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN CASANOVA DE LOS SANTOS y GREGORIA DE LOS SANTOS MENDEZ de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8856 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión FRANCISCO AGUEDO o FRANCISCO HAGUEDO CASANOVA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.27.-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER LAGO o LAGO DE MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1968. —

1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.27-v.jun.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGO (Lo 9 Fo. 637), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr. Juan Fco. Calvento Solal, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 8859 May.27.-v.jun.7.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**TOMAS BARTESACHI**

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 1.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compra venta a plazos del solar 18 de la manaza B, del plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto con el No. 673 el 15 de Marzo de 1956 padrón en m|a 6847 sito en la Séptima Sección de Canelones.

Geza Sussman por sí y por Alberto Eugenio Sussman, y por Jorge E. Casaniga, y María A. Pini de Casaniga, comunican dicha caducidad al promitente comprador Manuel José Bonilla Piriz, causahabientes o sucesores. — Geza Sussman, María A. Pini de Gasaniga.

2) $ 2.400.00 15|pub. 8058 May.20-v.jun.7

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA PARQUE DEL PLATA S A**

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores: Luis y Jorge Barbieri Solimo, solar 1, manzana 523, Serapio Lorenzo Abreu Pedroso, solar 11, manzana 488; Yamandú Rodríguez Barrero, solar 6, manzana 488; Yenny A. López García, solar 2, manzana 482; Omar Francisco Rey, solar 3, manzana 128; Serafín De los Angeles, solar 12, manzana 461; Nicolás Bonaldi Massa, solar 24, manzana [illegible] Camila Piarina Quistapace Salvaneschi, solar 16, manzana 557; Jorge Derudi Tosi, Jorge Pellejero Ubilla, Jorge Turturiello y Heber Souto Márques, solar 11, manzana 335; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas fueron inscriptas con los Nos. 979, del Libro 57; 3.025 Lo. 58; 3.070 Lo. 53; 670 Lo. 34; 772 Libro 101; 3.629 Libro 128; 718 Libro 46.906, Libro 55 y 1.250, Libro 101, respectivamente; y se hace saber también a Blanca Magdalena Pose Ballejo y Aldina D. Pose de Duclosson, solar 11, manzana 525; Mary Lilián Inmarrieta Pírez, solar 4, manzana 415 y Castorina o Pastorina Pilar Minarrieta Pírez, solar 5 manzna 415 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viaplana, Escribano.

2) $6.600.00 15|pub. 9383 Jn.3-v.jn.24.

**PARQUE BALNEARIO LA PALOMA PARQUE RESIDENCIAL EN LOS PINARES DE LA PALOMA**

De acuerdo en lo dispuesto en la Ley del 17|6|31 y artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido el término previsto en las mismas sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título respecto a solares ubicados en Parque Balneario La Paloma y Parque Residencial en los Pinares de la Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha y según el plano del agrimensor Hebert Martorelli inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el día 27|12|51 con los números 1157 y 1158. Plano del Agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|11|59 con el número 1583 y Plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 18|6|61 con el número 2266:

S. 12 M. 12 Enrique Martínez López; S. 23 M. 17 Hilda Paladini de Quirque; S. 14 M. A José María Viloria; S. 15 M. A Alfredo Antonio Viloria; S. 1 M. C, Antonio Carlos Rodríguez Navarro; S. 2 M. H. Ricardo Manuel Sanjurjo Andriettil; S. 16 M. M, Analia Mconi González; S. 1 M. N, Isabel Arrúa de Esteves; S. 10 M. 4, Fernando Antonio Possé; S. 21 M. 77, Ana Seidl de Goeztonyi; S. 2 M. 68, Isaac Macovoz Rappaportt; S. 3 M. 16, Roberto Hugo Kurtz; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 1 M. 3, Azucena Gordon; S. 20 M. 77. Giula Gostonyi; S. 15 . 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 4 M. 16, Juan José González Arigós; S. 10 . 54, Julio, Alberto y María del Carmen Barrero; S. 14 M. 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 15 M. 91 S. 14, M. 91 S. 13, M. 91, Clarisa Noemí, Mari Alejandro y Viviana Miriam Kreichman; S. 2 M. 16, Alberto David Rudnitzky; S. 5 M. 69, Miguel De Angelis; S. 23 M. 4, Tufe Ale Salinas; S. 11 M. 63, Nanda Prati de Picchi y Miguel A. Picchi; S. 3 M. 68, José Eustaquio González y Balbina Esther G. de González; S. 10 M. 21, Hugo Quiroga; S. 12 M. 69, Clotilde Irene Calabres de Rey; S. 18 M. 88, S. 19 M. 88, Eduardo Walter Schmid; S. 10 M. 69, Lucila Margarita Minnozzi; S. 11 M. 69. María del Carmen Ramayon y Brigitte Cecile Ramayón; S. 15 M. 89, Elena Alicia Lascurain; S. 15 M. 1, Jorge Mardin; S. 18 M. 93, Germán Cano; S. 5 M. 32, María Elena Barrera; S. 5 M. 28, Mauricio Teplitzki; S. 8 M. 32, Mario Alberto Barbá Gallo; S. 4 M. 28, Amílcar Luis Genta; S. 4 M. 27, Aída Consuelo de la Cueva de Reig; S. 5 M. 27, María del Consuelo Fernández de D eLa Cueva; S. 3 M. 74, María del Carmen Bordone García; S. 13 y 14 M. 86, Norah Buquet de Raynie; S. 9 M. 63, Humberto Franza, Ester Josefa y Zulma Inés Montiel; S. 2 M. 81. Antonia Cabanas Pato de Alvarez; S. 9 M. 85. Alicia Ofelia Farina; S. 8 M. 28, Aurelio Antonio Américo Tesei; S. 11, M. 86, solar 12, manzana 86, Pericle Puente; solares 12 y 13; manzana 33; Constantín Jacobi; solar 4, manzana 83, Elena Alicia Lascurain; S. 7 M. 85. Norberto Enrique Sales; S. 4 M. 64, Héctor Coire; S. 14 M. 19, Miguel Barañao; S. 6, M. 86, Eduardo Oscar Iriart; S. 11 M. 33, Enrique Armando Campos; S. 3, M. 83, Jaizka J. E. Arza S. 8, M. 63, Oscar C. F. Latronici; S. 2 M. 29, Elba Nélida Ferraris de Montergous; S. 1 M. 82, Francisco Oscar Fernández; S. 3 M. 80, Julio César Comte; S. 2 M. 83, Sara Elvira Torres; S. 13 M. 83, Aurora Bertitti de Parga; S. 7 M. 32, Rogelio Vicente Soto; S. 14 M. 83. Martínez de Ibarreta; S. 5 M. 51, Alberto Kaumann; S. 9, M. 82, Lelia E. Ar-

douin; S. 9 M. 83, Emilio de Cos Cuevas; S. 25 M. 31, Néstor Rutilio Mayayo Messera; S. 1 M. 83, José Obeso y Natividad García de Obeso; S. 2, 3 y 4 M. 82, Eugenia F. Rodríguez Gómez; S. 10 M. 29, Jorge David Diner Resnik; S. 23 M. 48, Sara Iturria; S. 11 M. 67, Carlos Minsky; S. 5 M. 18, Margarita Bassuel de Pizzorno; S. 9 M. 21 Mario Manus; S. 3 M. 25, Edgardo Enrique Ordóñez Posse; S. 24. 67, Ruben Mario González Cassagnes; S. 1 M. 26, Horacio Groppa; S. 5 M. 8, Oscar Dinavan Bare; S. 6 M. 31, Pedro Luis Banchero; S. 11 M. 94, Osval Dose Papa; S. 10 M. 96, María Bulacios de Sanmartí; S. 18 M. 31, María A. Serantes de Semino; S. 15 M. 18, Hernan Telechea; S. 5 M. 24, Valentín Andrés Serantes Urtubey y Nélida María Moulouhi de Urtubey; S. 4 M. 24, María Elena Heinz; S. 6 M. 24, Juan Carlos de Urquiza; S. 11 M. 59, Andrés Corvetto; S. 6 M. 23, Atilio Juan Panizza; S. 9 M. 25, Gregorio Rensin Brude; S. 1 M. 61, S. 2 M. 61, Catalina Snaider; S. 9 M. 79, S. 10 M. 79, Simón Schwartz; S. 2, M. 51, Andrés José Heinz S. 19, M. 61 Luis Roberto Vesco S. 6 M. 59 Nélida Sofía Macías de Cruz; S. 4 M. 59, Martín Rafael López; S. 17 M. 57, Américo Tarragona Almada; S. 2 M. 9, Antonio Peiro; S. 1 M. 59, S. 2 M. 59, Fernando Gosende; S. 16 M. 18, María Salud Cueto y Osvaldo José Ortiz; S. 19 M. 20, Hortencia Eulalia y Azucena Esther Bauzá; S. 9 M. 55. S. 10 M. 55, David Werbin; S. 5 M. 59, Rosa María del Carmen y Marta Sabina López; S. 20 M. 58, Roque Eduardo Lagomarsino; S. 10 M. 9, Eduardo Nicolás Tomkinson Paz; S. 3 M. 9, Jorge Marcelo Rensin; S. 1 M. 44. Alfredo Vacas; S. 18 M. 58, Andrea Beatriz Kuperman; S. 9 M. 82, Alberto D. Gómez; S. 10 M. 62, Tsuneko Naka Kaneku; S. 3 M. 23, S. 2 M. 23, Ana Seidl de Gosztonyi; S. 12 y 13 M. 58, Raúl López y Rosa Elías de López; S. 8 M. 54, Armand Callier; S. 14 M. 90, Raúl Oscar Sosa; S. 9 y 10 M. 51, Oscar Miguel, Eduardo Nelson Sabino y Ana Josefina Aranda de Sablino; S. 18 M. 57 Enriqueta Asunción Rodríguez de Maroni; S. 9 M. 92, Federico E. Ferenkel Santillán; S. 11 M. 58, Eva Elwyng de Wickel y Selma R. E. de Racedo; S. 28 M. 44, Jorge Avalos; S. 3 M. 51, Alberto Kaumann; S. 4 M. 51, Alberto Kaumann; S. 3 M. 45, Olga Spedalieri Rivero de Rivero; S. 9 M. 90, Nélida Beatriz Castex; S. 7 M. 90, Héctor José Recalde; S. 15 M. 51, Nelly Beatriz Lucini; S. 11 y 12 M. 51, Gustavo Enrique Campos y Beatriz Margarita E. Campos; S. 8 M. 47, Nelly Elisa Gauna de Gort; S. 8 M. 47, Claudio Teloni Narice; S. 9 M. 59, Enrique Juan Faustin; S. 10 M. 59, Velia Aída Marchettich de Faustin; S. 5 M. 62, Carmen Zapata de Pellerano; S. 5 M. 34. José María Lobeto Pérez; S. 5 M. 3, Aquelino Candelario Merlo Baldiero; S. 3 M. 3, Víctor A. Pricolo S. 4 M. 3, María Elena González Prado de Pricolo; S. 8 M. 92, Zulema Negri de Carlucci; S. 6 M. 92, S. 7 M. 92. Elena M. Guido Lavalle de Oubiña; S. 4 M. 77, Alka Keller de Jacobi; S. 2 M. 77, Cora Haydee Velázquez de Naveira; S. 6 M. 34. José María Lobeto Pérez; S. 2 M. 90. Angela Susana Berisso de Yorio; S. 3 M. 90, Héctor Ricardo Yorio; S. 14 M. 78, S. 13 M. 78, Darío Angel Arrojo; S. 12 M. 78, Ruben Parafita; S. 15 M. 92, Fernando García; S. 13 M. 93 Elena Alicia Lascurain y Antonio Gerardo Lascurain; S. 14 M. 93, Antonio S. Lascurain, Amalia Marina Macía de Dascurain; S. 10 M. 47, Eduardo Antonio Ventofridda.

De acuerdo al artículo 10 de dicha ley se avisa a los referidos promitentes compradores, sus sucesores o herederos a cualquier título que pasado 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrán caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Parque Balneario La Paloma. — Parque Residencial en los Pinares de la Paloma.

2) $ 33.600.00 15|pub. 8617 My.23-v.jn.12.

### BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos pagaderos a plazos, por Ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 31, manzana 101, padrón 2103, titular: Filomena Camacho.

Solar 5, manzana 127, padrón 2689, titulares: Juan Guerrero y otro.

Solar 21, manzana 121, padrón 2616, titulares: Irma Angeriz y otra.

Solar 21, manzana 121, padrón 2584, titular: Alberto Ascano.

2) $3.000.00 15|pub. 8180 My.21-v.jn.10

# 3-Convocatorias Comerciales

### LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A.

De acuerdo con los estatutos ,el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1968, a la hora 19, en el local de la calle Florida 437, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad. (Art. 2 ley 2230, de 2|6|83) ;2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad hasta un día antes al fijado para la asamblea. — Colonia, 15 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8402 My.22-v.jn.4.

### EDITORIAL EL HERALDO SOCIEDAD EN COMANDITA

Convócase a Asamblea de Accionistas a efectuarse el 27 de Junio de 1968 a la hora 14 en Independencia 824, Florida. Orden del Día: Designación de Liquidador.

Se advierte que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Para participar de la Asamblea se deberán registrar las acciones con 24 horas de anticipación en el mismo local, conforme a la cláusula Cuarta del contrato social. — Florida, Mayo 22 de 1968.

3) $1.500.00 10|pub. 9048 My.29-v.jn.11.

### LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, de "La Alianza S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 14 de Junio de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, piso 1.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos o disolución de la sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $2.500.00 10|pub. 9365 My.31-v.jn.13.

### MONTIGNAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1968 a la hora 14 en el local social, calle Rincón 487, esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1) Disolución de la Sociedad; 2) Designación de liquidador; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

3) $500.00 2|pub. 9471 Jn.3-v.jn.4.

### ALBERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día: 12 de Junio de 1968 a la hora 14.20 en el local social, calle Rincón 487, esc. 401, para tratar la siguiente orden del día

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2a. Convocatoria: Si, llegada la hora fijada para la primera convocatoria, no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 14.30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $800.00 2|pub. 9470 Jn.3-v.jn.4.

### NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Junio de 1968 a las 11 horas, en el local de la calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Informe del Síndico (Artículo 44); 3.o) Consideración de la Memoria, Balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1968; 4.o) Distribución de utilidades (Artículo 46); 5.o) Elección de nuevo Directorio; 6.o) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta (Artículo 31).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que se propusieran participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, antes del 20 de Junio de 1968. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 9432 Jn.3-v.jn.7.

### BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Junio de 1968 a las 10 horas, en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, Piso 4, Esc. 409, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1|4|67 al 31|3|68; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente (art. 41); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio indicado, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Juan Carlos Gómez 1492, piso 4, esc. 409, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo. Junio de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 5pub. 9431 Jn.3-v.jn.7.

### URCAP S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1968 a las 9 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1492, piso 4, esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio; 2.o) Consideración y aprobación del balance anual, así como también las cuentas de Ganancias y Pérdidas; 3.o) Nombramiento del Directorio, Síndico y Suplente; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o presentar el recibo de depósito otorgado por un Banco, en la citada dirección, calle Juan C. Gómez 1492, piso 4.o, esc. 403, en donde se le entregará un boleto de entrada, con el número de votos a que tiene derecho.

Nota. — Este aviso debe publicarse durante cuatro días consecutivos en el "Diario Oficial" y Justicia Uruguaya, a partir del día 3 de Junio de 1968. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3 $1.400.00 4|pub. 1 Jn.3-v.jn.6.

### IMPRESORA ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Impresora Acción S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Junio de 1968 a las 11 horas, en la calle Camacuá 583, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1964, 31|12|65, 31|12|66 y 31|12|67; 2.o) Designación del Directorio, el Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas, con dos días de anticipación, deberán depositar en la Sociedad, las acciones o el recaudo equivalente. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 9369 Jn.3-v.jn.5.

IMPRESORA ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Impresora Acción S.A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 7 de Junio de 1968 a las 11 y 30 horas, en la calle Camacuá 583, a fin de tratar el siguiente orden del día

1) Reforma de estatutos; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas, con dos días de anticipación, deberán depositar en la sociedad, las acciones o el recaudo equivalente. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $600.00 3|pub. 9370 Jn.3 v.jn.5.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 404, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JULIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7809 My.14-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-60 Año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA MARGOT GUTIERREZ y JOSE LUIS EZQUERRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7966 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-182 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SEVERINO BARBE SOUFFERN y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7997 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 14 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (L.o 65, F.o 302), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7356 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que con fecha, Marzo 21 de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER AQUILES CURBELO y TEREZA AMELIA LOPEZ. (D 78|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 23 de 1968. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8270 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL GARCIA MONETA y MARIA HILDA CUNHA COSTA, (Ficha 186|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 8880 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DUPETIT y MARIA del CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta
5) $2.000.00 20|pub. 7729 May.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO RAUL PEREZ CASTIGLIO y CARMEN NOEMI YELPO PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9439 Jn.3-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7486 May.8-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges NELSON ALEJANDRO o NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA y NORA EUGENIA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|628|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 9110 My.30-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.16-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8272 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS KUNATOV y OLGA VLASOV, (60|41), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 9310 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-278|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7246 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, RAMIRO contra IGLESIAS, CARMEN LOLITA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F) 707|967), se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramiro Ramos y Carmen Lolita Iglesias.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9299 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MINETTI, ALFREDO ADAN con MARTINEZ, RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 781|967)", se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alfredo Adán Minetti y Raquel Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ente este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9206 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESCURSELL, RAUL ALFONSO contra BIA, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 198|963), se hace saber que con fecha Marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Alfonso Escursell y Susana Bía. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8443 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F.825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10:783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 7731 May.10-v.Jun 6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris c|. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha E 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) 2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V) 391, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLORIA MARIA RIUS y HECTOR HUGO CUTINELLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 9281 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-9 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges JOSE MARIA GARCIA Y ANA MARIA CLAVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 9067 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20.-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D 109|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ FALERO e IRENE ISABEL PARODI PEREZ y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8871 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HENRY JOSE CORTAZO y ALICIA RODRIGUEZ MESA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9112 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.Jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2.600.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Marzo 6 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NAUM NYSKA y FRIEDA BILLIG GEIGER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9111 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID KOHN y MARIA SUSANA FLEIER, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8881 My.27v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO CASTRO POMBO y ELSA ANA HOFFMAN VILLANUEVA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8767 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de [illegible] se decretó la disolución de la sociedad [illegible] de bienes integrada por los cónyuges WALTER RODRIGUEZ DIANA Y SOFIA WILDA BONILLA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto p el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8619 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN JOSE MARIO RAPELTO o RAPETTO y JUANA AMELIA GAMBERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 321|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8764 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO ARIEL PERILLO y ROSA ZULEMA SALOMON, (Ficha A 33|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9311 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ LEDESMA CAIMI, RAUL y SPERANZA INFANTINO, OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 51|968)", se hace saber que con fecha Febrero 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Vázquez Ledesma Caimi y Olga Speranza Infantino.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9205 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 93.968), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8344 My.21_v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F.45|968), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen.
En consecuencia, se cita, a los que tuvieren intesés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad con-

yugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIR VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9355 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Guevara C|. AMADIS PORTO, (Ficha E 73|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9124 My.29_v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URTIAGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MOZES KOPELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7207 My.3-v.my.30.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 76, L. A.), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NAIR LIMA y MARIO HECTOR ANTOLA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Mayo 13 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8694 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "JUAN JOSE SCROFANI contra LILIA ELECTRA CARNEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha "B", N:o 141|967)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Scrofani Ventura y Lilia Electra Carneiro Pedrozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 17 de Abril de 1968. — Esc. Juan Manuel Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8368 My.22-v.jn.18.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: HALLER GUILLERMO FERNANDO y DOLORES CELSA IGLESIAS de HALLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 61, N.o 1170), se hace saber que se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose a los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con los Arts. 6 y 7 de la Ley N.o 10.783 y 1998 y siguientes del C. C. y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 8771 My.24-v.jn.21.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DIAZ FELIPE y MARIA ALCIRA CASERO AQUINO, (Ficha C. No. 26 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de todo lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8546 My.23-v.jn.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedald legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DELIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados MANUEL P. FERRE y ELISA ABI-RACHED de FERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 85|67), se hace saber al público que con fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel P. Ferre y Elisa Abi-Rached de Ferre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 1.o de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 8739 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: BERNARDO FRANCISCO MENDEZ contra MARIA ZULMA UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 59|68), se hace saber al público que con fecha 29 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bernardo Francisco Méndez y María Zulma Umpiérrez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.

5) $2.500.00 20|pub. 8738 My.24-v.jn.21.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del cinco de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OLGA LIDIA MARTINEZ SATRAGNO y HECTOR RENEE, CABO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. N.o, Ley 10.783). — Florida, 14 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 9047 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre FELICIA ALVAREZ de DOMINGUEZ y DOMINGO DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8797 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA, AYSA Y AROLDO, GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 449), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos VENANCIO MENA FONTANA y ELIDA ARAUJO GALIANO, citándose a los interesados a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8309 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 7 de Setiembre de 1967, en autos: CALABUY RUDELIN contra BATISTA MILKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rubelin Ponce Calabuig y Milka Celeste Batista.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 28 de Febrero de 1968. — A. Roberto Borges Actuario. Ad - hoc.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON CORREA Y MARTA MARIONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7o., ley No. 10.783). — Maldonado, 25 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8493 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO PELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este

Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $1.500.00 20|pub 7846 My.14-v.jn.10.

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9.X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

5) $1 500.00 20|pub. 7331 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mirta Ibarburú de Ciganda contra EFRAIN CIGANDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Lo. 25, Fo. 618, N.o 102) ,se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Ibarburu de Ciganda y Efraín Ciganda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se ha habilitado, a los solos efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de Enero de 1968. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $3.000.00 20|pub. 9030 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 25 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que por auto número 5.463 del 19 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELLY CELESTE FORNI de SOSA y EDUARDO JOSE SOSA, (Lo. 22, Fo. 409, No. 436), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de ley No. 10.783. — Salto, 21 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8553 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAGOS JAIME AUDEMAR y MARTINEZ de LAGOS GLADYS RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 22, Fo. 700), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Audemar Lagos y Gladys Renée Martínez de Lagos, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6 y 7, Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). — Salto, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 8049 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GOMEZ de PERDOMO, HILDA c| HECTOR ALEJO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Hilda Gómez y Héctor Alejo Perdomo.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Mayo 7 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $3.000.00. 20|pub. 8800 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aldabe, Miguel c|a FILOMENA AIDA LINI de ALDABE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de don Miguel Aldabe y Filomena Aida Dini. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Abril 17 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 7895 My.15-v.jn.11.

## 7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 296), se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 5414 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier-Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M Alonso contra HAYDEE SEOANE. Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Domínguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 8154 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

7) 3.000.00 30|pub. 8013 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A. N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 9293 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a MERCEDES FERNANDEZ DURAN, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (Ficha A 345|67), le ha iniciado Eduardo Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 750.00 10|pub. 8384 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que en los autos: Nylda Margot Torres contra JUAN MARIA SOSA. Divorcio, (Ficha E. 579 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan María Sosa, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

7) $ 1.000.00 10|pub. 8656 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO. Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Briosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tra-

mitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21190 My.21-v.jn.28. Jl.22-jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictad. en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C|967), se cita, llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.23-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. Eudocia Simonov de Krivogusov c|. ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 321), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31267 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

## 8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANTON FAGUNDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31285 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al señor RICARDO ACOSTA SOUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada. (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31284 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al señor LORENZO ANTONIO PEÑA BOSQUE, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concura a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31283 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al señor J. C. HASSISIAN KEFDILIAN, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31282 My.30-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confiando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama y emplaza a ROBIN STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A. c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
8) $2.250.00 30|pub. 8993 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCHIONE, MARCELINA contra HECTOR, CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarin, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 19| 968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31299 M.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

## 9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 33. Tramo: San Antonio- Pte. sobre Arroyo Colorado. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 7196.

Propiedad de Amando Vezzoso Vizoso. Padrón No. 29.200 (Parte). Area: 1 há. 3348 mcs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31237 My 24-v.jn 4.

U. T. E.

PLAN DE OBRAS C.O.P.O.E.

Expropiaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución R. 68|89, de fecha 4 de Enero de 1968, recaída en el expediente C|2|B|40 doy signó para ser expropiados por razones de utilidad pública y al amparo de la Ley N.o 13.261 de fecha 28 de Mayo de 1964, los siguientes inmuebles situados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Padrones N.o 15343 propiedad de don Pedro Martínez Risotto, área 3076 metros cuadrados 1667.

Padrones 15339 y 15341, propiedad de los Sucesores de doña Feliciana F. Facelli de Franceschini, de los que son promitentes compradores los señores Alfredo Roberto Seizer y Ricardo Seizer.

Area Padrón 15339 igual a 3076 metros cuadrados 1667.

Area Padrón 15341 igual a 3076 metros cuadrados 1667.

Padrón 6794 parte. Propiedad de los sucesores de don Camilo Gregorio Facelli.

Area a expropiar: 5591 metros cuadrados 99.

Por resolución ya mencionada R. 68|89, de fecha 4 de Enero de 1968 y de acuerdo al Art. 4.o, se resolvió iniciar los trámites de toma de posesión urgente de las fracciones aludidas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 13261, remitiéndose a lo prescripto al efecto por la Ley 9722 de 18 de Noviembre de 1937.

Con arreglo a lo dispuesto por Ley, se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dichos inmuebles, para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., Palacio de la Luz, 10 piso o al Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.
9) $3.000.00 10|pub. 9359 My.31-v.jn.13.

## 10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: ERWIN HANS STAININGER HEIDER Incapacidad.' (Ficha E-1083,) se hace saber: que por auto N.o 2565, dictado el 25 de Marzo de 1968, fue declarado el nombrado, en estado de incapacidad, designándose como curador definitivo a su padre don Otto Staininger, quien aceptó el cargo con fecha 7 de Mayo de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 1.000.00 10|pub. 8347 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de Diciembre de 1952, se declaró en estado de incapacidad a CELIA MARIA BASCUAS BONOMI; y por auto del 10 de Abril de 1967, se designó nuevo curador de la incapaz a don WALTER CESAR BASCUAS BONOMI. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 9200 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GOMEZ. Incapacidad. (Lo. 32, Folio 243), se hace saber que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a Joaquina Gómez, designándose Curador de la misma, al Sr. José Fructuoso Gómez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 20 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31277 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: VERDIER EMMA ESTHER. Incapacidad, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Marzo de 1968, se dec[illegible] el estado de incapacidad de Emma Esther [illegible] er Verdier, designando curadora de la misma a doña CAROLINA TERESA VERDIER [illegible], a quien se le disc[illegible]

ne cargo por dicha resolución. — Trinidad, 25 de Abril de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 8377 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. BALDOMERO TRAZENKO Incapacidad. C. N.o 23, se hace saber que por resolución N.o 895, de fecha 1.o de los corrientes, se designó Curadora dativa del incapaz Baldomero Trachenko o Trazenko, a su hermana NINA TRAZENKO de SAMUDIO, cuyo cargo le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Esc. Mario Le Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
10) $ 1.000 00 10|pub. 8367 My 22-v.jn.4.

# 11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Juan Pablo Bueno, domiciliado en 25 de Mayo 631, esc. 2, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicitó la deposición de los señores Carlos Nallo y Alberto Vázquez, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. — Sírvase al señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan Pablo Bueno. — Mariano R. Brito, Abogado". — Montevideo, Mayo 27 de 1968. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 9292 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO de CUÑARRO, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita la deposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo. 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 7711 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GLADYS FERNANDEZ, domiciliada en Buenos Aires 567, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gely Lupica y Norma Peña. Gladys Fernández. Alba Betolaza. Abogado. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 8654 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, GELI LUPICA., optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gladys Fernández y Sonia Inés Karsoglanián. Constituyo domicilio en Buenos Aires 567. Geli Lupica. Alba Betoloza, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 8655 My 23-v.jn 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V 157|968), se hace saber que el 30 de Abril de 1968, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — JOSE ANTONIO NOYA, domiciliado en Bartolomé Mitre 1488, piso 3 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Luis A. Leites y Jorge Burgell y se me expida testimonio. — José Antonio Noya. — José V. Matos, Abogado".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 9203 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber que el 23 de Abril de 1968, se presentó ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — MARIA MAGDALENA PIAZZA MILLAN, J. J. Rousseau 3343, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Eva Bruel, domiciliada en Brito del Pino 1424 y Ana Zás, en Vázquez 1369, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María M. Piazza. — Fernando Urioste Braga, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 8413 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — MARIA DEL HUERTO AMARILLO, optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Fernando Aguirre y Fernando Tosi, sobre mi vida y costumbres, y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. — Ma. del Huerto Amarillo. — Dr. Roberto Burghi. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 9199 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — FERNANDO AGUIRRE RAMIREZ, optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Joaquín Labat y María Amarillo, sobre mi vida y costumbres, y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. — Fernando Aguirre Ramírez. — Dr. Roberto Burghi. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 9202 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO SCHICKENDANTZ, constituyendo domicilio en la finca 1723 de la Avda. Uruguay, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a José Antonio Becco y Raúl Cordones Moreno, para que informen sobre mi vida y costumbres. — Eduardo Schickendantz. — Juan Antonio Casal, Escribano". — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 9201 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Procurador, cuyo texto de solicitud es el siguiente:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Gustavo Antonio Rodríguez, domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice: Que al optar por el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Escribanos Gaspar Carlos Bertacchi y José L. Vadora Rozier sobre su honradez y buenas costumbres, expidiéndosele testimonio, (Fdo.) Gustavo A. Rodríguez.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 8518 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARLOS MAZZILLI BERTONI, domiciliado en la calle 25 de Agosto 3083, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Ricardo Milessi Renne y Henry Suárez De León, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez ... conformidad. Carlos Mazzilli Bertoni. Hugo Pino Baldi, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 1.250.00 10|pub. 8584 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARMELO MIGUEL SALABERRY CABALLERO, domiciliado en calles España y Colón, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Abelardo Tebot Sosa y José Luis Sellanes Riveiro, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expediéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmelo, Salaberry. Hugo Pino Baldi, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 8583 My.23-v.jn.5.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 38|67

Tornillos de hierro y de latón para madera y metales, tuercas y arandelas, etc.

Apertura: Primer llamado 9 de Julio de 1968, hora 14.00.

Apertura: Segundo llamado 17 de Julio de 1968, hora 14.00.

Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).

LICITACION N.o 33|67

Minio en polvo.

Apertura: Primer llamado 7 de Agosto de 1968, hora 14.00.

Apertura: Segundo llamado 14 de Agosto de 1968, hora 14.00.

Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31305 My.31-v.jn.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Pedido de Precios

Llámase a pedido de precios, de Juntas Gibault, para caños de Fibrocemento y de H.o F.o, cuyos recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 5 de Junio de 1968 a la hora 16. — Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 31245 My.27-v.jn.4.

Pedido de Precios

Postergación

Pedido de precios por 500 toneladas de Bauxita, fijada para el día 28 de Mayo de 1968, a la hora 16, fue postergada para el día 10 de Junio de 1968, a la hora 16

Los recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 31246 My.27-v.jn.4.

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 23

LICITACION PUBLICA N.o 6|968

Primer llamado

Para la instalación de un equipo de calefacción a agua caliente, en las oficinas de la Caja.

Apertura de propuestas el día 15 de Julio de 1968, a la hora 10.

El pliego de condiciones puede adquirirse en la Tesorería de la Caja, en el horario de 7.30 a 12 horas.
12) $1.500.00 10|pub. 8847 My.27-v.jn.7.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
**LICITACION PUBLICA N.o 48|3**

Se llama a licitación Pública para la adquisición de Tablas de Intereses del 6 o|o, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones N.o 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Junio de 1968, a las 15 horas en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes a la apertura del segundo llamado se realizará el día 25 de Junio de 1968 a la misma hora, con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31323 Jn.3-v.jn.5.

**LICITACION PUBLICA N.o 48|4**

Se llama a licitación pública para la adquisición de 30.000 libretas de Ahorro Form. N.o 397, 7.500 Carpetas Form. N.o 11 y 50.000 Carpetas de Informes Form. N.o 470, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Junio de 1968, a las 15 horas, en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado, se realizará el día 27 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31286 My 30-v.jn.3.

**DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Llámase a Licitación Pública en primer llamado para la venta de: 35 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación No. 1|68.

Apertura de ofertas: 18 de Junio de 1968. Hora: 15.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Piso 1.o Telf. 9.78.34
12) $ 400.00 8|pub. 8670 May.24-v.Jun.4.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION N.o 4|68 — Cta. 416|68**
**Servicios Fúnebres para los funcionarios policiales y bomberos de la República**

Llámase a licitación pública por la prestación de Servicios Fúnebres a los funcionarios pertenecientes al Escalafón B.G. de todos los servicios dependientes del Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 de la Ley 13.640 del 26 de Diciembre de 1967 y Decreto Reglamentario del 23 de enero de 1968 y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Junio próximo a las 13 horas.

Nota Importante: En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el día 18 de Junio próximo a las 13 horas. Valor del Pliego de Condiciones $ 150.00 — Montevideo, Mayo 24 de 1968.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31270 My.29-v.jn.7.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMISION DE COMPRAS**
**Primer Llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina para la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (25 de Mayo 279, planta baja), los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 24 de Junio de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — El Secretario de la Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31297 My.31-v.jn.13

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS**
**Licitación N.o 486|968**
**Primer llamado**

Objeto: Contratación de transporte fluvial de puerto argentino a Montevideo.

Apertura: 14 de Junio de 1968. Hora: 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se procederá a la apertura de un segundo llamado a licitación el día 4 de Junio de 1968 a las 16 horas. Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $375.00 5|pub. 9485 Jn.3-v.jn.7.

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS**
**Licitación N.o 484|968**
**(Primer llamado)**

Objeto: Venta de trigo descarte.

Apertura: 17 de Junio de 1968. Hora: 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará un segundo llamado a licitación, el día 27 de Junio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego, $ 50.00, (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 9189 My 30-v.jn.5.

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS**
**Licitación N.o 485|968**
**Primer llamado**

Objeto: Venta de sub-productos y sobrantes.

Apertura: 21 de Junio de 1968, hora 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará un segundo llamado a licitación el día 1.o de Julio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos) — La Dirección.
12) $375.00 5|pub. 9363 My.31-v.jn.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación Pública N.o 30|1968**
**Primer y Segundo Llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de 48 trajes, para personal de servicio y choferes de esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los isteresados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 14 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 31241 My.27-v.jn.7.

**U. T. E.**

N.o 6037|68. — 355.500 metros de conductor con aislación para intemperie, de diferentes secciones.

Apertura: 12 de Junio de 1968, hora 16.
(Transferencia de fecha); 2do. llamado: 18 de Junio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 200 00.

N.o 6031|68. — 5.000 Kgs. de estaño puro; 500 Kgs. de estaño fideo; 600 Kgs. de estaño en pasta.

Apertura: 13 de Junio de 1968, hora 16.
(Transferencia de fecha); 2do. llamado: 21 de Junio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31293 My.30-v.jn.5.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Junio 3 de 1968**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).**

**1.a Sección**

ERIBERTO AGUILERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1515 y AIDA YOLANDA REYMUNDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1515.

DARIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1521 y ELBA LEONILDA SANGUINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1521.

**4.a Sección**

VICTOR PALLIAROLI, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paraguay 1050 y CRISTINA DIETRICH 45 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1050.

**5.a Sección**

ARTURO DANTON BAZET, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1586 Ap. 14 y ALICIA ESTHER SANCHEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1586 Ap. 14.

**8.a Sección**

HERMENEGILDO PEREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arequita 2188 y EMA MIRIAN MIRABALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2188.

LEOPOLDO BERNARDO BARRIOS, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y NELIDA ANGELA GOMEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2226 Ap. 6.

EDUARDO IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2423 Ap. 4 y LILIAN GUIDOTTI 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2423 Apto. 4.

**9.a Sección**

ANDRES WALTER PASSADORE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 1794 y AURELIA ZAFFARONI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1794.

**11.a Sección**

RAUL INOCENCIO VALIENTE, 49 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ombú 3079 y ERLINDA BLANCA GONZALEZ, 49 años, divorciada, textil oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 5211.

**13.a Sección**

UBALDINO ILDEMARO MOLINA, 54 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Haití 1975 y ANGELA BONONATO, 37 años, soltera, argentina domiciliada Haití 1975.

**14.a Sección**

NICOLAS GALBAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3544 Ap. 1 y MARIA DOLORES GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Dragones 3544 Apto. 1.

**16.a Sección**

MIGUEL ANGEL VALARIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3744 Ap. 2 y MARIA CRISTINA SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canope 3831.

MARCOS POLO MILAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bosso Lanza 2981 y RITA MARIA PURPO, [illegible] oriental, domiciliada Bosso Lanza 3981.

17.a Sección

ENRIQUE OMAR MARIN, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iberia 3411 y LYDIA MABEL SORIA, 20 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Carlos A. López 1891.

18.a Sección

ALBERTO JORGE LYONNET, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturriaga 3480 y AMELIA ESTHER BONTI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iturriaga 3480.

HECTOR GERVASIO LACERDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Luz 1371 y MARIA ROSA DELLEPIANE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1233 Ap. 4.

HERMAN ACOSTA, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3356 y MARIA MARGARITA GUTIERREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada 26 de Marzo 3356.

ROBERTO ROQUE TAJES, 28 años, divorciado, industrial, oriental domiciliado B. del Pino 1260 Ap. 1 y SONIA BAGNUOLI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada B. del Pino 1260 Ap. 2.

22.a Sección

PEDRO EDGAR PAZOS, 19 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Dupart 4100 e HILDA NILIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dupart 4100.

SIGIFREDO SILVERA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. Varela 3661 y MARIA ANGELICA PAULO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Varela 3661.

23.a Sección

RUBEN FLEITAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3642 y GLORIA MARGARITA TOMASINI, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3642.

JOSE ENRIQUE ECHEVARRIA, 26 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2463 y NANCY DIAZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Crocker 2463.

CESAR RAUL SCHIAFFINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4521 y MERCEDES CRISTINA DAVISON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4521.

NELSON RILO, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Antonio Cabrera 3907 y MARIA NIEVES ISABEL PEREZ, 38 años, soltera, empleada, domiciliada Antonio Cabrera 3907.

24.a Sección

NESTOR HUGO CHIRIBAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3135 Ap. 3 y MAURA CRISTINA LINERA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Anzaní 1427 bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.jn.5.

Montevideo, Mayo 31 de 1968

1.a Sección

RAMON CECILIO LUIS GASOLIBA, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1476 y MARIA DEL CARMEN ALBERTINA CORRADI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1476.

3.a Sección

EDUARDO ENQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 516 y MARIA MICAELA de la SIERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 516.

4.a Sección

GILBERTO LEON HERMINIO LIMARZI, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado Canelones 889 y MIRTHA NELIDA CIGNO, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Canelones 889.

5.a Sección

JOSE PEDRO ANCHETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1710 y MIRTA RAQUEL KIDD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1710.

ALFONSO ANDRES SANJUAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1184 y SUSANA RITA CURUCHAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1184.

6.a Sección

HECTOR OMAR TEXEIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sierra 1714, Pieza 2 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sierra 1714, Pieza 2.

JOSE PEDRO RIVERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 e IRENE VARELA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1279

11.a Sección

EDUARDO NESTOR TECHERA, 22 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Cambay 2547 y NELLY LUCIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4679.

12.a Sección

JULIO AYERZA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1754 y MARIA DEL CARMEN BOEDO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1754.

13.a Sección

NELSON EDUARDO BAGALCIAGUE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6000 y NELLY IRENE VALLARINO, 26 años, soltera, prof. de inglés, oriental, domiciliada Cno. Sanguinetti 4848.

17.a Sección

HERIBERTO NERI GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4226 y MARIA ESTHER LOPEZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Paso de la Española 4226.

19.a Sección

WALTER BENTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2699 y OLGA BEATRIZ SANCHIZ, 28 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Avda. Italia 2699.

ORESTES EMILIO YAÑEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Federico Susviela 2801 Ap. 3 y MARIA JULIA VILAR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Federico Susviela 2801 Ap. 3.

JULIO CESAR VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federico Susviela 2801 Ap. 3 y MARTA NOEMI RIJO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Federico Susviela 2801 Ap. 3.

ABEL FELIPE CORDERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2274 y MARIA CRISTINA FOLCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2274.

CESAR JORGE DASSORI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3169 y YOLANDA BEATRIZ CORREA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cardal 3169.

ANTONIO VILA, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Magariños Cervantes 2179 y JOSEFA VIÑAN, 52 años, viuda, costurera, española, domiciliada Magariños Cervantes 2179.

MARIO OKON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2787 Ap. 3 y MARIA ENGELMAN, 21 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Ibirapitá 2787 Ap. 3.

HERSZA NUTA LEWINGIER, 38 años, divorciado, industrial, polaco, domiciliado 8 de Octubre 2674 Ap. 13 y LUZ MARINA LENCINA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2674 Ap. 13.

MANUEL ANGEL CADENAS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Canstatt 3417 y OLGA IVONNE REYES, 23 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Canstatt 3417.

MANUEL MELITON ZEBALLOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3355 y ROSA BEATRIZ FERRARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3355.

20.a Sección

FRANCISCO ARGIBAY, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Benito Riquet 545 y JORGELINA NIDIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 545.

ADOLFO BECQUER VAZQUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 363 y BLANCA JOSEFA SARTORIO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 363 Ap. 1.

21.a Sección

DAVID SEMERDJIAN, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Mauá 4169 y MIRTA REBAGLIATTE LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4169.

ANTONIO FERREIRA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos 4893 y GLADYS TERESITA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 167.

22.a Sección

VICTOR HUGO BALBIANI 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patagonia 4064 y NELLY MARRERO, 20 años, soltera, oriental domiciliada J. Varela 3541.

WASHINGTON ROBERTO LOPEZ, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alicante 1722 Ap. 8 y MARIA DEL CARMEN OTERO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Serratosa 3138 Ap. 3.

23.a Sección

MARIO SANTIAGO BIANCHINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2271 y CARMEN DEL VERDUN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2271.

CESAR GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2570 Ap. 402 y OLGA CANTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2570 Ap. 402.

14) $ 80.00 3|pub. v.jn.4.

## 15—Pago de Dividendos

BARREIRO Y RAMOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 31 del corriente mes, se abonará en nuestras oficinas, calle Juan Carlos Gómez 1436, de 14.30 a 17 horas, el dividendo en efectivo correspondiente al primer semestre (1.o Julio|31 Diciembre 1967), del ejercicio cuadragésimo cuarto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968.

15) $ 150.00 1|pub. 9443 Jn.3-v.jn.3.

## 16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María C. T. de Rodrigues Larreta (Padrón 90.961), María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90.963) y genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este en 8 metros 59 centímetros a la calle Manoller. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA CORBO de AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.230|958), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 585), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.909, superficie 1551 mts.2 con 20 ms. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No. 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9023 May.29-v.jun.28. Jun.22-v.jul.31.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331.67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm., con 9m. 05 cm. de frente al N.O. a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo Junio 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario

16) $4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

---

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 188.301, que lo son Nelson Francisco Golluchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97) se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 8 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 902 metros, 8.600 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa das comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. B Ballestrino, Actuario.

16) [illegible]

---

### JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PREGO, SEVERO. Prescripción Adquisitiva", (L.o 12, Fo. 523, N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones), manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47, 28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31063 My..3-v.jn.13.

---

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43.49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1.869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun.25.

---

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva", 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien. Inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Eliseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de [illegible]

nal por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.jn.17.

---

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con Roque y Julio C. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 7105 My.3-v.jn.13.

---

### JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MURIALDO REIMUNDO, JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 922 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.95 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O., padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9243 May.31-v.jun.28. Jun.22-v.ag.2.

---

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MONTANER MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort con el solar No. 3, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.844 metros, 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordabehere, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia co nel No. 562, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros, que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31.v.jun.28. Ju.22-v.ag.2.

---

### JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 36, Fo. 649), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas [illegible] metros 10 decím[illegible]

Fracción de campo, padrón N.o 3.616 sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2624 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los intersados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Velmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Allano iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1266, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1531 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanuepa de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterio y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180,60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 488 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.20 metros y 89.60 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.90 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santestéban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.7 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Suroeste y 405 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 460 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac Gonzáles, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren co nderecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (C. N.o 10), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomassa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de seis héctareas y cinco mil quinientos decisels metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomasa Colmán que es la fracción designada con el N.o 6 en el plano realizado por el Agrimensor Antonio H. Arcioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
16) $5.250.00 30|pub. 9211 My.30-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1968. JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11, se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo inscripto con el N.o 1308 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados, 3512 cmts. 50, que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29. Y al Nor-Este, 21 metros 475 lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto.
16) $6.750.00 30|pub. 8434 Ab.24-v.Jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción, (L.o 18, F.o 582", se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciudad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad, Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 350 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urrusuna, Felipe Carreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto, 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 8398 My.22-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos: "ROMERO SILVA (ERADIO LUCAS). Prescripción, (L.o A. N.o 270", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 metros lindando: S.O. en 2 líneas de frente a Camino Vecinal; N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E. en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 8397 My.22-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA BRINK Prescripción Treintenaria". (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2568 con superficie de 15 hectáreas 5.897 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rogberg. Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Viola; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 50 centímetros; 246 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio limita con Miguel Schezov; otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 136 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Cresci. — Mercedes, Abril 18 de 1968.
16) $7.500.00 30|pub. 8476 My.23-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 6365 Ab.23.-v.jn.4.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER NELSON BARRIOS solicita la inscripción de los versos titulados "Charco del Totoral"; "Pa'mí Cuñada" y "A tu Adiós" de los cuales se declara autor.. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9341 May.31-v.jun.13.

JOSE B. SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Mi otro libro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8312 My.21.-v.jn.3.

ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo

distintivo que denomina "Hospital Evangélico" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.000 10|pub. 8401 My.22-v.jn.4.

Polonio Cirilo Mateos, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Catalicio Roble" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8586 My.23-v.jn.5.

Roberto López Mondragón, por la Comisión Directiva del Balneario Santa Ana, solicita la inscripción del folleto relacionado a los estatutos de la Comisin Pro Fomento del Balneario Santa Ana del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8582 My.23-v.jn.5.

RAUL VEGA GOMEZ, solicita la inscripción del modelo de mesa para televisor denominada "VI" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9131 My.30-v.jn.12.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción de los modelos de cascasnueces en forma de: "NUEZ"; "PAN DULCE'i y 'RACIMO DE UVAS", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9171 My.30-v.jn.12.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON GALLO, solicitan la inscripción de las "Láminas Montplan del Departamento de Montevideo" y 21 seudónimo "Montplan" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8818 My.27-v.jn.7.

# 19-Rectificación de Partidas

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES CARMEN LABELLA, pues en la misma donde dice "Inés Labella de Reyna, casada" debe decir "María Inés Carmen Labella, divorciada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9298 May.31-v.jun.21.

### JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 42|68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE LUIS GRASSI, donde dice "Grazzi" debe decir "Grassi". — Montevideo, Mayo 23|1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 9198 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que solicitase esta rectificación de partida: naci miento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gregorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázzaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, OLGa. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José C., debe decir: José Ceverino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Brittos, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", de ber decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo. Junio 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31132 My.10-v.my.30.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMICELE LLATKU DE VITKAUSKAS, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Vitkauskas, por figurar éste y su padre con el apellido Bikanki, en lugar de Vitkauskas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9312 May.31-v.jun.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado CAMILA CHALELA CURI de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido por líneas paterna dice Chabela y Chabelo, debe decir Chalela; y donde el materno dice Juri, debe decir Curi. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8597 My.23-v.jn.12.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FANTIN, JUAN y otra", Rectificación de Partida (Ficha F.206), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Juan Fantin y Amanda María Fernández, —pues donde dice que comparece Juan Fantini debe decir Juan Fantin;— donde dice que es hijo de Antonio Fantini, debe decir Antonio Fantin, y al pie donde dice que firman conmigo los contrayentes, etc., donde dice Juan Fantini debe decir Juan Fantin. B) La de nacimiento de su menor hija legítima Nora María Fantin Fernández, pues donde dice que comparece "Juan Fantini" debe decir Juan Fantin. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 9125 May.29-v.jun.18.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE DOMINGO MANGGIAROTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Angel Manggiarotte", debe decir: "Angel Manggiarotti" y donde su abuelo figura como "José Manggiarotte", es "José Manggiarotti", por así corresponder. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31242 My.27-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR PEDRO BUZZI y NORMA BATALLA MEDINA en el sentido de que donde la contrayente figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina y donde aparece como hija de padre desconocido, debe decir hija de Amado Batalla; y de nacimiento de sus menores hijos legítimos SERGIO DANIEL, MIGUEL ANGEL y PABLO HECTOR BUZZI BATALLA, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina, y debe figurar como nieto por línea materna de Amado Batalla y Natividad Medina, por así corresponder. (Se hace constar que en esta gestión se tramita, Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31217 My.23-v.jn.12.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-95 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CARLOS FELIPE CAETANO LONGO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gaitán" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31177 My.21.-v.jn.10.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AMERICO GARINO y REGINA MARGARITA GUARNASCHELLI. Rectificación de partida". (Ficha E-67), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde la contrayente aparece como: "Regina Guarnaschelli" debe decir: "Regina Margarita Guarnaschelli" y la de nacimiento de la hija legítima de ambos: "Ketty Perla Garino Guarnaschelli" en el sentido de que donde la madre aparece con su primer nombre: "Regina" debe decirse: "Regina Margarita Guarnaschelli" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8345. My.21.-v.jn.10.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|25|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALFREDO MARIA SALOME MARCOS HARAMBURE, donde dice Arambure, debe decir: Harambure. (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31224 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|233|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN DE LEON, donde dice haber sido legitimada por Laureano de León y Laura Silva debe decir por "Laureano de León y Fabiana Albes". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 8244 My.21.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavia". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7474 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de CARMEN FIERRO DE PIOLI y CELESTINO TOMAS PIOLI y b) de nacimiento de CARMEN ESTELA PIOLI FIERRO, pues en ambas donde el contrayente y padre respectivamente figura como Orfilio Tomás Pioli, debe decir Celestino Tomás Pioli, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31276 May.29-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante

este Juzgado, se ha presentado ANIBAL FERNANDEZ y ELSA VARELA ORONA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Mabel Fernández Varela, pues en la misma donde la madre figura como Elsa Orona debe decir Elsa Varela, por así corresponder. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 8870 My.27-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Victorio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,, dejando constancia de que tramitan con acxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.Jn.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; de nacimiento de PAULA PIZON, estableciéndose que donde figura como "Petrona Paulina", debe decir "Paula"; y de matrimonio de la misma, estableciéndose que donde figura como "Paula Pisson", debe decir "Paula Pizón". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31320 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA HERMINIA THOMS, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Inocencia Tou, debe decir María Herminia Thoms. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15|pub 8969 My.28-v.Jn.17.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TABARE MAYO AUDICIO DEVITA, de forma que en ella conste, por no surgir de la misma, referencia alguna en cuanto a su padre legítimo, que el nombre y apellido de éste: son: Ramón Audicio. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 9102 May.29-v.jun.18.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D.29 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA CATALINA PANUNZIO DE MAC CORNICK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Félix Mac Cornick, en la forma siguiente: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Panuzio, debe decir Panunzio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7929 My.15-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE, FORTUNATA. Rectificación de partida, (Ficha F.o 767|967)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunata Vicente, pués donde su madre aparece inscripta como: "Fortunata Vicente", debe decir Juana Francisca Vicente y donde figura reconocida por "Fortunata Vicente" como su hija natural, debe decir Juana Francisca Vicente. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31321 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "IZQUIERDO, ELOISA FELICIANA". Rectificación de partida. (Ficha F.860|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Eloísa Feliciana Izquierdo, pues donde figura inscripta como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31302 May.31-v.jun.21.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la siguiente rectificación de partida de nacimiento de DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH, en el sentido de que donde aparece el apellido de su madre y su abuelo materno como "Morcovich", debe ser "Mordcovich", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 8346 My.21.-v.jn.10.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA, s| rectificación de partidas, (L. A., F.o 112)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Casamiento de: Florisbelo Cardoso Bueno e Isolina Mesquita Lemos", debe decir: "Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 14 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31249 My.28-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 20, F.o 580), se hace saber que los esposos FRANCISCO MEDINA y ADELMA ALVES se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad IRMA OLGA MEDINA ALVES, por haberse padecido error en la misma al consignar el apellido del padre y el nombre del abuelo paterno: donde figura el padre como "Francisco Mendina", debe decir: "Francisco Medina", y donde aparece consignado el nombre y apellido de su abuelo como "Blinto Medina", debe decir: "Benito Medina", por ser lo que corresponde. — Artigas, Noviembre 29 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.7.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS PRIETO y UBALDA ELOISA BARRERA DE PRIETO. Rectificación de partidas. (Ficha 6) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Prieto y Ubalda Eloísa Barrera, en el sentido que donde figura el esposo como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto y las de nacimiento de Eloísa del Carmen, Raúl Alberto Wilfredo, Ana María, María Gladis y Gualdemir Prieto Barrera, en el sentido que donde figura el padre como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 3 de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

19) $1 875.00 15|pub. 8052 My.15-v.jn 4.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido HORACIO PABLO GAY y MARIA TERESA PUNSCHKE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Punske" debe decir: "Punschke" de nacimiento de Miriam Doris Gay Punchke donde dice: "Punsche" debe decir: "Punschke". — Colonia, 13 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8426 My.23-v.jn.12.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS VIDART, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Alcira Vidarte, en lugar de Alcira Vidart, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 473, de fecha 11 de Marzo de 1958. — Rosario, 7 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) (R.20|4|55) 15|pub. 31298 May.31-v.jun.21.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacimiento, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfín", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de ROCHA, LILES NEREO y LIDELBA ESTELA, en el sentido de establecer que donde el nombre de la madre de las gestionantes figura como "Ventura" debe decir: "Coradia", por ser lo que corresponde. (Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955). — Rocha, Abril 30 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15pub. 31157 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de REMANA MARTIRENA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Román" del "sexo masculino", debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde Romana y del sexo femenino. — Rocha, 24 de abril de 1968. — José A. ........

19) $1.125.00 15|pub. 7983 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido DOLORES ANA JOSEFA SOPRANI de HERMIDA y ERNESTO ENRIQUE HERMIDA SOPRANI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: en la forma siguiente: de matrimonio donde dice "Soprani Maranetto, Dolores" debe decir Soprani Maranetto, Dolores Ana Josefa" y donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" de nacimiento de Ernesto Enrique Hermida Soprani; donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" y donde dice "veinticinco" años debe decir "veintiun" años. — Colonia, 8 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 8425 My.22-v.jn.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrulo", en lugar de Petrullo y la del nacimiento de Luis Alberto Petrullo pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Petrulo de-

be decir Petrullo Se deja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.24-v.jn.13.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por si y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Blanca Cuello Ferreira. Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa"; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira", debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira: y c) de nacimiento de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice, hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 44 My.14-v.jn.3.

# 20—Remates

**ILDEFONSO CORBO**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio, (L.o 56, F.o 111)", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 15 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725.00, del siguiente bien: Inmueble empadronado en Montevideo con el N.o 15.495, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1933; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750.00 15|pub. 8932 My.28-v.jn.17.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL
**Juzgado Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Scalabrini Guido Silvia Beatriz contra NITI SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de Honorarios", (C.470|67), el 13 de junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un tractor Oliver Standar 88 y 1 pastera guadañadora.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 9101 May.29-v.jun.11.

**ROMEO ARAUJO ALBORNOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MOLINARI LUIS A. y otra contra CHARBONIER, HECTOR. Cobro Ejecutivo", (Ficha C. R. 80|967), se hace saber que el día 24 de Junio de 1968, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate con la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a folios 25; 25, de los bienes embargados según inventario que obra en autos. — Seña 30 o|o. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Más informes teléfono 78.85.08. — Montevideo, Mayo de 1968.
20) $1.250.00 10|pub. 8873 My.27-v.jn.7.

**ROMEO ARAUJO ALBORNOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PUENTE, MARIANO y otros contra FAUSTINO PUENTE y otro. Cesación de condominio. (L.o 59, F.o 477, se hace saber que el día 26 de Junio del corriente a la hora 15 y 30 y en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala, N.o 1323, por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con sus construcciones, sito en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 24.388 y un área de 461 ms. 17 cms. teniendo 21 ms. 475, de frente a la calle Puerto Rico cuya puerta de entrada lleva el número 3793, e igual frente a la calle Rusia, cuya puerta lleva el N.o 2061; y B) Solar de terreno baldío, sito en la misma Sec. Jud. que el anterior, padrón N.o 128.252, con un área de 379 metros 50 decímetros, con un frente de 10 metros, sobre calle hormigonada.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, y lo que adeudare por cargas anteriores serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $4.125.00 15|pub. 8872 My.30-v.jn.20.

**CARLOS DE ANDA**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Morales Fuentes Zulema contra EMMA T. PESCE y otro. Juicio Ejecutivo, (B 483|61)", el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 aparatos Fridicta Electric and Musical Industries.
20) $ 750.00 10|pub. 8373 My.28-v.jn.10.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro Lejtreger contra CARLOS M. IVARVA. Juicio Ejecutivo, (256|967), el 13 de junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mostradores y diversos artículos de tienda.
20) $500.00 10|pub. 8621 My.23-v.jn.5.

**AMADO GALMES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay), contra [illegible] S. A. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha B-261|965), se hace saber que el día 2[illegible] de Junio de 1968 a las 14 horas y siguientes, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala No 1328), el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 136.695 con una superficie de 857 metros 82 decímetros, [illegible] esquina, tiene 16 metros 60 centímetros de frente a la calle Tesino y 16 metros 27 centímetros de frente a la calle Rafael; B) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 100.704, con una superficie de 268 metros 40 decímetros que por ser esquina tiene 15 metros 60 decímetros de frente a la calle [illegible] a Gra[illegible], cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2989|93, y un frente de 27 metros 90 centímetros a la calle Manuel Calleros; C) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 71.484 con una superficie de 451 metros 17 decímetros con un frente de 9 metros a la calle Arrieta, cuya puerta deentrada está señalada con el N.o 3269; D) Un solar de terreno sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 70.163, con una superficie de 134 metros 93 decímetros que por ser esquina tiene 6 metros 74 centímetros de frente a la calle Félix Laborde, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2700 y 13 metros 7 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 4006|08.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del Rematador y lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos referentes a los Padrones Nos. 136.695 y 70.163, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los demás títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $6.750.00 15|pub. 8657 My.28-v.jn.17.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Reminger Kurt contra CRISTINA MORALES PAIS. Cobro Ejecutivo de Pesos, (428|966), el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de coser "Coventry" N.o A-71470 y demás bienes inventariados en autos.
20) $750.00 10|pub. 8636 My.23-v.jn.5.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "LIDIA JORDA contra DOMINGO CAÑETE SILVA. Ejecución de Prenda" (Ficha C|83, año 1968), se hace saber que el día 5 de Junio de 1968, a las 16 horas, y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot" Padrón N.o 177.289, matrícula N.o 351.895, motor N.o 3.041.070.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.500.00 10|pub. 8446 My.22-v.jn.4.

**CARLOS DE ANDA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Carlos Aisenchart contra IRIS F. de DEBERNARDIS. Medidas Preparatorias", (2|279), el 13 de junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cantidad de artículos de tienda, distintas calidades y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $1.000.00 10|pub. 8635 My.23-v.jn.5.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco Español y Territorial contra MAGARIÑOS MORALES ADOLFO. Medidas Preparatorias" (2|198), el 13 de Junio próximo, a las 15 horas en Nueva York No. 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Registradora National N.o 4713535 y cantidad de artículos de tienda de diversas marcas y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.000.00 10|pub. 8623 My.23-v.jn.5.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en los autos caratulados "Antonia Ocampo de Núñez contra RENE ESTEVEZ. Cesación de Condominio". (Ficha C.2003|63), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1968, a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Joaquín Quintana asistido del señor Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejores que le acceden, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 50601, señalado con el No. 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Miguel L. Costa del mes de Setiembre de 1926, compuesto de una superficie de 655 metros 83 decímetros cuadrados, con diez y siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste a la Avenida Garzón, donde las puertas de los edificios llevan los números mil cuarenta y mil cuarenta y cuatro (1040-1044).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3o.) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás obrados se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 4o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 9297 May.31-v.Jun.21.

---

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "SANTUCCI ROSA contra PARADA GUALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, F.o 160), se hace saber que el día 25 de Junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero, José Rodríguez Freire, asistido del Señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Los edificios y mejoras que contiene y acceden en un solar, situado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.448, señalado con el N.o 28, en el plano del Agrimensor Francisco Lasala, de Octubre de 1925, con un área de 1.000 metros 33 decímetros y 12 metros 68 frente a Marcos Salcedo. 5435; B) Los derechos que sobre dicho solar corresponden en carácter de promitente comprador al Señor Gualberto Parada, en virtud de la promesa de enajenación a plazos que hicieran los esposos Emilio A. Barrera y Ana María Di Mattia.

Se previene: que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector conexión, medianera, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. Montevideo, Marzo 7 de 1968, Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — En fe de ello y para constancia, asiento la presente que signo y firmo en Montevideo, a los siete días de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $4.500.00 15|pub. 9159 My.30-v.jn.20.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "ALDAYA S. A. contra CARLOS BARROS ALFANO. Ejecución de Prenda", (16|664), el 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: una cocina Prestcook N.o 170. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Emma Prestes, Actuaria.
20) $750.00 10|pub. 9221 My.29-v.jn.13.

---

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Carlos Pera contra VICENTE GA... TORRADO. Desalojo, (20-|278)", el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York ..., se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una patente de bebidas alcohólicas N.o 1813. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Dekne González Da Silveira, Actuaria.
20) $750.00 10|pub. 8975 My.28-v.jn.10.

---

GILBERTO SANDRO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en autos PETKWICHUIS JUAN. Herencia yacente, (L.o 45, F.o 44), se hace saber que el día 28 de Junio de 1968, a la hora 15, en el local de la calle Treinta y Tres 729, se procederá por el martillero señor Gilberto Sandro, a la venta en remate público, al mejor de los siguientes bienes muebles: Dos roperos, una botinera, una banqueta zapatero, una mesa de luz, una linterna, una barrica con botellas vacías, un lío de ropa usada, una frazada, una manga de agua, una máquina singer, un armario, una cama madera de dos plazas, un colchón, dos almohadas, una mesa madera, un sillón, un espejo, un termofón, un cajón con tacos de goma, una mesa de dos alas, un botiquín, una olla, una cocina volcán, una máquina pulidora motor 1 H P., una cama turca, dos cuadros grandes, un saca bocado, un sillón de mimbre, un saca vira, dos palanganas esmaltadas, una fiambrera, una colcha, un cajón cosas varias, un cajón cosas varias, un lote de herramientas, un mostrador, un canasto con hormas de zapatos y botas, una valija de viaje, una estantería zapatos, dos portafolios, una mesa chica zapatero, dos damajuanas, un ventilador, un reloj Cucú, un radio Zenit Eléctrica, un radio a batería y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el total de sus ofertas en el momento de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del rematador e impuestos, serán del cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 3.000.00 10pub. 9379 Jn.3-v.jn.14.

---

RAMON AYCAGUER CROSSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López Rivas en autos caratulados: "García Pérez Fernando y otra y Cánepa Gandini Anacreto y otras contra HECTOR EDUARDO TONELLI YEQUI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil número 103) se hace saber al público que el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, se procederá por el martillero señor Ramón Aycaguer Crossa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus accesorios dominiales: Una fracción de campo sin construcciones, ubicada en el paraje Rincón de Conde, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural que es parte del padrón número 8492 y que según plano del Agrimensor Leonel Lema de Abril de 1966 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 4594 el 4 de Mayo de 1966, se compone de una superficie de 13 hectáreas, 1696 metros cuadrados que se deslindan así: 149 metros 25 centímetros al Noroeste con Héctor E. Tonelli, al Sureste 149 metros de frente a la carretera a San Ramón; al Suroeste dos rectas, una de 743 metros 35 centímetros y otro de 140 metros 80 centímetros con Manuel Martínez y al Noreste, dos rectas, una de 810 metros y otra de 63 metros 35 centímetros con sucesión de Casimiro Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero actuante así como los gastos de escrituración e impuestos que por derecho le correspondan y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 7 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 4.875 15|pub. 8179 My.21-v.jn.10.

---

CESAR WASHINGTON ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ROSSI, EUSTAQUIO S. contra ROSSI TOMAS O. y otra. Rescisión de contrato (Ficha N.o 12|961)", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación calle General Laguna e Ituzaingó, de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero César Wáshington Aragusto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de 460 metros 8535 centímetros, correspondiente al solar N.o 1 de la manzana N.o 14 del padrón N.o 49 en mayor área, según plano del Agrimensor don Teófilo R. Osorio, de Agosto 15 de 1969, inscripto con el N.o 2381 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, por las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 5 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Mayo de 1968.
20) $3.375.00 15|pub. 8427 My.22-v.jn.11.

---

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Dupetit, Elio contra DOMINGUEZ, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-Nº 276. Año 1967), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Alguacil y en el local ubicado en calles Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad, procederá a la venta de un automóvil marca "Erqnine" modelo 1928, sin chapa identificadora de matrícula totalmente desarmado (solo mantiene su carrocería y 3 cubiertas, motor N o 2-9-27.

Base: $ 10.916.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada b) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, transferencia y demás gastos. — Carmelo, 2 de Mayo de 1968 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
20) $2.250.00 15|pub. 7930 My.15-v.my.31.

---

JULIO NELSON COLOMBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Scampini Héctor contra RAMON A. TOMAS, DARDANO ALFREDO. JUAN. Juicio ejecutivo. (Libro 36. Folio 622), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 330.433.33 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito, en Mendoza 5a Sección del Departamento, padrón N.o 11.738 con una superficie de 2.100 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, y será de su cargo los honorarios del rematador, impuesto municipal, certificados y gastos de escrituración. b) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 7 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 2.800 15|pub. 7915 My.15-v.jn.4.

---

ANIBAL LAZO BATISTA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo. (Lo. 9, Fo. 280, No. 26)", se hace saber que el próximo 14 de Junio, a partir de las 15 horas, y en la Ciudad de Piriápolis, se procederá por el martillero don Aníbal Lazo Batista a la venta en remate público, al

mejor postor, sin base, del total de tablas incautadas, de diversas medidas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe total de su oferta, al serle aceptada la misma; b) Que los autos se encuentran en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en el que pueden ser consultados, en hora y día hábiles. — Pan de Azúcar, 14 de Mayo de 1968. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8808 May.27.v.jun.7.

**ANIBAL LAZO BATISTA**
**JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado**

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo. (Lo. 9. Fo. 280, No. 27)", se hace saber que el próximo 14 de Junio, a partir de las 15 horas, y en la Ciudad de Piriápolis, se procederá por el martillero don Aníbal Lazo Batista, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del total de tablas incautadas, de diversas medidas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe total de su oferta, al serle aceptada la misma; b) Que los autos se encuentran en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en el que pueden ser consultados, en hora y día hábiles. — Pan de Azúcar, 14 de Mayo de 1968. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.27-v.jun.7.

**HORACIO CASTELLS**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de Hipoteca (Libro 11. Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran el en inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

**PEDRO PEREDA**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO BOLDRINI o BULDRINI. Venta en subasta pública". (Libro 47. Folio 451), se hace saber que el día 21 de Junio de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Pedro Pereda, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor imponible (Valor imponible: $ 10.156.25) del siguiente inmueble. Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 5344, con superficie de 17 hectáreas 482 metros cuadrados y que, según plano del Agrimensor Zoé Tarocco inscripto con el número 3887 el 25 de Marzo de 1968 en la Oficina de Catastro local linda: al Norte de frente a Camino a la Ruta N.o 5 línea quebrada de 413 metros 40 centímetros; al Este con padrón 391; al Sur con padrones 4192 y 2822, y al Oeste con sucesión de José Jauregui.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que será de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de Registros de Escrituración, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 3.755 15|pub. 8287 My.21.-v.jn.10.

**JUAN CARLOS PANZARDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LUZARDO (SIRLEY MARIS) contra BENTANCOR (HEBER CONCEPCION). Disolución y liquidación de la Soc Conyugal. Pieza mandada formar sobre medidas cautelares, (L.o 18, F.o 135)", se hace saber que el 12 de Junio del corriente año, a la hora 13 en el local de calle Treinta y Tres N.o 677, de esta ciudad, el Rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes muebles: 1 mostrador; 1 diván; almohada, colcha, 1 juego de living; 1 juego mimbre; 2 mesas; relojjarra; primus; vasos, cubiertos y diversidad de otros enseres de uso doméstico. — Los pagos se efectuarán al contado. — San José, Mayo 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8396 My.22-v.jn.4.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: DONEL ARISPE LAUZ. Segunda copia de escritura. (Ficha 52); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Donel Arispe Lauz, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que el 31 de Mayo de 1965, en esta Ciudad autorizó el Escribano Ulises Escobar, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la planta urbana de Melo (primera Sección Judicial de Cerro Largo) en la manzana No. 77, Padrón No. 286, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1962, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 2388 el día 28 de Mayo de 1962, consta de una superficie de 164 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 50 centímetros, al este de frente a la calle Aparicio Saravia; 26 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Federico Cañarte, padrón 285; 6 metros al Oeste con Sucesores de Enrique Cortinas parte del padrón 289 y 26 metros, 58 centímetros al Norte con Guillermo Carlos Lichtenfels, padrón 287.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 24 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 9116 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranessi, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1578),. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin no mediare intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "IPARRAGUIRRE RIVAS, EDUARDO y otra. Segundas Copias". (F.78|957), se hace saber que Eduardo Iparraguirre Rivas y María Elena Baud, solicitan la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Antonio Paz Ximénez, el 19 de Setiembre de 1961, por la cual la persona jurídica La Educadora Uruguaya le vendieron una fracción de terreno sin mejoras ni edificios sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, Padrón No. 10.316 (actual) y en mayor área con el No. 29.456.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, 13 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.500.00 10|pub. 9300 May.31-v.jun.13.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido "NITZANA S. A", gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 21 de Noviembre de 1962, autorizó en Montevideo el Escribano Isaac Goldman, por la cual la Sociedad "Aledaño Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" vendió e hizo tradición a "Nitzana S. A." de la unidad horizontal N.o 801 y bienes comunes que le acceden, padrón individual N.o 207.816, la que está ubicada en el 8.o piso del edificio denominado "Edificio Merville", sito en la Rambla República del Perú, esquina Ramón Massini, construído en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de esta ciudad, empadronado con el N.o 32.612 (padrón matriz), que consta de una superficie de 600 metros 10 decímetros. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, de la referida escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 9207 My.30-v.jn.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. del Departamento, dictada en autos: "CABRERA BRITOS de SUAREZ (LEONOR). Segunda Copia (L.o A, N.o 272)", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando expedición de segunda copias de la escritura autorizada por el Escribano Carmelo Bentancor el 24 de Febrero de 1950, mediante la cual adquirió de la cónyuge y herederos de Gabino Rafael Peña, la fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, Padrón N.o 7283, con un área de 15 Hás. 2004 metros, con un frente al Este de 91 metros 80 centímetros sobre Camino Ve-

cinal a Rincón de la Torre, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $1.500.00 10|pub. 8395 My.22-v.jn.4.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

### MONTEVIDEO FURS LIMITADA
Contrato privado de 2 de Mayo de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 249; F.o 922; L.o 1 de Contratos el 6 de Mayo de 1968. — Socios: DAVID JUDYKT PUZMAN; VICTOR SAMUEL SZTAINBOK NAJNUDEL y TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN; Capital: pesos 600.000.00, por partes iguales; objeto: manufacturación y elaboración, venta y comercialización de toda clase de pieles; plazo: 2 años. Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8456 My.22-v.jn.4.

### MERCADO DE AVES Y HUEVOS S. R. L.
Por contrato privado del 11 de Enero de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1968, con el N.o 251 al F.o 930 del L.o 1. Socios: JORGE MANUEL TARDAGUILA FALERO y SILVIA SPATAKIS Capital: $ 500.000.00 en partes iguales. Plazo 5 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios conjuntamente. Giro comercialización de aves y huevos. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8452 My.22-v.jn.4.

### DISTRIBUIDORA REPUBLICA S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1968, con el N.o 115 al F.o 65 del L.o 2. Socios: MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS VERAS y GASTON AURELIO ARIMON VENTURA. Capital: pesos 100.000.00 en partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios. Giro: distribución de productos de la industria o del comercio. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8453 My.22-v.jn.4.

### VALENTIN Y LOPEZ S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito el 25 de Abril de 1968, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 114 al F.o 439 del L.o 2. Socios: ANTENOR VIERA VIERA, NOLASCO VIERA VIERA, DIONISIO MODESTO ACUÑA, INDALECIO LOPEZ PEÑA, OROSMAN ROBERTO ALVAREZ MENEY y AYMAR CAVELLI CORREA. Capital: $ 900.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio Montevideo.
22) 1.500.00 10|pub. 8454 My.22-v.jn.4.

### GARDENIA S.R.L.
Por documento privado suscrito el 9|III|1968 en Montevideo, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el No. 89 al Fo. 34 del Lo. 2, AZNIV KOUYOUMDJIAN GARABEDIAN, JULIO CESAR BODOY CHUIMAL, HECTOR BALTASAR PIERROTTI LOIS y CONRADO JUAN SARZABAL MARQUISA, constituyeron una sociedad denominada "Gardenia S. R. L.". Objeto: explotación de fábrica de calzado artículos de cuero en general y ramos anexos Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Carlos Ma. Ramírez 465.
Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales entre los 4 socios; integrado el 50 o|o.
Administración: A cargo de los 4 socios.
Uso de firma social: Dos administradores indistintamente actuando juntos.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9262 May.31-v.jun.13.

### LA CASA DEL HERRAJE, SOCIEDAD LIMITADA
Por documento de fecha 29 de Abril de 1968, don LUCIANO FERNANDEZ GONZALEZ, cedió la totalidad de su cuota social a los señores Horacio Vázquez Scalabrino y Enrique Jorge Baldrich Severo, quienes la adquirieron en la proporción de cuatro quintas partes de la misma, el primero y la quinta restante, el segundo; estableciéndose a la vez que la Administración de la Sociedad queda a cargo exclusivo del socio Horacio Vázquez Scalabrino.
La cesión referida tiene efectos desde el 22 de Setiembre de 1966 y se inscribió en el Registro General de Comercio el 10 de Mayo de 1968, con el No .120, folio 525 del Libro de Contratos.
22) $ 2 500.00 10|pub. 9260 May.31-v.jun.13.

### SUCURSAL EN MONTEVIDEO DE "AREA - AEROVIAS ECUATORIANAS C. LTDA."
Constituida en Acta Notarial del 6 de Mayo de 1968 ante el Esc. Carlos A. Mathon, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 125 al Fo. 521 del Libro No. 2 de Contratos.
Capital: $ 50.000 aportado por la Sociedad "Area-Aerovías Ecuatorianas C. Ltda." con sede en la ciudad de Quito, Ecuador.
Objeto: Negociar en transportes aéreos. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 9257 May.31-v.jun.13.

### SIGMA LIMITADA
Socios: GUILLERMO BRONSTEIN y ABRAHAM o ABRAM KIERSZENBAUM.
Objeto: Venta de Joyas y Afines.
Plazo: Veinte años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 25.000.00.
Administración: Guillermo Bronstein y Abraham Kierszenbaum.
Inscripción: No. 140 Fo. 506 de libro No. 2 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9228 May.31-v.jun.13.

### PORT LIMITADA
Por contrato celebrado el 27|3|968 amplióse el capital social a un millón de pesos quedando distribuído así: 28 cuotas Motel Epsztejn; 28 David Epsztejn; 22 León Gerner; 11 Alfred Komornik; 11 Moszulim Weldberg. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 97 al Fo. 372 del Lo. 2 de Contratos.
22) $1.000.00 10|pub. 9049 My.31-v.jn.13.

### SAN FRANCISCO S. R. L.
Constituída por contrato privado, inscripto con el N o 255, F.o 942, L.o 1 de Contratos Ramo: Explotación de la "Isla San Francisco" y toda actividad comercial, industrial y/o financiera. Capital: $ 570.000.00. aportados por partes iguales. Socios: ALFREDO DOMINGO GIANELLI y MIGUEL RODRIGUEZ. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 10 años.
22) $1.000.00 10|pub. 8408 My.22-v.jn 4.

### INMOBILIARIA NORTE LIMITADA
Contrato privado del 8,5|68. Inscripto con el N.o 258, al F.o 955 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS JOSE HALFON y GUIDO RUVERTONI.
Objeto: Administración compra y venta de inmuebles y operaciones conexas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 8406 My.22-v.jn.4.

### ANAPIEL LIMITADA
Contrato Febrero 15 de 1968. — Inscripto con el N.o 121 al F.o 43 del L.o N.o 1, de contratos del 15 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ISAAC FERNANDO FELDFOGEL y MIGUEL FELDFOGEL.
Objeto: Confecciones en General.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: indistintamente ambos socios.
Capital: $ 500.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 8386 My.22-v.jn.4.

### RE. IDEPI LTDA.
Constituida por contrato privado el 19 de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 16, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Natale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos), pesos 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industrialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.
22) $1.500.00 10|pub. 7853 My.22-v.jn.4.

### FLAMINGO'S LTDA.
Contrato de fecha 30 de Abril inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 136 al folio 556 del Libro N.o 2. Socios Oscar Saúl Nievas Breo y Julio César Paolillo. Denominación: "FLAMINGO'S LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: quinientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año prorrogable automáticamente. Administración: Julio Ricardo Iza Diverio.
22) $1.000.00 10|pub. 8614 My.29-v.jn.5.

### AGROLAN LIMITADA
Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Registro de Comercio N.o 128 al F.o 532 al Libro N.o 2 el 10 de Mayo de 1968. Socios: Elías Schutz Presser y Boris o Sacher Ber Schutz Stier. Capital: $ 1:000.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Comercialización de mercaderías en las ramas del cuero, frutos del país y derivados, industrialización, representación, importación y exportación. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: señor Elías Schutz Presser. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8547 My.23-v.jn.5.

### RETEGRE LIMITADA
Por documento privado el 21 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro General de Comercio, N.o 311, F.o 1170, L.o 1, se constituyó la sociedad "RETEGRE LIMITADA". Socios: José Rey, Marcial García, Fernando Techera y Manuel Regueira. Administrador: Regueira. Capital: $ 500.000.00, por partes iguales. Plazo: 5 años prorrogables cada dos años. Domicilio: San Martín 3898. Objeto: compraventa, explotación de almacenes, bares, churrasquerías etc., importación compra, venta de artículos afines.
22) $1.500.00 10|pub. 9219 My.30-v.jn.12.

### HOBBY CENTER LTDA.
Constituída por documento privado el 2|IV|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 211, Fo. 768, Lo. 1 de Contratos. Socios: Guillermo Leolopold Aldecoa, Ulises Curotto Verde, Enrique Piñeiro Sanguinetti. Nombre: Hobby Center Ltda. Domicilio: Montevideo, Capital: $ 210.000.00, aportado por partes iguales. Plazo 2 años, con prórroga automática año a año; Objeto: Explotación de hobby y juguetería en general y similares. Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) $1.500.00 10|pub. 9183 My.30-v.jn.12.

### KYP LIMITADA
Contrato privado 13 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio Número 141, Fo. 570, Lo. N.o 2 el día 15 de Mayo de 1968. Socios: Julio Peñalva Rolando; Guillermo Köncke Miranda y Alfredo Köncke Miranda. Capital: $ 300.000.00 por partes iguales. Objeto: Vta. de Artículos para el hogar. Plazo: Tres años prorrogables. Administración: Julio Peñalva y Alfredo Köncke. Domicilio Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 9152 My.30-v.jn.12.

### E.T.O.L. LTDA.
Por documento privado suscrito el 26 de Marzo de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 31 al F.o 101 del Libro N.o 2, se constituyó la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA". Socios: Victorio Gunnar Nystrom, Nelson Vianna Ipar y Nelson Hugo Pinto de Silva. Razón social: E.T.O.L. Ltda. Capital: $ 1:000.000.00, aportados por partes iguales. Plazo Diez años. Objeto: Transporte Colectivo de Pasajeros. Domicilio Artigas. Administración: Victorio Gunnar Nystrom y Nelson Vianna Ipar. Balance: Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: partes iguales.
22) $2.000.00 10|pub. 8479 My.23-v.jn.5.

### RAMWAL LTDA.
Contrato de fecha 7 de Mayo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 135 al folio 552 del Libro N.o 2. Socios: Walter Ramón Nievas y Ramón Gutiérrez Evia. Denominación: "RAMWAL LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: Doscientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año, prorrogable automáticamente. Administración: Ambos socios por igual.
22) $1 000.00, 10|pub. 8613 My.23-v.jn.5.

### RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.
Contrato privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 153, al folio 556 del libro 1. Socios: Carlos Félix Cadepont Massey, Omar Nelson Suárez Niqueiro y Juan Antonio Domínguez Araújo. Objeto: Reparación y reconstrucción de discos de embragues. Domicilio: Montevideo. Plazo: treinta años. Administración: Suárez y Cadepont en forma conjunta. Capital: $ 300.000. Aportes: Juan Antonio Domínguez $ 20.000, y $ 140.000, cada uno de los restantes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8361 My.23-v.jn.5.

### JOSE DIAZ LTDA.
Por documento privado suscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 970 del L.o número 1 de Contratos, José Díaz Freire, José Matta García, Julio Rosales Solla, Vicente Díaz Fraga y Miguel Angel Astorgano Soto, consti-

tuyeron la sociedad de Responsabilidad Limitada "JOSE DIAZ LTDA.". Capital: Un millón de pesos, aportados por partes iguales hasta $ 500.000.00. Objeto: Todos los ramos vinculados a la industria de la madera. Plazo: Dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: José Díaz o dos socios actuando conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 8615 My.23-v.jn.5.

**TA TE-TI LIMITADA**

Contrato privado de 27|4|68 inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, con el N.o 19 Fo. 68|70.
Socios y Capital: JUAN JOSE GARCIA, pesos 40.000.00 y SIMON DAVID SCLEIDOROVICH, $ 960.000.00.
Objeto: Tienda y Mercería. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Rivera 609. Las Piedras. Administración: Simón David Scleidorovich
22) $1.500.00 10|pub. 8760 My.24-v.jn.6.

**RECONSTRUCTORA TRAGALEGUAS S.R.L.**

Contrato Privado de 19 de Febrero 1968. — CARLOS YACOBUCCI y JUAN CARLOS BARBIEL, constituyeron "Reconstructora Tragaleguas S.R.L.". Domicilio, Agraciada 2679. Plazo 5 años, prórroga automática. Objeto: Comercialización reconstrucción y reparación neumáticos. Capital: $ 100.000.00. Administración: uno cualquiera de los socios.
22) $1.000.00 10|pub. 8671 My.24-v.jn.6.

**MAURICE YOURDE S.R.L.**

Por documento privado de fecha 10 de Mayo de 1968, certificado por el escribano Nedy de Souza, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 149, F. 604 L. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: MAURICIO ADRIASOLA LINDHOLM, ANIBAL EDGARD RISSO SIRI.
Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Fabricación de artículos de perfumería y cosmética.
Domicilio: Durazno 2239.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8848 May.27-v.jun.7.

**LOSITO Ltda.**

Contrato privado del 20|1|1968, inscripto el 30|1|1968 con el N.o 44, F.o 173, L.o 2 de Contratos.
Socios: LEON LAPIDES RING y DORA AIZEN BERCOVICH.
Objeto: Importación, exportación, representación.
Domicilio: Montevideo, administrador: León Lapides Ring.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Capital: $ 10.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 8940 My.28-v.jn.10.

**DELTA Soc. Resp. Ltda.**

Contrato privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto con el N.o 160, al F.o 581 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Arq. JUAN CARLOS LAMBOGLIA DEUS y señor CARLOS HECTOR DEUS ZUMFELDE.
Objeto: La explotación del ramo de publicidad en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo. administrador: Señor Julio Martínez Bastón.
Plazo 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 10.000.00. Ganancias y Pérdidas: partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8939 My.28-v.jn.10.

**GRANJAS COLONIA LIMITADA**

Contrato privado del 3|4|68, inscripto el 30|4|68 con el No. 123 al Fo. 431 Lo. 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA QUEREJETA ROTH y EDELMA BERTA COUGN VONROTZ.
Objeto: Giro de productos comestibles y de granja en general y de todo lo que sea afín y anexos al giro.
Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Plazo: 5 años y prórrogas de 2. Capital: $ 100.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 9056 May.29-v.jun.11.

**BIZLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado suscrito el 8 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 265 al folio 931 del libro No. 1, TOBIAS BIDERMAN ZLOTOLOW y ALEJANDRO SCHERZER SCHWARTZ constituyeron Bizlo Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Montevideo.
Capital $ 100.000.00, integrado por Tobías Biderman $ 80.000, Alejandro Scherzer pesos 20.000.00. Plazo: 2 años con prórroga automática por diez períodos iguales y sucesivos.
Objeto: Tienda y mercería. Administración y Representación: los dos socios indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 9130 May.29-v.jun.11.

**FABTEX LIMITADA**

Contrato de fecha 30 de Abril de 1968. Inscripta en el Registro Público con el No. 260 al Fo. 961 del Lo. 1 el día 8|5|1968.
Socios: señores JOSE JAIME BARMAIMON, JACK ABUDARA y ENRIQUE FITZ.
Denominación: Fabtex Ltda.
Objeto: Tienda, Mercería y Anexos.
Capital: $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automáticamente.
Administración: Indistintamente J. J. Barmaimon y Jack Abudara, conjuntamente con el señor Enrique Fitz.
22) $ 1.500.00 10|pub. 9066 May.29-v.jun.11.

**CABOLSA LIMITADA**

1o.) Contrato privado suscrito con fecha 2 de Febrero de 1968 en Villa Casupá, Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, inscripto en el Registro Público y General del Comercio de Florida, con fecha 18 de Marzo de 1968, quedando anotado con el No. 41, al Fo. 162, del Libro No. 5, de Contratos.
Integrada por: OSCAR ALCIDES BARBOSA MATTOS, ANTONIO MARIA BARBOSA MATTOS, ANIBAL ERICE SILVA SOLLIER y RAMON ALBERTO JUANI IRIGOIN; 2o.) El domicilio será en Villa Casupá, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 3o.) Objeto: a) Explotación en general, fabricación, comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas: textil, eléctrica, metalúrgica, química, plástica, maquinaria en general, electrotecnia y afines; b) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra-venta, permuta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, y, en general, cualquier actividad inmobiliaria; c) Participación en o adquisición de otras empresas constituídas o a constituirse en el país o en el extranjero, sean de índole similar, derivado o complementario o de interés para la Sociedad; d) Arrendamiento de obras y|o servicios, inclusive técnicos, profesionales o administrativos relacionados con las actividades enunciadas; 4o.) Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado: señor Oscar Barbosa: $ 25.000.00; Antonio Ma. Barbosa: $ 25.000.00; Aníbal E. Silva: $ 25.000.00 y Oscar Alberto Juani: $ 25.000.00; 5o.) Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; 6o.). Dirección y administración: la tendrán todos los socios indistintamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 9066 May.29-v.jun.11.

**NESTOR SASIAS LIMITADA**

Constituída por documento privado el 1.o de Abril de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, N.o 13, F.o 42 al 60, el 17 de Abril de 1968. Socios y capital ya aportado: NESTOR SASIAS: $ 600.000.00; WALTER OSCAR MENONI: $ 100.000.00; JUAN ALBERTO MENGHI: $ 100.000.00 y JUAN FRANCISCO MENONI $ 100.000.00; Objeto: Comercialización de repuestos y accesorios para automóviles en general e importación en general y todo lo que con ello fuere anexo o conexo; Domicilio: Ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales; Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; Administración: Walter Oscar Menoni y Juan Alberto Menghi, conjuntamente; Razón social: Néstor Sasías Limitada.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9449 Jn.3-v.jn.14.

# 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA No. 118.337. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Responsabilidad Ltda. (Uruguay), solicita la marca DICAFLEX, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9059 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 289. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por G. Imperio S. A., (Montevideo), solicita registrar marca de servicio SUPLEMENTO VESTIR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9053 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.368. — Montevideo 22 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Burger Chef Systems Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca BURGER CHEF, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8827 My.27-v.jn.7.

ACTA No. 118.369. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita registrar la marca BENLATE, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8828 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 118.468. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. S. A., por Deutsche Grammophon Gesellschaft G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca KARUSELL, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9434 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N o 118.467. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. S. A., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LA PAISANITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9435 Jn 3-v.jn.14.

ACTA N.o 118.465. — Montevideo. Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. S. A., por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (E.U.A.), solicita registrar marca LANNATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9436 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 118.463. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. S. A., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca VITTORIO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9437 Jn.3-v.jn.14.

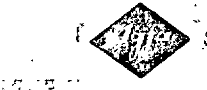
ACTA N.o 296. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca de servicio



**DEUTSCHE LUFTHANSA**

clases 26, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 9433 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 292. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio.



de las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9065 May.29-v.jun.11.

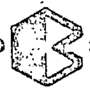
ACTA N.o 118.459. — Montevideo. 29 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Julio Alba, de Montevideo, solicita registro de la marca TELECOMMANDER, de las clases 6 y 12. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9486 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 118.470. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Julio Alba, de Montevideo, solicita registro de la marca SELEVISOR, de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9487 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 118.403. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Usafarma S.A. Industria Farmacéutica (Brasil) solicita marca USAFARMA, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9150 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 290. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio BAYER, de las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9063 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.386. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



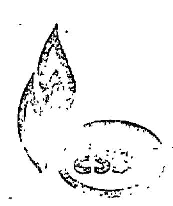
(clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9054 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.377. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy R. Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), solicita la marca

WILKINSON
SWORD

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9010 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 118.321. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca:



clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8834 My.27-v.jn.7.

ACTA No. 118.391 — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha Osar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca SPLENTIL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 500.00 10|pub. 9011 May.29.-v.jun.11.

ACTA N.o 118.305. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Enzur Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca: "OROPIE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8540 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.336. — Montevideo, 21 de Mayo de 1938. Con esta fecha, Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca FOLIDERMA, de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 9061 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.387. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por C. Impresio S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca SUPLEMENTO VESTIR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9051 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.405. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Country Club Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca EDICIONES LIMITADAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pcb. 9052 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.325. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ACRILITE, clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8832 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 282. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electric Hall S.A., de Montevideo, solicita la marca de servicio ELECTRIC HALL, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.340. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinsons Ltd. S.A.U.I. y C., (Montevideo) solicita marca LYRIL, en clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8669 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.339. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca SOLEIL, en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8668 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.296. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, (Montevideo) solicita marca PEST POST, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8667 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.307. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BIOS", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8538 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.236. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Juan Argemiro Mariño, Ruben Alejandro Mariño y Anatole Polonsky, de Argentina, solicita marca "MITOHUR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8529 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.237. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S. R. L. (Capital $ 20:000 000.00) de Argentina, solicita marca: "FAMYA", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8530 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.238. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S.R.L., (Capital $ 20:000.000.00) de Argetnina, solicita marca: "TRANSELEVA" clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8531 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.239. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lanbel Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca: "TUPOLAN" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 8532 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.241. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bobbie Brooks Incorporated (EE. UU.), solicita la marca: "BOBBIE BROOKS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8215 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.322. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con fecha, Metalplast S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: "METAL-PLAST" de clases 6, 8, 12, 15, 19 y 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8560 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 117.781. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca "IODOHEPARINA CLAUSEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5959 Ab.16-v.jn.5.

ACTA No. 118.367. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca CATIFAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8831 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 118.003. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Industrial Pando S. A. (Montevideo), solicitó registrar la marca: B. E. S., de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8455 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.182. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S .A., de Montevideo, solicita la marca:



para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8127 My.22-jn.4.

ACTA N.o 276. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A. de Uruguay, solicita la marca de Servicio




clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8182 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.231. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicitan registrar la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8103 My.22-v.jn.6.

ACTA N.o 118.281. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Embart Corporation (EUA), solicita registrar la marca:




clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub 8411 My.22-v.jn.4.

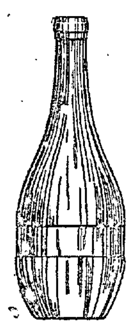
ACTA N.o 118.286. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca MALZBIER, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pb. 8410 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.353. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udo Altenburg (Brasil), solicita la marca,




clases 6, 8 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 8833 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 118.274. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por The Vi in Corporation (E.U.A.) solicita la marca



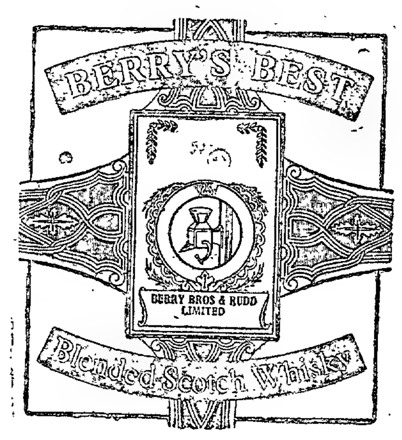
clase 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8749 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.362. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Mauricio G. Larrosa (Montevideo) solicita registrar la marca EROS de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8703 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.333. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — "Los Ranchos" S.A. Soc. de Explotación Agrícola (Uruguay) solicita la marca

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 8747 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.275. — Montevideo, Mayo de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Berry Bros y Rudd Limited (Inglaterra) solicita marca




clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 8748 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.253. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca DIAMOND, para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8695 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.254. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8696 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 281. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH, para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8697 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 280. — MontevideoMayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Tomás Feuermann, de Montevideo, solicita marca de servicio: ORGANIZACION DIFUSORA DEL LIBRO AMERICANO ODDLA, Clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8698 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.287. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Perfection American, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "PERFECTION AMERICAN" clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8571 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.288. — Montevideo, Mayo 20 d 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca: "LEVAPTIN", clase 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8572 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.293. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "BERENIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8573 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.294. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca "COLORAMICA", clases 7 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8574 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.295. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca: "LIPICID" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8575 My.23-v.jn.5.

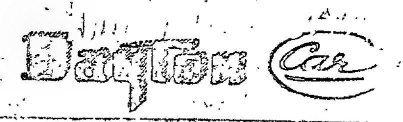
ACTA N.o 118.298. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GREGSON'S". clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8576 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.301. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha. Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HIDROSA", clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8577 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.302. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TETIS" clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8578 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.306. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Poliet Film S. A. (Montevideo), solicita la marca: "PATA PATA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8579 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 286. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Gilberto Sixto, por Carlos Rodríguez Ascanio y Cía., en Com. por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca:



de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8558 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 288. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Papelería L ita S. R. L. (Montevideo), solicita la marca de servicio: "LIVENTA" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8559 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.292. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Empresa Niágara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca:




clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8537 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.382. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Wladimir Uvarow, de Atlántida, solicita renovar la marca ATLANTIDA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8946 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.378. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Pharma-Cosma AG, de Suiza, solicita marca BIO-DROGA-KOSMETIK, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8945 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.366. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Pinkas Steinbruch, (Montevideo), solicita renovar la marca ASTRA, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8944 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.376. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha, Orlando González, (Canelones), solicita la marca PAYPOSTRE, clase 1.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8911 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.375. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha, Orlando González, (Canelones), solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 8910 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.352. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca SUELY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8909 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.317. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Rayon Co. Ltda. y Teijin Limitada, (Japón), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8906 My.28-v.jn.10.

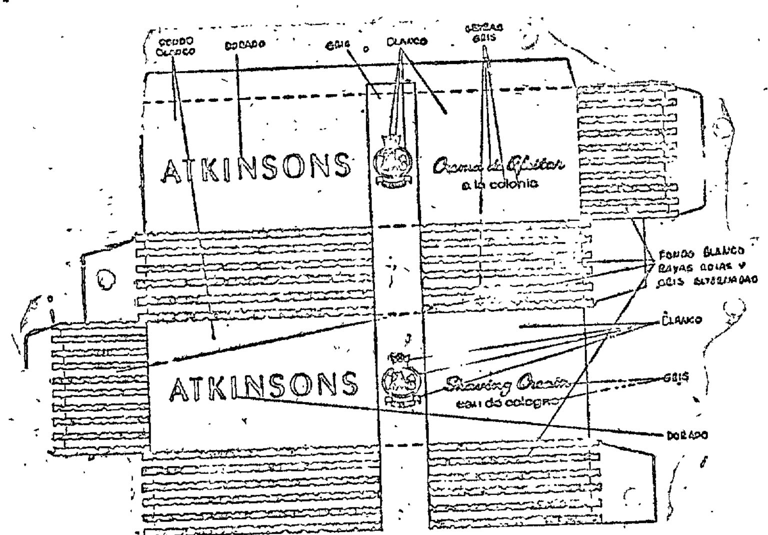
ACTA N.o 284. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Electro Avenida S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca ELECTRO AVENIDA EL MUNDO DEL HOGAR, para las clases, 26, 28, y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9167 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 285. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S.A., Montevideo, solicita la marca CENTRO DEL CALOR, clases 26, 4, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $500.00 10|pub. 9168 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 118.315. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca SIMUN, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9169 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 118.429. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita registrar la marca MACARENA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9158 My.30-v.jn.12

ACTA No. 118.463. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Auducci por J. y E. Atkinsons Limited, (Inglaterra) solicita marca




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.00 10|pub. 9301 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.438. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. La Porteña S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca TUKRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9313 May.31-v.jun.13.

ACTA No .118.383. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sociedad Anónima "Luis Filippini" Ltda., de Mendoza, Argentina, solicita registrar la marca




para clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9304 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.411. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita la marca: DIAFEN CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9303 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.423. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Enrique Tato, por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca

CoverGirl
INDUSTRIA ARGENTINA

de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9271 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.422. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Enrique Tato por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9270 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.451. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca ALPATRESS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9314 May.31-v.jun.13.

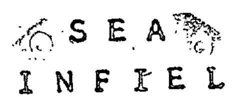
ACTA No. 118.398. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968, Odol S.A.I. y C. (Argentina), solicita la marca JABON CON ACTRICES, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9269 May.31_v.jun.13.

ACTA No. 118.439. — Montevideo, Mayo de 1968. Jones y Cía. S. A. por Maruzen Sewing Machine Co. Ltd. (Japón), solicita la marca

JAGUAR

clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 9259 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.420. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9248 May.31-v.jun.13.

ACTA N.o 118.319. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Kogyo Co. Ltda., Japón, solicita marca



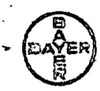
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8908 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 118.318. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Kogyo Co. Ltda., Japón, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8907 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 291. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio




de las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9064 My.31_v.jn.13.

ACTA No 118.416. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca HOSTAPHAN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9247 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.432. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca PERIACTIN-VITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9246 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 295. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Dagotex S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio CRYSTELLA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9226 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 294. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Atisor S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio: FATIMA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9225 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 293. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, P. Dubourg, por Dinor S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio: DOMINIQUE, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9224 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.397. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca COVERGIRL, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9268 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.401. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca LA CHICA DE LA CUBIERTA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9267 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.402. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca EL JABON DE LAS COVERGIRLS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9266 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.399. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca JABON CON ASTROS de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9265 May.31-v.jun.13.

ACTA N.o 118 430. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Juan Carlos Lafargo (Montevideo), solicita registrar la marca POLIBOLSA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9100 My.31_v.jn.13.

ACTA No. 118.453. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca UGO MONTESI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9316 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.452. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca TERSURADA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9315 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.450. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca REXLEY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9318 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.454. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca GINO LOMBARDI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9317 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.335. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Responsabilidad Ltda. (Uruguay), solicita la marca ENSEMBLE, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9060 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.400. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca KOVERGIRL, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9062 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 118.308. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar marca "PURITAS", clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8539 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 287. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Enrique Tato por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio MERCK, de la clase 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9058 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 278. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sorob Budussián de Montevideo solicita la marca de servicio: MICRO-GAS" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8528 My.23-v.jn.5.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.960. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Enzomedic Laboratories Inc. (EUA), solicita patente para "Método para la preparación de sales N. D. F. y sus soluciones", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8412 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 16.776. — Montevideo, Diciembre 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8580 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.976. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Sr. Barbosa Caravia y Cía, por United Shoe Machinery Corporation (E.U.A.), solicita patente para "Máquina para aplicar un Parche Retenedor a elementos roscados", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, oríénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8829 My.27-v.jn.7.

ACTA No. 16.979. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Marvin Joseph Weinstein, George Miller Luedemann, Gerald Horward (Wagman y Joseph Anthony Márquez (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Antibióticos W847 y métodos para su producción. De acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9012 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 16.978. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invencin para: "Una composición microbicida y métodos de empleo de la misma". De acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9013 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 16.977. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Modesto Silveira Larrosa, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo aprovechamiento de materiales en desuso para la fabricación de durmientes", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9020 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 14.893. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Con esta fecha Domingo de Luca, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en artefactos de cocción, calefacción o lo similar", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9170 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 16.982. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Roma), (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acidos (Indazol-3-Il) Oxialcanoicos y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9381 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 16.980. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Con esta fecha, Luis A. Rozzatti (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo casquete para quemador gastificador o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9151 Jn.3-v.jn.14.

# 25-Ventas de Comercio

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA.
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4252. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Ramiro Carlie Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 26 de Setiembre de 1904, Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito 12 de Diciembre 955, el 4|3|68.
Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — PURA MENDEZ FERNANDEZ. — ALBINO RODRIGUEZ LEA.
25) $800.00 20|pub. 8742 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904, Prometimos vender a Don Benito Grande Conde la Carnicería ubicada en General Luna 1253 bis.
Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo Mayo 18 de 1968. — MANUEL PIÑEIRO ISAURA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — ROBERTO VELAY. — CANDIDA PIÑEIRO de VELAY.
25) $1.600.00 20|pub. 8725 My.24-v.jn.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito Yacaré 1596, el 5|8|66. Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — MANUEL VEIRAS VEIRAS. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $800.00 20|pub. 9190 My.30-v.jn.27.

Prometimos vender a MARIA BEATRIZ LORENZO SUAREZ, nuestro negocio de Zapatería, de Yaguarón 1444. Acreedores: Escribanía Dorelo: Ejido 1415, escritorio 205. — JULIO CESAR SOGLIANO. — DOMINGO CHIARELLI.
25) $800.00 20|pub. 9191 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a Héctor Belloni, el almacén de Maldonado 1650. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Alonso Alvarez el almacén ubicado en San Petersburgo 4298. Acreedores en el mismo. — ALBERTO ROLFO ANTUNEZ. — MABEL OLIVERA DE ROLFO.
25) $800.00 20|pub. 7942 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Walter Luis Amarilla el almacén ubicado en Joaquín Artigas 4212. Acreedores en el mismo. — ALFONSO VECINO PEREZ. — MARIA GLORIA TRIAS DE VECINO.
25) $800.00 20|pub. 7940 My.15-v.jn.11.

A los efectos previstos por ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que NELSON LOPEZ, cedió a Hugo Santesteban y José María Alonso los derechos de promitente comprador en el comercio de tornería y mecánica ubicado en calle General Rivera 288 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 7898 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Pires, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7843 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7388 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Decía Cantón, 8 de Octubre 3266. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGULLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7606 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender la Provisión sita calle Acevedo Díaz 1403, el 20|2|968. Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — OBDULIA BUSTO SUAREZ. — MARIA FONTELA DE BUSTO.
25) $800.00 20|pub. 8010 My.15-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Piedras Alta 1701, el 7 de mayo de 1968. — Acreedores: Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CALVIÑO.
25) $800.00 20|pub. 8039 May.15-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José María Serra y María Dolores Lista prometimos en venta a Ramón Angel Serra la mitad indivisa del comercio de Carnicería de Eduardo Acevedo 883. Acreedores en la misma. — Mayo 13 de 1968. — JOSE MARIA SERRA. — MARIA DOLORES LISTA.
25) $1.600.00 20|pub. 7909 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2480|84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PET y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M Blanco, Mercedes 1338, vendimos a José Bardanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My.8-v.jn.4.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domínguez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.23-v.jn.20.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el Almacén y Bar sito en Pernambuco 1836. el 4|1.o|1967.
Acreedores: Ley del 26|9|1904. en 25 de Mayo 707. — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI MANTOVANI.
25) $800.00 20|pub. 8743 My.24 v.jn.21.

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Interviniendo: Beltromini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466, a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, primer piso.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender a José Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $800.00 20|pub. 8355 My.28-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Omar Domínguez, taller mecánico sito en Juan Paullier No. 1964.
Acreedores: Mercedes 937, Piso 5o. — FRANCISCO ARANDA y FERNANDO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 9057 May.29-v.jun.26.

Ley 2.904. Prometí vender a Ana Lía Molinelli y Andrés Esteban Demichelis, comercio sito en 18 de Julio 1169.
Acreedores en Carlos Albo 969, Cr. Aldo Bulanti. — Paysandú. — HUGO ENRIQUE RIVERO.
25) $800.00 20|pub. 9032 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My 20-v.jn.16.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — ANTONIO COTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 7398 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.jn.4.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 2741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a Néstor Martín Kletzky, el kiosko para venta de cigarrillos, confituras, fantasías y afines sito Sarandí 437.
Acreedores, Ley 26|9|904, en el propio comercio. — JULIO WERZAILER BYLIG y LILIAN ZLOPOGORSKI.
25) $800.00 20|pub. 8417 My.22 v.jn.18.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio. — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar Restaurant y Venta de Helados. Zufriateguy 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7299 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Bronzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raiz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7318 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1352 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio, — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1299 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubillaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.Jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angel Pérez carnicería en calle Cádiz Nº 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26.-v.my.24.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387 Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Prometimos vender a José Esteves Gómez y Vicente Albino San Esteban Freire, la Panadería "Buceo", de Propios 1408. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GIGIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZCARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilson", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-.jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACCARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometí vender a Gumersindo Vázquez: el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

FELIX MARCOVECCHIO y NELIDA FALBO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo, Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046) prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yí 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7138 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A. avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómes.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.6.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez, la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 654 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CELIA MARIA BARIZANO prometió vender a Germán Trindade el comercio denominado: "Café Central" que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Joaquín Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7037 My.3-v.my.30.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivisa del Comercio Guca SRL (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7240 My.6-v.my.31.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1322. Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6895 Ab.29.-v.my.27.

MOLINARI HNOS., establecido en Cno. Cuchilla Grande 7751, comunica que clausurará su negocio de Almacén de Comestibles, Depósito de Cereales y Venta de Nafta que gira en el indicado domicilio, continuando solo con Café-Bar y Billares.
Acreedores presentarse en el mismo local todos los días hábiles.
25) $1.600.00 20|pub. 8763 My.24-v.jn.21.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4550. Ley 26|9|904 Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $800.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904 Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904 Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaizar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301 Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza, sito en la Avenida General Rivera 3202. — Montevideo 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación) y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3900, para que presente sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Antonio M Blanco, Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Pose, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 5 de Marzo de 1968. — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Sandalio Raúl Fernández Bar calle Mercedes 1851. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — MANUEL DE VESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7401 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 799. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7402 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Camilo Fernández González la Carnicería "La Calesita" sita en La Paz, Canelones, calle Victoria S|N. entre César Mayor Gutiérrez y Horne. Acreedores al comercio. — JULIO ALBERTO GANCIO. — BLANCA LILA LARRAMENDI de GANCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9249 May.31-v.jun.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — ALE ZAINEDDIN SALEH y DELIA BRITOS de ZAINEDDIN, han prometido vender al señor Eduardo Poses el Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur No. 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Birtos de Zaineddin.
25) $1.600.00 20|pub. 9254 My.31-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Ha quedado sin efecto la promesa de compra venta ALE ZAINEDDIN - MAURICIO CAZZIS por el comercio de Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Britos de Zaineddin. — Mauricio Cazzis.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9253 May.31-v.jun.28.

DOMINGO M. VAZQUEZ QUINTANS, LUIS GARCIA PEREZ, MANUELA POSE, RUDESINDO y FAUSTINO HERMIDA, JOSE ARIAS SANTOS, BENEDICTO BLANCO, CARMEN GARCIA, ADELIA PAZ, EVARISTO y GERMAN PARAFITA, han rescindido compromisos de compraventa, referentes al comercio, Café y Bar, sito en Rivera 2048 y 2050. Acreedores: en el comercio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9399 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones de la mitad parte de la promesa de compra-venta relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Samuel Blixen 4201, de esta ciudad, al señor Celedonio Almada Noguera. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — LEONEL MARTINEZ MARTINEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9442 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Petain 1102, al señor Roberto Artemio Segredo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEYRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9441 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido vender al señor Lorenzo Britos Martínez, el Café y Bar, sito en Suecia 2052. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, NORMA MARGARITA SANCHEZ VEIGA y MARGARITA VEIGA de SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9416 Jn.3-v.jl.1.o.

Por documento, de 21 de Mayo de 1968, LEON MISCHELL, FEDERICA REDNER, PEDRO ARAUJO y NELDA FERNANDEZ PANARIO, rescindieron compromiso de compraventa comercio Bvr. España 2085. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 108. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9398 Jn.3-v.jl.1.o.

## 27-Varios

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15. Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel Presidente.
27) (C. C.) 30|pub. 30888 Ab.17-v.my.30.

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 280 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "C" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 192 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avellera.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva Marie, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aida Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Marzo 21 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

#### SUCESION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 61. Folio 646), se hace saber que en los referidos autos, se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás interesados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29-v.jn.10.

#### COBRO DE MULTA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 60, Fo. 433), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de "Consorcio Naviero Sociedad Anónima", ("Connavi S. A.") y que de acuerdo con el inc. 5o. del artículo 1583 del Código de Comercio, se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la referida sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes; y que se han designado síndicos provisorios, al Banco de Seguros del Estado y "Mobil Sales and Supply Corporation". — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Horacio Calabet, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 15|pub. 31300 May.31 v.jun.21

#### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GONI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|56|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.Jul.28. Jul.22-v.Jul.24.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar re terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 5931 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucú Filippini deVignoli, Actuaria.

27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calmadelos, Francisco Eugenio y da Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 16.309) 30|pub. 31080 My.8.-v.jn.18.

TERCERA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, autos: "ADELA RODRIGUEZ DE MORENO Y OTRO. Tercera copia". (Ficha 238-1968), se solicitó la expedición de tercera copia de escritura, que otorgara en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1948 el escribano Valentín R. Macedo, por la que Anatilo Moreno compró a Telésforo Silvera:

Un solar de terreno con sus mejoras ubicado, en esta ciudad, manzana 42, de 914 metros, 34 decímetros 2 centímetros lindando: 21 metros y fracción de frente al Norte, a la calle Santiago Gadea, igual extensión al Sur, con Luciano Macedo, 42 metros, 95 centímetros al Oeste, con el mismo señor Macedo e igual extensión al Este, con sucesión Virginia Barnada. — A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) $1.500.00 10|pub. 8860 My.27-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuhurra y Aspesi, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.

27) $ 300.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1267 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.

27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.Jn.10.

GASPARRI HERMANOS S. A.

Comunica que habiéndose extraviado una libreta de recibos de esta firma, con numeración correlativa del N.o 11958 al N.o 12000, deben reputarse inutilizados y en consecuencia no se reconocerá ningún pago que pretenda acreditarse con los referidos recibos. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Por Gasparri Hermanos S. A. Ing. Agr. Carlos Gasparri.

27) $200.00 2|pub. 9216 My.30-v.my.31.

Desde el 2 de Mayo de 1968, SILVIA CENTENO cambia de firma a Silvia Centeno y José A. Centeno por Taller de Confecciones, sito en la calle Uruguayana 3258.

27) $ 300.00 3|pub. 9256 May.31-v.Jun.4.

Extravié Pedigrée raza Hereford A. R. U. 652.395. — Avisar a teléfono 789209.

27) $ 150.00 3|pub. 9415 Jn.3-v.jn.5.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: C.I.R. Soc. Anónima. Carpeta No. 865|1968|anexo 36. Solicita que se modifique el apartado c) de las aclaraciones del rubro 42.123 (Alambre para uso industrial) que quedaría redactado en la siguiente forma: c). Alambre de acero trafilado para uso industrial (para retrafilar a diámetros menores y para la fabricación de cadenas) de diámetros igual o superior a 4 mms.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de Mayo de 1968. — Jacinto González Bello, Dirección de Sesiones.

27) (C.C.) 2|pub. 31309 Jun.3-v.jun.4.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: Aristia S. A., Carpeta No. 177|1968|anexo 5. Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Monofilamentos de materias textiles sintéticas de peso igual o superior a 6.6 mgs. por metro "60 deniers" y de sección transversal hasta 1 mms".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de Mayo de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C.C. 2|pub. 31310 Jun.3-v.jun.4.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE AMILIVIA CAFFERA de DI CHIARA, (L.o 63, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9621 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOSSIO (98-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 9337 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO de CARVALHO o CARVALHO CARDOZO, (F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9196 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA PARODI de DESCALZI y ADOLFO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9620 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSZMIANSKI HANILOWSKI, (Ficha E 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9623 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINE, (Ficha E 1427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9625 Jn.4-v.jn.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ETCHEPARE o ETCHEPARE SEOANE, (Ficha 73|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9619 Jn.4-v.jn.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOYA RODRIGUEZ, (F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9628 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HALLER, MARTHA con PARADEDA, CARLOS PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 698|968)", se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Martha Rodríguez Haller y Carlos Pedro Paradeda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9204 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA C. BERACOCHEA de ROSSI, (A 231|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9629 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BONIFACIO FALERO ESPINDOLA, (A 189|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9632 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9630 Jn.4-v.jn.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON GALLARDO ZAPIA o SAPIA, (Ficha 33 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito de Ratto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9622 Jn.4-v.jn.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ de GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9554 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRIBARNE de IRIGOIN o GRACIANA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9556 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9557 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR MARTINEZ de BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9558 Jn.4-v.jn.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ETCHEVERRY de MOLITERNO o ETCHEVERRY ROCCO de MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9586 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9587 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ SCARCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9588 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9589 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GUERRERO LESUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9590 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CIRILA BARCO de AMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9591 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TOMAS RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9592 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO HERACLIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9604 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPANA ANGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9605 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COUSELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9606 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9607 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SARAZOLA AGUERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9608 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VICTORIA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9609 Jn.4-v.jn.17.

## 3—Convocatorias Comerciales

**SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la 37 Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Junio de 1968, a las 10 horas, en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 37 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Artículo 44 de los estatutos sociales... Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede Social sus acciones Ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, Junio de 1968. — El Directorio.
3) $2.800.00 8|pub. 9635 Jn.4-v.jn.13.

**ESTANCIA MARIA ESTHER S. A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a los Arts. 14 y siguientes de los estatutos sociales, el Directorio, resolvió convocar a asamblea general extraordinaria, de accionistas a realizarse el próximo 4 de Junio de 1968, a las 8 y 30 horas, en el local de la Sociedad, en la calle Solís 1441, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Punto único ratificación y complementación de la adjudicación de los bienes rurales según la Ley 13.608.

Se tendrá presente que a los efectos, de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de la hora señalada para la reunión. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 9616 Jn.4-v.jn.6.

**S. A. CASIL INC.**

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S. A. Casil Inc., para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de Julio de 1968, a las 19 horas, en el local de Camino Melilla N.o 9050, a fin de poner a consideración de los accionistas los siguientes asuntos:

A) Memoria, estado de situación, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades; B) Informe del Síndico; C) Designación del Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas los accionistas de la Serie "A", deberán depositar en la sede social y con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de la misma, sus acciones o un recibo de depósito en una Institución bancaria. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 9598 Jn.4-v.jn.4.

**PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose logrado el quórum para realizar la asamblea general extraordinaria, convocada para el día 18 de Mayo próximo pasado, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1968, a la hora 11, en el establecimiento de la sociedad, paraje estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos y aumento de capital: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar en las oficinas de la sociedad, en la dirección arriba mencionada y dos días antes de la asamblea, sus acciones o certificado de depósito bancario. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 9597 Jn.4-v.jn.6.

**ESTANCIA LA FLORA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 1968, a las 19 horas, en la calle Leyenda Patria N.o 3132, piso 2, ap. 6, para considerar la transformación de las acciones al portador de la empresa en nominativas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley N.o 13.608, de 8 de Setiembre de 1967.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $1.800.00 6|pub. 9638 Jn.4-v.jn.11.

**SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO SAN JOSE S. A.**

El Directorio de "Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico San José S. A.", convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el Sanatorio San José, (Treinta y Tres 629), el sábado 15 de Junio de 1968, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (art. 30 estatutos sociales); 2) Informe del Síndico (art. 36 estatutos sociales); 3) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31|12|967 (art. 26 estatutos sociales); 4) Capitalización fondo Revaluación Decreto 211|966.

Se previene a los señores accionistas:

Que para asistir o intervenir a la asamblea, deberán, con tres días de anticipación, inscribirse en las oficinas de la Sociedad y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas.

Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes. — San José, Junio de 1968. Esc. Juan Antonio Oxacelhay Bidart, Presidente. — Joaquín Echeverría, Peduzzi, Secretario.
3) $350.00 1|pub. 9593 Jn.4-v.jn.4.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LIDIA ESTHER GUELVENZU con DOROTEO LARGUERO ESPINEL, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 1.o de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9610 Jn.4-v.jn.28.
Jl22-v.jl.23.

## 6—Disoluciones de Sociedades.

**JUAN MIR y Cía.**

De acuerdo con el Art. 492 del C. de Com. se hace saber que por escritura del 15 de Mayo de 1968, autorizada por el Esc. Leopoldo O. Fernández, se disolvió totalmente la Sociedad colectiva "JUAN MIR y COMPAÑIA", con domicilio en calle Espinillo 1375 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo Juan Mir, como continuador del giro comercial.
6) $ 150.00 1|pub. 9633 Jn 4-v.jn.4.

**JOSE M. y RAUL CERISOLA**

De acuerdo con el Art. 492 del C. de Com. se hace saber que por escritura del 4 de Abril de 1968 autorizada por el Esc. Leopoldo O. Fernández, se disolvió totalmente la Sociedad colectiva "JOSE M. y RAUL CERISOLA", con domicilio en calle Santa Lucía 4112 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo José María Cerisola, como continuador del giro comercial.
6) $ 150.00 1|pub. 9634 Jn.4-v.jn.4.

## 9—Expropiaciones.

**A. N. C. A. P.**

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 12 de Diciembre de 1967, se han designado para ser expropiados por esta Administración, los inmuebles, propiedad de la firma EXCELSIOR Ltda., ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que a continuación se detallan:

Padrón 35.515 (parte) (1 Há. 3582 m2.) y padrón 35.516 (parte) (5 Hás. 2029 m2.).

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31335 Jn.4-v.jn.13.

**JUZGADO LTDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario inmueble padrón N.o 59.725. Expropiación del inmueble padrón N.o 59.725, (L.o 29, F.o 401)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.725, (cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco), ubicado con frente al Cno. Propios, en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y en especial a José Drexler y señora para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Esc. Carlos Busch Bueno, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 31333 Jn.4-v.jn.17.

## 12—Licitaciones Públicas.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**(O. S. E.)**
**PEDIDO DE PRECIOS**

Llámase a pedido de precios para el suministro de camisas de abrigo y ropa de brin de algodón inencogible, cuyos recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 13 de Junio de 1968, a la hora [illegible] Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 31330 Jn.4-v.jn.[illegible]

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**SUCURSAL "19 DE JUNIO"**
**Licitación Pública N.o 73|8**
**Carpintería Metálica de Aluminio**
**Bloque sobre Avda. 18 de Julio**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal "19 de Junio", Minas 1424, previo pago de la suma de $ 800.00, (ochocientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 27 de Junio de 1968, a la hora 17.30.
12) (C.C.) 5|pub. 31331 Jn.4-v.jn.10.

**U. T. E.**

N.o 6087|68. — 70.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso común, de diversos números y diámetros.

Apertura: 7 de Agosto de 1968, hora 16.
2do. llamado: 13 de Agosto de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31334 Jn.4-v.jn.17.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 4 de Junio de 1968**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los**

correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

### 4.a Sección

JOSE HEBER MESSINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1131 y NELIDA ESTHER CARDOZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1131.

ORESTE FRATELLI, 57 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Río Branco 1098 y OLGA SENA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1098.

### 5.a Sección

CARLOS BENITEZ, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ejido 1094 y LUCIA OLGA de BASABE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1094.

### 8.a Sección

JUAN MARIO ARREGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 861, Apto. 1 y MARINA SUSANA RODRIGUEZ RECOBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 861, Apto. 1.

FLORENTINO BENITEZ, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2469 e IDALINA GARCIA, 50 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 2469.

### 9.a Sección

LUIS ALBERTO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5578 bis y SONIA PINTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5578 bis.

### 12.a Sección

MANUEL LOREEI FAGUNDEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado D. Aramburú 1450 y LOURDES ECHEVARRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1450.

### 13.a Sección

FELIX MARIA MENENDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2062 y MARGARITA FRANCISCA VEIGA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Suecia 2062.

### 14.a Sección

HERNANDARIAS de MELLO, 30 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Gral. Batlle 3403 y MARTA NELIDA MARQUEZ, 30 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Gral. Batlle 3403.

MANUEL ANTONIO SANTA MARIA, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fernando Otorgués 1186 y ANITA BICHKOV, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3272.

### 15.a Sección

ROBERTO DARWIN BARRIENTOS, 27 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Solano García 2618 y GLADYS ESTHER CARRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2618.

NICANGE FOZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Patria 533 y MARIA AZUCENA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Patria 533.

CARLOS ALBERTO MARTINO, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Fco. Vidal 768, Apto. 8 y MARIA CRISTINA SOBRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 768, Apto. 8.

JOSE LUIS BONINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Williman 579 y MIRTHA MAGDALENA BAEZ, ? años, soltera, oriental, domiciliada Williman 579.

### 19.a Sección

CARLOS MIGUEL PALLEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 3034 y MONICA DUTRENIT, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3034.

### 20.a Sección

RAMON GARCIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4482 y CARMEN VIDARTE, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Ameghino 4482.

OSCAR ALEJANDRO IVANUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma Herrera 760 y MARIA CRISTINA MICON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Herrera 760.

### 21.a Sección

BRAULIO MANUEL LEMA, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o, número 5864 e IRIS GRISEL SOSA BOLDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 5864.

ZENON FERRER ALONZO ALONZO, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Las Violetas 863 y NELLY RAQUEL GIGLIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas 867.

### 22.a Sección

ALFONSO CATALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2648 y AMALIA TERESA COROMINAS, 22 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada J. Arteaga 3839.

14) $80.00 3|pub. v.jn.6.

## 15—Pago de dividendos.

**ALGORTA S. A.**
**DISTRIBUCION DE RESERVAS**

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 3 de Junio próximo, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1966|67 y al reparto de Reservas de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1967. El pago se realizará de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Santa Fé 1155.

15) $150.00 1|pub. 9547 Jun.4-v.jun.4.

## 16—Prescripciones.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 5.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrín; al S. con padrones N.o 8035 de H. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín", para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9613 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A — número 363", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 8, de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes Yí; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a denunciarlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9311 Jn.4-v.jl.16.

## 17—Propiedad Literaria y Artística.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ANA M. QUARNETI de GOMEZ, solicita la inscripción de la composición titulada "Relojito Din Don" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9626 Jn.4-v.jun.17.

EMILIA BARRIOS IBARRA de ANASTASIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Higiene" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9594 Jn.4-v.jn.17.

AGADU, registra obras de sus asociados:

EDELWEISS LOYATE: "El Río", canción. "Tu Mirada", bolero-cha cha cha y "Recuerdos", Milonga.

BERABAT: "Pintan que te pintan", marchita.

JUAN ANTONIO SCALDAFERRO: "Negrocan", candombe.

MILTON BALZARINI y FANNY HERNANDEZ de MORA: "Queridos abuelitos", vals.

ALFONSO CORONEL: "La cumbia de los monarcas", cumbia.

HUMBERTO DI SANO: "El alegre ritmo del alegre all", All alegro.

CECILIO EDUARTE: "No me rompa la bolsita" y "El gaucho no ha muerto", candombes.

ANGEL FANTAUZZI y DANIEL OLVEIRA, "La Aldea", Fox-trot

ALADINO LEMOS, "Gurisito del Arrozal", Vals Criollo.

SARA TINSKY, "Yo te encontré", Bolero. Zamba canción.

DINA O. DONATO, "Un poco de esperanza", Rock lento.

JOSE ALBANESE y ROSA SABORIDO, "Zumba la cumbia", Cumbia.

JOSE GRAND, "Canto al Charrúa", Aire del Litoral.

CARLOS MEIRELLES, "Preludio Opus 3 N.o 1", Preludio.

JULIAN CARDOZO y TOÑA CRUZ, "Añejo Carrousell", Vals.

HUGO ALBERTO BALLE y OMAR SANTOS MIRANDA, "Ciudad Querida", Candombe patriótico.

MARIO RUBINSTEIN y VALTER BALLA, "Adios Amor", Tengo.

JUAN CARLOS COVACHEVICH, "Es mejor" Bolero.

GUILLERMO CRUDELI y ROBERTO MARCHER, "Yo sé que nunca" (I Hnow That You'll Never), Canción.

OSCAR LEIS, "Juego de Amor", Bolero.

ANIBAL PARDEIRO (h.), "Vamos andando" Milonga.

ALFREDO RUY, "Cumbia de Santiago", Cumbia.

VICTOR PEDEMONTE, 'Huella del Sufrido" Huella.

PEDRO TERRON RUSSO, "Antes y Después", Tango.

AIDA INES CARELLI, "La Esmeralda", Tango y "Aunque no me lo digas", Tango con Carlos A. Riffaudd.

FRANCISCO TRELLES, "El Papinhero", Canción sureña.

ALICIA MACIEL y COTHE SARAVIA, "Para un pasado", Milonga.

LUCIANO GAITAN, "Mi Cumbia", Cumbia.

RAMON GOMEZ CRUZ, "Himno Arsenal", Marcha oficial; "Arenitas Blancas", Marcha y "Sonero Rosa", Rock lento con Darío Favier Forti.

CECILIO EDUARTE ASCUNCE, "Toto Ascunce", Seudónimo.

COCO D'ANDRAYA, 'Otra vez carnaval", Album de letras.

ALADINO LEMOS, 'Canto al obrero del Arrozal", Letra.

FELICIANO LUIS SANTOS, "Sueño de Primavera", Album de letras.

EDUARDO SCHINCA, "La Señorita Jair", Traducción autorizada.

MARIA ALDAMAR SOSA PEREZ, 'Poemas y composiciones enredados entre mis amapolas", Album.

PINTOS AVILA 'Guitarra adentro Cuaderno N.o 1", Album de canciones.

HUGO ALBERTO BALLE y JULIAN CARDOZO, "Lubolandia", Album musical.
FEDERICO GARCIA VIGIL, "Así como Gusto", Música escénica.
JOSE FRANCISCO BLANCO, "Embajada del Buen Humor", Carnaval 1968.
AMERICO PERELLO, "Mi esperanza", Album musical.
DANIEL DIAZ MONDIÑO, "Con nombre y apellido", Programa de televisión y radio.
HUMBERTO DI SANO MORI, "Umberto Antonio", Seudónimo.
ENRIQUE PIERRO y OMAR GRASSO, "Como Gusteis", Traducción de obra de teatro.
HUGO ALBERTO BALLE, "Carnaval 1968" Album de letras.
CARMELO FUMO y NELSON F. CALCAGNO, "Sincero amor", Album musical.
HECTOR BELLO, "Porqué mi Dios", Letra.
LEANDRO ROMAN ROBELLA, "Los Chavalitos", Carnaval 1968.
RICARDO MONTERO, "Bailando con los Claves", Album musical.
OLEGARIO DE LOS SANTOS, "Santomar", Carnaval 1968.
JORGE A. ARTEAGA, "Francisco Pérez Huertas", Seudónimo y "Fausto", Teatro.
HUGO FERRARI, "Neo Folklore", Album musical.
HECTOR SANTANA, "Araca la Cana", Carnaval 1968.
MARCO MARTINIS, "Tucontro", Letra.
DOMINGO LANATA, "Tita Merello", Letra de tango.
ARIEL MARTINEZ, "Las Troyanas", Música escénica.
GABRIEL DE MARCO, "G.D.M.", Album musical.
JULIO HUGO SUAREZ ARANO, "Nueva dimensión", Album musical.
FEDERICO GARCIA VIGIL, "Pastoral", Pastoral.
ADELAIDA CORRAL, "Mi sentir hecho canción y poesía", Album musical.
CARLOS RAMOS, "Os cobras", Carnaval 1968.
Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Dionicio Trillo Pays, Director.
17) $6.000.00 10|pub. 9553 Jn.4-v.jn.17.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

CARLOS BELLINI AUTOMOVILES Ltda.
Constitución: 20 de Mayo de 1968.
Registro de Comercio: N.o 309, F.o 1161, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Todo tipo de negociación relativa a automotores.
Plazo: 15 años.
Socios: Ma. SARA y CARLOS BELLINI MULLIN.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9639 Jn.4-v.jn.17.

MENENDEZ FRESIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1968 por la Escribana Dora Blanco de Calvo, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de Abril de 1968, con el N.o 227 al F.o 824 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Menéndez Fresia Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: CARLOS ROBERTO y ALBERTO CESAR MENENDEZ FRESIA; Capital: $ 500.000.00, aportes, Carlos Roberto Menéndez Fresia, pesos 450.000.00; Alberto César Menéndez Fresia, $ 50.000.00; Plazo: 10 años, prorrogable; Objeto: Proyecto y dirección de decoración de interiores y arquitectura técnica; Domicilio: Montevideo; Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 9552 Jn.4-v.jn.17.

## 23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.592. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Arrow S. en C. por A. de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAPEHART" para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9596 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.472. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Borealux Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la renovación de la marca, "SAN GIORGIO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9580 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.481. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., (Alemania), solicita la marca, "SEMBRINA" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9579 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.475. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "ALTILEV" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9578 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.488. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Kuwal S. A. (Montevideo), solicita la marca, "MINI SHOP" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9577 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.457. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Parke, Davis y Company (EE. UU.), solicita la marca, "SILICOFILM" clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9576 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.462. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX-PHARMACIA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9575 Jn.4-v.jn.17.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.826. — Montevideo Marzo 1.o de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania solicita Patente de Invención para: "Tornillo Sin Fin para engranajes helicoidales" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9595 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.784. — Montevideo diciembre 21 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Corn Products Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de un producto de alto contenido de Maltosa". de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9574 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.779. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Corn Products Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar hidrolizados de almidón", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.000.00 10|pub. 9573 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.778. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Corn Products Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para preparar hidrolizados de almidón. de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9572 Jn.4-v.jn.17.

## 25—Ventas de Comercio.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9559 Jn.4-v.jl.2.

## 27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a Aspirantes
Provisiones Interinas

Desde la toma de posesión hasta el 31|8|1968
1 Profesor Adjunto (Taller Bayardo), 10 horas semanales.
1 Profesor Adjunto (Taller Bayardo), 14 horas semanales.
1 Profesor Adjunto (Taller Hareau), 8 horas semanales.
1 Profesor Adjunto (Taller Serralta), 16 horas semanales, (suplencia del arquitecto Iglesias Chávez y hasta su reintegro).
1 Ayudante de Taller (Hareau), 20 horas semanales.
1 Ayudante de Taller (Cravotto), 20 horas semanales.
1 Asistente de Estabilidad (Bayardo), 5 horas semanales.
1 Ayudante Sección Diapositivos, 24 horas semanales de labor, desde la toma de posesión hasta el 30 de Junio.
1 Dibujante del ICE, 24 horas semanales, desde la toma de posesión hasta el 31 de Marzo de 1969.
Plazo de inscripción para las provisiones interinas: Hasta las 12 horas del día 7 de Junio de 1968.

—Llamado a Concurso Abierto y de Pruebas para la provisión definitiva del cargo de: Ayudante de Sección Diapositicos, 24 horas semanales, cargo N.o 249.
Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 13 de Setiembre de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31082 Jn.4-v.jn.4.

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NERLANDER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NERLANDER S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada ARFEN S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración

y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas, hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria, se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día, deberá incluir la memoria, y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Lafitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de febrero de 1967. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de NERLANDER S. A. con las modificaciones efectuadas a fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 3. — Montevideo, Enero 11 de 1967. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman., por ARFEN S. A., expediente 414|63 en cumplimiento de los artículos 212 y 214 de la ley N.o 13.318 y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunican que los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

"Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada NERLANDER SOCIEDAD ANONIMA".

"Artículo 2.o su objeto: será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

" Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial hasta cien millones de pesos".

"Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. Atentamente, Héctor Vignoli Laffitte BIB 3155. — Israel Lublinerman, BLA, 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 961. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2289. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Vistos: háganse las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídanse edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 153, al F.o 788 v, del L.o N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Gloria Pereda Valdéz de Campalans.

Para constancia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdéz de Campalans.

$ 6.827.00. — 1|pub. — 9334.

---

RALFI S. A.

Avenida 18 de Julio 1324, 5.o piso, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace público

que por ante este Juzgado se ha presentado: "RALFI S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 9

En Montevideo, a la hora 19 del día trece del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete se reúne en el local de la calle 18 de Julio N.o 1324, piso 5, apartamento 6, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "RALFI SOCIEDAD ANONIMA". Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los Diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda la convocatoria de dicha asamblea el día 11 de Julio de mil novecientos sesenta y siete. No se hace presente a dicha asamblea el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Asisten un total de 2 accionistas con un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y que representan 12 votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el libro registro de accionistas a folios 1: Señorita Aída Muniz, por sí, con $ 100.000.00 de capital y derecho a 6 votos. Señor Francisco Varela, por sí, con $ 100.000.00 de capital y derecho a 6 votos. Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento de capital social. Se resuelve por unanimidad elevar el capital social a la suma de $ 10.000.000, en consecuencia el artículo 5.o de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.). El Directorio y|o la asamblea general, previa autorización del Poder Judicial, podrá ampliarlo hasta la suma de pesos 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n.). Se resuelve también por unanimidad autorizar para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Judicial la aprobación de este aumento de capital y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para que también realicen los demás trámites pertinentes a los señores Milton Sans; Pedro Cabrera y Francisco Varela. Sin otros puntos para tratar se levanta la sesión siendo las 19 y 30 horas. — Francisco Varela y Aída Muniz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con su original que he visto y al que en caso necesario me remito.

En fe de ello: Y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Ernesto D. Guerrini, Escribano.

Testimonio. — Exp. 235|968. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto de "RALFI SOCIEDAD ANONIMA" sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea general extraordinaria realizada el 13 de Julio de 1967, según Testimonio Notarial adjunto. No obstante se señala que el artículo 212 de la ley N.o 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, estableció que las sociedades cuyos estatutos hubieran sido presentados ante el Ministerio de Hacienda para su aprobación, con anterioridad al 1.o de Octubre de 1964, deberá adecuar los mismos dentro del plazo de dos años a las nuevas normas sobre requisitos de integración y capital mínimos. De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la fecha del acta de la asamblea que aumentó el capital, surge que la referida sociedad ha dado cumplimiento a las exigencias de capital mínimo autorizado con posterioridad al plazo legal. — Jefe de Div. (I): M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1066. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

1791. — Montevideo, Abril 25 de 1968 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por "RALFI S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce a fojas veintidós vuelta, veintitrés y veinticinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "RALFI S. A." Aumento de capital, (V. 10|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 42 horas e inscripta en este Registro con el número 63 al folio 308 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$ 4.642 — 1|pub. — 9126.

---

MAPEX S. A.

Paraguay 2358

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAPEX SOCIEDAD ANONIMA". Reforma de estatutos (V-223), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MAPEX S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete se reúne la asamblea general extraordinaria de "MAPEX S. A." convocada con comunicación a la Inspección General de Hacienda del 25 de Mayo de 1967, en la calle Paraguay número 2358 y siendo la hora 14 se dió por abierto el acto.

Asistencia: Erwin Schnurmann con quinientos sesenta mil pesos de capital y 6 votos; Carry Moos de Schaurmann con cinco mil pesos de capital y un voto; y Mauricio Seroussi, con cinco mil pesos de capital y un voto, según consta en el libro de asistencia de accionistas certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el número 9794 al folio 621, el día 31 de Octubre de 1961. Se deja constancia que asiste la totalidad del capital integrado. Que no asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Se pasó a tratar la orden del día:

Reforma de estatutos

Se resuelve por unanimidad de los presentes modificar los artículos 2, 5, 22 de los estatutos.

En el artículo 2 se suprime el inciso A) las actividades agropecuarias y el inciso E) queda redactado de la siguiente forma:

"Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas".

Artículo 5 queda redactado en la siguiente forma: "El capital estará representado por acciones al portador de pesos 1.000 (mil pesos) cada una que emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1.100.000 (un millón cien mil pesos m|n.). El Directorio, previa autorización judicial, podrá elevar el capital a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.). El artículo 22 queda redactado en la siguiente forma: Quedan autorizados el Contador Ruben Parral y la doctora Beatriz Crespi Uhalt para realizar conjunta y|o separadamente, los trámites necesarios para obtener la aprobación de la reforma de estos estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación o supresión así como para gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. No habiendo para más se levanta la sesión a la hora 14 y 30. — E. Schnurmann, Presidente. — Mauricio Seroussi. — Carry Moos de Schnurmann.

Concuerda con el original de su mismo tenor que he tenido a la vista y obra en el libro de actas de asambleas y Directorio de "MAPEX S. A.", folio 15, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Octubre de 1961 y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello y a pedido de la Dr. Beatriz Crespi Uhalt, expido el presente, en Montevideo, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial: Dora Cassamagnaghi Fontans. — Un sello dice: Dora Cassamagnaghi Fontans, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Señor Juez: En el entendido que las in-

versiones en otras empresas no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley número 13.330, esta Inspección General no tiene observaciones que formular en la proyectada reforma estatutaria de "MAPEX S. A.". — Subjefe: Eduardo Chavarría. (Eduardo Chavarría). — Jefe de Div. (I): M. Tassino (Mario Tassino). — V.o B.o — Insp. General de Hacienda: A. G. Baldizán (Contador Antonio G. Baldizán).

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 7 de Marzo de 1968. — Salida 11 de Marzo de 1968. — Visto número 794. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — A. J. Baccino. — (Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno).

1309. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por: "MAPEX S. A." previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos y justificadas que sean las publicaciones, háganse los desgloses y archívese. — S. Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce en autos "MAPEX S. A." Reforma de estatutos, (V-223), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy seis de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis y 20 horas e inscripta en este Registro con el número 50 al folio 252 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 3.407. — 1|pub. — 9183.

---

## RODIÑO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que RODIÑO HNOS. S. A., ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

Certifico que en el libro Actas de Asamblea de RODIÑO HNOS. S. A., certificado por el Registro de Comercio el 7|4|61, a Fs. 21|23, figura el acta de la asamblea de 26|8|67, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 23|8|67 la que con asistencia de accionistas que por sí representan el cien por ciento del capital integrado, resolvió por unanimidad modificar los siguientes artículos del estatuto, que quedarán redactados así:

Capital y acciones. — Artículo 4. El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) representados por títulos de una o más acciones de $ 100.00 cada una. El Directorio podrá aumentar el capital con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Artículo 5. La ascciones serán al portador y serán firmadas por dos Directores cualesquiera en caso de Directorio pluripersonal o por el único Director, cuando el Directorio sea unipersonal. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios.

Dirección y administración. — Artículo 8. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración.

Artículo 9. Los Directores ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 10. El Directorio se convocará por el Presidente o dos miembros. Sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado.

Artículo 11. El Directorio resolverá por mayoría de presentes; cada miembro tendrá un voto y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 12. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 13. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas. — Artículo 15. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado.

Artículo 17. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

Artículo 18. Las asambleas sesionarán con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado.

Resolverá por mayoría de votos presentes. La asamblea podrá: A) Modificar y|o reglamentar la representación de la sociedad y el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 10, 11 y 12; B) Sustituir o remover Directores o aumetnar su número hasta siete.

Artículo 19. Cada cinco por ciento del capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum para sesionar y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Esther Reitzes, Escribana.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial inserto a Fs. 20|21 vuelta, la asamblea general de accionistas de RODIÑO HNOS. S. A., en sesión celebrada el 26|8|67, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (Interino): Mario Tassino. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 594. — Señor Juez: El suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1165. — Montevideo, Marzo 13 de 1968. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos concédase la autorización solicitada. Expídase edictos y publíquese. Comuníquese y archívese. (Honorarios fictos $ 1.000.00). — Alberto Reyes Terra. — M. S. de Darracq.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas: veintiséis, veintiséis vuelta y veintisiete, de los autos caratulados: "RODIÑO HNOS. S. A. Modificación de estatutos". (Ficha: cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha dos de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 2 de Mayo de 1968 y anotado con el N.o 133 al Fo. 678 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$4.580.00 1|pub. 9186.

## PARADIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 69.083)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 643.13 |
| Inmuebles ......... | " | 65.000.00 |
| Suscritores de acciones | " | 5.000.00 |
| Resultados ........ | " | 4.356.87 |
| | $ | 75.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 50.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 20.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 5.000.00 |
| | $ | 75.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Sin movimiento.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4525 al F.o 377 del L.o N.o 12.

$ 900.00. — 1|pub. — 2373.

## DE AMACIA S. A.

(Inscripción N.o 110.769)

Avda. Garibaldi N.o 2495

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 155.111.83 |
| Banco Trade Bank ... | " | 13.88 |
| Bancos ............ | " | 3.814.98 |
| Deudores varios ..... | " | 1:285.525.00 |
| Mercaderías ........ | " | 958.945.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 10.000.00 |
| | $ | 2:413.410.69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones a pagar bancarias ........ | $ | 21.200.00 |
| Obligaciones a pagar . | " | 864.880.96 |
| Acreedores varios .... | " | 221.890.25 |
| Caja Jubilaciones .... | " | 110.474.25 |
| Caja Compensación número 19 .......... | " | 16.729.67 |
| Oficina Recaudadora de Impuestos ........ | " | 36.414.09 |
| Amortización muebles y útiles ........... | " | 4.000.00 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 27.324.39 |
| Capital integrado .... | " | 708.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 148.350.31 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 254.196.44 |
| | $ | 2:413.410.69 |

Estado de resultados al 31 de agosto de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos ............ | $ | 149.221.95 |
| Gastos generales ..... | " | 52.595.47 |
| Intereses ........... | " | 19.286.91 |
| Descuentos ......... | " | 194.641.57 |
| Gastos de fletes ..... | " | 13.394.00 |
| Seguros ............ | " | 15.069.00 |
| Aguinaldos ......... | " | 6.765.05 |
| Jubilaciones ........ | " | 29.844.39 |
| Asignaciones ....... | " | 13.429.98 |
| Alquileres ......... | " | 24.000.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 1.000.00 |
| Utilidad ........... | " | 254.196.44 |
| | $ | 773.444.76 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ....... | $ | 753.011.16 |
| Descuentos obtenidos . | " | 20.433.60 |
| | $ | 773.444.76 |

Proyectos de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio .. | $ | 254.196.44 |
| | $ | 254.196.44 |
| Reserva para mantenimiento capital circulante ........... | $ | 241.596.44 |
| Fondo de reserva .... | " | 9.600.00 |
| | $ | 254.196.44 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 1.o de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario folios 76 y 77. certificado el día 29 de julio de 1963 con el N.o 5394 al folio 399 del libro número 12.

$ 1.980.0 . — 1|pub. — 2435.

## ARMONIA S. EN C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 221.963)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 136.18 |
| Inmuebles ......... | " | 530.000.00 |
| Gastos constitución ... | " | 20.996.82 |
| | $ | 551.133.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ........... | $ | 537.000.00 |
| Resultados ........ | " | 14.133.00 |
| | $ | 551.133.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ......... | $ | 14.133.00 |
| | $ | 14.133.00 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados netos .... | $ | 14.133.00 |
| | $ | 14.133.00 |

Proyecto de destino de los resultados

Dividendo en efectivo.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de enero de 1968 y anotado con el N.o 500 al F.o 149 del L.o N.o 18.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 2372.

## FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS S.

(Inscripción N.o 16.055)

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 336.214.94 |
| Deudores varios .... | " | 9:337.654.72 |
| Materias primas, material, Repta. envases y combustibles y lubricantes ...... | " | 4:902.116.00 |
| Producción, elaboración y fabricación en Proc. ....... | " | 3:790.084 78 |
| Edificios e inmuebles | " | 463.816.27 |
| Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y rodados .. | " | 2:543.724.91 |
| Inversiones ....... | " | 1:114.000.00 |
| Pagos adelantados distribuídos, intereses pagaderos a vencer y gastos a repartir ......... | " | 529.370.05 |
| Intereses por deudas fiscales y ley Soc. Consol. a repartir . | " | 1:494.874.20 |
| Llave y gastos de instalación ....... | " | 53.900.91 |
| Acciones depositadas en garantía ...... | " | 35.000.00 |
| Obligaciones a cobrar descontadas ..... | " | 329.000.00 |
| Obligaciones a cobrar negociadas ...... | " | 1:062.172.13 |
| | $ | 25:991.928.91 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 178.723.89 |
| Acreedores varios ... | " | 3:424.816.89 |
| Documentos y obligaciones a pagar ... | " | 3:024.140.94 |
| Sueldos y jornales a pagar ......... | " | 428.725.44 |
| Acreedores fiscales | " | 11:601.262.87 |
| Leyes sociales y seguros personal Apropiad. a pagar .... | " | 585.125.77 |
| Previsión intereses por deuda fiscal a consolidar ......... | " | 656.789.30 |
| Capital integrado ... | " | 3:000.000.00 |
| Fondos de reservas .. | " | 617.111.23 |
| Reserva mantenimiento capital circulante (artículo 31 Ley 13.568) ........ | " | 1:002.310.91 |
| Cuenta regularización del activo: recaudación por venta de solares .......... | " | 46.749.54 |
| Depositantes. acciones en garantía ...... | " | 35.000.00 |
| Acreedores por obligaciones a cobrar descontadas ....... | " | 329.000.00 |
| Acreedores por obligaciones a cobrar negociadas ........ | " | 1:062.172.13 |
| | $ | 25:991.928.91 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de explotación | $ | 30:865.589.27 |
| Amortizaciones .... | " | 218.488.10 |
| | $ | 31:084.077.37 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1:002.310.91 |
| | $ | 32:086.388.28 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado bruto de explotación ....... | $ | 32:086.388.28 |
| | $ | 32:086.388.28 |

Nota: la utilidad del ejercicio se contabilizó en cuenta "Reserva mantenimiento capital circulante" de acuerdo al artículo 31 de la Ley N.o 13.568.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 16 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 85 al 90 del libro "Copiador de Balances" N.o 1, certificado el 19 de febrero de 1951.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 2348.

## PARADIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 69.083)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 643.13 |
| Inmuebles ......... | " | 65.000.00 |
| Suscritores de acciones | " | 5.000.00 |
| Resultados ......... | " | 4.356.87 |
| | $ | 75.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | $ | 50.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 20.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 5.000.00 |
| | $ | 75.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de 1966

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Descuentos ......... | $ | 3.000.00 |
| | $ | 3.000.00 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados netos ... | $ | 3.000.00 |
| | $ | 3.000.00 |

Proyecto destino resultados

Al próximo ejercicio.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4525 al folio 377 del libro N.o 12.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 2374.

## CRESPI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 493)

Avda. San martín 2300

Balance general al 30 de setiembre 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones y Valores .. | $ | 896.578.04 |
| Galpones, herramientas, Instalac., M. enseres ............ | " | 47.380.94 |
| Material rodante .... | " | 42.361.24 |
| Propiedades ........ | " | 92.518.75 |
| Hipoteca ......... | " | 1.995.51 |
| Caja y Títulos ...... | " | 25.671.34 |
| Efectos a cobrar .... | " | 254.554.41 |
| Varios deudores .... | " | 666.780.23 |
| Gtia. de Aduana .... | " | 1.008.00 |
| Mercaderías ........ | " | 1:570.942.95 |
| Cuentas Transitorias — Varias ........... | " | 84.933.74 |
| Pérdidas y ganancias | " | 114.520.15 |
| Cuentas de Orden ... | " | 233.459.89 |
| | $ | 4:032.705.19 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital y Reservas .. | $ | 2:194.659.78 |
| Acreedores varios ... | " | 445.297.32 |
| Bancos ............ | " | 405.661.45 |
| Cuentas Corrientes .. | " | 532.715.10 |
| Obligaciones a pagar. | " | 187.969.76 |
| Dividendo Social .... | " | 32.941.89 |
| Cuentas de Orden .. | " | 233.459.89 |
| | $ | 4.032.705.19 |

Balance de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Admin. arrendamientos | $ | 3.578.32 |
| Aserradero ......... | " | 14.404.48 |
| Comisiones ......... | " | 43.487.33 |
| Gastos generales .... | " | 354.581,86 |
| Guías de Tránsito, fletes ............. | " | 105.15 |
| Imp. Súst. de Herencias .............. | " | 19.174.29 |
| Imp. a Gans. Elevadas | " | 780.39 |
| Intereses ........... | " | 216.118.05 |
| Propaganda ........ | " | 4.910.88 |
| Seguros ........... | " | 19.688.00 |
| Sueldos y jornales .... | " | 602.793.22 |
| Trasportes ......... | " | 77.236.65 |
| Utiles e impresiones.. | " | 10.424.47 |
| | $ | 1:367.278.39 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 58.657.50 |
| Divid. y participaciones | " | 4.891.14 |
| Pérdidas y ganancias.. | " | 20.730.28 |
| Recup. por Deud. morosos ........... | " | 1.775.24 |
| Ventas ............ | " | 928.724.92 |
| Resultados Ejerc. anteriores ........... | " | 237.979.16 |
| Pérdidas del Ejercicio. | " | 114.520.15 |
| | $ | 1:367.278.39 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 401 del Copiador de Inventarios, rubricado el 29 de marzo de 1962.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 2442.

## PATAS BLANCAS S. A.

(Inscripción N.o 41.583)

Dante 2262

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 13.850.85 |
| Deudores varios ..... | " | 38.579.47 |
| Campos ........... | " | 339.373.43 |
| Edificios y galpones .. | " | 36.900.00 |
| Instalaciones ....... | " | 7.200.00 |
| Molinos .......... | " | 12.000.00 |
| Alambrados ........ | " | 21.000.00 |
| Plantaciones forestales | " | 12.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 87.849.45 |
| | $ | 568.753.20 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 25.537.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 160.000.00 |
| Hipotecas a pagar ... | " | 83.216.20 |
| Capital integrado .... | " | 300.000.00 |
| | $ | 568.753.20 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Egresos —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 43.878.57 |
| Gastos generales .... | " | 7.545.68 |
| Intereses ........... | " | 47.058.62 |
| | $ | 98.482.87 |

Ingresos —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 77.158.94 |
| Pérdida del ejercicio.. | " | 21.323.93 |
| Pérdida de Ejerc. anteriores .......... | " | 66.525.52 |
| Saldo de la cuenta ... | $ | 87.849.45 |

Aprobados por la asamblea de Accionistas reunida el día 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 32 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6917 al folio 91 del Libro respectivo N.o 10.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 2375.

## RILAIN S. A.

(Inscripción N.o 114.167)

Balance al 30 de octubre de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 20.000.00 |

Cuentas de Orden —

| | | |
|---|---|---|
| Suscriptores de acciones .............. | $ | 60.000.00 |
| Total | $ | 80.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 20.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 320.000.00 |
| | $ | 340.000.00 |
| Acciones a emitir —menos ............. | " | 320.000.00 |
| | $ | 20.000.00 |

Cuentas de Orden —

| | | |
|---|---|---|
| Suscriptores de acciones .............. | $ | 60.000.00 |
| Total | $ | 80.000.00 |

Aprobado por la asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios certificado el 29 de noviembre de 1962 a fojas 2.

$ 900.00 — 1|pub. — 2445.

## RILAIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 114.167)

San José 930

Balance de Situación al octubre 31 de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 384.172.15 |
| Muebles y útiles ..... | " | 69.546.40 |
| Gtos. de constitución . | " | 7.596.00 |
| Títulos Dep. en garantía | " | 2.960.00 |
| Instalaciones ........ | " | 135.031.33 |
| Automóvil .......... | " | 69.430.00 |
| Herramientas y Maquin. | " | 22.035.21 |
| Llave ............... | " | 50.000.00 |
| Bco. del Int. Cta. N.o 1 | " | 281.160.65 |
| Deud. p\|Contratos Fdos. | " | 1:078.596.86 |
| Cuentas corrientes .... | " | 8.000.00 |
| Bco. del Int. Cta. Esp. | " | 23.012.50 |
| Envases ........... | " | 2.088.00 |
| Suscriptores de acciones | " | 80.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 56.098.31 |
| | $ | 2:269.727.41 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto .... | $ | 80.000.00 |
| Banco del Interior ... | " | 612.560.56 |
| Capital integrado .... | " | 320.000.00 |
| Documentos a pagar .. | " | 552.049.64 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 24.256.23 |
| Asignaciones Familiares | " | 159.54 |
| Impuestos a pagar .... | " | 1.716.62 |
| Comisiones a liquidar . | " | 2.244.42 |
| Sueldos a pagar ..... | " | 3.226.76 |
| Cont. de Arrien. a Cump. | " | 575.805.13 |
| Julio César Manniso .. | " | 58.654.54 |
| Amortizaciones ....... | " | 39.053.97 |
| | $ | 2:269.727.41 |

Balance de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles 10 o\|o . | $ | 6.954.64 |
| Gtos. de Constit. 33 o\|o | " | 2.506.68 |
| Gtos. de representación | " | 120.879.00 |
| Gastos generales .... | " | 982.181.10 |
| Gastos bancarios .... | " | 129.862.77 |
| Intereses bancarios .. | " | 37.892.67 |
| Instalaciones 10 o\|o ... | " | 13.503.13 |
| Automóvil 20 o\|o ..... | " | 13.886.00 |
| Her. y Maq. 10 o\|o .... | " | 2.203.52 |
| Ajustes de cambio .... | " | 121.69 |
| Imp. a entradas brutas | " | 4.382.62 |
| | $ | 1:314.373.82 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendam. cobrados . | $ | 1:258.275.51 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 56.098.31 |
| | $ | 1:314.373.82 |

El presente Estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Inventarios certificado el 29|11|962 a Fs. 3 y 4.

$2.550.00 — 1|pub. — 2446.

## AMPEX S. A.

(Inscripción N.o 108.548)

Colonia 1372 Salón II

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 50.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 30.000.00 |
| Caja .............. | " | 692.18 |
| Inmuebles .......... | " | 389.613.63 |
| Cargos diferidos .... | " | 37.036.86 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.907.23 |
| Banco del Trabajo Italo Americano. Cta. Caja Ahorros .......... | " | 35.68 |
| | $ | 510.285.08 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .. | $ | 50.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 30.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 20.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 370.285.08 |
| Documentos a pagar .. | " | 40.000.00 |
| | $ | 510.285.08 |

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 686.26 |
| Gravámenes fiscales .. | " | 2.480.58 |
| Intereses .......... | " | 4.761.31 |
| Cargos diferidos .... | " | 4.749.39 |
| Gastos generales .... | " | 16.734.30 |
| | $ | 29.411.84 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 26.504.61 |
| Saldo actual ........ | " | 2.907.23 |
| | $ | 29.411.84 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 23 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4191 al folio 348 del libro 13.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 2441.

## CALVADOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 169.808)

Balance general al 31 de diciembre 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 100.000.00 |
| Inmuebles .......... | " | 226.376.46 |
| Gastos de constitución | " | 1.800.00 |
| Compradores de terrenos ............. | " | 17.923.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 24.452.44 |
| Banco Rural —Cuenta Administración ... | " | 572.10 |
| | $ | 371.124.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 100.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 150.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 4.051.51 |
| Banco Rural —Cuenta Corriente ........ | " | 84.709.99 |
| Utilidades a devengar. | " | 4.123.85 |
| Costo de terrenos vendidos ........... | " | 28.238.65 |
| | $ | 371.124.00 |

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 1.395.99 |
| Gastos de constitución. | " | 900.00 |
| Gastos generales .... | " | 5.488.21 |
| Gravámenes fiscales . | " | 8.757.45 |
| Intereses .......... | " | 16.845.36 |
| | $ | 33.387.01 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades por ventas . | $ | 8.934.57 |
| Saldo actual ....... | " | 24.452.44 |
| | $ | 33.387.01 |

Los saldos pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio al N.o 1 al F.o 100 que da anotado con el N.o 230 al folio 17 del Libro 115.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 2440.

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado .... | $ | 1.690.000.00 |
| Fondo de reserva legal . | " | 3.395.57 |
| Varios acreedores .... | " | 341.80 |
| Partidas en suspenso .. | " | 27.710.30 |
| Banco Hipotecario .... | " | 42.394.27 |
| Impuestos a pagar .... | " | 42.098.50 |
| Ganancia del ejercicio $ 205.722.15. Pérdidas Ejer. anterior, $ 40.721.67 ...... | " | 165.000.48 |
| | $ | 1.971.140.92 |

Balance de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos cobranza de cuotas .............. | $ | 3.779.79 |
| Gastos generales .... | " | 81.852.73 |
| Gastos conservación de Pinares .......... | " | 29.695.50 |
| Impuestos y contribuciones ........... | " | 79.353.65 |
| Descuentos. (Pago anticipado de cuotas) .. | " | 652.14 |
| Ganancias del ejercicio | " | 205.722.15 |
| | $ | 401.056.16 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas inmobiliarias | $ | 345.700.00 |
| Beneficio sobre cobro de cuotas ......... | " | 15.028.14 |
| Intereses ........... | " | 40.328.02 |
| | $ | 401.056.16 |

Las Utilidades fueron mantenidas en Cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 6 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio N.o 72 del libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3.718 al folio 358 con fecha julio 31 de 1948.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 2465.

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones a liquidar .. | $ | 4.006.32 |
| Ctas. Ctes. acreedores . | " | 101.398.32 |
| Banco del Interior ... | " | 312.833.31 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 77.506.97 |
| Impuestos a pagar ... | " | 5.121.37 |
| Sueldos a pagar ...... | " | 9.201.24 |
| Asignaciones Familiares | " | 2.472.47 |
| Capital integrado .... | " | 400.000.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 41.560.65 |
| | $ | 954.100.95 |

Balance de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de representación | $ | 360.609.45 |
| Gastos bancarios .... | " | 351.910.43 |
| Gastos generales .... | " | 4:073.947.59 |
| Imp. a entradas brutas | " | 3.405.05 |
| Intereses bancarios .. | " | 6.419.50 |
| Envases ............ | " | 5.184.00 |
| Documentos a pagar .. | " | 662.17 |
| Material recuperado .. | " | 38.058.20 |
| Reparación de predio . | " | 341.013.30 |
| Comisiones ......... | " | 1:023.801.29 |
| Deudores incobrables . | " | 32.006.79 |
| Gtos. de constitución .. | " | 2.506.78 |
| | $ | 6:239.508.45 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos Cobrad. | $ | 4:086.103.83 |
| Recaudación ........ | " | 1:908.620.00 |
| Cobranza de servicios . | " | 222.520.80 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 22.263.82 |
| | $ | 6:239.508.45 |

El presente Estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Inventarios certificado el 29|11|962 a Fs. 12 y 13.

$2.430.00 — 1|pub. — 2447.

## FINANCIERA S. A. (F.I.S.A.)

(Inscripción N.o 15.506)

Rincón 432, Piso 5

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | " | 604.60 |
| Banco de Montevideo . | " | 489.161.48 |
| Banco Pan de Azúcar . | " | 8.798.06 |
| Inmuebles .......... | " | 98.400.25 |
| Solares. (Promesa de compra) .......... | " | 42.525.60 |
| Vehículos .......... | " | 4.000.00 |
| Eduardo J. Helguera . | " | 18.186.43 |
| Uberfil Echevarría ... | " | 852.50 |
| Carlos Duhau ........ | " | 2.000.00 |
| Deudores varios. (Araguá S. A.) ....... | " | 19.629.31 |
| Deudores varios. (Edificio de Ciudadela) ... | " | 231.500.00 |
| Cuotas a vencer. (Contr. prom. de venta) ... | " | 341.983.52 |
| Cuotas a venced. (Contr. hipotecar.) ....... | " | 12.840.36 |
| Títulos y acciones .... | " | 700.258.81 |
| | $ | 1.971.140.92 |

## BILAIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 114.167)

San José 930

Balance de Situación

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Instalaciones ....... | $ | 140.633.00 |
| Material rodante .... | " | 5.000.00 |
| Herramientas y Maquin. | " | 17.012.60 |
| Caja ............... | " | 206.388.90 |
| Deudores por contrato . | " | 298.502.41 |
| Muebles y útiles ..... | " | 87.548.80 |
| Bancos Cta. Esp. .. | " | 38.009.68 |
| Gtos. constitución .. | " | 7.596.00 |
| Tit. Depos. en Gtía. .. | " | 2.960.00 |
| Llave ............... | " | 50.000.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 22.087.43 |
| Pérdidas ejercicios 1964 | " | 56.098.31 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 22.263.82 |
| | $ | 954.100.95 |

## FINANCIERA S. A. (F.I.S.A.)

(Inscripción N.o 15.506)

Rincón 432, Piso 5

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 604.60 |
| Banco de Montevideo . | " | 199.724.61 |
| Banco Pan de Azúcar .. | " | 108.866.43 |
| Cuotas a vencer. (Contr. promesa de venta) . | " | 243.397.46 |
| Deudores. (Edificio de la Ciudadela) ...... | " | 74.500.00 |
| Eduardo J. Helguera .. | " | 18.186.43 |
| Uberfil Echevarría ... | " | 852.50 |
| Carlos Duhau ....... | " | 2.000.00 |
| Ana M. D. de Helguera. (Cuenta Especial) .. | " | 473.842.20 |
| Araguá S. A. ......... | " | 18.895.22 |
| Deudores varios. (Solar promesa compra) .. | " | 39.677.40 |
| Títulos y acciones .... | " | 700.258.81 |
| Inmuebles .......... | " | 98.400.25 |
| Vehículos ........... | " | 4.000.00 |
| | $ | 1.983.205.97 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 341.50 |
| Partidas en suspenso | " | 27.710.30 |
| Banco Hipotecario | " | 40.556.93 |
| Impuestos a pagar | " | 42.098.50 |
| Capital realizado | " | 1.690.000.00 |
| Fondo de reserva legal | " | 4.290.69 |
| Utilidades a distribuir | " | 165.000.00 |
| Utilidades Ejer. 1966 | " | 13.207.27 |
| | $ | 1.983.205.97 |

Balance de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Cuotas a vencer. (Contr. promesa de venta) | $ | 80.114.07 |
| Deudores Edificio de la Ciudadela | " | 27.700.00 |
| Fondo de reserva legal | " | 695.12 |
| Gastos generales | " | 62.796.25 |
| Impuestos y contribuciones | " | 16.377.04 |
| Utilidades ejerc. 1966 | " | 13.207.27 |
| | $ | 200.889.75 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Solares promesa de compra | $ | 189.069.16 |
| Gastos conservación de Pinares | " | 2.280.52 |
| Intereses y Comisiones | " | 9.540.07 |
| | $ | 200.889.75 |

Las Utilidades fueron mantenidas en Cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 6 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio N.o 73 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3.718 al folio 358 con fecha 31 de julio de 1948.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 2466.

## RURAL DE SOPAS S. A.

Uruguay y Blanes (Salto)

Balance General del 1.o de Julio de 1966 al 30 de Junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 59.500.00 |
| Propiedades | " | 258.805.61 |
| Instalaciones | " | 5.456.20 |
| Mercaderías | " | 904.312.50 |
| Caja y Bancos | " | 658.417.25 |
| Deudores varios | " | 3:260.413.42 |
| Acciones en depósito | " | 1.500.00 |
| | $ | 5:148.405.04 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 59.500.00 |
| Capital realizado | " | 40.500.00 |
| Fondo de reserva | " | 70.214.86 |
| Fondo de reserva Esp. | " | 714.312.80 |
| Acreedores varios | " | 3:433.140.14 |
| Depositarios de acciones | " | 1.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 829.237.24 |
| | $ | 5:148.405.04 |

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967.

Debe —

Explotación:

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 11.372.05 |
| Impuestos | " | 128.428.98 |
| Aguinaldos | " | 16.051.64 |
| Gastos generales | " | 56.268.22 |
| Gastos locomoción | " | 11.566.21 |
| Sueldos y jornales | " | 252.606.66 |
| Leyes sociales | " | 107.199.01 |
| Intereses y descuentos | " | 721.68 |
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles, mejoras local Sopas, muebles y útiles y vehículos | " | 24.400.78 |
| Utilidades a distribuir | " | 829.237.24 |
| | $ | 1:437.852.47 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones sobre la venta de lanas, frutos, haciendas, cereales y repuestos | $ | 510.[illegible]6.60 |
| Artículos de barraca | " | 818.[illegible]42.41 |
| Arrendamiento | " | 97.296.46 |
| Rentas exentas | " | 11.837.00 |
| | $ | 1:437.852.47 |

Proyecto de Distribución de Utilidades (Artículo 46 de los Estatutos)

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | $ | 829.237.24 |
| | $ | 829.237.24 |

Distribución:

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva 5 o\|o sobre $ 829.237.24 | $ | 41.461.86 |
| Directorio 10 o\|o sobre $ 787.775.38 | " | 78.777.54 |
| Síndico 2 o\|o sobre pesos 708.997.84 | " | 14.179.96 |
| Dividendo 12 o\|o sobre $ 40.500.00 | " | 4.860.00 |
| Empleados 5 o\|o sobre $ 694.817.88 | " | 34.740.89 |
| Fondo de reserva Esp. | " | 655.216.99 |
| | $ | 829.237.24 |

El Proyecto de Distribución de Utilidades ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 278, 279 y 280 del libro Copiador de Cartas rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Salto el día 16 de agosto de 1963.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 2471.

## ERICOR S. A.

(Inscripción N.o 53.745)

Isidoro de María 1477

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 150.038.83 |
| Mercaderías | " | 1.424.919.68 |
| Deudores varios | " | 630.686.40 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 303.109.84 |
| Gastos de constitución | " | 11.500.00 |
| Gastos anticipados | " | 4.398.75 |
| | $ | 2.524.653.50 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1.424.745.52 |
| Amortizaciones | " | 93.498.13 |
| Capital integrado | " | 702.800.00 |
| Fondo de reserva | " | 108.412.31 |
| Utilidad del ejercicio | " | 195.197.54 |
| | $ | 2.524.653.50 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y gastos sociales | $ | 444.579.94 |
| Gastos generales | " | 285.682.04 |
| Gravámenes legales | " | 353.307.22 |
| Amortizaciones | " | 32.360.98 |
| Utilidad del ejercicio | " | 195.197.54 |
| | $ | 1.311.127.72 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 1.264.850.10 |
| Descuentos | " | 27.877.62 |
| Utilidad venta máquinas | " | 18.400.00 |
| | $ | 1.311.127.72 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva equipo productivo | $ | 4.500.00 |
| Fondo de reserva | " | 190.697.54 |
| | $ | 195.197.54 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 9 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1962.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2478.

## DISTRIBUIDORA SALTO S. A.

(Inscripción N.o 164.591)

Uruguay 1861 (Salto)

Balance General al 30 de Junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 306.240.72 |
| Bancos | " | 89.313.26 |
| Deudores varios | " | 3.152.974.28 |
| Documentos a cobrar | " | 6.000.00 |
| Mercaderías | " | 11.370.738.05 |
| Inmuebles | " | 696.768.11 |
| Rodados | " | 1.870.548.27 |
| Muebles y útiles | " | 306.305.78 |
| Timbre y Papel Sellado | " | 17.532.80 |
| | $ | 17.796.421.27 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Documentos a pagar . | $ 2.236.495.30 |
| Acreedores varios .... | " 5.886.720.66 |
| Bancos. (Ctas. Ctes.) . | " 1.947.627.30 |
| Descuentos a conceder | " 91.644.62 |
| Capital integrado ... | " 3.000.000.00 |
| Fondo a capitalizar . | " 3.000.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " 300.000.00 |
| Fondo estabilización dividendo ......... | " 94.530.00 |
| Utilidades a distribuir | " 1.239.403.39 |
| | $ 17.796.421.27 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Caja Asignaciones Familiares ......... | $ 88.151.21 |
| Sueldos y jornales .. | " 553.934.98 |
| Timbre y Papel Sellado | " 452.464.82 |
| Gastos vehículos .... | " 1.070.271.70 |
| Impuestos ......... | " 475.924.85 |
| Cargas sociales ..... | " 113.896.01 |
| Gastos generales .... | " 691.056.33 |
| Intereses y descuentos | " 303.243.29 |
| Amortizaciones ..... | " 139.895.67 |
| Deudores varios morosos ............. | " 12.659.12 |
| Utilidad líquida a distribuir ......... | " 1.239.403.39 |
| | $ 5.090.901.37 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales . | $ 5.090.901.37 |
| | $ 5.090.901.37 |

Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| Fondo de reserva para mantenimiento del capital circulante . | $ 1.239.403.39 |
| | $ 1.239.403.39 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 31 al 33 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio del Departamento de Salto con fecha 29|6|1964.

$ 2.370.00 — 1|pub. — 2472.

**EMPRESA ROSSI S. A.**

(Inscripción N.o 20.001)

Dante 2177

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

| | |
|---|---|
| Activo fijo .......... | $ 6.512.515.17 |
| Mercaderías ........ | " 419.223.15 |
| Caja y Bancos ....... | " 166.795.97 |
| Deudores varios ..... | " 1.603.529.46 |
| Cuentas de orden .... | " 6.000.00 |
| | $ 8.708.063.75 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ... | $ 1.247.212.78 |
| Capital integrado ... | " 120.000.00 |
| Reservas ........ | " 840.278.44 |
| Reserva revaluación activo ............. | " 6.241.654.53 |
| Res. ampliación equipos industrial ........ | " 127.152.00 |
| Reserva mantenimiento capital circulante .. | " 125.766.00 |
| Cuentas de orden .... | " 6.000.00 |
| | $ 8.708.063.75 |

Balance de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ... | $ 692.680.83 |
| Gastos servicios fúnebres ............ | " 1.306.973.91 |
| Gastos de autos .... | " 354.041.60 |
| Sueldos y jornales .. | " 1.306.786.48 |
| Intereses .......... | " 95.273.20 |
| Amortizaciones ...... | " 248.726.55 |
| Ganancias ......... | " 169.255.73 |
| | $ 4.173.738.30 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Beneficios varios ... | $ 40.000.00 |
| Servicios .......... | " 4.133.738.30 |
| | $ 4.173.738.30 |

Distribución de la ganancia

| | |
|---|---|
| Reserva estatutaria .. | $ 7.440.77 |
| Reserva especial .... | " 161.814.96 |
| | $ 169.255.73 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 134 y 135 del Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 11 de abril de 1950.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 2483.

**COMPAÑIA CERANCO S. A.**

(Inscripción N.o 205.994)

Bacacay 1318

Balance General al 30|4|1967

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja ............... | $ 20.00 |
| Inversiones exterior ... | " 236.980.00 |
| Acciones a emitir ... | " 1.600.000.00 |
| Suscriptores de acciones ............... | " 163.000.00 |
| | $ 2.000.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado ..... | $ 237.000.00 |
| Capital suscripto ..... | " 163.000.00 |
| Capital autorizado ... | " 1.600.000.00 |
| | $ 2.000.000.00 |

No hay movimiento en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la Asamblea General del 2 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General se transcribe a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 8 de junio de 1966

$ 1.230.00 — 1|pub. — 2505.

**HORTELANA S. A.**

(Inscripción N.o 133.045)

19 de abril 1001

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja .............. | $ 119.684.53 |
| Vehículos ........... | " 33.920.00 |
| Muebles y útiles ..... | " 373.80 |
| Banco Rural ......... | " 69.93 |
| Banco República ..... | " 463-95 |
| Banco Créditos ..... | " 1.527.92 |
| Banco Mercantil ...... | " 241.57 |
| Banco de Salto ...... | " 979.77 |
| Banco La Caja Obrera | " 395.36 |
| Banco Comercial .... | " 53.831.50 |
| Mercaderías ......... | " 433.955.22 |
| Frutos del país ...... | " 20.951.40 |
| Deudores varios ...... | " 4:704.733.11 |
| | $ 5:371.128.06 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .... | $ 4:362.389.91 |
| Fondo a capitalizar ... | " 46.877.69 |
| Fondo de reserva .... | " 349.015.78 |
| Capital integrado ..... | " 500.000.00 |
| Utilidad a distribuir .. | " 92.844.68 |
| | $ 5:371.128.06 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Frutos del país ...... | $ 207.500.49 |
| Jornales ............ | " 17.517.94 |
| Mercaderías generales . | " 394.120.17 |
| Intereses y descuentos. | " 26.707.58 |
| Lanas .............. | " 85.250.12 |
| Comisiones lanas .... | " 303.151.53 |
| Comisiones frutos del país ............. | " 38.022.45 |
| Seguros ............. | " 17.172.78 |
| Comis. haciendas generales .......... | " 3.870.46 |
| | $ 1:093.313.47 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 3.519.48 |
| Impuestos | " | 170.214.00 |
| Gastos generales | " | 243.531.42 |
| Alquileres | " | 120.000.00 |
| Sueldos | " | 306.000.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 89.738.57 |
| Caja de Asignaciones | " | 30.062.97 |
| Muebles y útiles | " | 53.40 |
| Vehículos | " | 16.800.00 |
| Caja de Compensaciones | " | 20.548.95 |
| Utilidad a distribuir | " | 92.844.68 |
| | $ | 1:093.313.47 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Gratificación al personal | $ | 15.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 43.876.68 |
| Fondo de reserva Capital circulante | " | 33.968.00 |
| | $ | 92.844.68 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 15 a 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964.

$ 2.730.00 — 1|pub. — 2473.

**LIMAY INVESTMENT S. A.**

(Inscripción N.o 116.165)

Colonia 1104

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 25.329.38 |
| Inmuebles | " | 219.558.57 |
| Muebles y útil[es] | " | 33.070.34 |
| Ganancias y p[ér]didas | " | 108.133.45 |
| | $ | 386.091.74 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 225.000.00 |
| Acreedores | " | 161.091.74 |
| | $ | 386.091.74 |

Cuenta de resultados

(Sin movimiento).

Aprobado por la asamblea del 30 de [d]iciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a folio 6, registrado con el número 7.863, a folio 156 del Libro N.o 12, el 10 de setiembre de 1962.

$ 840.00 — 1|pub. — 2508.

**COMPAÑIA WALTOR S. A.**

(Inscripción N.o 222.091)

Bacacay 1318

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | U$S | 2.500.00 |
| Accionistas | " | 7.500.00 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| Total del Activo | U$S | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| C[ap]ital integrado | U$S | 2.500.00 |
| Capital autorizado | " | 40.000.00 |
| Capital suscrito | " | 7.500.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

No existe movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 19 de febrero de 1968.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 600.00 — 1|pub. — 2506.

**OMICRON S. A.**

(Inscripción N.o 41.80[illegible])

Av. Suárez 3281

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 9.758.95 |
| Inmuebles | " | 177.477.00 |
| | $ | 187.235.95 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores accionistas | $ | 68.799.64 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 18.436.31 |
| | $ | 187.235.95 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 4.948.46 |
| Impuestos | " | 4.086.00 |
| | $ | 9.034.46 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del Ejercicio | $ | 9.034.46 |
| | $ | 9.034.46 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 15 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro Inventario N.o 1 de la Sociedad, a fojas 15, rubricado con el N.o 7.414, al folio 86 del Libro N.o 11 del Registro Público y General de Comercio, el 13 de noviembre de 1959.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 2510.

**RIOLAN S. A.**

(Inscripción N.o 36.886)

Burgues 3255

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 10.729.43 |
| Cuentas corrientes | " | 130.514.23 |
| Lanas y cueros | " | 1:362.363.00 |
| Muebles y útiles | " | 13.431.00 |
| Material rodante | " | 9.100.00 |
| Máquinas | " | 45.452.17 |
| Intereses a vencer a largo plazo | " | 101.936.00 |
| Pérdidas Ej. 1966\|1967 | " | 84.905.11 |
| | $ | 1:758.430.94 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores fiscales | $ | 455.619.78 |
| Aguinaldos | " | 43.686.00 |
| Capital integrado | " | 1:000.000.00 |
| Reservas | " | 259.125.16 |
| | $ | 1:758.430.94 |

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de octubre de 1966 al 3[0 de] noviembre de 1967

Pérdid[as] —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de exp[lot]ación | $ | 1:999.394.03 |
| Sueldos y jornales | " | 961.898.88 |
| Cargas sociales | " | 275.880.36 |
| Gastos generales | " | 250.656.83 |
| Despidos | " | 168.550.00 |
| Gravámenes legales | " | 50.188.56 |
| Intereses y comisiones | " | 38.019.26 |
| Amortizaciones | " | 27.063.44 |
| | $ | 3:771.651.36 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Lanas y cueros | $ | 2:416.837.88 |
| Comisiones | " | 877.036.87 |
| Barraca | " | 392.871.50 |
| Pérdidas Ej. 1966\|67 | " | 84.905.11 |
| | $ | 3:771.651.36 |

Aprobados por asamblea general ordinaria del 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o N.o 90 del libro Inventario certificado el 25 de octubre de 1957.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 2496.

## COLBERT INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 184.614) —

Bacacay 1313

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 73.227.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.773.00 |
| Accionistas | " | 224.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 1:200.000.00 |
| | $ | 1:500.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1:200.000.00 |
| Capital suscrito | " | 224.000.00 |
| Capital integrado | " | 76.000.00 |
| | $ | 1:500.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Cuentas que arrojan pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 2.581.00 |
| Pérdidas del ejercicio | $ | 2.581.00 |
| Pérdidas ejercicio anterior | " | 192.00 |
| Total de pérdidas al 31 de diciembre de 1967 | $ | 2.773.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el día 24 de febrero de 1965.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 2507.

## MIDECO S. A.

(Inscripción N.o 163.354)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones en la Rep. Argentina | U$S | 45.139.10 |
| Inversiones en la Rep. del Brasil | " | 1.500.00 |
| Caja | " | 794.57 |
| Caja Rep. Argentina | " | 229.09 |
| Ganancias y pérdidas | " | 2.337.24 |
| | U$S | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | U$S | 50.000.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | U$S | 90.23 |
| Gastos de administración inmuebles | " | 822.60 |
| Ganancias del ejercicio | " | 76.56 |
| | U$S | 989.39 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | U$S | 989.39 |
| | U$S | 989.39 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1964.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 2512.

## GELCA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 212.581)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | U$S | 388.23 |
| Suscriptores de acciones | " | 8.000.00 |
| Acciones empresas del exterior | " | 11.561.77 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 50.00 |
| | U$S | 20.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | U$S | 12.000.00 |
| Capital suscrito a integrar | " | 8.000.00 |
| | U$S | 20.000.00 |

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | U$S | 50.00 |
| | U$S | 50.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio | U$S | 50.00 |
| | U$S | 50.00 |

Aprobados por asamblea del 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1966.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 2513.

## CORONADO S. A.

(Inscripción N.o 51.251)

18 de Julio 1283 (3.er piso)

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 41.919.00 |
| Inmuebles | " | 100.000.00 |
| | $ | 141.919.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 3.500.00 |
| Banco Hipotecario | " | 30.650.00 |
| Capital integrado | " | 80.000.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 4.260.00 |
| Fondo de Reserva | " | 23.509.00 |
| | $ | 141.919.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 2.801.00 |
| Gtos. de administración | " | 7.949.00 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 13.250.00 |
| | $ | 24.000.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 24.000.00 |
| | $ | 24.000.00 |

Las utilidades se vierten a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 14 del libro Copiador de Balances y Actas de Asambleas, certificado con el N.o 5.536, al folio 482 del Libro 11, el 26 de junio de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 2514.

## EBON S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8.o, Esc. 6)

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Invers. en la Rep. Argentina ........... | U$S | 42.937.96 |
| Inversiones en la República de Brasil ..... | " | 2.500.00 |
| Caja ............... | " | 604.55 |
| Caja Rep. Argentina .. | " | 235.64 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 721.85 |
| Total .. | U$S | 47.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | U$S | 47.000.00 |
| Total .. | U$S | 47.000.00 |

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas - 1.o de diciembre de 1966 al 30 de noviembre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de administración | U$S | 1.059.33 |
| Gastos generales ..... | " | 95.46 |
| Total .. | U$S | 1.154.79 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ......... | U$S | 989.39 |
| Pérdida del Ejercicio. | " | 165.40 |
| Total .. | U$S | 1.154.79 |

Aprobados por asamblea del 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1964.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 2514.

## COMPAÑIA ASEA DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 47.079)

Soriano 791, P. 6

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 8.640.20 |
| Deudores varios ..... | " | 361.371.00 |
| Otras activos ........ | " | 23.877.09 |
| Pérdidas acumuladas . | " | 143.11 |
| Cuentas de orden .... | " | 14.400.00 |
| | $ | 408.431.40 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 82.131.40 |
| Previsiones varias ... | " | 11.900.00 |
| Capital integrado y suscrito ........... | " | 300.000.00 |
| Cuentas de orden ..... | " | 14.400.00 |
| | $ | 408.431.40 |

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y cargas sociales ............... | $ | 119.092.73 |
| Costos de administración ............ | " | 60.013.77 |
| Amortizaciones ..... | " | 25.927.99 |
| Varios egresos ....... | " | 16.431.44 |
| Utilidad neta ........ | " | 13.010.61 |
| | $ | 234.476.54 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones recibidas .. | " | 109.456.82 |
| Contribución promoción negocios ......... | " | 113.687.50 |
| Entradas varias ...... | " | 11.332.22 |
| | $ | 234.476.54 |

Utilidades sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general general ordinaria de accionistas del 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9377, folio 589 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 2522.

## COMPAÑIA ASEA DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 47.079)

Soriano 791, P. 6

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 300.00 |
| Deudores varios ..... | " | 280.273.15 |
| Activo fijo .......... | " | 19.770.85 |
| Pérdidas acumuladas . | " | 4.371.73 |
| Cuentas de orden .... | " | 14.400.00 |
| | $ | 319.115.73 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 4.715.73 |
| Capital integrado y suscrito ........... | " | 300.000.00 |
| Cuentas de orden .... | " | 14.400.00 |
| | $ | 319.115.73 |

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración ........... | $ | 3.793.24 |
| Amortización ....... | " | 3.250.00 |
| Varios egresos ....... | " | 5.839.96 |
| | $ | 12.883.20 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Entradas varias ..... | $ | 8.654.58 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 4.228.62 |
| | $ | 12.883.20 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9377, folio 589 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 2523.

## COMPAÑIA ASEA DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 47.079)

Soriano 791 (6.o piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 168.70 |
| Deudores varios ...... | " | 204.873.15 |
| Activo Fijo ........ | " | 106.520.85 |
| Pérdidas acumuladas . | " | 4.503.03 |
| | $ | 316.065.73 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 4.715.73 |
| Previsiones varias .... | " | 11.350.00 |
| Capital suscrito e integrado ........... | " | 300.000.00 |
| | $ | 316.065.73 |

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de administración | $ | 223.65 |
| | $ | 223.65 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Entradas varias ...... | $ | 92.35 |
| Pérdidas del Ejercicio. | " | 131.30 |
| | $ | 223.65 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1962 y anotado con el número 9.377, folio 589, del Libro respectivo N.o 11.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 2524.

## GADEX S. A.

(Inscripción N.o 47.789)

**3 de Octubre 3761**

Balance general al 31 de julio 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 936.155.02 |
| Mercaderías ....... | " | 37:755.148.65 |
| Muebles, útiles e instalaciones ..... | " | 1:040.840.38 |
| Gastos a vencer ..... | " | 143.137.95 |
| Cuentas corrientes .. | " | 87.961.12 |
| Accionistas ........ | " | 386.000.00 |
| | $ | 40:349.243.12 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | $ | 27:742.723.62 |
| Capital integrado .... | " | 2:000.000.00 |
| Cpal. integrado (ampliación en trámite) | " | 2:614.000.00 |
| Reserva revalúo Activo fijo ......... | " | 281.908.14 |
| Fondo de Reserva ... | " | 1:965.544.57 |
| Capital suscripto (ampliación en trámite) | " | 386.000.00 |
| Utilidad del Ejercicio | " | 5:359.066.79 |
| | $ | 40:349.243.12 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ....... | $ | 15:044.262.81 |
| Ingresos varios ..... | " | 100.829.54 |
| | $ | 15:145.092.35 |

Gastos de administración y ventas

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y gastos bancarios ....... | $ | 541.324'05 |
| Cargas fiscales y sociales .......... | " | 4:636.882.57 |
| Gastos de administración ........... | " | 4:607.818.94 |
| | $ | 9:786.025.56 |
| Utilidad .......... | " | 5:359.066.79 |
| | $ | 15:145.092.35 |

Distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio se destinan a "Reserva mantenimiento capital circulante".

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folios 198 y 199, rubricado en el Registro Público y de Comercio con fecha 1.o de setiembre de 1967.

$ 1.770.00 — 1|pub. — 2529.

## ELYSEE S. A.

(Inscripción N.o 220.219)

**Sarandí 690, P. 5, Esc. 503**

Estado de situación al 30 de junio 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 582.74 |
| Banco del Este - Cta. integración capital . | " | 7.500.00 |
| Inmueble .......... | " | 404.594.00 |
| Resultado 1964\|65 ... | " | 34.243.26 |
| | $ | 446.920.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .. | $ | 150.000.00 |
| Hipoteca ........... | " | 260.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 31.920.00 |
| Acreedores varios .... | " | 5.000.00 |
| | $ | 446.920.00 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos hipoteca .... | $ | 20.354.00 |
| Intereses hipotecarios. | " | 20.800.00 |
| Intereses, impuestos, gastos ........... | " | 663.26 |
| | $ | 41.817.26 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 7.574.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 34.243.26 |
| | $ | 41.817.26 |

No fueron aprobados por la asamblea respectiva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 2 del L.o Copiador de Cartas de la Empresa.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 2543.

## BANDAN S. A.

(Inscripción N.o 211.652)

**Andes 1432**

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 800.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 150.000.00 |
| Banco Cobranzas, cuenta integración capital | " | 50.000.00 |
| Gastos constitución ... | " | 3.907.95 |
| Inmueble .......... | " | 1:573.276.60 |
| Resultado 1963 ...... | " | 1.302.65 |
| Banco Cobranzas Cordón ............ | " | 14.931.37 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 16.371.28 |
| | $ | 2:609.789.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 800.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 150.000.00 |
| Capital integrado .... | $ | 50.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 1:509.986.64 |
| Banco Hipotecario ... | " | 99.803.21 |
| | $ | 2:609.789.85 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos edificio ....... | $ | 23.210.77 |
| Intereses ........... | " | 30.000.00 |
| Amortización gastos constitución ...... | " | 1.302.65 |
| | $ | 54.513.42 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 38:142.14 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 16.371.28 |
| | $ | 54.513.42 |

No fueron aprobados por la correspondiente asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran transcriptos a F.o 10 y 11 del L.o Copiador de Actas de Directorio de la Empresa.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 2541.

## BANDAN S. A.

(Inscripción N.o 211.652)

**Andes 1432**

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 800.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 150.000.00 |
| Banco Cobranzas cuenta integración capital | " | 50.000.00 |
| Gastos constitución ... | " | 2.605.30 |
| Resultados 1963 ..... | " | 1.302.65 |
| Resultados 1965 ..... | " | 16.371.28 |
| Inmueble ........... | " | 1:573.276.60 |
| Banco Cobranzas Cordón ............. | " | 3.153.79 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 13.080.23 |
| | $ | 2:609.789.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 800.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 150.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 1:509.986.64 |
| Banco Hipotecario ... | " | 99.803.21 |
| | $ | 2:609.789.85 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos edificio ....... | $ | 118.504.92 |
| Intereses .......... | " | 120.000.00 |
| Amortiz. gastos constitución .......... | " | 1.302.65 |
| | $ | 239.807.57 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 226.727.34 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 13.080.23 |
| | $ | 239.807.57 |

No fueron aprobados por la correspondiente asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran transcriptos a F.o 12 y 13 del L.o Copiador de Actas de Directorio de la Empresa.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 2542.

---

**ELYSEE S. A.**

(Inscripción N.o 220.219)

**Sarandí 690, P. 5, Esc. 503**

Estado de situación al 30 de junio 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 9:078.85 |
| Bco. del Este Cta. integración capital .. | " | 7.500.00 |
| Inmueble .......... | " | 404.594.00 |
| Resultado 1964\|65 ... | " | 34.243.26 |
| | $ | 455.416.11 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 150.000.00 |
| Hipoteca .......... | " | 260.000.00 |
| Banco Hipotecario .. | " | 24.930.57 |
| Acreedores varios .... | " | 5.000.00 |
| Banco de Cobranzas .. | " | 2.395.33 |
| Resultado 1965\|66 .. | " | 13.090.21 |
| | $ | 455.416.11 |

---

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses, impuestos comisiones ....... | $ | 6.017.39 |
| Intereses hipotecarios | " | 31.200.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 13.090.21 |
| | $ | 50.307.60 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos .... | $ | 50.307.60 |
| | $ | 50.307.60 |

No aprobados por la asmblea respectiva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 6 del L.o Inventario de la Empresa.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 2544.

---

**COLOR S. A.**

(Inscripción N.o 116.093)

**18 de Julio 1283, 3.er piso**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 14.984.14 |
| Cuentas corrientes .. | " | 119.689.64 |
| Materias primas .... | " | 437.846.74 |
| | $ | 572.520.52 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Suscripción de acciones | " | 117.000.00 |
| | $ | 689.520.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ctas. ctes. ... | $ | 64.718.69 |
| Documentos a pagar . | " | 108.622.00 |
| Banco de Previsión Social .......... | " | 5.928.00 |
| Capital integrado .... | " | 383.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 10.251.83 |
| | $ | 572.520.52 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto .... | " | 117.000.00 |
| | $ | 689.520.52 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de octubre de 1966 - 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortización gastos de constitución ...... | $ | 1.449.42 |
| Cargas sociales ..... | " | 5.928.00 |
| Costo ventas ....... | " | 125.171.60 |
| Gastos varios ....... | " | 8.097.00 |
| Utilidades del ejercicio. | " | 20.538.27 |
| | $ | 161.184.29 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 157.039.61 |
| Financiación ....... | " | 4.144.68 |
| | $ | 161.184.29 |

Aprobado por Asamblea del 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado a fojas 10 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado con el N.o 10265 al folio 226 del libro 12 de noviembre 27 de 1962.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 2531.

---

**ELYSEE S. A.**

(Inscripción N.o 220.219)

**Sarandí 590, P. 5, Esc. 503**

Estado de situación al 30 de junio 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 411.21 |
| Bco. del Este, Cta. integración capital .. | " | 7.500.00 |
| Inmueble .......... | " | 404.594.00 |
| Pérdida 1964\|65 .... | " | 34.243.26 |
| Pérdida 1066\|67 .... | " | 3.82.86 |
| | $ | 450.575.33 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 150.000.00 |
| Hipoteca .......... | " | 260.000.00 |
| Banco Hipotecario .. | " | 21.485.12 |
| Acreedores barios .. | " | 6.000.00 |
| Utilidad 1965\|66 .... | " | 13.090.21 |
| | $ | 450.575.33 |

---

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| comisiones varias . | $ | 8.181.66 |
| Intereses hipotecarios | " | 31.200.00 |
| | $ | 39.381.66 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 35.554.80 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 3.826.86 |
| | $ | 39.381.66 |

No fueron aprobado por la asamblea respectiva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 6 del L.o Inventario de la Empresa.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 2545.

---

**ROTELE S. A.**

(Inscripción N.o 165.225)

**Buenos Aires 484, Esc. 13**

Estado de Situación al 30 de Junio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 12.565.09 |
| Banco Cobranzas. (Cta. integración capital) | " | 25.000.00 |
| Acciones ............ | " | 380.000.00 |
| Inmueble .......... | " | 279.408.00 |
| Resultado Ej. 1964\|65 | " | 22.155.18 |
| Resultado Ej. 1965\|66. | " | 5.871.73 |
| | $ | 725.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 380.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 120.000.00 |
| Hipoteca ........... | " | 225.000.00 |
| | $ | 725.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 2.151.73 |
| Intereses hipotecarios . | " | 28.200.00 |
| | $ | 30.351.73 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 24.480.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 5.871.73 |
| | $ | 30.351.73 |

Aprobados por la correspondiente Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a F.o 4 del libro Inventario de la Empresa.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 2546.

## DRIVA S. A.

(Inscripción N.o 48.391)

Soriano 1023

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 50.122.72 |
| Acciones y valores ... | " | 56.296.32 |
| Bancos ctas. ctes. ... | " | 21.882.91 |
| Varios deudores .... | " | 920.011.42 |
| Efectos a cobrar ... | " | 57.652.16 |
| Mercaderías ........ | " | 792.528.00 |
| Import. en trámite .. | " | 232.350.12 |
| Consignac. import. .. | " | 159.808.89 |
| Instalaciones ....... | " | 338.398.16 |
| Muebles y útiles .... | " | 249 847.38 |
| Material rodante ... | " | 465.043.58 |
| Gastos constitución ... | " | 300.00 |
| Llaves ............ | " | 6.000.00 |
| Ofic. Imp. a la Renta | " | 5.986.28 |
| Gastos a vencer .... | " | 4.322.20 |
| Efectos a cob. descont. | " | 342.276.85 |
| | $ | 3.702.826.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ctas. vales ... | $ | 43.000.00 |
| Varios acreedores ... | " | 677.641.25 |
| Caja Jubilaciones ... | " | 27.275.15 |
| Caja Compensación .. | " | 3.506.00 |
| Gastos pend. de pago | " | 130.474.41 |
| Banco de Seguros ... | " | 1.272.54 |
| Desctos. a conceder .. | " | 44.880.00 |
| Cuentas ctes. varias . | " | 107.252.84 |
| Acreed. por doc. desc. | " | 342.276.85 |
| Amortiz. instalaciones | " | 204.616.63 |
| Amortiz. muebles y útiles .............. | " | 171.386.32 |
| Amortiz. mat. rodante | " | 418.539.24 |
| Fondo de reserva ... | " | 305.042.53 |
| Capital integrado ... | " | 500.000.00 |
| Revalúo activo fijo .. | " | 196.889.45 |
| Utilidad ejerc. 66/67 . | " | 528.773.78 |
| | $ | 3.702.826.99 |

Balance de Resultados del ejercicio 1966|1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Seguros ............ | $ | 22.261.47 |
| Donaciones ......... | " | 1.570.00 |
| Gastos de venta .... | " | 487.600.00 |
| Gastos de viaje ..... | " | 7.897.00 |
| Gastos de vehículo .. | " | 73.509.74 |
| Sueldos ........... | " | 242.433.61 |
| Fletes y locom. ..... | " | 47.048.00 |
| Alquileres .......... | " | 179.535.00 |
| Intereses ........... | " | 128.092.90 |
| Cargas sociales ...... | " | 152.172.17 |
| Gastos generales .... | " | 74.460.01 |
| Papelería, imprenta y gast. embal. ...... | " | 43 352.00 |
| Impuestos .......... | " | 246.065.48 |
| Amortizaciones ..... | " | 110.190.36 |
| Utilidad del ejercicio | " | 528.773.78 |
| | $ | 2.344.961.52 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad sobre ventas | $ | 2.312.413.36 |
| Beneficios varios .... | " | 345.30 |
| Bonificaciones leg. . | " | 18.619.00 |
| Dividendos s|tit. .... | " | 43.12 |
| Difer. de cambio .... | " | 13.540.74 |
| | $ | 2.344.961.52 |

Distribución de utilidades

Ejercicio 1966|1967

| | | |
|---|---|---|
| Reserva mantenimiento. Capital circulante .. | $ | 275.327.75 |
| Fondo de reserva .. | " | 253.446.03 |
| | $ | 528.773.78 |

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada con fecha 15 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11023 al folio 657 del libro respectivo.

$ 2.730.00. — 1|pub. — 2512.

## ROTELE S. A.

(Inscripción N.o 165.225)

Buenos Aires 484, Esc. 13

Estado de Situación al 30 de Junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 6.060.74 |
| Banco Cobranzas. (Cta. integración capital) | " | 25.000.00 |
| Acciones .......... | " | 380.000.00 |
| Inmueble .......... | " | 279.408.00 |
| Resultado Ej. 1964/65 | " | 22.155.18 |
| Resultado Ej. 1965/66 | " | 5.871.73 |
| Resultado Ej. 1966/67 | " | 6.504.35 |
| | $ | 725.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .. | $ | 380.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 120.000.00 |
| Hipoteca ........... | " | 225.000.00 |
| | $ | 725.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 2.784.35 |
| Intereses hipotecarios . | " | 28.200.00 |
| | $ | 30.984.35 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos .... | $ | 24.480.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 6.504.35 |
| | $ | 30.984.35 |

Aprobados por la correspondiente Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a Fo. 5 del libro Inventario de la Empresa.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 2547.

## STECARO S. en C.

(Inscripción N.o 143.757)

Rincón 467 P. 1

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 23.100.00 |
| Inmuebles ......... | " | 129.300.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.200.00 |
| | $ | 155.600.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 33.000.00 |
| Capital solidario ... | " | 1.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 99.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 22.600.00 |
| | $ | 155.600.00 |

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ... | $ | 3.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 22.600.00 |
| | $ | 25.600.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 25.600.00 |
| | $ | 25.600.00 |

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

No fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio .. del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2277 al folio 216 del libro N.o 16.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 2588.

---

S.A.F.H.U.

(Inscripción N.o 33.189)

Buenos Aires 574, Esc. 5

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 93.363.29 |
| Deudores por mercaderías | " | 151.642.57 |
| Acciones | " | 3.400.00 |
| Deudores por inmuebles | " | 148.623.57 |
| Acciones dep. por Directores | " | 900.00 |
| Títulos hipotecarios | " | 1.548.00 |
| Acciones a emitir "B" | " | 93.000.00 |
| Gastos anticipados | " | 500.00 |
| Deudores en gestión | " | 7.023.02 |
| Muebles y útiles | " | 1.503.85 |
| Cauciones | " | 93.608.42 |
| Acciones a emitir "A" | " | 38.000.00 |
| Deudores varios | " | 20.748.26 |
| Deudores por acciones "A" | " | 33.363.20 |
| Deudores por acciones "B" | " | 613.00 |
| Documentos a cobrar | " | 1.245.432.19 |
| | $ | 1.937.269.37 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Directores por acciones depositadas | $ | 900.00 |
| Fondo de reserva | " | 29.808.63 |
| Reserva para deudores incobrables | " | 4.548.40 |
| Capital autorizado | " | 131.000.00 |
| Capital integrado | " | 335.023.80 |
| Acreedores varios sepelios | " | 4.830.00 |
| Acreedores varios | " | 1.195.157.49 |
| Banco Palestino Uruguayo | " | 26.380.00 |
| Banco del Trabajo Italo Americano | " | 27.090.25 |
| Capital suscripto | " | 33.976.20 |
| Dividendos varios | " | 68.581.50 |
| Cuentas a pagar | " | 17.480.00 |
| Utilidades Ejerc. 1966 | " | 62.493.10 |
| | $ | 1.937.269.37 |

---

Balance de Resultados del 1|1|966 al 31|12|966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 129.990.47 |
| Impuestos | " | 43.634.20 |
| Caja de Jubilaciones | " | 28.330.00 |
| Asignaciones familiares | " | 13.046.00 |
| Alquiler | " | 2.375.00 |
| Gastos generales | " | 79.887.49 |
| Amortizaciones | " | 598.92 |
| | $ | 297.862.08 |
| Ganancia del ejercicio | " | 62.493.10 |
| | $ | 360.355.18 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas, comisiones, intereses y gastos recuperados | $ | 360.355.18 |
| | $ | 360.355.18 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Del Ejercicio cerrado el 31|12|1966)

| | | |
|---|---|---|
| 5 o\|o Fondo de reserva legal | $ | 3.124.65 |
| 15 o\|o Remuneración Directorio | " | 9.373.97 |
| 10 o\|o Remuneración Comisión Delegada | " | 6.249.31 |
| 5 o\|o Remuneración Comisión Fiscal | " | 3.134.65 |
| Reserva para impuestos | " | 3.876.52 |
| Dividendos accionistas 12 o\|o | " | 36.744.00 |
| | $ | 62.493.10 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|6|967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a fojas 40 y 41 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|5|956 con el N.o 290 al F.o 266 de libro N.o 4.

$ 2.850.00 — 1|pub. — 2576

---

STECARO S. en C.

Rincón 467 P. 1

(Inscripción N.o 143.757)

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 32.462.90 |
| Inmuebles | " | 129.300.00 |
| Gtos. de constitución | " | 13.200.00 |
| | $ | 174.962.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 37.692.00 |
| Capital solidario | " | 1.000.00 |
| Capital integrado | " | 99.000.00 |
| Cuentas a pagar | " | 4.200.00 |
| Amortizaciones | " | 5.140.00 |
| Utilidad ejerc. 1965 | " | 22.600.00 |
| Utilidad [illegible]r. 1966 | " | 5.330.90 |
| | $ | 174.962.90 |

---

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 4.163.10 |
| Impuestos | " | 6.766.00 |
| Honorarios | " | 5.000.00 |
| Amortizaciones | " | 5.140.00 |
| Utilidad ejer. 1966 | " | 5.330.90 |
| | $ | 26.400.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 26.400.00 |
| | $ | 26.400.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 3 del libro copiador de Cartas de la sociedad rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 2277 al fo. 216 del libro No. 16.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 2589

---

STECARO S. en C.

Rincón 467 P. 1

(Inscripción N.o 143.757)

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 19.040.90 |
| Inmuebles | " | 129.300.00 |
| Gastos constitución | " | 13.200.00 |
| | $ | 161.540.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 20.200.00 |
| Capital solidario | " | 1.000.00 |
| Capital integrado | " | 99.000.00 |
| Amortizaciones | " | 10.280.00 |
| Utilidades anteriores | " | 27.930.90 |
| Utilidad ejer. 1967 | " | 3.130.00 |
| | $ | 161.540.90 |

---

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios | | 11.000.00 |
| Impuestos | | 3.600.00 |
| Gastos generales | " | 3.530.00 |
| Amortizaciones | " | 5.140.00 |
| Utilidad ejerc. 1967 | " | 3.130.00 |
| | $ | 26.400.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 26.400.00 |
| | $ | 26.400.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 4 del liro copiador de Cartas de la sociedad rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 2277 al fo. 216 del libro No. 16.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 2590

## REGIEL S. A.

**Itnzaingó 1812| Esc. 504**

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 79.38 |
| ACSA c\|Adm. | " | 6.102.01 |
| Inmuebles | " | 679.647.00 |
| Vehículos | " | 104.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 30.965.60 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 1.188.24 |
| | $ | 821.982.23 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario | $ | 119.650.65 |
| Acreedores varios | " | 217.051.53 |
| Capital integrado | " | 450.000.00 |
| Utilidades anteriores | | 35.280.05 |
| | $ | 821.982.23 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(Desde 1|1|1966 hasta 31|12|1966)

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 452.729.67 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 1.188.24 |
| | $ | 453.917.91 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 28.584.24 |
| Gastos conservación de edificio | " | 98.007.36 |
| Impuestos | " | 60.356.61 |
| O.S.E. | " | 22.167.66 |
| U.T.E. | " | 24.630.74 |
| Gastos generales | " | 186.371.30 |
| Caja de Compensación | " | 58.60 |
| Amortizaciones | " | 33.741.40 |
| | $ | 453.917.91 |

Aprobados por Asamblea del 20 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a folio 4 certificado el 29|9|967.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 2584.

## SIGLA S. A.

**Ituzaingó 1312, Esc. 504**

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bco. Hipotecario cuenta Adm. Alquileres | $ | 5.835.32 |
| Inmuebles | " | 232.046.00 |
| Deudores varios | " | 957.60 |
| Gastos de constitución | " | 1.872.00 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | " | 2.523.14 |
| Pérdida del ejercicio | " | 12.886.39 |
| | $ | 256.123.45 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 34.912.35 |
| Obligaciones a pagar | " | 155.581.91 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 15.629.19 |
| | $ | 256.123.45 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(Desde 1|1|1966 hasta 31|12|1966)

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 28.093.52 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 12.886.39 |
| | $ | 40.979.91 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes legales | $ | 4.089.60 |
| Gastos generales | " | 15.736.00 |
| Gastos manutención | " | 18.477.66 |
| Comisiones | " | 1.476.75 |
| Amotriazciones | " | 1.200.00 |
| | $ | 40.979.91 |

Aprobados por Asamblea del 11 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 9 certificado el 7|8|961.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 2585.

## ADEMAR H. SOLER S. A.

**Convención 1175**

(Inscripción N.o 54.705)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Aldave y Martínez | $ | 235.439.33 |
| Caja | " | 2.969.98 |
| Deudores varios | " | 3.069.590.05 |
| Retención por garantías | " | 223.253.40 |
| Máq. y herramientas | " | 482.704.41 |
| Muebles y útiles | " | 12.320.00 |
| Gtos. de constitución | " | 4.562.82 |
| Total del Activo | $ | 4.030.839.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1.750.071.82 |
| Aguinaldo a pagar | " | 14.623.06 |
| Caja Asignaciones Familiares | " | 206.200.27 |
| Chamsec | " | 83.389.07 |
| Caja de Jub. y P. de la I. y Comercio | " | 592.649.10 |
| Personal | " | 97.883.40 |
| Seguro accidentes | " | 529.794.17 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 166.541.46 |
| Reserva ampliación de equipo | " | 103.981.00 |
| Utilidad del ejercicio al 31\|3\|67 | " | 285.706.64 |
| Total del Pasivo | $ | 4.030.839.99 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amort. máq. y herram. | " | 5.199.07 |
| Amort. muebles y útil. | " | 1.760.00 |
| Contr. Ad. s\|sueldos y jornales | " | 1.897.971.68 |
| Gtos. de constitución. | " | 1.140.71 |
| Gastos generales | " | 372.464.30 |
| Gtos. varios de obras | " | 209.101.19 |
| Impuestos | " | 219.469.01 |
| Intereses | " | 733.40 |
| Comisiones | " | 31.085.41 |
| Materiales y subcontratos | " | 4.136.652.94 |
| Jornales obreros | " | 4.107.300.03 |
| Sueldos administ. | " | 386.945.24 |
| | $ | 11.369.822.98 |
| Utilidad del ejercicio | " | 285.706.64 |
| | $ | 11.655.529.62 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Obras realizadas | $ | 11.655.529.62 |
| | $ | 11.655.529.62 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Reserva ampliación de equipo | $ | 191.842.00 |
| Fondo de reserva | " | 93.864.64 |
| | $ | 285.706.64 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 7 y 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1963 y anotado con el N.o 5472 al folio N.o 1 del libro No. 14.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 2587

## BIOPAX S. A.

**(EN LIQUIDACION)**

(Inscripción N.o 116.404)

**Dulcinea 3073|80**

Estado de situación al 29 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Vacunos | $ | 190.828.00 |
| Lanares | " | 476.609.00 |
| Yeguarizos | " | 4.065.00 |
| Porcinos | " | 6.600.00 |
| Cueros | " | 7.632.04 |
| Stock de maíz | " | 112.637.00 |
| Inmuebles | " | 562.714.00 |
| Maquinaria agrícola, repuestos, etc. | " | 25.824.00 |
| Utiles, herramientas y enseres | " | 4.825.62 |
| Muebles y útiles | " | 29.877.99 |
| Vehículos | " | 155.500.00 |
| Arreos | " | 1.600.[illegible] |
| | $ | 1.578.71[illegible] |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos a pagar ... | $ | 87.637.00 |
| Honorarios a pagar .... | " | 25.000.00 |
| Acreed. por préstamos. | " | 871.169.23 |
| Fdo. de amortizaciones. | " | 38.782.94 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 56.123.48 |
| | $ | 1:578.712.65 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 29 de diciembre de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 877.305.68 |
| Aportes y leyes sociales | " | 53.790.89 |
| Amortizaciones ...... | " | 22.412.89 |
| Gtos. de constitución . | " | 7.900.00 |
| Contrib. Inmobiliaria . | " | 2.704.86 |
| Intereses por compra inmueble .......... | " | 3.522.00 |
| Disminuc. del Ejercicio | " | 6.770.40 |
| | $ | 974.406.72 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 695.803.46 |
| Utilidad por venta de vehículo .......... | " | 17.200.00 |
| Aumentos del Ejercicio. | " | 167.646.04 |
| Pérdidas del Ejercicio . | " | 93.757.22 |
| | $ | 974.406.72 |

Aclaración del rubro Pérdidas y Ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades anteriores . | $ | 149.880.70 |
| Pérdidas del Ejercicio . | " | 93.757.22 |
| Saldo de Pérdidas y Ganancias .. | $ | 56.123.48 |

Aún no han sido sometidos a aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 a 35 inclusive del libro Inventario, certificado el 16 de noviembre de 1964 con el N.o 7.355 al folio 298 del Libro N.o 15.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 2535.

## MARECHIARE S. A.

Spencer 4766

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco San José c|administración propiedades .......... | $ | 61.484.70 |
| Banco San José cuenta corriente ....... | " | 24.410.44 |
| Inmuebles ........ | " | 8.086.39 |
| Deudores varios .... | " | 15:512.968.89 |
| Cuenta corriente .... | " | 280.370.32 |
| Puesta en marcha .... | " | 238.637.38 |
| Gastos de constitución | " | 5.791.19 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 348.00 |
| | $ | 16.122.097.31 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 1.974.50 |
| Acreedores gravámenes legales ......... | " | 701.67 |
| Fondo de reserva ... | " | 153.026.54 |
| Utilidad a realizar .. | " | 15:433.191.47 |
| Capital integrado ... | " | 100.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 433.203.13 |
| | $ | 16.122.097.31 |

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de julio de 1966 hasta el 30 de junio de 1967

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad por ventas .. | $ | 765.515.34 |
| | $ | 765.515.34 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Comisión por timbres | $ | 79.271.83 |
| Gastos generales ..... | " | 96.825.75 |
| Gravámenes legales .. | " | 12.976.57 |
| Conserv. Pav. por Sum. agua ........... | " | 41.031.50 |
| Comisión Serv. Garant. | " | 1.200.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 61.131.89 |
| Sueldos ............ | " | 9.300.00 |
| Descuentos por adelantos ............ | " | 30.574.67 |
| Utilidad ......... | " | 433.203.13 |
| | $ | 765.515.34 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades .......... | $ | 433.203.13 |
| A fondo de reserva ... | $ | 433.203.13 |

Aprobados por asamblea de 5 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 30 del libro Inventario, certificado el 15 de junio de 1961.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 2586.

## TIRRENO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 36.050)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Obra en gestión ..... | $ | 8:183.848.77 |
| Cargos diferidos ..... | " | 47.097.01 |
| Gastos constitución sociedad anónima ... | " | 2.437.59 |
| | $ | 8:233.383.37 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes ... | $ | 8:175.059.46 |

Capital y resultados:

Capital integrado pesos 110.000.00

Menos:

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas acumuladas pesos 51.676.09 .. | " | 58.323.91 |
| | $ | 8:233.383.37 |

Estado de pérdidas y ganancias 66|67

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 2 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2906 al folio 44 del Libro N.o 6 con fecha 14 de julio de 1957.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 2616.

## ORIMON S. A.

(Inscripción N.o 32.785)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 185.000.00 |
| Caja ............. | " | 93.82 |
| Gastos de formación . | " | 426.65 |
| | $ | 185.520.47 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes ... | $ | 166.000.00 |

Capital y resultados:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | " | 20.000.00 |
| Menos: | | |
| Pérdidas acumuladas . | " | 479.53 |
| | $ | 19.520.47 |
| | $ | 185.520.47 |

Estado de pérdidas y ganancias 66|67 Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 2 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 566 al F.o 192 del Libro N.o 4 con fecha 2 de diciembre de 1955.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 2610.